

4.2 Partido Revolucionario Institucional

El Partido Revolucionario Institucional, mediante el escrito núm. SFA/0176/15 de fecha 25 de marzo de 2015, recibido el 27 del mismo mes y año, hizo entrega a la Unidad Técnica de Fiscalización de su Informe Anual de Ingresos y Egresos correspondiente al ejercicio 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 83, numeral 1, inciso b), fracción I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; así como lo establecido en el Punto SEGUNDO, inciso b), fracción IV del Acuerdo INE/CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, y que para pronta referencia se transcribe a continuación:

“(…)

SEGUNDO.- *Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:*

(…)

b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.

I...

II...

III...

IV. *La Unidad Técnica de Fiscalización realizará la fiscalización del ejercicio 2014 de conformidad con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización, en la parte sustantiva. Por lo que respecta a la parte procedimental, se aplicará la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(…)”

[Énfasis añadido]

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten los partidos políticos nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

4.2.1 Inicio de los Trabajos de Revisión

La Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5665/15 de fecha 18 de marzo de 2015, notificado el 19 del mismo mes y año, solicitó al Partido Revolucionario Institucional que informara si la revisión de la documentación que amparaba el Informe Anual correspondiente al 2014, se llevaría a cabo en sus oficinas o, si se remitiría a las instalaciones de la Unidad Técnica de Fiscalización la información contable y su documentación soporte, de conformidad con lo establecido en el artículo 341 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante el escrito núm. SFA/0176/15 de fecha 25 de marzo de 2015, recibido el 27 del mismo mes y año, el PRI manifestó que la revisión de la documentación se realizaría en sus instalaciones ubicadas en Av. Insurgentes Norte Núm. 59,

Edificio 3; Col. Buenavista, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06359, en México, Distrito Federal.

La Unidad Técnica de Fiscalización, mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/5665/15 de fecha 18 de marzo de 2015, recibido por el PRI el 19 del mismo mes y año, nombró al C.P. Armando Razo Gómez y a la L.C. Paulina Yolanda Contreras García como personal responsable para realizar la revisión a su Informe Anual. El acta de inicio de los trabajos, **Anexo 1** del presente dictamen, se levantó el día 31 de marzo de 2015.

4.2.2 Ingresos

El PRI reportó inicialmente en su Informe Anual, un total de Ingresos por \$1,113,219,535.19 que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL	%
1. Saldo Inicial		\$24,481,236.70	2.20
2. Financiamiento público		1,064,895,010.75	95.66
Para actividades operación ord.	\$1,033,701,265.71		
Para gastos de campaña	0.00		
Para actividades específicas	31,193,745.04		
3. Financiamiento por los militantes		19,269,592.14	1.73
Efectivo			
Operación ordinaria	\$19,223,842.14		
Campaña federal	0.00		
Especie			
Operación ordinaria	\$45,750.00		
Campaña federal	0.00		
4. Financiamiento de simpatizantes		0.00	0.00
Efectivo			
Operación ordinaria	\$0.00		
Campaña federal	0.00		
Especie			
Operación ordinaria	\$0.00		
Campaña federal	0.00		
5. Autofinanciamiento		3,066,581.66	0.28
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		1,387,686.87	0.12
Operación ordinaria	\$1,387,686.87		
Campaña federal	0.00		
7. Transferencias de recursos no federales		119,427.07	0.01
TOTAL DE INGRESOS		\$1,113,219,535.19	100

a) Revisión de Gabinete

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21115/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con las observaciones de errores y omisiones al Informe Anual 2014, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Con el escrito núm. SFA/0198/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRI presentó la documentación y aclaraciones correspondientes, las cuales no modificaron las cifras reportadas inicialmente.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al PRI un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIO EL PARTIDO
INE/UTF/DA-F/21116/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21178/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21224/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21226/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21228/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21229/15	21-08-15	21-08-15
SEGUNDA VUELTA		
INE/UTF/DA-F/22577/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22578/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22579/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22580/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22581/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22582/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22583/15	12-10-15	12-10-15

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21178/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relativas al rubro de Ingresos.

Con el escrito núm. SFA/200/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido el mismo día, el PRI presentó una segunda versión del Informe Anual que en la parte relativa al rubro de ingresos muestra las mismas cifras.

Se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones en los rubros de Ingresos y Egresos del Comité Ejecutivo Nacional mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22578/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRI el mismo día, las cuales se analizarán en los capítulos subsecuentes del presente dictamen.

El PRI presentó una tercera y última versión del Informe Anual (**Anexo 2** del presente dictamen) con el escrito núm. SFA/212/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido el mismo día, la cual en la parte relativa al rubro de Ingresos, muestra las mismas cifras.

4.2.2.1 Saldo Inicial

Se verificó que el saldo inicial reportado por el PRI en el Informe Anual, el cual asciende a \$24,481,236.70, coincidiera con los saldos de las cuentas de Caja, Bancos e Inversiones al inicio del ejercicio, ya que formaban parte de su disponibilidad. De la revisión efectuada, no se determinaron observaciones.

4.2.2.2 Financiamiento Público

Por este concepto, el PRI reportó la cantidad de \$1,064,895,010.75, monto que coincide con el total de las ministraciones registradas en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos, entregadas por las diversas modalidades de financiamiento público que establece el artículo 78 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

A continuación se desglosan los montos que se otorgaron al PRI por concepto de financiamiento público:

CONCEPTO	IMPORTE
Para Actividades Ordinarias Permanentes	\$1,033,701,265.71
Para Gastos de Campaña	0.00
Para Actividades Específicas	31,193,745.04
Total de Financiamiento	\$1,064,895,010.75

4.2.2.2.1 Para Actividades Ordinarias Permanentes

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto segundo determinó la cantidad de \$1,060,206,426.37 para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes, al PRI le correspondió \$618,453,748.72 por el periodo de enero a julio.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido a los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$415,247,516.99.

Es así, que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$1,033,701,265.71. Este concepto se revisó al 100%.

De las ministraciones mensuales entregadas al PRI, se descontaron por concepto del pago de multas y sanciones los siguientes montos:

MINISTRACIÓN	CONCEPTO	MONTO
Enero	El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 16 de diciembre de 2013, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/67/2013, CG401/2013.	\$384,732.68
Abril	El Consejo General del Instituto, en sesión extraordinaria de fecha 22 de enero de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del procedimiento especial sancionador iniciado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional, en contra del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/PAN/CG/68/2013, CG40/2014.	342,709.92
Junio	El Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral respecto del Procedimiento Sancionador Ordinario instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/13/2014, CG160/2014.	6,233.00
Julio	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento administrativo sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/15/2014, INE/CG33/2014.	15,000.00
	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador ordinario incoado con motivo de la denuncia presentada por el Partido Acción Nacional en contra del C. Eduardo José Cruz Salazar, otrora candidato a diputado federal del 01 distrito electoral federal en el estado de Nuevo León, postulado por la Coalición Compromiso por México, integrada por los partidos políticos Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México, del C. Héctor José Valderama Hinojosa, coordinador de su campaña y de dichos institutos políticos, por hechos que considera constituyen infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/QPAN/JD01/NL/145/PEF/169/2012, INE/CG30/2014.	155,825.00
	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 30 de mayo de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/16/2014, INE/CG34/2014.	6,233.35
Agosto	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión ordinaria de fecha 2 de julio de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto del procedimiento sancionador ordinario instaurado en contra del Partido Revolucionario Institucional, por 110 hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/Q/CG/14/2014, INE/CG75/2014.	38,956.25
Octubre	El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria de fecha 13 de agosto de 2014, al aprobar la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto del procedimiento especial sancionador instaurado en contra de Hilda Graciela Rivera Flores, concesionaria de la emisora XHCAW-TV canal 58; La Grande de Coahuila, S.A. de C.V. concesionario de la emisora XHHAC-FM 100.7 mhz; Roberto Casimiro González Treviño concesionario de la emisora XHRG-FM 95.5 mhz; por hechos que constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, identificado con el número de expediente SCG/PE/CG/8/INE/24/2014, INE/CG117/2014.	107,529.42
TOTAL		\$1,057,219.62

El importe total de las sanciones impuestas al PRI correspondió a \$1,057,219.62 y fue registrado en la cuenta de Servicios Generales, subcuenta de Multas y Recargos del Comité Ejecutivo Nacional. En consecuencia, el monto líquido que ingresó a la cuenta bancaria fue de \$1,032,644,046.09.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del PRI, identificando los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que el financiamiento público federal prevaleciera sobre el financiamiento privado reportado.
- c) Se verificó que su registro contable fuera el adecuado.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.2.2.2 Para Gastos de Campaña

Por este concepto el PRI no recibió financiamiento en el año 2014.

4.2.2.2.3 Para Actividades Específicas

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto tercero determinó la cantidad de \$31,806,192.79 para el financiamiento de actividades específicas, al PRI le correspondió \$18,553,612.49 por el periodo de enero a julio.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido a los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$12,640,132.55.

Por lo anterior, el financiamiento público para actividades específicas aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$31,193,745.04. Este concepto se revisó al 100%.

Para la revisión de los ingresos en comento, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos estuvieran depositados en una de las cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del PRI, identificando los depósitos efectuados en los estados de cuenta bancarios.
- b) Se verificó que la información proporcionada por el PRI fuera correctamente contabilizada.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada por el PRI cumplió con lo establecido en la normatividad. Por lo tanto, no se realizó observación alguna al respecto.

4.2.2.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes

El PRI reportó en el informe anual por concepto de financiamiento de sus militantes un monto de \$19,269,592.14, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	OPERACIÓN ORDINARIA			TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES	
Efectivo	\$19,223,842.14	\$0.00	\$0.00	\$19,223,842.14
Especie	0.00	0.00	45,750.00	45,750.00
TOTAL	\$19,223,842.14	\$0.00	\$45,750.00	\$19,269,592.14

4.2.2.3.1 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

En cuanto a los ingresos reportados por este concepto en el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$19,223,842.14, monto que representa el 100% del total reportado, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que el PRI reportara a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos de aportaciones de militantes y organizaciones sociales en efectivo "RMEF".
- b) Que el total de los recibos "RMEF-PRI-CEN" reportados correspondieran a la serie impresa en el ejercicio 2014. A continuación se detallan los folios en comento:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	25,500	0	0	25,268	45	187

- c) Que los ingresos reportados y recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria "CBCEN" a nombre del partido.
- d) Que las aportaciones se encontraran soportadas con las fichas de depósito o comprobantes de transferencia electrónica de fondos y los recibos "RMEF" correspondientes, anexos a su respectiva póliza contable.
- e) Que aquellas aportaciones que por sí solas o acumuladas en un mes excedieran la cantidad equivalente a los 200 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el 2014 equivalía a \$14,020.00, se realizaran con cheque nominativo a nombre del PRI y provinieran de una cuenta personal del aportante, o bien mediante una transferencia electrónica de fondos.
- f) Que los recibos "RMEF" se apegaran al formato anexo al Reglamento de la materia y se expedieran en forma consecutiva.
- g) Que los recibos "RMEF" detallados en el control de folios, coincidieran con los recibos adjuntos a las pólizas contables y que éstos cumplieran con la totalidad de los requisitos que establece la normatividad.
- h) Se verificó que el PRI respetara el límite de \$34,946,931.62 establecido por la Unidad Técnica de Fiscalización para las aportaciones en dinero que podía

recibir durante el ejercicio, así como el límite individual por \$1,747,346.58 (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 2014).

- i) Que se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a los controles de folios presentados, se observó que utilizó una nueva serie de recibos para el ejercicio 2014; sin embargo de acuerdo con el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales Correspondientes al Ejercicio 2013, existían recibos pendientes de utilizar como a continuación se detalla:*

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	NÚMERO DE RECIBOS		
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RMEF	22,500	22,089	130	281

Debido a que los recibos pendientes de utilizar correspondientes al ejercicio 2013 no fueron utilizados en el ejercicio siguiente y no existía evidencia de su cancelación, esta autoridad debía efectuar el seguimiento correspondiente y realizar la verificación física de los mismos.

Se solicitó al PRI que presentara los recibos de aportaciones pendientes de utilizar en el ejercicio 2013 en original y en juegos completos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los recibos originales que se encontraban pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2013, mismos que fueron cancelados en su totalidad; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.2.3.2 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El PRI no reportó ingresos por este concepto y no imprimió recibos de aportaciones de militantes en efectivo para ninguna entidad.

4.2.2.3.3 Financiamiento Proveniente de los Militantes en Efectivo Organizaciones Adherentes

El PRI no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.3.4 Financiamiento de los Militantes en Especie del Comité Ejecutivo Nacional (Operación Ordinaria)

El PRI no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.3.5 Financiamiento de los Militantes en Especie de Comités Directivos Estatales (Operación Ordinaria)

El PRI no reportó ingresos por este concepto y no imprimió recibos de aportaciones de militantes en efectivo para ninguna entidad.

4.2.2.3.6 Financiamiento de los Militantes en Especie de Organizaciones Adherentes

En cuanto a los ingresos reportados por este concepto en el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$45,750.00, monto que representa el 100% del total reportado, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	IMPORTE
Central Campesina Independiente, A.C.	\$45,750.00

Para tal efecto, se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que el PRI haya reportado a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos "RMES-PRI-CEN-2014".

- b) Que el total de los recibos “RMES-PRI-CEN” reportados correspondieran a la serie impresa en el ejercicio 2014. A continuación se detallan los folios en comento:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
INICIAL	FINAL					
1	100	0	0	1	0	99

- c) Se revisó que las aportaciones en especie estuvieran documentadas en contratos escritos en los cuales se indicaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del bien, el lugar de entrega y el carácter con el que se realiza la aportación respectiva, según su naturaleza.
- d) En el caso de ingresos por donación de bienes muebles e inmuebles, estuvieran registrados conforme a su valor comercial de mercado.
- e) Se revisó que los recibos expedidos por las aportaciones en especie señalaran, en el cuerpo del recibo, la información relativa al bien aportado y el criterio de valuación que se haya utilizado, anexando copia del documento que desarrolle dicho criterio.
- f) Se verificó que los ingresos reportados se encontraran correctamente registrados en la contabilidad.

De la revisión efectuada, se constató que los ingresos por este concepto y su documentación soporte cumplen con la normatividad aplicable; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a los controles de folios presentados, se observó que el PRI utilizó una nueva serie de recibos para el ejercicio 2014; sin embargo de acuerdo con el apartado “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales Correspondientes al Ejercicio 2013, existían recibos pendientes de utilizar como a continuación se detalla:*

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	NÚMERO DE RECIBOS		
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RMES	100	13	1	86

Debido a que los recibos pendientes de utilizar correspondientes al ejercicio 2013 no fueron utilizados en el ejercicio siguiente y no existía evidencia de su cancelación, esta autoridad debía efectuar el seguimiento correspondiente y realizar la verificación física de los mismos.

Se solicitó al PRI que presentara los recibos de aportaciones pendientes de utilizar en el ejercicio 2013 en original y en juegos completos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los recibos originales que se encontraban pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2013, mismos que fueron cancelados en su totalidad; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.2.3.7 Confirmación de Aportaciones de Militantes

Derivado de la revisión al Informe Anual del PRI y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización aplicable en los términos del artículo Sexto Transitorio de la Ley en comento, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las aportaciones efectuadas por los militantes.

Se efectuaron confirmaciones de aportaciones recibidas por el PRI durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó a militantes informaran sobre las aportaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	OFICIO	NOMBRE	FECHA DE RESPUESTA
1	INE/UTF/DA-F/10170/15	Francisco González Vargas	21-09-15
2	INE/UTF/DA-F/10171/15	Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz	08-06-15
3	INE/UTF/DA-F/10172/15	Daniel Amador Gaxiola	02-09-15
4	INE/UTF/DA-F/10173/15	Manuel Cavazos Lerma	29-05-15
5	INE/UTF/DA-F/10174/15	Manuel Humberto Cota Jiménez	21-05-15
6	INE/UTF/DA-F/10175/15	Omar Fayad Meneses	27-05-15

CONSECUTIVO	OFICIO	NOMBRE	FECHA DE RESPUESTA
7	INE/UTF/DA-F/10176/15	Diva Hadamira Gastelum Bajo	20-05-15
8	INE/UTF/DA-F/10177/15	Ismael Alfredo Hernández Deras	02-09-15
9	INE/UTF/DA-F/10178/15	David Penchyna Grub	20-05-15
10	INE/UTF/DA-F/10180/15	Elsa Patricia Araujo de la Torre	29-05-15
11	INE/UTF/DA-F/10181/15	Minerva Castillo Rodríguez	23-05-15
12	INE/UTF/DA-F/10182/15	Víctor Manuel Díaz Palacios	04-09-15
13	INE/UTF/DA-F/10183/15	Raúl Santos Galván Villanueva	19-05-15
14	INE/UTF/DA-F/10184/15	María del Carmen García de la Cadena Romero	24-09-15
15	INE/UTF/DA-F/10185/15	Mirna Esmeralda Hernández Morales	27-05-15
16	INE/UTF/DA-F/10186/15	Jaime Chris López Alvarado	21-09-15
17	INE/UTF/DA-F/10187/15	María Carmen López Segura	(1)
18	INE/UTF/DA-F/10188/15	Pilar Moreno Montoya	19-05-15
19	INE/UTF/DA-F/10189/15	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez	04-09-15

Como se observa en el cuadro que antecede los militantes confirmaron haber realizado aportaciones al PRI, con excepción del caso identificado con (1) mismo que a la fecha de elaboración del presente dictamen no ha dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

- ♦ *De la revisión a las cifras reportadas y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportaban los ingresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con las personas que realizaron aportaciones en efectivo; sin embargo, al efectuarse la compulsua correspondiente para comprobar la autenticidad de las aportaciones realizadas se encontraron las siguientes dificultades:*

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO 21228	REF
1	Hidalgo	INE/UTF/DA-F/10170/15	Francisco González Vargas	Acta Circunstanciada del 15-05-14 *(...)4.- Siendo las trece horas, el ingeniero Oscar Ávila Aldana, ingresó al domicilio y fue atendido en la recepción por la ciudadana Mónica Cedillo Islas, quien se identificó con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número de [REDACTED]. Y al preguntar sobre el ciudadano Francisco Vargas González, indicó que esa persona no es conocida en esa Notaría Pública, ni tampoco personalmente ella tiene referencia o conocimiento de esta persona. (...)*	1	
2	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10172/15	Daniel Amador Gaxiola			(A)
3	Durango	INE/UTF/DA-F/10177/15	Ismael Alfredo Hernández Deras			(A)
4	Puebla	INE/UTF/DA-F/10182/15	Víctor Manuel Díaz Palacios	Acta Circunstanciada del 27-05-15 *(...) Hago constar que después de recorrer toda la Privada supra mencionada en busca del inmueble marcado con el número 13, lugar señalado para realizar la notificación dirigida al C. VÍCTOR MANUEL DÍAZ PALACIOS sin que el suscrito encuentre el domicilio (...)*	2	

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	APORTANTE	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO	REF
5	Puebla	INE/UTF/DA-F/10184/15	María del Carmen García de la Cadena Romero	Acta Circunstanciada del 28-05-15 “(…) al tocar el timbre y tocar la puerta de la casa, nuevamente nadie respondió al llamado, razón por la cual siendo las dieciocho horas con cuarenta y cinco minutos se fijó la cédula de notificación en la puerta de acceso principal de la casa, (...)”	3	
6	Baja California	INE/UTF/DA-F/10186/15	Jaime Chris López Alvarado	Acta Circunstanciada del 19-05-15 “(…)4.- Que siendo las trece horas con veinticinco minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, se colocó en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del 05 distrito electoral federal en Baja California, copia del oficio número INE/UTF/DA-F/10186/15 (...)”	4	
7	Baja California	INE/UTF/DA-F/10187/15	María Carmen López Segura	Acta Circunstanciada del 19-05-15 “(…) 4 - Que siendo las trece horas con veinticinco minutos del día diecinueve de mayo del año dos mil quince, se colocó en los estrados de la Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral del 05 distrito electoral federal en Baja California, copia del oficio número INE/UTF/DA-F/10187/15 (...)”	5	
8	Durango	INE/UTF/DA-F/10189/15	Ricardo Fidel Pacheco Rodríguez			(A)

Los aportantes identificados con (A) en la columna “REF” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del oficio de notificación no habían dado respuesta a los oficios emitidos por esta autoridad.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el PRI con los aportantes señalados en el cuadro que antecede, se le solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Escritos con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21228/15.

Con el escrito de respuesta núm. SFA/205/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, recibido el mismo día, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

'...se remiten copias de los 8 escritos con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los aportantes en comento, en los cuales les solicita dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior...'

El PRI presentó los escritos dirigidos a los aportantes en los cuales les solicitó dar respuesta a los oficios señalados; por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Cabe mencionar que el aportante Francisco González Vargas dio respuesta al oficio emitido por esta autoridad; sin embargo, el monto reportado no coincidía con el registrado por el PRI, como a continuación se detalla:

<i>MONTO REPORTADO POR EL APORTANTE</i>	<i>MONTO REGISTRADO POR EL PARTIDO</i>	<i>DIFERENCIA</i>
<i>\$48,169.21</i>	<i>\$98,169.21</i>	<i>\$50,000.00</i>

Para mayor referencia se adjuntó al oficio de notificación copia de la respuesta recibida del aportante mencionado.

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22583/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito de respuesta núm. SFA/217/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido por la Unidad Técnica de Fiscalización el mismo día, el PRI remitió copia del escrito de alcance presentado por el militante ante la Unidad Técnica de Fiscalización el 15 de octubre del año en curso, mediante el cual manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...En alcance a mi respuesta a su solicitud No. INE/UTF/DA-F/10170/15... proporciono el importe correcto de aportaciones efectuadas durante el ejercicio 2014, como a continuación se indica:

Cheque No. 194 de la cuenta de cheques No. [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A., realizada el 16 de junio de 2014 por \$50,000.00..."

Al respecto, toda vez que el militante aclaró la diferencia observada y confirmó haber realizado la aportación en comento, la observación quedó atendida.

4.2.2.4 Financiamiento Proveniente de los Simpatizantes

El PRI no reportó ingresos por este concepto.

4.2.2.4.1 Control de Folios

El total de los recibos reportados como impresos, de acuerdo a los formatos “CF-RSEF-PRI-CEN-2014”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional y “CF-RSES-PRI-CEN-2014”, Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional se detallan a continuación:

FORMATO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL				
	IMPRESOS		UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	CANCELADOS EN EL EJERCICIO	PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
CF-RSEF	1	100	0	0	100
CF-RSES	1	100	0	0	100

De la revisión efectuada, esta autoridad determinó que la documentación cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a los controles de folios presentados, se observó que utilizó una nueva serie de recibos para el ejercicio 2014; sin embargo de acuerdo con el apartado “Conclusiones Finales” del Dictamen Consolidado de la Revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales Correspondientes al Ejercicio 2013, existían recibos pendientes de utilizar como a continuación se detalla:*

CONTROL DE FOLIOS	RECIBOS IMPRESOS	NÚMERO DE RECIBOS		
		EXPEDIDOS	CANCELADOS	PENDIENTES DE UTILIZAR
CF-RSEF	100	0	0	100
CF-RSES	100	1	0	99

Debido a que los recibos pendientes de utilizar correspondientes al ejercicio 2013 no fueron utilizados en el ejercicio siguiente y no existía evidencia de su cancelación, esta autoridad debía efectuar el seguimiento correspondiente y realizar la verificación física de los mismos.

Se solicitó al PRI que presentara los recibos de aportaciones pendientes de utilizar en el ejercicio 2013 en original y en juegos completos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los recibos originales que se encontraban pendientes de utilizar al cierre del ejercicio 2013, mismos que fueron cancelados en su totalidad; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.2.5 Autofinanciamiento

El PRI reportó en el informe anual por concepto de ingresos por autofinanciamiento un monto de \$3,066,581.66, integrado de la siguiente forma:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	TOTAL
Autofinanciamiento	\$190,112.87	\$2,876,468.79	\$3,066,581.66

Para tal efecto se realizaron las siguientes tareas:

- a) Se verificó que los ingresos reportados por este concepto hayan sido soportados correctamente y que no correspondieran a ingresos recibidos de personas a las que se refieren los numerales 2 y 3 del artículo 77 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
- b) Se verificó que los ingresos recibidos en efectivo se depositaran en una cuenta bancaria "CBCEN" y "CBE" a nombre del PRI y se cotejaron los depósitos realizados contra los estados de cuenta bancarios.
- c) Se verificó que los ingresos reportados por el PRI fueran registrados contablemente.

La revisión de estos conceptos se realizó al 100% de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015; de su verificación se determinó que la documentación presentada

en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; con excepción de lo que se analizará en capítulos subsecuentes.

4.2.2.5.1 Autofinanciamiento Comité Ejecutivo Nacional

Los ingresos reportados por este concepto por un total de \$190,112.87 se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Ingresos por Otros Eventos	\$190,112.87

La revisión de dicho monto se realizó al 100% y se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo siguiente:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Autofinanciamiento” subcuenta “Otros Ingresos” se observó el registro de ingresos derivados de una devolución efectuada por la empresa HIR Expo Internacional, S.A. de C.V. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
PI-59/01-14	29-01-14	Depósito por devolución de recursos	\$160,296.10

A efecto de transparentar el origen de los recursos recibidos por el PRI se le solicitó presentar el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor mencionado, la nota de crédito y desglose del servicio o el documento en el que se haga constar la diferencia que originó la devolución de recursos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k), 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 31, 33, 79, numeral 1, inciso c) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el contrato celebrado con HIR Expo Internacional, S.A. de C.V en el cual se especifica el monto de la contraprestación final pagada al proveedor, así como los comprobantes del anticipo efectuado, mismo que fue objeto de devolución por \$160,296.10; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.2.5.2 Autofinanciamiento Comités Directivos Estatales

Los ingresos reportados por este concepto por un monto de \$2,876,468.79 se integran de la siguiente forma:

CONCEPTO	IMPORTE
Ventas de Bienes Inmuebles	\$2,821,599.75
Ingresos por Otros Eventos	54,869.04
TOTAL	\$2,876,468.79

La revisión de dicho monto se realizó al 100% y se determinó que la documentación presentada en este rubro cumplió con lo establecido en la normatividad; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.2.6 Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos

El PRI reportó en ingresos por concepto de rendimientos financieros, fondos y fideicomisos por un monto de \$1,387,686.87, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS			TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES	
Inversiones en Valores	\$1,160,555.39	\$226,844.60	\$0.00	\$1,387,399.99
Manejo de Cuentas Bancarias	67.73	46.33	172.82	286.88
TOTAL	\$1,160,623.12	\$226,890.93	\$ 172.82	\$1,387,686.87

Este rubro fue revisado al 100%. De su verificación se determinó que corresponde a intereses generados por la colocación de fondos en inversiones enmarcadas dentro del mercado de dinero, inversiones que tuvieron como característica principal un plazo y tasa fija, así como rendimientos por saldos promedio en cuentas de cheques, los cuales fueron registrados correctamente y depositados en cuentas bancarias "CBCEN" a nombre del PRI.

De la revisión se determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.2.2.7 Transferencias de Recursos no Federales

El PRI reportó en ingresos por la cantidad de \$119,427.07 por concepto de transferencias de recursos no federales integrada de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDADES ORDINARIAS			TOTAL
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES	
Efectivo	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Especie	0.00	119,427.07	0.00	119,427.07
TOTAL	\$0.00	\$119,427.07	\$0.00	\$119,427.07

Este rubro fue revisado al 100%. De su verificación se determinó que corresponde a pagos de pasivos e impuestos efectuados con recursos locales y se determinó que la documentación presentada cumple con lo establecido en la normatividad; razón por la cual, no se realizaron observaciones.

4.2.2.8 Bancos

El PRI presentó a la autoridad electoral 61 cuentas bancarias, de las cuales 24 corresponden al Comité Ejecutivo Nacional, 24 a los Comités Directivos Estatales y 13 a las Organizaciones Adherentes y Fundaciones como a continuación se detalla:

ENTIDAD	SUBCUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NÚMERO DE CUENTA	SALDO AL 31-12-14	APERTURA	CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Comité Ejecutivo Nacional	101-1010-0007	Banco Interacciones, S.A.	████████	\$0.00			Enero a Diciembre (1)
Comité Ejecutivo Nacional	101-1010-0018	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	8,729,563.88			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1010-0021	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	0.00		29-01-14	Enero
Comité Ejecutivo Nacional	101-1010-0022	Banco Afirme S.A.	████████	25,036,139.49			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1011-0001	Scotiabank Inverlat, S.A.	████████	0.00		30-06-14	Enero a Junio
Comité Ejecutivo Nacional	101-1012-0005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	98,639.53			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1013-0003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	876,801.02			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1013-0006	Bancomer, S.A.	████████	-2,256,217.65			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1013-0007	Bancomer, S.A.	████████	141,050.18			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	538,025.35			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0005	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	38,194.16			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0006	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	64,887.10			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0007	Banco Interacciones, S.A.	████████	3,189,601.75			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	████████	0.00		10-01-14	Enero
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0007	Banco Interacciones, S.A.	████████	0.00			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0007	Banco	████████	0.00			Marzo y Abril

ENTIDAD	SUBCUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	SALDO AL 31-12-14	APERTURA	CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Nacional		Interacciones, S.A.					(2)
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00			Enero a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1014-0007	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00			Sin movimientos
Comité Ejecutivo Nacional	101-1017-0001	COALICION 2006 CONVENIO		661,694.39			Cuenta cancelada (Saldo contable)
Comité Ejecutivo Nacional	101-1017-0004	CAMPANA FEDERAL DIPUTADOS 2009		8.00			Cuenta cancelada (Saldo contable)
Comité Ejecutivo Nacional	101-1017-0006	CAMPANA FEDERAL 2012 PRI		202,496.03			Cuenta cancelada (Saldo contable)
Comité Ejecutivo Nacional	101-1018-0002	CI Banco	██████████	2,302.56	06-05-14		Mayo a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1018-0003	CI Banco de Bolsa, S.A.	██████████	0.00	29-04-14		Abril a Diciembre
Comité Ejecutivo Nacional	101-1018-0004	Actinver, S.A.	██████████	0.09	17-06-14		Junio a Diciembre
Aguascalientes	101-1013-0002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	434.86			Cuenta cancelada (Saldo contable)
Baja California	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	2,021.01			Enero a Diciembre
Baja California Sur	101-1013-0002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	135.92			Enero a Diciembre
Baja California Sur	101-1013-0004	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	81,243.94			Enero a Diciembre
Chiapas	101-1013-0003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	45,910.94			Enero a Diciembre
Chiapas		BBVA Bancomer, S.A.	██████████	0.00		15-08-14	Enero a Julio
Colima	101-1013-0003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	20,041.59			Enero a Diciembre
Distrito Federal	101-1013-001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	0.00			Enero a Diciembre
Durango	101-1013-0001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	6,545.13			Enero a Diciembre
Guanajuato	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	-157.16			Enero a Diciembre
Guerrero	101-1013-0001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	3,168.20			Enero a Diciembre
Hidalgo	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	71,889.75	08-08-14		Agosto a Diciembre
Jalisco	101-1013-0002	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	0.00			Enero a Junio
Morelos	101-1013-0003	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	2,991.23			(4)
Oaxaca	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	26,599.89			Enero a Diciembre
Puebla	101-1013-0002	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	1,498.73			Enero a Diciembre
Querétaro	101-1013-0003	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	229,180.67			Enero a Diciembre
Quintana Roo	101-1013-0002	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	74.07			Cuenta cancelada (Saldo contable)
Quintana Roo	101-1013-0003	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	-563.39			Enero a Diciembre
Sinaloa	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	713,570.49			Enero a Diciembre
Sonora	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	93,276.54			Enero a Diciembre
Tabasco	101-1013-0001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00		14-01-14	Enero
Tabasco	101-1013-0002	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	1,597.67			Enero a Diciembre
Veracruz	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	39,652.38			Enero a Diciembre
Corriente Democrática Progresista	101-1013-0001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00		30-12-15	Enero a Diciembre
Confederación Nacional Campesina	101-1013-0001	Banco Santander (México), S.A.	██████████	7,830.02			Enero a Diciembre
Central Campesina Independiente	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	0.00			Enero a Diciembre
Agrupaciones y	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	9,372.79			Cuenta cancelada

ENTIDAD	SUBCUENTA	INSTITUCIÓN FINANCIERA	NUMERO DE CUENTA	SALDO AL 31-12-14	APERTURA	CANCELACIÓN	ESTADOS DE CUENTA PRESENTADOS
Organizaciones Populares Cenopistas		S.A.					(Saldo contable)
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	101-1013-0003	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	1.75			Enero a Diciembre
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	101-1013-0004	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	22,198.29	24-04-14		Abril a Diciembre
Confederación de Jóvenes Mexicanos	101-1013-0001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00			Enero a Diciembre
Democracia 2000	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	0.00			Enero a Diciembre
Frente Juvenil Revolucionario	101-1013-0001	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00		30-12-15	Enero a Diciembre
Movimiento Temtorial	101-1013-0001	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	358.63			Enero a Diciembre
Fundación Colosio, A.C.	101-1013-0005	Banamex, S.A.	██████████	-1,341,742.05			Enero a Diciembre
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	101-1013-0002	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	0.00			Enero a Diciembre
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	101-1013-0003	Banco Mercantil del Norte, S.A.	██████████	165,400.00		30-12-15	Enero a Diciembre
SALDO AL 31-12-14				\$37,525,717.77			

- (1) Presenta escrito del banco en el cual señala que no se generó estado de cuenta bancario en los meses de mayo y diciembre.
(2) Presenta escrito del banco en el cual señala que solo se generó estado de cuenta bancario en los meses de marzo y abril.
(3) Presenta escrito del banco en el cual señala que no se generó estado de cuenta bancario en el mes de agosto.
(4) Presenta escrito del banco en el cual señala que no se generó estado de cuenta bancario en el mes de julio.
(5) Presenta escrito del banco en el cual señala que no tuvo movimientos en 2014.

De la revisión efectuada a los estados de cuenta bancarios, conciliaciones bancarias, contratos de apertura y cancelaciones de cuentas, esta autoridad determinó que la documentación presentada en este rubro cumple con la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ De la revisión a las cuentas bancarias reportadas en los registros contables, así como al apartado "Bancos" del Dictamen Consolidado de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al Ejercicio 2013; se observó que omitió presentar estados de cuenta, conciliaciones bancarias o en su caso evidencia de cancelación de 7 cuentas bancarias. Los casos en comento se detallan a continuación:

COMTE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	MESES NO PRESENTADOS	
			ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Interacciones, S.A.	██████████	Mayo y Diciembre	
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Interacciones, S.A.	██████████	Mayo a Diciembre	Mayo a Diciembre
Chiapas	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Agosto	Agosto
Jalisco	BBVA Bancomer, S.A.	██████████	Julio a Diciembre	Julio a Diciembre
Tabasco	Banco Mercantil del	██████████	Enero	Enero

COMITE	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	MESES NO PRESENTADOS	
			ESTADOS DE CUENTA	CONCILIACIONES BANCARIAS
	Norte, S.A.			
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	BBVA Bancomer, S.A.		Abril	Abril
Confederación de Jóvenes Mexicanos	Banco Mercantil del Norte, S.A.		Mayo a Diciembre	Junio a Diciembre

A efecto de transparentar el origen de los recursos recibidos por el PRI se le solicitó presentar los estados de cuenta y conciliaciones bancarias correspondientes a los meses señalados en la columna “Meses no presentados” del cuadro que antecede o en su caso, las cartas de cancelación emitidas por parte del banco.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 66, numerales 1 y 3, 173 y 311, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los estados de cuenta bancarios y conciliaciones solicitadas correspondientes a las cuentas identificadas con (1) en el cuadro que antecede.

En los casos identificados con (2) en el cuadro que antecede, el PRI presentó escritos emitidos por las instituciones bancarias en los cuales se hace constar que no se generaron estados de cuenta en los periodos solicitados; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a las conciliaciones bancarias presentadas se observó que en una cuenta bancaria, las cifras reportadas como saldo bancario no coincide con el reportado en el estado de cuenta bancario. El caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	MES	SALDO BANCARIO REPORTADO EN		DIFERENCIA
				CONCILIACIÓN BANCARIA	ESTADO DE CUENTA	
Comité Ejecutivo Nacional	Banco Interacciones, S.A.		Agosto	\$3,161,398.04	\$3,170,671.47	\$9,273.43

Se solicitó al PRI presentar la conciliación bancaria detallada en el cuadro que antecede con las correcciones que procedieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25, numeral 1, inciso h), 66, numerales 1 y 3, 173, 311, numeral 1, inciso i) y 321, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la conciliación bancaria detallada en el cuadro que antecede debidamente corregida de tal modo que el saldo bancario coincide con el que señala el estado de cuenta; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a las conciliaciones bancarias presentadas se observó que las cifras reportadas como saldos en libros no coincidían con los reportados en los registros contables. Los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	MES	SALDO BANCARIO REPORTADO EN:		DIFERENCIA
				CONCILIACIÓN BANCARIA	BALANZA DE COMPROBACIÓN	
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.		Diciembre	-\$1,478.99	\$2,021.01	\$3,500.00
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.		Noviembre	81,022.12	84,522.12	3,500.00
Baja California	BBVA Bancomer, S.A.		Octubre	-10,568.22	-\$7,068.22	3,500.00

Se solicitó al PRI presentar las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede con las correcciones que procedieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25, numeral 1, inciso h), 66, numerales 1 y 3, 173, 311, numeral 1, inciso i) y 321, numeral 1, inciso j) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las conciliaciones bancarias detalladas en el cuadro que antecede debidamente corregidas de tal modo que el saldo en libros coincide con los registros contables; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a las conciliaciones bancarias presentadas, se observó que al 31 de diciembre de 2014 existen partidas en conciliación con antigüedad mayor a un año. A continuación se detallan los casos en comento:*

COMITÉ	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	No. DE CHEQUE	CONCEPTO EN CONCILIACIONES BANCARIAS	FECHA	IMPORTE
CEN	BBVA Bancomer, S.A. Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	1489	Cheque en tránsito	22-11-13	\$6,960.00
			33692	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
			33710	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
			33711	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
			33712	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
			33713	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
			33715	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
			33716	Cheque en tránsito	27-02-13	6,000.00
CEN	Banco Mercantil del Norte, S.A.	[REDACTED]	34827	Cheque en tránsito	27-05-13	5,000.00
			34828	Cheque en tránsito	27-05-13	5,000.00
			34794	Cheque en tránsito	27-05-13	6,000.00
			34795	Cheque en tránsito	27-05-13	6,000.00
			34813	Cheque en tránsito	27-05-13	6,000.00
			34814	Cheque en tránsito	27-05-13	6,000.00
			35319	Cheque en tránsito	24-06-13	5,000.00
			35320	Cheque en tránsito	24-06-13	5,000.00
			35305	Cheque en tránsito	24-06-13	6,000.00
			35306	Cheque en tránsito	24-06-13	6,000.00
			35769	Cheque en tránsito	18-07-13	5,000.00
			35770	Cheque en tránsito	18-07-13	5,000.00
			35736	Cheque en tránsito	18-07-13	6,000.00
			35737	Cheque en tránsito	18-07-13	6,000.00
			35755	Cheque en tránsito	18-07-13	6,000.00
			35756	Cheque en tránsito	18-07-13	6,000.00
			36080	Cheque en tránsito	28-08-13	5,000.00
			36081	Cheque en tránsito	28-08-13	5,000.00
			36047	Cheque en tránsito	28-08-13	6,000.00
			36048	Cheque en tránsito	28-08-13	6,000.00
			36066	Cheque en tránsito	28-08-13	6,000.00
			36067	Cheque en tránsito	28-08-13	6,000.00
			36208	Cheque en tránsito	05-09-13	380.00
36384	Cheque en tránsito	25-09-13	5,000.00			
36351	Cheque en tránsito	25-09-13	6,000.00			
36352	Cheque en tránsito	25-09-13	6,000.00			
36370	Cheque en tránsito	25-09-13	6,000.00			
36371	Cheque en tránsito	25-09-13	6,000.00			
36385	Cheque en tránsito	30-09-13	5,000.00			
Quintana Roo	BBVA Bancomer, S.A.	[REDACTED]	70	Cheque en tránsito	03-07-13	32,480.00
TOTAL						\$239,820.00

Se solicitó al PRI presentar lo siguiente:

- Una relación detallada que contuviera el tipo de movimiento en conciliación, la fecha, el importe y en su caso, el nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito.
- La documentación que amparara las gestiones efectuadas para su regularización y que justifique la permanencia de dichas partidas en conciliación.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21116/15.

Con escrito de respuesta núm. SFA/202/15 de fecha 21 de septiembre de 2015 recibido el mismo día, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se remite una relación detallada que contiene el tipo de movimiento en conciliación, la fecha, el importe, así como, el nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito.

Al respecto, es importante mencionar que el Partido cumplió en tiempo y forma, con la expedición y entrega del cheque al beneficiario por los conceptos que se relacionan en el Apartado 3.

Por lo anterior y debido a que los beneficiarios no han hecho efectivo el cobro de 37 cheques observados, en Apartado 3 se remite la constancia de su cancelación, emitida por la institución bancaria correspondiente, así como, copia del oficio enviado para su aclaración respecto al cobro de los mismos.

Comités Directivos Estatales

En relación a la partida en conciliación con antigüedad mayor a un año correspondiente al Comité Directivo Estatal de Quintana Roo en Apartado 3A, se remiten relación detallada que contiene el tipo de movimiento en conciliación, fecha, importe y nombre de la persona beneficiada, así como oficio dirigido al proveedor Baaxpe de México S.A. de C.V., donde se solicita informe el motivo por el cual dicho cheque a la fecha no se ha sido cobrado. Todo esto como parte de las gestiones efectuadas para su regularización y justificación, por lo que una vez que el proveedor emita respuesta será remitida a esa autoridad, en alcance al presente oficio...”

El PRI presentó la relación detallada que contiene el tipo de movimiento en conciliación, la fecha, el importe y el nombre de la persona a la que fue expedido el cheque en tránsito; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

También presentó constancias de la cancelación de los 37 cheques observados de las cuentas [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. y [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte, S.A. y manifestó que dichos documentos fueron entregados en su momento a los beneficiarios; sin embargo, no presentó evidencia de dicha entrega.

El PRI debía acreditar la entrega de los cheques al beneficiario a efecto de contar con los elementos suficientes que permitieran constatar que legalmente las partidas en conciliación excedían la esfera de actuación del instituto político.

En cuanto al cheque No. 70 de la cuenta [REDACTED] del estado de Quintana Roo, aun cuando el PRI presentó un escrito solicitando al proveedor las aclaraciones respecto a la omisión en el cobro del cheque, esto no constituye una justificación para la permanencia de la partida en conciliación.

Asimismo, fue necesario que el PRI acreditara la entrega del cheque a una persona autorizada legalmente para la recepción del mismo en nombre del beneficiario a efecto de contar con los elementos suficientes que permitan constatar que la partida en conciliación excedía la esfera de actuación del instituto político.

Se solicitó al PRI presentar lo siguiente:

- La documentación que amparara las gestiones efectuadas para su regularización y que justificara la permanencia de dichas partidas en conciliación.*
- La documentación que acreditara la entrega de los cheques en comento a los beneficiarios.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Con relación a la acreditación de la entrega de los cheques al beneficiario, se remite en el Apartado 3 en original la póliza contable de cada uno de los 37 cheques integrada por los siguientes documentos: póliza contable impresa, póliza cheque con la firma en original de recibido por parte del beneficiario, copia de la credencial para votar del beneficiario, así como, el documento en original que soporta el gasto por el que se expidió el cheque en conciliación, según relación anexa.

Con lo anterior se demuestra que los cheques fueron emitidos y debidamente entregados al beneficiario y que al término del presente oficio, el partido no ha recibido solicitud o aclaración alguna por parte de los beneficiarios, incluso después de su cancelación, una solicitud por la reexpedición de los mismos ya que como menciona esa Autoridad, que dichas partidas en conciliación exceden la esfera de actuación de este instituto político. Por lo que, se solicita a esa Autoridad su autorización para poder realizar la cancelación de las partidas en conciliación observadas. En Apartado 3 se remite la póliza con la propuesta de registro de cancelación.

En relación a la observación del cheque No. 70 de la cuenta [REDACTED] del Estado de Quintana Roo se manifiesta que dicha documentación, fue solicitada al Comité, y una vez recibida será remitida en oficio alcancé a esa Autoridad...”

El PRI presentó las pólizas cheque relativas a los 37 cheques observados de las cuentas [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. y [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte, S.A. en las cuales se hizo constar la entrega del título de crédito a los beneficiarios.

De la verificación a la documentación presentada se constató que los 36 cheques observados de la cuenta [REDACTED] del Banco Mercantil del Norte, S.A., corresponden a pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas que a la fecha no han sido cobrados por los beneficiarios; por tal razón, la observación quedó atendida por un monto de \$200,380.00; por lo anterior, esta autoridad considera que es procedente cancelar el registro realizado a efecto de que las partidas no se reflejen indefinidamente en sus registros contables.

Ahora bien, cabe señalar que la reclasificación de los saldos es únicamente para efectos contables; sin embargo, esto no lo exime de la obligación de pago en caso que un beneficiario lo reclame.

En cuanto al cheque observado en el caso de la cuenta [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A. por \$6,960.00, de la verificación a la documentación presentada se observó que corresponde a un pago realizado a un proveedor que no ha sido cobrado por el mismo.

Sobre el particular, es importante destacar que el gasto fue reportado y comprobado en el ejercicio 2013 correctamente y no fue objeto de observación por parte de esta autoridad, así mismo, al haberse constatado la emisión del cheque y la recepción del mismo por el proveedor, se advierte que la operación se concretó y el servicio fue recibido satisfactoriamente por el PRI.

Por lo anterior, al quedar extinta la obligación de pago en los registros contables con la expedición del cheque, la cancelación del título de crédito tiene un impacto en el remanente del ejercicio 2013 que deriva en el reconocimiento de un ingreso al efectuar el proveedor un servicio al PRI por el cual no cobró la contraprestación respectiva, situación que es contraria a lo establecido en la normatividad; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$6,960.00.

En consecuencia, al recibir servicios de una empresa de carácter mercantil a título gratuito, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 9)**

En cuanto al cheque en tránsito de la cuenta [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A., el PRI no presentó la documentación en la que se haga constar la entrega del cheque ni proporcionó evidencia documental de las gestiones realizadas para la regularización de la operación en comento o bien que justifiquen la permanencia de la partida en conciliación con antigüedad mayor a un año; por tal razón la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no presentar evidencia documental de las gestiones realizadas para la regularización de una partida en conciliación con antigüedad mayor a un año por \$32,480.00, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 10)**

4.2.2.9 Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV)

De conformidad con las facultades de investigación propias de la Unidad Técnica de Fiscalización y en términos de lo dispuesto en el artículo 41, base V, Apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 190, numeral 3, 192, numerales 1, inciso m) y 2, 196, numeral 1, 199, numeral 1, incisos c), y k) y 200 numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como el artículo 142 párrafos tercero, fracción IX y quinto de la Ley de Instituciones de Crédito; y a efecto de constatar las operaciones realizadas por el PRI con las entidades del sector financiero, solicitó a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores mediante oficio INE/UTF/DA-F/9331/15 que proporcionara la información consistente en el número de cuenta, plaza, tipo de cuenta, estatus, fecha de apertura y cancelación, de la totalidad de las cuentas bancarias que hubiera abierto el PRI durante el ejercicio 2014.

Lo anterior con la finalidad de allegarse de elementos que permitieran constatar si el PRI reportó la totalidad de las cuentas bancarias que manejan recursos federales, así como acreditar el origen lícito de los mismos.

♦ *En este contexto, la autoridad financiera referida, atendió la solicitud de información realizada y del análisis y verificación a la documentación proporcionada se observaron cuentas bancarias que el PRI no reportó en su Informe Anual; por tal razón, con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos de las cuentas bancarias informadas por la citada Comisión y listadas en el anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15, se le solicitó presentar lo siguiente:*

a) *En caso de que, en las cuentas bancarias señaladas en dicho anexo fueran manejados recursos de operación ordinaria o actividades específicas en el ámbito Federal:*

- *Copia del escrito mediante el cual informó a la Unidad Técnica de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.*
- *Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes.*
- *En su caso, copia de la cancelación con sello de la institución bancaria.*

- Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los movimientos bancarios de las cuentas en comento.
- b) En caso de que en las cuentas bancarias se manejaran recursos locales:
- Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias relacionadas en el citado anexo controlaban recursos locales.
 - Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal en los cuales, se hubieran notificado las cuentas al órgano electoral competente y en los que se pudiera constatar que las cuentas bancarias se utilizaron para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o precampaña local, debidamente suscritos por el personal autorizado, en su caso.
- c) En cualquier caso e invariablemente:
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 27, 28, 29, 64, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21116/15.

Con escrito de respuesta núm. SFA/202/15 de fecha 21 de septiembre de 2015 recibido el mismo día, el PRI presentó evidencia documental consistente en escritos de los Comités Directivos Estatales, copias de estados de cuenta bancarios, contratos de apertura y comprobantes de cancelación de cuentas bancarias, en los cuales se constató el estatus de las cuentas observadas así como el tipo de recursos manejados en las mismas, con excepción de las que a continuación se detallan:

CONSECUTIVO DEL ANEXO 1 DEL OFICIO 21116	ENTIDAD	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS				FECHA APERTURA
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SUCURSAL	PLAZA	
1	Distrito Federal	BBVA Bancomer		683	Lomas de Chapultepec	24-04-14
61	Veracruz	Banorte		3630	Encinal	24-02-14
62	Veracruz	Banorte		3630	Encinal	24-02-14

CONSECUTIVO DEL ANEXO 1 DEL OFICIO 21116	ENTIDAD	INFORMACIÓN DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS				FECHA APERTURA
		INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	SUCURSAL	PLAZA	
63	Veracruz	Banorte	[REDACTED]	3630	Encinal	24-02-14
64	Veracruz	Banorte	[REDACTED]	3630	Encinal	24-02-14
65	Veracruz	Banorte	[REDACTED]	3630	Encinal	05-03-14
66	Veracruz	Banorte	[REDACTED]	3630	Encinal	06-03-14
67	Veracruz	Banorte	[REDACTED]	3630	Encinal	06-03-14
68	Veracruz	Banorte	[REDACTED]	3630	Encinal	30-06-14
69	México	Banorte	[REDACTED]	714	Américas	08-04-14
154	México	Banco Afirme	[REDACTED]	47	Plaza de la Republica	01-11-14
155	México	Banco Afirme	[REDACTED]	47	Plaza de la Republica	01-11-14
156	México	Banco Afirme	[REDACTED]	47	Plaza de la Republica	01-11-14
170	Puebla	HSBC México, S.A.	[REDACTED]	332	Segmento Sur	08-10-14
171	Tamaulipas	HSBC México, S.A.	[REDACTED]	425	N° 23	

Con relación a las cuentas del Distrito Federal, Estado de México y Puebla del cuadro que antecede, el PRI presentó escritos de los Comités Directivos Estatales que indican que no son responsables de la apertura de las cuentas en comento; sin embargo, la documentación mencionada no permite aclarar el tipo de recursos manejados o bien el motivo por el cual no fueron reportadas.

En cuanto a las cuentas bancarias del estado de Veracruz, el PRI no presentó documentación ni aclaración alguna.

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria del estado de Tamaulipas del cuadro que antecede, el PRI presentó evidencia de la cancelación de la misma y señaló que el Comité Directivo Estatal de dicho estado desconocía la existencia de la cuenta.

No obstante lo anterior, a la fecha de cancelación, la cuenta presentó un saldo de \$30,924.00, mismo que fue transferido a la cuenta de operación ordinaria [REDACTED] de Banco Mercantil del Norte, S.A.; sin embargo, el PRI no aclaró la procedencia de dichos recursos.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

a) *En caso de que, en las cuentas bancarias señaladas en dicho anexo fueran manejados recursos de operación ordinaria o actividades específicas en el ámbito Federal:*

- *Copia del escrito mediante el cual informó a la Unidad Técnica de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.*
- *Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes.*
- *En su caso, copia de la cancelación con sello de la institución bancaria.*
- *Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los movimientos bancarios de las cuentas en comento.*

b) *En caso de que en las cuentas bancarias se manejaran recursos locales:*

- *Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias relacionadas en el citado anexo controlaban recursos locales.*
- *Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal en los cuales, se hubieran notificado las cuentas al órgano electoral competente y en los que se pudiera constatar que las cuentas bancarias se utilizaron para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o precampaña local, debidamente suscritos por el personal autorizado, en su caso.*

c) *En cualquier caso e invariablemente:*

- *Aclarara el origen de los recursos transferidos a la cuenta [REDACTED] de Banco Mercantil del Norte, S.A. y presentara la documentación que amparara lo manifestado.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 77, 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 27, 28, 29, 64, 65, 66, numerales 1, 3

y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se remite en el Apartado 1 un resumen que detalla el estatus de cada una de las cuentas observadas, así como, la documentación que se detalla en la columna Documentos Anexos.

(...)

Por lo que se refiere a la cuenta bancaria del estado de Tamaulipas, en relación a la aclaración del origen de los recursos de la cuenta Número [REDACTED] de la Institución Financiera HSBC México, S.A. solicitada por esa autoridad, se informa que según los datos proporcionados por la Institución Financiera, mediante escrito de fecha el 15 de septiembre de 2015, mismo que se remite en Apartado 1A, en donde señala que la cuenta bancaria se abrió el 17 de abril de 1997, es decir hace 18 años y no ha tenido movimientos desde entonces, manteniendo el saldo de \$30,924.00; indicando además que no cuenta con más información de dicha cuenta, por ser una cuenta bancaria de mucho tiempo en consecuencia, debido a que la cuenta tiene más de 18 años y al carecer de información y documentación sobre el origen de estos recursos, por parte de la Institución Financiera, así como del Comité Estatal de Tamaulipas, por lo antes expuesto el Comité no está en posibilidades de aclarar o exhibir documentación de dichos recursos...”

De la verificación a la documentación presentada por el PRI, se constató que las cuentas bancarias identificadas con (1) en el cuadro que antecede fueron utilizadas para el manejo de recursos locales; por tal razón la observación quedó atendida en cuanto las mismas.

En cuanto a los casos identificados con (2) en el cuadro que antecede, no tuvieron movimientos desde su fecha de apertura, hasta el cierre del ejercicio 2014 de acuerdo con la información proporcionada por las instituciones financieras respectivas. Adicionalmente, el PRI llevó a cabo la cancelación de las cuentas y

presentó las constancias correspondientes; por tal razón, la observación quedó atendida.

Por lo que se refiere a las cuentas identificadas con (3) en el cuadro que antecede, de acuerdo con la información proporcionada por la institución bancaria, no tuvieron movimientos desde su fecha de apertura y hasta el cierre del ejercicio 2014.

Adicionalmente, el PRI presentó las constancias emitidas por las instituciones financieras en las cuales se constató que fueron canceladas el 2 de septiembre de 2015; por tal razón, la observación se consideró atendida.

No obstante lo anterior, toda vez que la cancelación se llevó a cabo hasta el mes de septiembre de 2015, esta autoridad verificará en el marco de la revisión al Informe Anual de dicho año si las cuentas en comento permanecen sin movimientos por el periodo en el cual se encontraron activas.

Referente al saldo de \$30,924.00 de la cuenta identificada con (4) en el cuadro que antecede, la respuesta del PRI se consideró insatisfactoria debido a que no aclaró el tipo de recursos que fueron manejados ni presentó documentación que permita identificar el origen del saldo observado.

En consecuencia, al no acreditar el origen de recursos que fueron transferidos a la cuenta ██████████ de Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$30,924.00, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 77, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 65 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 11).**

Aunado a lo anterior, el PRI presentó un resumen que detalla el estatus de cada una de las cuentas observadas; sin embargo, en cuanto a los casos identificados con (5) en el cuadro que antecede no proporcionó información ni documentación, que aclarara el tipo de recursos manejados.

Por lo anterior, al no tener certeza respecto al tipo, cuantía y origen de los recursos manejados en las 2 cuentas referidas con (5) en el cuadro que antecede, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el PRI se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos de las cuentas bancarias, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 12)**

- ◆ De conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes de Precampaña relativo al Proceso Electoral Federal 2014-2015, Tomo 4.2 "Partido Revolucionario Institucional", apartado "Comisión Nacional Bancaria y de Valores", en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

"...Adicionalmente, el PRI presentó copia del oficio mediante el cual solicitó a la institución bancaria BBVA Bancomer, S.A., información relativa a 24 cuentas bancarias que a continuación se detallan:

Cuentas Bancarias no aclaradas por el PRI							
No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
1	BBVA Bancomer S.A.		17-05-07	13	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10
2	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	14	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10
3	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	15	BBVA Bancomer S.A.		27-05-10
4	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	16	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
5	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	17	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
6	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	18	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
7	BBVA Bancomer S.A.		19-05-10	19	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
8	BBVA Bancomer S.A.		21-05-10	20	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
9	BBVA Bancomer S.A.		21-05-10	21	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
10	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10	22	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
11	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10	23	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
12	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10	24	BBVA Bancomer S.A.		06-06-10

Presentó copia de los escritos girados a sus Comités Directivos Estatales solicitando la información requerida por esta autoridad de las 44 cuentas bancarias que a continuación se detallan:

Cuentas Bancarias no aclaradas por el PRI							
No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
1	BBVA Bancomer S.A.		17-05-07	23	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14
2	BBVA Bancomer S.A.		31-01-14	24	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14
3	BBVA Bancomer S.A.		09-06-14	25	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14
4	Banca Afirme, S.A.		11-11-14	26	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14
5	Banca Afirme, S.A.		11-11-14	27	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14
6	Banca Afirme, S.A.		11-11-14	28	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14
7	BBVA Bancomer S.A.		07-09-12	29	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
8	BBVA Bancomer S.A.		28-03-14	30	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
9	BBVA Bancomer S.A.		28-03-14	31	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
10	BBVA Bancomer S.A.		28-03-14	32	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
11	BBVA Bancomer S.A.		06-01-15	33	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
12	BBVA Bancomer S.A.		06-01-15	34	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
13	BBVA Bancomer S.A.		06-01-15	35	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
14	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	36	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
15	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	37	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
16	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	38	BBVA Bancomer S.A.		04-06-14
17	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	39	BBVA Bancomer S.A.		04-06-14

Cuentas Bancarias no aclaradas por el PRI							
No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
18	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	40	BBVA Bancomer S.A.		24-05-00
19	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	41	BBVA Bancomer S.A.		07-05-14
20	BBVA Bancomer S.A.		28-05-14	42	Scotiabank, S.A.		20-12-13
21	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14	43	Scotiabank, S.A.		20-12-13
22	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14	44	BBVA Bancomer S.A.		10-05-00

De la valoración a la documentación y aclaraciones presentadas por el PRI y tomando en consideración que la apertura de las 68 cuentas pendientes de aclarar tuvo lugar fuera del periodo de precampaña, esta autoridad dará seguimiento a la observación en el marco de la revisión al Informe Anual de los ejercicios 2014 y 2015, con la finalidad de allegarse de elementos para constatar la totalidad de las cuentas bancarias en las que se manejan recursos federales y acreditar el origen lícito de los mismos, de conformidad con el artículo 199, numeral 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales...”

En razón de lo anterior, con la finalidad de confirmar y dar certeza sobre el origen y manejo de recursos de las cuentas bancarias informadas por la citada Comisión y listadas en los cuadros que anteceden, se solicitó al PRI presentar lo siguiente:

- a) *En caso de que, en las cuentas bancarias señaladas fueran manejados recursos de operación ordinaria o actividades específicas en el ámbito Federal:*
- *Copia del escrito mediante el cual informó a la Unidad Técnica de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.*
 - *Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes.*
 - *En su caso, copia de la cancelación con sello de la institución bancaria.*
 - *Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejaran los movimientos bancarios de las cuentas en comento.*

b) *En caso de que en las cuentas bancarias se manejaran recursos locales:*

- *Evidencia documental que amparara que las cuentas bancarias relacionadas controlen recursos locales.*
- *Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal en los cuales, se hubieran notificado las cuentas al órgano electoral competente y en los que se pudiera constatar que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o precampaña local, debidamente suscritos por el personal autorizado, en su caso.*

c) *En cualquier caso e invariablemente:*

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 27, 28, 29, 64, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

El oficio de notificación de la observación: INE/UTF/DA-F/21116/15.

Con escrito de respuesta núm. SFA/202/15 de fecha 21 de septiembre de 2015 recibido el mismo día, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto se manifiesta a esa Autoridad que de las 68 cuentas bancarias enlistadas, ninguna fue aperturada para el manejo de recursos de operación ordinaria o actividades específicas en el ámbito Federal.

En virtud de lo anterior el partido se dio a la tarea de solicitarle a la institución financiera BBVA Bancomer, S.A. mediante oficio SF/1988/15 con fecha del 28 de agosto de 2015, información referente a 36 cuentas bancarias que no se lograron identificar, posteriormente la institución financiera hace llegar al partido la información concerniente a estas cuentas bancarias, de las cuales 32 se encuentran canceladas, en Apartado 2 se remite copia del oficio SF/1988/15 y de la información recibida por la institución financiera.

Conjuntamente, en Apartado 2 se remite el soporte documental, enviada por los Comités Directivos Estatales de Chiapas, Distrito Federal, Nayarit, Sonora y Tabasco, misma que evidencia que 31 de las cuentas bancarias observadas fueron ó en su caso, continúan vigentes y son utilizadas para el control de recursos locales; de forma complementaria, se remite dentro del mismo Apartado, un anexo que describe la entidad y el motivo para el cual fueron aperturadas, así como, el estatus que aguardan.

Respecto de la solicitud de aclaración sobre el origen y manejo de recursos de 24 cuentas bancarias listadas en el primer cuadro que antecede se aclara que, dichas cuentas fueron aperturadas por el Comité Directivo Estatal de Chihuahua en las cuales se controlaron únicamente Recursos Locales, por lo anterior en Apartado 2, se remite oficio asunto "Certificación Bancaria", en original emitido por BBVA Bancomer, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero, donde de detalla el status de las 24 cuentas bancarias como canceladas..."

De la verificación a la documentación presentada se constató que 54 de las 68 cuentas observadas fueron utilizadas para el control de recursos locales; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

Cuentas Bancarias no aclaradas por el PRI							
No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
1	BBVA Bancomer S.A.		31-01-14	28	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10
2	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	29	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10
3	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	30	BBVA Bancomer S.A.		27-05-10
4	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	31	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
5	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	32	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
6	BBVA Bancomer S.A.		18-05-10	33	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
7	BBVA Bancomer S.A.		19-05-10	34	BBVA Bancomer S.A.		31-05-10
8	BBVA Bancomer S.A.		21-05-10	35	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
9	BBVA Bancomer S.A.		21-05-10	36	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
10	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10	37	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
11	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10	38	BBVA Bancomer S.A.		02-06-10
12	BBVA Bancomer S.A.		24-05-10	39	BBVA Bancomer S.A.		08-06-10
13	BBVA Bancomer S.A.		09-06-14	40	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14
14	Banca Afirme, S.A.		11-11-14	41	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14
15	Banca Afirme, S.A.		11-11-14	42	BBVA Bancomer S.A.		28-05-14
16	Banca Afirme, S.A.		11-11-14	43	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14
17	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	44	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14
18	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14	45	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
19	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14	46	BBVA Bancomer S.A.		04-06-14
20	BBVA Bancomer S.A.		29-05-14	47	BBVA Bancomer S.A.		07-05-14
21	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14	48	Scotiabank, S.A.		20-12-13
22	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14	49	Scotiabank, S.A.		20-12-13

Cuentas Bancarias no aclaradas por el PRI							
No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
23	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14	50	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
24	BBVA Bancomer S.A.		30-05-14	51	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
25	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14	52	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
26	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14	53	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14
27	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14	54	BBVA Bancomer S.A.		02-06-14

Por lo que se refiere a las 14 cuentas restantes, el PRI no aclaró el tipo de recursos manejados o el motivo por el cual no fueron reportadas y no presentó documentación en la cual se constatará que fueron utilizadas para el manejo de recursos locales; por tal razón la observación no quedó atendida respecto a éstas. Los casos en comento se detallan a continuación:

Cuentas Bancarias no aclaradas por el PRI							
No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA	No	INSTITUCIÓN BANCARIA	NÚMERO DE CUENTA	FECHA DE APERTURA
1	BBVA Bancomer S.A.		17-05-07	8	BBVA Bancomer S.A.		06-01-15
2	BBVA Bancomer S.A.		17-05-07	9	BBVA Bancomer S.A.		06-01-15
3	BBVA Bancomer S.A.		07-09-12	10	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14
4	BBVA Bancomer S.A.		28-03-14	11	BBVA Bancomer S.A.		27-05-14
5	BBVA Bancomer S.A.		28-03-14	12	BBVA Bancomer S.A.		04-06-14
6	BBVA Bancomer S.A.		28-03-14	13	BBVA Bancomer S.A.		24-05-00
7	BBVA Bancomer S.A.		06-01-15	14	BBVA Bancomer S.A.		10-05-00

Se le solicitó nuevamente al PRI que presentara lo siguiente:

a) En caso de que, en las cuentas bancarias señaladas fueran manejados recursos de su operación ordinaria o actividades específicas en el ámbito Federal:

- Copia del escrito mediante el cual su partido informó a la Unidad Técnica de Fiscalización la apertura de dichas cuentas, junto con sus respectivos contratos de apertura.
- Los estados de cuenta bancarios y las conciliaciones bancarias correspondientes.
- En su caso, copia de la cancelación con sello de la institución bancaria.

- *Las pólizas con su respectiva documentación soporte, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, en las que se reflejen los movimientos bancarios de las cuentas en comento.*

b) *En caso de que en las cuentas bancarias se manejen recursos locales:*

- *Evidencia documental que ampare que las cuentas bancarias relacionadas controlen recursos locales.*
- *Los escritos de cada Comité Estatal o Municipal en los cuales, se hayan notificado las cuentas al órgano electoral competente y en los que se pueda constatar que las cuentas bancarias se utilizan para el manejo de sus recursos locales, ya sea para su operación ordinaria o precampaña local, debidamente suscritos por el personal autorizado, en su caso.*

c) *En cualquier caso e invariablemente:*

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 81, numeral 1, inciso c) del Código de la materia; así como 27, 28, 29, 64, 66, numerales 1, 3 y 4; 149, 273, numeral 1, inciso b); 311, numeral 1, inciso h) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Con relación al cuadro de su oficio sobre la aclaración del tipo de recurso utilizado en las 14 cuentas bancarias observadas, se reitera que ninguna de ellas fue aperturada por el Comité Ejecutivo Nacional para el manejo de recursos de operación ordinaria o actividades específicas en el ámbito Federal; Sin embargo, derivado de la documentación que se recibió por parte de los Comités Directivos Estatales, se remite en el Apartado 2 un resumen que detalla el estatus de cada una de las cuentas observadas, así como, la documentación señalada...”

De la verificación a la documentación remitida por el PRI, se constató que las cuentas bancarias identificadas con (1) en el cuadro que antecede fueron utilizadas para el control de recursos locales; por tal razón la observación quedó atendida en cuanto a éstas.

En cuanto a los 7 casos identificados con (2) en el cuadro que antecede, el PRI presentó un resumen que detalla el estatus de cada una de las cuentas observadas, así como escritos dirigidos a los Comités Directivos Estatales en los cuales les solicita proporcionar la información relativa al estatus de las cuentas y el tipo de recursos controlados en las mismas.

De la verificación a la documentación antes descrita no se advierte respuesta por parte de los Comités Directivos Estatales del PRI y adicionalmente, aun cuando se informa el estatus y motivo de apertura de las cuentas en el resumen presentado, no se adjuntó documentación que permita constatar el tipo de recursos manejados en las cuentas en comento.

Por lo anterior, al no tener certeza respecto al tipo, cuantía y origen de los recursos manejados en las 7 cuentas referidas con (2) en el cuadro que antecede, se propone el inicio de un procedimiento oficioso con la finalidad de determinar si el PRI se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos de las cuentas bancarias, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión final 12)**

4.2.3 Egresos

El PRI reportó inicialmente en su Informe Anual, egresos por un total de \$981,284,099.01, que fueron clasificados de la siguiente forma:

CONCEPTO		PARCIAL	IMPORTE	%
A)	Gastos en actividades ordinarias permanentes		\$918,330,752.84	93.58
B)	Gastos efectuados en campañas políticas federales		0.00	
C)	Gastos por actividades específicas		62,953,346.17	6.42
	Educación y capacitación política	\$21,893,878.47		
	Investigación socioeconómica y política	9,529,158.75		
	Tareas editoriales	31,530,308.95		
D)	Gastos en campañas electorales locales		0.00	
E)	Gastos realizados para efectos del frente		0.00	
TOTAL			\$981,284,099.01	100.00

a) Revisión de Gabinete

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21115/15 de fecha 21 de agosto de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones, relacionadas con las observaciones de errores y omisiones al Informe Anual 2014, mismas que se detallan en los apartados correspondientes.

Con el escrito núm. SFA/0198/15 de fecha 21 de septiembre de 2015, el PRI presentó la documentación y aclaraciones correspondientes así como una segunda versión del Informe Anual en la cual disminuyó sus egresos por la cantidad de \$3,123,885.67.

b) Verificación Documental

Como resultado de la revisión a la documentación comprobatoria del Informe Anual, se solicitó al PRI un conjunto de aclaraciones y rectificaciones mediante los oficios que a continuación se detallan:

OFICIO	FECHA	
	DEL OFICIO	EN QUE RECIBIO EL PARTIDO
INE/UTF/DA-F/21116/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21178/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21224/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21226/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21228/15	21-08-15	21-08-15
INE/UTF/DA-F/21229/15	21-08-15	21-08-15
SEGUNDA VUELTA		
INE/UTF/DA-F/22577/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22578/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22579/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22580/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22581/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22582/15	12-10-15	12-10-15
INE/UTF/DA-F/22583/15	12-10-15	12-10-15

El PRI presentó diversas aclaraciones y rectificaciones que modificaron las cifras reportadas en el Informe Anual, situación que se detalla en capítulos subsecuentes.

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22577/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se solicitó una serie de aclaraciones y rectificaciones relativas al rubro de egresos del Comité Ejecutivo Nacional.

Con el escrito núm. SFA/213/15 de fecha 19 de octubre de 2015, recibido el mismo día, el PRI presentó una tercera y última versión del Informe Anual (**Anexo 2** del presente dictamen), que en la parte relativa a egresos muestra las siguientes cifras:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en actividades ordinarias permanentes		\$941,594,290.44	93.74
B) Gastos efectuados en campañas políticas federales		0.00	
C) Gastos por actividades específicas		\$62,903,466.17	6.26
Educación y capacitación política	\$21,852,566.35		
Investigación socioeconómica y política	9,470,470.87		
Tareas editoriales	31,580,428.95		
D) Gastos en campañas electorales locales		0.00	
E) Gastos realizados para efectos del frente		0.00	
TOTAL		\$1,004,497,756.61	100.00

En la última versión del Informe Anual el PRI incrementó sus egresos por un monto de \$23,213,657.60 derivado de correcciones realizadas en el rubro de gastos en actividades ordinarias permanentes.

4.2.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Por este concepto, el PRI reportó en su última versión de Informe Anual la cantidad de \$941,594,290.44. A continuación se muestra cómo están integrados los conceptos de este rubro:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES, FUNDACIONES E INSTITUTOS	TOTAL
Servicios personales	\$223,433,068.77	\$45,649,094.79	\$4,329,206.16	\$273,411,369.72
Reconocimientos por actividades políticas	3,538,000.00	0.00	0.00	3,538,000.00
Remuneración a dirigentes	15,476,512.53	2,981,717.80	3,505,713.07	21,963,943.40
Materiales y suministros	56,259,115.08	13,628,191.87	7,752,515.10	77,639,822.05
Servicios generales	404,379,179.83	41,726,165.12	27,518,097.49	473,623,442.44
Gastos financieros	2,084,928.10	95,744.20	37,074.49	2,217,746.79
Gastos por autofinanciamiento	0.00	0.00	0.00	0.00
Gastos en fundaciones e institutos	0.00	0.00	26,490,993.67	26,490,993.67
Capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres	21,204,128.50	0.00	0.00	21,204,128.50
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	4,068,140.36	611,402.53	15,146.44	4,694,689.33
Otros gastos	35,417,345.98	1,202,610.54	190,198.02	36,810,154.54
TOTAL	\$765,860,419.15	\$105,894,926.85	\$69,838,944.44	\$941,594,290.44

4.2.3.1.1 Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en su última versión de Informe Anual, por concepto de Servicios Personales del Comité Ejecutivo Nacional, la cantidad de \$242,447,581.30, integrada por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14	MONTO REVISADO	%
Sueldos	\$85,800,938.45	\$14,990,880.96	17.47
Honorarios Asimilables a Sueldos	7,878,391.34	1,285,758.55	16.32
Reconocimientos por Actividades Políticas	3,538,000.00	3,538,000.00	100.00
Honorarios Servicios Profesionales	20,374,001.91	5,553,032.78	27.26
Cuotas IMSS	9,782,998.19	1,650,875.97	16.87
Aportaciones al INFONAVIT	5,038,789.84	1,646,309.79	32.67
Sistema de Ahorro para El Retiro	6,311,709.08	1,057,445.37	16.75
Becas y Ayudas Sociales	39,431.25	39,431.25	100.00
Liquidaciones e Indemnizaciones	889,081.02	781,154.00	87.86
Remuneraciones a Dirigentes	15,476,512.53	15,476,512.53	100.00
Ayuda de Despensa	8,053,681.38	1,395,336.12	17.33
Ayuda de Habitación	14,149,286.71	3,334,263.71	23.56
Aguinaldo	3,228,240.22	3,228,240.22	100.00
Finiquito	2,777,204.84	2,777,204.84	100.00
Premio de Asistencia	3,973,002.26	721,776.79	18.17
Premio de Puntualidad	3,977,865.02	721,776.79	18.14
Ayuda para Alimentación	26,175,850.38	5,370,750.53	20.52
Becas	2,131,955.61	361,810.23	16.97
Actividades Culturales	2,131,955.61	361,810.23	16.97
Plan de Subsistencia	15,057,798.59	2,555,539.48	16.97
Uniformes y Herramientas	5,660,887.07	888,090.56	15.69
TOTAL	\$242,447,581.30	\$67,736,000.70	27.94

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$67,736,000.69 que representa el 27.94% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta "Servicios Personales", subcuenta "Honorarios Servicios Profesionales" se observó que su partido duplicó el pago de un recibo de honorarios. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO
PE-366/08-14	5	20-06-14	Ruedas Mendoza Orlando	Instructor de los módulos I y II del 2° cuatrimestre de la primera generación de la Escuela Nacional de Cuadros	48,000.00

REFERENCIA CONTABLE	NO. DE RECIBO	FECHA	PRESTADOR DEL SERVICIO	CONCEPTO	IMPORTE PAGADO
PE-195/09-14	5	20-06-14	Ruedas Mendoza Orlando	Instructor de los módulos I y II del 2° cuatrimestre de la primera generación de la Escuela Nacional de Cuadros	48,000.00

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *La documentación que acreditara la devolución de los recursos en comento.*
- *El contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios referido en el cuadro que antecede, en el cuál se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran.*
- *En su caso, los comprobantes gastos que ampararan la operación en su totalidad, mismos que debían cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, 149 y 219 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

'Al respecto se manifiesta que, dicha información fue solicitada al área correspondiente y una vez recibida será remitida a esa Autoridad'

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y aclaraciones solicitadas; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *La documentación que acredite la devolución de los recursos en comento.*
- *El contrato de prestación de servicios suscrito entre su partido y el prestador de servicios referido en el cuadro que antecede, en el cuál se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedan.*
- *En su caso, los comprobantes gastos que amparen la operación en su totalidad, mismos que deberán cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso a) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 51, 149 y 219 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto se manifiesta que, dicha información fue solicitada al área correspondiente y una vez recibida será remitida a esa Autoridad, en alcance al presente oficio...”

La respuesta del PRI se consideró insatisfactoria toda vez que a la fecha del presente dictamen no presentó la documentación que ampara el pago efectuado al prestador de servicios por un monto de \$48,000.00; por tal razón, la observación no quedó atendida.

De lo anterior se desprende que el PRI erogó \$48,000.00 que no se encuentran respaldados con la documentación comprobatoria respectiva ni aclaró el motivo por el cuál realizó dos pagos al prestador de servicios amparados con el mismo recibo de honorarios.

En consecuencia, al no comprobar la erogación por \$48,000.00 el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 16)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta, “Becas y Ayudas Sociales”, se observó el registro de una póliza con soporte documental consistente en una factura que ampara la inscripción a un diplomado; sin embargo, no se identifica el objeto partidista de dicha erogación toda vez que no se advierte que forme parte de algún plan de previsión social para sus empleados ni existe certeza respecto a las condiciones por las cuales el C. Alfonso Sánchez Ávila fue beneficiario del mismo. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA O COMPROBANTE			NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
	FOLIO	FECHA	RFC/PROVEEDOR			
PE-305/05-14	B-54150	20-05-14	Instituto Tecnológico Autónomo de México	Sánchez Ávila Alfonso	Pago general Diplomados Institucionales	\$39,431.25

En consecuencia, se solicitó al PRI la justificación del gasto realizado en términos de los objetivos que persigue como entidad de interés público y las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el programa del diplomado cursado por el C. Alfonso Sánchez Ávila el cual abarca temas relativos a cabildeo, diseño normativo y comunicación estratégica y obedece a necesidades de capacitación vinculadas con el perfil y el puesto que desempeña dentro del instituto político como Secretario Técnico de la Comisión de Estudios Legislativos del Consejo Político Nacional; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta, “Becas y Ayudas Sociales” se localizó el registro de erogaciones por concepto de indemnizaciones al personal. El caso en comento se detalla a continuación:*

<i>REFERENCIA CONTABLE</i>	<i>NOMBRE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>PE-589/05-14</i>	<i>Rodríguez Ramírez Ageo Gaspar</i>	<i>\$35,863.31</i>

Aunado a lo anterior, a efecto de contar con el soporte documental de la erogación, es necesario que presente copia del laudo en el cual se ordenó el pago referido.

En consecuencia, se solicitó al PRI las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran, de tal modo que el gasto se reflejara en la subcuenta correspondiente, así como copia del laudo en el cuál la autoridad judicial determinó y ordenó el pago de la indemnización.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a) y b), 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel con las correcciones solicitadas, así como copia del arreglo conciliatorio que certifica la Junta Especial número nueve de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, mismo que ampara el pago efectuado por concepto de indemnizaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 4.2 “Partido Revolucionario Institucional”, apartado “Servicios Personales”, en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:*

“...De la revisión a la cuenta ‘Servicios Personales’, subcuenta, ‘Becas y Ayudas Sociales’, se observó el registro de una póliza con soporte documental consistente en una factura por concepto del pago de una beca para la especialidad de Doctorado al

C. Luis Tiffaine Álvarez ganador de la presea “Al Mérito Militante Juvenil” como estímulo y reconocimiento que confieren sus Estatutos, asimismo proporcionó la convocatoria para el otorgamiento de estímulos a los militantes, cuadros o dirigentes Priistas más distinguidos en el 2012; sin embargo, se observó que no presentó la relación de las propuestas (candidatos) que participaron, que establece en el apartado Bases de la citada convocatoria, mismas que debió acreditar a la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional del partido. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE FACTURA	PROVEEDOR	FECHA	CONCEPTO	IMPORTE
PE-939/10-13	100	Investigaciones y Estudios Superiores, S.C.	28-11-2013	Pago de beca con la especialidad de doctorado en administración pública para el C. Luis Tiffaine Álvarez, con duración de un año seis meses.	\$215,186.46

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La relación detallada de las personas (candidatos) inscritos que participaron ante la Secretaría Técnica del Consejo Político Nacional, para la obtención de la presea.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/0835/14 del 1 de julio de 2014, recibido por el partido el mismo día.

Al respecto, con escrito SFA/0168/14 de fecha 15 de julio de 2014, recibido por la Unidad de Fiscalización el mismo día, el partido manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

se remite copia de la relación detallada de las personas (candidatos) inscritos que participaron ante la Secretaria Técnica del Consejo Político Nacional, para la obtención de la presea ‘Al Mérito Militante Juvenil’, así como, copia del Dictamen que declara la procedencia de otorgamiento de la presea antes mencionado al C. Luis Tiffaine Álvarez.”

Del análisis a la documentación presentada por el partido, la respuesta se consideró satisfactoria, toda vez que presentó la relación detallada de las personas inscritas para concursar en el evento para la obtención de la presea “Al Mérito Juvenil”; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Ahora bien, cabe mencionar que el artículo 221 de los estatutos del partido establece lo que a continuación se transcribe:

“...Artículo 221. Con base en los dictámenes que emitan las Comisiones Nacional, Estatales y del Distrito Federal de Justicia Partidaria, el Partido otorgará los estímulos siguientes:

(...)

f) Presea al Mérito del Militante Juvenil que se distinga por su trabajo partidista, respaldada por una beca para estudios políticos de nivel superior, con el compromiso del premiado de realizar tareas de capacitación dentro del Partido...”

En consecuencia, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014, esta autoridad verificará que se lleven a cabo las tareas de capacitación que se encuentran establecidas en los estatutos en relación con la beca otorgada al C.Luis Tiffaine Álvarez...”

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- Informar las tareas de capacitación llevadas a cabo por el militante C. Luis Tiffaine Álvarez de conformidad con lo establecido en los estatutos de su partido.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Al respecto se manifiesta que, dicha información fue solicitada al área correspondiente y una vez recibida será remitida a esa Autoridad”

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó la documentación y aclaraciones solicitadas; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se solicitó al PRI nuevamente informara las tareas de capacitación llevadas a cabo por el militante C. Luis Tiffaine Álvarez de conformidad con lo establecido en sus estatutos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto, se manifiesta que, el C. Luis Tiffaine Álvarez, concluyó su doctorado en el mes de mayo del 2015, razón por la cual, a la fecha de respuesta del presente oficio aún no se cuenta con tareas de capacitación llevadas a cabo por el ganador de la presea “Al mérito militante juvenil”, mismas que serán reportadas dentro del ejercicio 2015...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria, toda vez que la conclusión del doctorado tuvo lugar hasta el ejercicio 2015; por tal razón, la observación quedó atendida.

No obstante, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad verificará que se lleven a cabo las tareas de capacitación que se encuentran establecidas en los estatutos en relación con la beca otorgada al C. Luis Tiffaine Álvarez. **(Conclusión Final 17)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Liquidaciones e indemnizaciones” se localizaron registros contables por dicho concepto; sin embargo, su partido omitió presentar el laudo en el cual la autoridad judicial determinó y ordenó el pago de la indemnización respectiva. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE	IMPORTE	EXP. NUM.
PE-587/05-14	López Payan David Armando	\$ 130,000.00	No presentó (*)
PE-588/05-14	Hernández Gómez Marco Antonio	223,217.71	1534/2007
PE-203/07-14	Arellano Flores Juan José	176,218.94	727/2010
PE-204/07-14		107,927.02	1279/2011
PE-205/07-14		107,927.02	2396/2012
Total		\$ 745,290.69	

Aunado a lo anterior, por lo que se refiere al caso identificado con () en el cuadro que antecede, omitió presentar la copia del cheque mediante el cual se efectuó el pago y copia del acuerdo suscrito en la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en el cual se haga constar el pago realizado.*

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara copia del laudo en el cual la autoridad judicial determinó y ordenó el pago de la indemnización que se detalla en el cuadro que antecede, el comprobante de pago y la copia del acuerdo suscrito en la Junta Especial de Conciliación y Arbitraje en el cuál se haga constar el pago realizado, correspondientes al caso identificado con (*) en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a) y b), 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el comprobante de pago y así como copia de los arreglos conciliatorios certificados por las Juntas Especiales de Conciliación y Arbitraje respectivas, mismos que amparan los gastos efectuados por concepto de indemnizaciones; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Honorarios Profesionales”, se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios y copias de los cheques nominativos expedidos a favor de los prestadores de servicios; sin embargo, omitió presentar los contratos correspondientes. Los casos en comento se detallaron en el anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos en el anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15, en los cuales se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, los cuales cumplen con lo establecido en la normatividad, con excepción de dos casos en los cuales el monto establecido en el contrato no coincide con el reportado contablemente. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE	SUBTOTAL	RETENCIÓN DE IVA	RETENCIÓN DE ISR	IMPORTE PAGADO	IMPORTE NETO SEGÚN CONTRATO	DIFERENCIA
<i>Ramírez Briones Noemí</i>	65,097.90	5,986.01	5,611.89	53,500.00	50,050.00	\$3,450.00
<i>Polanco Pedraza Rubén</i>	104,400.00	9,600.00	9,000.00	85,800.00	128,700.00	42,900.00

En consecuencia, se le solicitó al PRI presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó una adenda al contrato celebrado con la C. Noemí Ramírez Briones y un convenio en el cual se constató la terminación anticipada del contrato del C. Rubén Polanco Pedraza, mismos que aclaran las diferencias observadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.1.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas Comité Ejecutivo Nacional

En cuanto a los egresos reportados por este concepto en el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó la cantidad de \$3,538,000.00 que representa el 100% del total reportado de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Para tal efecto, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Se verificó que el PRI reportara a la Unidad Técnica de Fiscalización los folios impresos de los recibos “REPAP”.
- b) De la revisión al control de folios “CF-REPAP-CEN”, se verificaron los recibos “REPAP” utilizados, cancelados y pendientes de utilizar. A continuación se detallan los folios en comento:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
28,000	16,541	7,172	634	215	3,438	24,562

- c) Se verificó que el egreso reportado fuera registrado en la contabilidad.
- d) Se verificó que el PRI no realizara pagos superiores a los límites establecidos en la normatividad, de forma mensual y anual.
- e) Se verificó que el PRI no realizara pagos por este concepto a personas que integran o integraron sus órganos directivos durante el ejercicio sujeto a revisión.

De la revisión efectuada, se determinó que la documentación presentada consistente en recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas “REPAP”, copias de cheques y el formato “CF-REPAP-CEN” cumple con lo establecido en la normatividad, con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ◆ De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Reconocimientos por Actividades Políticas”, se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por actividades políticas; de los cuales se observó que los pagos se realizaron de manera mensual y por periodos consecutivos a

una misma persona física; por lo que la norma es clara al señalar que las actividades por este concepto deben ser esporádicas, y no pueden generar una relación contractual con el beneficiario. Los casos en comento se detallaron en el anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- ◆ *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 209, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“Respecto a los Reconocimientos por actividades políticas observados, se aclara que, dentro del Dictamen del ejercicio 2013, esa Autoridad aplicó el criterio de incluir únicamente a las personas que recibieron dichos reconocimientos durante más de cuatro meses en el ejercicio, autorizando como pago esporádico el correspondiente a cuatro meses, por lo cual existe discrepancia en el criterio aplicado por esa Autoridad de un ejercicio a otro, por tanto y obedeciendo al criterio utilizado con anterioridad, esta observación únicamente debe incluir los pagos de Reconocimientos por Actividades Políticas que a continuación se detallan por un importe de \$1,214,000.00:

(...)

Asimismo, se aclara que, dentro del anexo 2 de su escrito INE/UTF/DA-F/21178/15, esa Autoridad acumula un pago por \$6,000.00, con el recibo 24490 expedido a nombre del C. Mireles Ramírez Guillermo en los pagos del C. Mireles Ramírez Gilberto, siendo estos dos personas diferentes.

(...)

En relación a la observación se manifiesta que, el Partido Revolucionario Institucional es una fuerza política nacional con presencia en todo el territorio de la Republica.

El artículo 3 de los Estatutos de este partido indica: “El Partido Revolucionario Institucional impulsa la participación ciudadana que se expresa en la diversidad social de la nación mexicana con la presencia predominante y activa de las clases mayoritarias, urbanas y rurales, que viven de su trabajo, manual e intelectual, y de los grupos y organizaciones constituidos por jóvenes, hombres, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y pueblos y comunidades indígenas cuya acción política y social permanente, fortalece las bases sociales del Estado Mexicano.

Un sin número de personas en México están de acuerdo o simpatizan con los principios básicos y los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional y los transmiten de padres a hijos, esa adhesión moral la demuestran a través de dar su tiempo en la promoción de los conceptos anteriores.

Para otorgar un Reconocimiento por Actividades Políticas, este Instituto Político no requiere que los simpatizantes tengan determinado grado académico, o conocimientos específicos en alguna materia, no aplica prueba o períodos de prueba alguna en cuanto al desempeño.

Los simpatizantes que por su participación en actividades políticas, aceptan recibir los reconocimientos que el partido les otorga en dinero, no pretenden ni han pretendido que se trate de una relación laboral continua o discontinua, ya que no esperan ni exigen que se les proporcionen cantidades adicionales por concepto de aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, únicamente es necesario que sean simpatizantes de Este Instituto Político.

En ese sentido, tan no se establece relación laboral que a la fecha no se tiene conocimiento de alguna demanda de carácter laboral por recepción y pago de Reconocimiento por Actividades políticas.

Por otra parte, el Reglamento de Fiscalización (en vigor al 22/12/2014) autoriza a los partidos políticos a otorgar Reconocimientos por Actividades políticas, año con año y sin que estos rebasen un monto

total anual, así como un monto mensual e individual máximo, como lo indican los artículos 209 y 211, del cual se transcriben a continuación los artículos pertinentes:

“Artículo 209.

1. Los partidos, agrupaciones y coaliciones podrán otorgar reconocimientos a sus militantes, asociados o simpatizantes según corresponda, por su participación en actividades de apoyo político. Estas erogaciones se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 155 del Reglamento.

La suma total de las erogaciones que efectúen los partidos por concepto de dichos reconocimientos, tendrá un límite máximo anual en todo el territorio nacional equivalente al porcentaje del financiamiento público asignado al partido que corresponda al porcentaje de su participación en el financiamiento público anual por concepto de gasto ordinario permanente y, en su caso, de gastos de campaña, conforme a la tabla siguiente:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL FINANCIAMIENTO PUBLICO ANUAL	AÑO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES	AÑO DE ELECCIONES FEDERALES LEGISLATIVAS INTERMEDIAS	RESTO DE LOS AÑOS
MENOR A 5 AÑOS	12%	9.0%	6%
MAYOR O IGUAL A 5 Y MENOR A 10	10%	7.5%	5%
MAYOR O IGUAL A 10 Y MENOR A 15	8%	6.0%	4%
MAYOR O IGUAL A 15 Y MENOR A 20	6%	4.5%	3%
MAYOR O IGUAL A 20 Y MENOR A 25	4%	3.0%	2%
MAYOR O IGUAL A 25	2%	1.5%	1%

Artículo 211. 1. Las erogaciones realizadas por los partidos, coaliciones y las agrupaciones, como reconocimientos a una sola persona física por una cantidad equivalente o superior a mil días de salario mínimo, dentro del transcurso de un año, ya sea que se paguen en una o en varias exhibiciones, no podrán ser comprobadas a través de estos recibos. Tampoco podrán comprobarse mediante esta clase de recibos los pagos realizados a una sola persona física, por ese concepto, que excedan los ciento veinticinco días de salario mínimo en el caso de partidos políticos y coaliciones y, los cien días de salario mínimo tratándose de agrupaciones, en el transcurso de un mes. En ambos casos, tales erogaciones deberán estar soportadas de conformidad con lo establecido en el artículo 149 del Reglamento.”

El Reglamento de Fiscalización (en vigor al 22/12/2014) no especifica qué debe entenderse por esporádico, tampoco establece una temporalidad, solo dice “que se produce ocasionalmente, sin que se sepa cuándo volverá a ocurrir”, por lo que no se viola la garantía de legalidad.

Por otra parte, el período de cada recibo no comprende más de 22 días, en los cuales las personas físicas colaboran con actividades de apoyo a programas políticos, análisis e investigación, apoyo a difusión política o credencialización y censo, como se indica en los recibos, por lo que la relación se ve interrumpida y no genera una relación contractual.

En este contexto y considerando que el reglamento (en vigor al 22/12/2014) no define cuantas veces considera que un pago es esporádico, pero si indica que una persona física puede recibir reconocimientos ya sea en una o varias exhibiciones sin que el importe mensual y total de los reconocimientos otorgados por persona, rebase los cien salarios mínimos mensuales ni los mil salarios mínimos anuales, respectivamente.

Por lo anterior señalado, el importe anual de mil salarios mínimos alcanza para otorgar diez reconocimientos anuales por cada persona, lo cual se viene realizando con base en la normatividad vigente (al 22/12/2014).

Conclusión:

El Importe total anual erogado por Partido Revolucionario Institucional por Reconocimientos por Actividades Políticas otorgados durante el ejercicio 2014, es inferior al autorizado en el Artículo 209 del Reglamento de Fiscalización (Vigente al 22/12/2014); el monto de los Reconocimientos otorgados a simpatizantes no rebasa el importe mensual y anual autorizado para cada simpatizante, como lo permite el Artículo 211.

Los reconocimientos otorgados son a simpatizantes, no se les pide determinado grado académico o conocimientos específicos, no se les aplican exámenes de conocimientos para ser acreedores a un reconocimiento, las actividades con las que colaboran son exclusivamente de apoyo político.

Por lo anterior, no se tiene antecedentes de sanciones al Partido en materia Laboral.

Considerando lo señalado, se hizo necesario aplicar en el Reglamento de Fiscalización vigente al 22/12/2014, el criterio complementario por parte de esa Autoridad, en cuanto al término esporádico para el otorgamiento Reconocimientos por Actividades Políticas...”

Al respecto, la respuesta de su partido con relación al recibo folios 24490 expedido a nombre del C. Mireles Ramírez Guillermo se consideró procedente; por tal razón la observación quedó subsanada por un monto de \$6,000.00.

En cuanto a los manifestado respecto a los pagos por Reconocimientos por Actividades Políticas restantes por un total de \$3'078,000.00 se aclara que el criterio de esta autoridad es consistente con el del ejercicio pasado, toda vez que la periodicidad señalada por su partido corresponde únicamente al título del anexo 5 del Dictamen Consolidado relativo al ejercicio 2013; sin embargo, en el contenido del mismo se advierte que fueron considerados periodos de cuatro meses en adelante.

Aunado a lo anterior, es preciso aclarar que la observación no se realizó en el sentido de que el partido haya rebasado el límite mensual o anual establecido en el Reglamento de la materia para estos pagos; si no en el hecho de que los pagos efectuados a través de los reconocimientos por actividades políticas entregados a las personas físicas observadas, no tienen el carácter de esporádicos.

Por lo anterior, la respuesta del partido se consideró insatisfactoria, en virtud de que las actividades reportadas por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas fueron periódicas¹, es decir que se advierten periodos de trabajo discontinuos (...).

En consecuencia, se solicitó nuevamente al partido lo siguiente:

Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 209, numeral 3 y 217 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...En primer lugar, mediante número INE/UTF/DA-F/21178/15 de fecha 21 de agosto de 2015, esa autoridad observó que los pagos efectuados a través de los reconocimientos por actividades políticas (REPAPs) entregados a las personas físicas observadas, no tienen el carácter de

¹ Entendiéndose por periódicas aquellas actividades que se repiten con frecuencia a intervalos determinados. Lo anterior puede ser consultable en la liga: <http://lema.rae.es/drae/?val=peri%C3%B3dico>

esporádicos, además de que generaron una relación laboral, al ser emitidos continuamente por el periodo de 4 meses o más.

En defensa de mi representado, en la respuesta al oficio anterior, el partido adujo los siguientes argumentos:

No existe una relación laboral: *Los simpatizantes que por su participación en actividades políticas, aceptan recibir los reconocimientos que el partido les otorga en dinero, no pretenden ni han pretendido que se trate de una relación laboral continua o discontinua, ya que no esperan ni exigen que se les proporcionen cantidades adicionales por concepto de aguinaldo, vacaciones, indemnizaciones, únicamente es necesario que sean simpatizantes de Este Instituto Político.*

En ese sentido, tan no se establece relación laboral que a la fecha no se tiene conocimiento de alguna demanda de carácter laboral por recepción y pago de Reconocimiento por Actividades Políticas.

El concepto de “actividad esporádica” es desarrollada subjetivamente por la autoridad: *El Reglamento de Fiscalización (en vigor al 22/12/2014) no especifica qué debe entenderse por esporádico, tampoco establece una temporalidad, solo dice “que se produce ocasionalmente, sin que se sepa cuándo volverá a ocurrir”, por lo que no se viola la garantía de legalidad.*

Por otra parte, el período de cada recibo no comprende más de 22 días, en los cuales las personas físicas colaboran con actividades de apoyo a programas políticos, análisis e investigación, apoyo a difusión política o credencialización y censo, como se indica en los recibos, por lo que la relación se ve interrumpida y no genera una relación contractual.

Como punto número 2, en Oficio INE/UTF/DA-F/22578/15 de fecha 12 de octubre de 2015, la autoridad observó nuevamente los pagos por REPAPS como no esporádicos y que generaron una relación laboral, por un monto de \$3'078,000.00

En nuestra defensa, se coincide con los argumentos ya vertidos en la contestación al primer oficio de errores y omisiones, en el sentido de:

- 1) Desconocer que existe una relación laboral, y
- 2) Plantear que el término “esporádico” es desarrollado de manera subjetiva por la autoridad.

Aunado a lo anterior se presenta el siguiente argumento:

La autoridad pretende acreditar una infracción administrativa con fundamento en el artículo 209, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización vigente en el momento en el que se cometieron los hechos. Dicho precepto establece lo siguiente:

“Artículo 209.

1. Los partidos, agrupaciones y coaliciones podrán otorgar reconocimientos a sus militantes, asociados o simpatizantes según corresponda, por su participación en actividades de apoyo político. Estas erogaciones se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 153, 154 y 155 del Reglamento.

2...

3. En todo caso, las actividades deberán ser esporádicas, no podrá haber una relación contractual, y el beneficiario no podrá ser integrante de los órganos directivos del partido o agrupación.”

De la lectura del artículo anterior, se advierte que para configurar la infracción mencionada por la autoridad, deben actualizarse tres elementos de manera simultánea, debido a que en la oración gramatical las características de las actividades a pagarse con REPAPS se encuentran seguidas de comas, y al final la letra “y” que implica inclusión o conjunción de los elementos señalados.

Lo anterior significa que el supuesto jurídico solo puede actualizarse cuando se presenten todos los elementos de la infracción, a saber:

1. Que las actividades sean esporádicas;

2. Que exista una relación contractual con la persona a quien se expide el recibo, y

3. Que dicha persona sea integrante de los órganos directivos del partido.

Por lo que respecta al primer argumento, la autoridad interpreta que la característica de “esporádico” se actualiza en el cuarto mes que el partido expidió REPAPS a una misma persona, sin embargo, la autoridad no justifica porqué determinó ese tiempo y no otro, considerando que la norma no establece alguna temporalidad específica.

Por lo que hace al segundo elemento, es importante decir que una relación laboral se lleva a cabo cuando existe subordinación en la prestación del servicio.

A mayor abundamiento, es necesario referir que para poder acreditar una relación laboral o contractual como afirma la autoridad, no es suficiente un pago continuo, debe existir la subordinación que es el elemento toral en mataría laboral y así acreditar un vínculo jurídico entre un patrón y un empleado.

Lo anterior se demuestra con la siguiente transcripción:

SUBORDINACIÓN. ELEMENTO ESENCIAL DE LA RELACIÓN DE TRABAJO.

La sola circunstancia de que un profesional preste servicios a un patrón y reciba una remuneración por ello, no entraña necesariamente que entre ambos exista una relación laboral, pues para que surja ese vínculo es necesaria la existencia de subordinación, que es el elemento que distingue al contrato laboral de otros contratos de prestación de servicios profesionales, es decir, que exista por parte del patrón un poder jurídico de mando correlativo a un deber de obediencia por parte de quien presta el servicio, de acuerdo con el artículo 134, fracción III de la Ley Federal del Trabajo, que obliga a desempeñar el servicio bajo la dirección del patrón o de su

representante a cuya autoridad estará subordinado el trabajador en todo lo concerniente al trabajo.

Apéndice 1917-2000, Tomo V, Materia del Trabajo, JURISPRUDENCIA, Suprema Corte de Justicia de la Nación, página 494, Cuarta Sala, tesis 608.

RELACION LABORAL. LA SUBORDINACION ES EL ELEMENTO DISTINTIVO DE LA.

El artículo 20 de la Ley Federal del Trabajo, establece que por relación de trabajo debe entenderse la prestación de un trabajo personal subordinado a una persona mediante el pago de un salario. Así pues, la relación laboral tiene como elemento distintivo la subordinación jurídica entre patrón y trabajador, en virtud de la cual el primero se encuentra en todo momento en posibilidad de disponer del trabajo del segundo, quien a su vez tiene la obligación correlativa de acatar al patrón.

JURISPRUDENCIA TRIBUNAL COLEGIADO DE CIRCUITO, NOVENA ÉPOCA, TOMO, PÁG. 258".

Por todo lo anterior, se estima que, contrariamente a lo que determinó la autoridad responsable, se trata de un activismo político los reconocimientos antes mencionados, mismos que la legislación faculta a mi representado a ejercitar.

En el presente caso, se trata de una actividad de apoyo autorizada por el reglamento, por la cual se concede una gratificación, sin que exista una contratación o una relación laboral.

Por lo que respecta al tercero, se tiene que en ninguno de los supuestos observados por la autoridad, se trata de personas integrantes de los órganos directivos del partido. Así, suponiendo sin conceder que la autoridad tuviera razón de los dos primeros elementos, el último elemento es inexistente y por tanto, también lo es la infracción que pretende acreditarse. Ya que indebidamente la autoridad pretende interpretar por separado una disposición normativa que no admite esa

interpretación, y que claramente lesiona los principios de certeza jurídica del Instituto Político.

*Por lo antes expuesto, esa autoridad electoral parte de una premisa errónea, toda vez que presume que el solo hecho de otorgar un Reconocimiento por Actividad Política (REPAP) de forma mensual y consecutiva genera un vínculo de índole laboral, y no presenta prueba alguna que acredite que **las actividades** realizadas son de manera continua, el Reglamento de Fiscalización en su artículo 209, numeral 3 establece que las **actividades** por las que se otorgue el reconocimiento político deberán ser esporádicas y no regula así el pago del mismo, el hecho de que exista un pago continuo no demuestra por sí solo que tipo de actividades se realizaron, en otras palabras la autoridad solo cuenta con indicios sin valor probatorio, como son los recibos REPAP y copia de los cheques pagados, sin que esto pueda acreditar que **las actividades** fueron de forma continua.*

*Por lo que debe atenderse al principio general de derecho (**ubi lex non distinguit nec nos distinguere debemus**) que dice: "donde la ley no distingue no cabe distinguir al juzgador."*

Por otra parte, la autoridad no agoto el principio de exhaustividad toda vez, que cuenta con la facultad de solicitar a las personas que recibieron REPAPS información referente a la periodicidad de las actividades de apoyo político efectuadas, lo anterior para generar certeza jurídica.

Acorde con lo ya referido, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha emitido criterios en relación a como una autoridad administrativa solventa a cabalidad los extremos del principio de exhaustividad, refiriendo en las tesis jurisprudenciales 43/2002.

PRINCIPIO DE EXHAUSTIVIDAD. LAS AUTORIDADES ELECTORALES DEBEN OBSERVARLO EN LAS RESOLUCIONES QUE EMITAN.- Las autoridades electorales, tanto administrativas como jurisdiccionales, cuyas resoluciones admitan ser revisadas por virtud de la interposición de un medio de impugnación ordinario o extraordinario, están obligadas a estudiar completamente todos y cada uno de los puntos integrantes de las cuestiones o pretensiones

sometidas a su conocimiento y no únicamente algún aspecto concreto, por más que lo crean suficiente para sustentar una decisión desestimatoria, pues sólo ese proceder exhaustivo asegurará el estado de certeza jurídica que las resoluciones emitidas por aquéllas deben generar, ya que si se llegaran a revisar por causa de un medio de impugnación, la revisora estaría en condiciones de fallar de una vez la totalidad de la cuestión, con lo cual se evitan los reenvíos, que obstaculizan la firmeza de los actos objeto de reparo e impide que se produzca la privación injustificada de derechos que pudiera sufrir un ciudadano o una organización política, por una tardanza en su dilucidación, ante los plazos fatales previstos en la ley para las distintas etapas y la realización de los actos de que se compone el proceso electoral. De ahí que si no se procediera de manera exhaustiva podría haber retraso en la solución de las controversias, que no sólo acarrearía incertidumbre jurídica, sino que incluso podría conducir a la privación irreparable de derechos, con la consiguiente conculcación al principio de legalidad electoral a que se refieren los artículos 41, fracción III; y 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MATERIA ELECTORAL. PRINCIPIOS RECTORES. EN LAS CONSTITUCIONES Y LEYES DE LOS ESTADOS DEBE GARANTIZARSE, ENTRE OTROS, EL DE CERTEZA EN EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ELECTORAL.

*Toda vez que de lo dispuesto por el artículo 116, fracción IV, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se desprende el imperativo de que en las Constituciones y las leyes de los Estados en materia electoral garanticen en el ejercicio de la función electoral rijan los principios de legalidad, imparcialidad, objetividad, **certeza** e independencia, resulta evidente que dentro del referido principio de certeza se encuentra el relativo al desempeño de la función electoral a cargo de las autoridades correspondientes, principio que consiste en dotar de facultades expresas a las autoridades locales, de modo que todos los participantes en el proceso electoral conozcan previamente con claridad y seguridad las reglas a que la actuación de las autoridades electorales está sujeta.*

Acción de inconstitucionalidad 18/2001 y sus acumuladas 19/2001 y 20/2001. Partidos Políticos Acción Nacional, de la Revolución

Democrática y del Trabajo. 7 de abril de 2001. Unanimidad de diez votos. Ausente: José Vicente Aguinaco Alemán. Ponente: Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretarios: Pedro Alberto Nava Malagón y Martín Adolfo Santos Pérez.

El Tribunal Pleno, en su sesión pública celebrada hoy siete de abril en curso, aprobó, con el número 60/2001, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a siete de abril de dos mil uno.

En apoyo a lo anterior, debe tenerse en cuenta, en su parte conducente, las siguientes jurisprudencias:

PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO. ESTÁ PREVISTO IMPLÍCITAMENTE EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

El Tribunal en Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha sostenido que de los artículos 14, párrafo segundo; 16, párrafo primero; 19, párrafo primero; 21, párrafo primero, y 102, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deriva el principio de presunción de inocencia, y de esta inferencia, relacionada con los artículos 17, segundo párrafo, y 23 del citado ordenamiento, se concluye la existencia del principio in dubio pro reo, el cual goza de jerarquía constitucional. En ese tenor, conforme al principio constitucional de presunción de inocencia, cuando se imputa al justiciable la comisión de un delito, éste no tiene la carga probatoria respecto de su inocencia, pues es el Estado quien debe probar los elementos constitutivos del delito y la responsabilidad del imputado. Ahora bien, el artículo 17, segundo párrafo, constitucional previene que la justicia que imparte el Estado debe ser completa, entendiéndose por tal la obligación de los tribunales de resolver todas las cuestiones sometidas a su conocimiento, sin que les sea lícito dejar de pronunciarse sobre alguna. Por su parte, el referido artículo 23, in fine, proscribela absolución de la instancia, es decir, absolver temporalmente al reo en una causa criminal cuando los elementos probatorios aportados por la parte acusadora durante el juicio no resultan suficientes para acreditar su culpabilidad; por lo que la absolución debe ser permanente y no provisoria, además de que el propio artículo 23

previene que no es lícito juzgar dos veces a alguien por el mismo delito (principio de non bis in idem). En este orden, si en un juicio penal el Estado no logra demostrar la responsabilidad criminal, el juzgador está obligado a dictar una sentencia en la que se ocupe de todas las cuestiones planteadas (artículo 17, segundo párrafo), y como ante la insuficiencia probatoria le está vedado postergar la resolución definitiva absolviendo de la instancia -esto es, suspendiendo el juicio hasta un mejor momento-, necesariamente tendrá que absolver al procesado, para que una vez precluidos los términos legales de impugnación o agotados los recursos procedentes, tal decisión adquiera la calidad de cosa juzgada (artículo 23).

Amparo directo en revisión 1208/2004. 29 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretario: Miguel Bonilla López.

"DUDA ABSOLUTORIA. ALCANCE DEL PRINCIPIO IN DUBIO PRO REO. *El aforismo "in dubio pro reo" no tiene más alcance que el consistente en que en ausencia de prueba plena debe absolverse al acusado.*

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Fuente: Gaceta del Semanario Judicial de la Federación: Parte 75, Marzo de 1994. Tesis: VII. P. J/37. Página: 63."

Lo anterior se afirma toda vez que de lo actuado en los oficios de errores y omisiones, no es suficiente para demostrar plenamente los hechos bajo los cuales, se pretende indebidamente sancionar a mi representado, pues con ellos no se cubren los requisitos que deben contener los medios de prueba de conformidad con lo previsto por el artículo 16, párrafo 3 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, que son entre otros:

- 1. Demostrar circunstancias de modo, tiempo y lugar.*
- 2. Que otorguen certeza de los hechos relacionados con las infracciones denunciadas.*
- 3. Que genere en el juzgador, la convicción suficiente de que tales hechos supuestamente irregulares, se suscitaron en el tiempo, lugar y forma en que éstos fueron relatados.*

Además es de destacar que carece de una debida fundamentación y motivación, ya que no cita o alude a ningún artículo de la Ley Federal de Trabajo que afirme el dicho de esta autoridad, y pretende que los Reconocimientos por Actividades Políticas puedan generar el mismo derecho y obligaciones de una relación laboral, por el simple hecho de pagos recurrentes.

En apoyo a lo anterior, debe tenerse en cuenta, en su parte conducente, las siguientes jurisprudencias:

"FUNDAMENTACIÓN y MOTIVACIÓN, GARANTÍA DE.- Para que la autoridad cumpla la garantía de legalidad que establece el artículo 16 de la Constitución Federal en cuanto a la suficiente fundamentación y motivación de sus determinaciones, en ellas debe citar el precepto legal que le sirva de apoyo y expresar los razonamientos que la llevaron a la conclusión de que el asunto concreto de que se trata, que las origina, encuadra en los presupuestos de la norma que invoca.

JURISPRUDENCIA 2a SALA, Séptima Época, Vol. 30, Tercera Parte, Pág. 57".

"FUNDAMENTACIÓN y MOTIVACIÓN.- De acuerdo con el artículo 16 de la Constitución Federal, todo acto de autoridad debe estar adecuada y suficientemente fundado y motivado, entendiéndose por lo primero que ha de expresarse con precisión el precepto legal aplicable al caso y, por lo segundo, que también deben señalarse, como precisión, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; siendo necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, es decir, que en el caso concreto se configuren las hipótesis normativas.

Informe 1978, Segunda Parte, Sala Administrativa, Pág. 7, S.C.J.N. 7a. Época."

"AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.- FACULTADES DE LAS.- Las autoridades administrativas no tienen más facultades que las que expresamente les conceden las leyes, y cuando dictan alguna determinación que no está debidamente fundada y motivada en alguna ley, debe estimarse que es violatoria de las garantías consignadas en el artículo 16 constitucional. " Seminario Judicial de la Federación, Tesis de Ejecutorias 19917-1985, Octava Parte, Jurisprudencia Común al Pleno y las Salas, página 114.

FUNDAMENTACIÓN y MOTIVACIÓN DE LOS ACUERDOS DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL, QUE SE EMITEN EN EJERCICIO DE LA FUNCIÓN REGLAMENTARIA

Jurisprudencia Tipo de Tesis: Jurisprudencia J.01/2000 No. Tesis: J.01/2000 Electoral Materia: Electoral

La fundamentación y la motivación de los acuerdos expedidos por el Instituto Federal Electoral, en ejercicio de su facultad reglamentaria, es entendible que no se exprese en términos similares que las de otros actos de autoridad. De ahí que para que un reglamento se considere fundado, basta que la facultad reglamentaria de la autoridad que lo expide se encuentre prevista en la ley. Por otra parte, la motivación se cumple, cuando el reglamento emitido sobre la base de esa facultad reglamentaria, se refiere a relaciones sociales que reclaman ser jurídicamente reguladas, sin que esto signifique que todas y cada una de las disposiciones que integran el reglamento deban ser necesariamente materia de una motivación específica. Esto es así, porque de acuerdo con el artículo 16, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo acto de autoridad que cause molestias a los derechos previstos en el propio precepto debe estar fundado y motivado. En la mayoría de los casos se considera, que lo primero se traduce, en que ha de expresarse el precepto legal aplicable al caso y, lo segundo, en que deben señalarse, las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto; es necesario además, que exista adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicables, de manera que quede evidenciado, que las circunstancias invocadas

como motivo para la emisión del acto encuadran en la norma invocada como sustento del modo de proceder de la autoridad. El surtimiento de estos requisitos está referido a la fundamentación y motivación de aquellos actos de autoridad concretos, dirigidos en forma específica a causar, por lo menos, molestia a sujetos determinados, en los derechos a que se refiere la propia norma constitucional. Es explicable que en esta clase de actos, la garantía de fundamentación y motivación se respete de la manera descrita, puesto que la importancia de los derechos a que se refiere el párrafo primero del artículo 16 constitucional provoca, que la simple molestia que pueda producir una autoridad a los titulares de aquellos debe estar apoyada clara y fehacientemente en la ley, situación de la cual debe tener pleno conocimiento el sujeto afectado, incluso para que, si a su interés conviene, esté en condiciones de realizar la impugnación más adecuada, para librarse de ese acto de molestia. En cambio, como los reglamentos gozan de los atributos de impersonalidad, generalidad y abstracción, es patente que su confrontación con el párrafo primero del artículo 16 constitucional para determinar, si se ha observado la garantía de fundamentación y motivación, debe hacerse sobre la base de otro punto de vista, como es el señalado al principio.

Recurso de apelación. SUP-RAP-028/99. Partido Revolucionario Institucional. 6 de diciembre de 1999. Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-029/99. Partido Revolucionario Institucional. 6 de diciembre de 1999. Unanimidad de votos.

Recurso de apelación. SUP-RAP-042/99. Coalición Alianza por México, integrada por los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, Convergencia por la Democracia, de la Sociedad Nacionalista y Alianza Social. 2 de marzo del año 2000. Unanimidad de votos.

**TESIS DE JURISPRUDENCIA J.01/2000. Tercera Época.
Sala Superior. Materia Electoral. Aprobada por Unanimidad
de voto**

Por los argumentos antes vertidos, solicito que la presente observación sea desestimada...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria en cuanto a los pagos identificados con (1) en la columna “REF” del **Anexo 7** del presente dictamen, toda vez que en dichos casos no se actualiza el supuesto de continuidad; por tal razón, la observación quedó atendida por \$110,000.00

Del análisis a lo manifestado por el PRI respecto a los pagos restantes por un monto de \$2,968,000.00, la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que los pagos efectuados a través de los reconocimientos por actividades políticas entregados a las personas físicas observadas en el **Anexo 7** del presente dictamen (anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15), no tienen el carácter de esporádicos ya que como se puede observar en el detalle de los hechos, existe una continuidad en su entrega; es decir, los pagos que se realizaron mes a mes de manera consecutiva o permanente, como si se tratará de una relación contractual.

A mayor abundamiento, es importante señalar que las actividades señaladas en los reconocimientos para todos los casos consistieron en apoyo a programas políticos.

Para robustecer tal determinación cabe reiterar que el numeral 3 del artículo 209 dispone diversas reglas concernientes al pago de las remuneraciones que realizan los partidos políticos por concepto de reconocimientos a sus militantes o simpatizantes en actividades de apoyo político, las cuales se tienen que realizar con apego a las siguientes directrices:

- De manera esporádica,
- Proscribe la existencia de una relación laboral,
- Así como también establece la prohibición de que el beneficiario de tales emolumentos no sea integrante de los órganos directivos del partido político.

Ahora bien, en atención a la necesidad de una definición clara de lo que debe entenderse por esporádico, se ha recurrido al sentido gramatical de dicho vocablo,

a fin de poder aclarar la cuestión planteada. Así pues, el término esporádico, guarda relación con la temporalidad a la que están sujetas las actividades, pues atendiendo a la definición que a este respecto nos proporciona el diccionario de la Real Academia Española, el término esporádico hace referencia a que *“una determinada acción se lleva a cabo de manera ocasional, sin ostensible enlace con antecedentes ni consiguientes”*.

De la definición anterior se puede inferir que la eventualidad a la que está sujeta la actividad que realice el militante o simpatizante de determinado partido político debe de ser desarrollada de manera adventicia, es decir, no continua.

A mayor abundamiento, el carácter adventicio de las actividades de apoyo político que realizan los simpatizantes y/o militantes de los partidos políticos, es un requisito *sine qua non* para llevar a cabo dichas actividades, toda vez que esto implica que determinado hecho se dé de manera **interrumpida**. En esta tesitura, el carácter de esporádico de dichas actividades radica en que el actuar del simpatizante o militante no se realice de manera continua, es decir que no exista conexidad entre los periodos de tiempo entre los cuales se realice la referida acción. Situación que en la especie se actualiza, no obstante el intervalo entre meses existente, pues se advierte una conducta por parte del partido de continuar con la actividad realizada por el ciudadano.

Lo anterior deviene en trascendente, pues es inconcuso que si las actividades de apoyo político se realizan de manera regular –como en la especie aconteció–, y que si por esta razón el partido eroga una cantidad cierta y determinada de recursos, es evidente que existe una continuidad y que por tanto a la luz del Derecho, la naturaleza del vínculo que deriva de la relación entre el militante o simpatizante y el partido político, es más compleja que lo manifestado por la expedición de un simple reconocimiento.

En este contexto, la eventualidad o periodo que se debe de tomar en cuenta para interpretar el término esporádico, debe de ser aquel que guarde congruencia con el objetivo de la norma, el cual es evitar que a través de la figura de reconocimientos por apoyo político, se disfracen vínculos jurídicos diversos como los que resultan de la prestación de servicios personales subordinados, o bien la prestación de servicios profesionales, o en su caso una erogación constante y continua de los recursos públicos sin justificación.

En consecuencia, toda vez que los pagos por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas fueron continuos y periódicos, es decir, mes a mes, debiendo

ser esporádicos, por un importe de \$2,968,000.00; el partido incumplió con lo establecido en el artículo 209, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 18)**

Confirmaciones a Personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas (REPAP)

Derivado de la revisión al Informe Anual del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización aplicable en los términos del artículo Sexto Transitorio de la Ley en comento, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas.

Se efectuaron confirmaciones con las personas que recibieron Reconocimientos por Actividades Políticas otorgados por el PRI durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó que informaran sobre las operaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	OFICIO	NOMBRE	FECHA DE RESPUESTA
1	INE/UTF/DA-F/10190/15	Jaime Acatitlan Hernández	(1)
2	INE/UTF/DA-F/10191/15	Mauricio Cano Fernández	19-05-15
3	INE/UTF/DA-F/10192/15	Ivonne de la Madrid Buendía	19-05-15
4	INE/UTF/DA-F/10193/15	Jesús Alberto de los Ríos Escobedo	21-05-15
5	INE/UTF/DA-F/10194/15	Jazmín Duarte Rocha	21-05-15
6	INE/UTF/DA-F/10195/15	Claudia Estrada Cermeño	19-05-15
7	INE/UTF/DA-F/10196/15	Verónica Hernández Espíndola	19-05-15
8	INE/UTF/DA-F/10197/15	Carlos Adrian Imperial Medina	(1)
9	INE/UTF/DA-F/10198/15	Julia Alejandra Manning Pérez	19-05-15
10	INE/UTF/DA-F/10199/15	Lino Millán Castro	22-05-15
11	INE/UTF/DA-F/10200/15	Luz Elena Rocha Escobedo	21-05-15
12	INE/UTF/DA-F/10201/15	Margarita Silva Alvarado	21-05-15
13	INE/UTF/DA-F/10202/15	Daniela Valenzuela Pérez	19-05-15
14	INE/UTF/DA-F/10203/15	Sandra Gabriela Alegría Gutiérrez	31-08-15
15	INE/UTF/DA-F/10204/15	Nallely Montserrat Ángeles Mercado	29-05-15
16	INE/UTF/DA-F/10205/15	Luis Antonio Arevalo Calderón	19-05-15
17	INE/UTF/DA-F/10206/15	Sandybel Guadalupe Bustamante Martínez	31-08-15
18	INE/UTF/DA-F/10207/15	Rosa Cárdenas Fermín	19-05-15
19	INE/UTF/DA-F/10208/15	Jorge Armando Carrillo Juárez	(1)
20	INE/UTF/DA-F/10209/15	Verónica Alejandra Chavira Pozos	29-05-15

Como se observa en el cuadro que antecede las personas confirmaron haber

recibido los Reconocimientos por Actividades Políticas, con excepción de los casos identificados con (1) mismos que a la fecha de elaboración del presente dictamen no han dado respuesta al oficio emitido por esta autoridad.

Derivado del procedimiento realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización se realizaron observaciones que fueron atendidas por el PRI como se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportaban los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas realizadas con las personas que recibieron los reconocimientos en efectivo; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas se encontraron las siguientes dificultades:*

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN	REF
1	México	INE/UTF/DA-F/10190/15	Jaime Acatitlan Hernández	[REDACTED]	Acta Circunstanciada del 15-05-15 "(...) SE OBSERVA UN BOTÓN QUE INDICA SER EL TIMBRE, POR SE PROCEDE A TOCAR EL MISMO UN PAR DE OCASIONES Y CINCO SEGUNDOS DESPUES DE HABER TOCADO CONTESTA UNA VOZ SIN DISTINGUIR EL SEXO O LA EDAD, LA CUAL PREGUNTA "QUIEN ES" Y SE LE CONTESTA "SOMOS DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y VENIMOS A NOTIFICAR AL SEÑOR JAIME ACATITLAN HERNANDEZ, REFIRIENDO DICHA VOZ "AQUÍ NO VIVE Y NO LO CONOZCO ", (...)"	6	
2	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10193/15	Jesús Alberto de los Ríos Escobedo	[REDACTED]			(A)
3	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10194/15	Jazmín Duarte Rocha	[REDACTED]			(A)
4	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10197/15	Carlos Adnan Imperial Medina	[REDACTED]			(A)
5	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10199/15	Lino Millán Castro	[REDACTED]			(A)

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO DEL OFICIO DE NOTIFICACIÓN	REF
6	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10200/15	Luz Elena Rocha Escobedo	[REDACTED]			(A)
7	Sinaloa	INE/UTF/DA-F/10201/15	Margarita Silva Alvarado	[REDACTED]			(A)
8	México	INE/UTF/DA-F/10203/15	Sandra Gabriela Alegria Gutiérrez	[REDACTED]			(A)
9	México	INE/UTF/DA-F/10206/15	Sandybel Guadalupe Bustamante Martínez	[REDACTED]			(A)
10	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10208/15	Jorge Armando Carrillo Juárez	[REDACTED]			(A)

Aunado a lo anterior, las personas identificadas con (A) en la columna "REF" del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio no han dado respuesta a los oficios emitidos por esta autoridad.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por su partido con las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas señalados en el cuadro que antecede, se solicitó al PRI que presentara escritos con acuse de recibo dirigidos a las personas en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21228/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/205/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los escritos con acuse de recibo dirigidos a las personas en comento, en los cuales les solicita dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis a los escritos de contestación remitidos por las personas que recibieron reconocimientos por actividades políticas, se observaron diferencias entre el monto confirmado y el reportado por su partido como a continuación se detalla:*

REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO DE RECIBO	NOMBRE	DOMICILIO	NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE RESPUESTA	IMPORTE REGISTRADO POR EL PARTIDO	MONTO CONFIRMADO
PE-581/02-14	23912	Arévalo	[REDACTED]	INE/UTF/DA-F/10205/15	19-05-15	\$6,000.00	\$36,000.00
PE-401/03-14	24002	Calderón					
PE-371/04-14	24093	Luis					
PE-471/05-14	24127	Antonio					
PE-551/06-14	24214						
PE-409/07-14	24303						
PE-540/08-14	24404						
TOTAL						\$42,000.00	\$36,000.00

Con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas con los beneficiarios de los reconocimientos por actividades políticas señalados en el cuadro que antecede, se adjunta copia simple del oficio y escrito de respuesta del mismo.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 273, 339 y 351 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21228/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/205/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se remite copia del escrito de alcance de fecha 27 de agosto del 2015 y recibido por esa autoridad el día 28 del mismo mes y año, mediante el cual el C. Arévalo Calderón Luis Antonio, reporta el importe correcto recibido por concepto de Reconocimientos por Actividades Políticas mismo que coincide con los registros contables del partido...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria, toda vez que el C. Arévalo Calderón Luis Antonio aclaró la diferencia observada mediante escrito de alcance

sin número del 28 de agosto de 2015; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.1.2 Órganos Directivos del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI reportó en la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes” un importe de \$15,476,512.53, el cual se revisó al 100% de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Es preciso señalar que, el PRI registró en una subcuenta del rubro de servicios personales las retribuciones otorgadas a los integrantes de sus órganos directivos; en el **Anexo 3** del presente dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a dirigentes” subcuenta “pasajes”, se localizó el registro contable por concepto de servicio de transportación aérea que presentan como soporte documental un contrato con la Compañía Ejecutiva, S.A. de C.V.; sin embargo, no adjuntan el comprobante fiscal de las operaciones registradas. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DE LA FACTURA O COMPROBANTE			CONCEPTO	IMPORTE
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR		
PD-1163/12-14			Compañía Ejecutiva, S.A. de C.V.	Pasivo según contrato Compañía Ejecutiva, S.A. de C.V.	\$281,096.30

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las facturas que amparan los servicios referidos en el cuadro que antecede a efecto de contar con el comprobante fiscal de la operación, así como evidencias que justifiquen razonablemente que el objeto del viaje está relacionado con las actividades del partido.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 157, numeral 3, incisos b), c) y d), 270, 272, 273, 274, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las facturas que amparan los servicios referidos en el cuadro que antecede y las cartas comisión en las cuales se constató que los viajes se encuentran vinculados con las actividades del partido; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos y copias de los cheques nominativos expedidos a favor de los prestadores de servicios; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallaron en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*

En consecuencia se solicitó al PRI presentar los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios referidos en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados en los cuales se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de sueldos y copias de los cheques nominativos expedidos a favor de los prestadores de servicios; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios referidos en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados en los cuales se establecen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones; por tal razón la observación quedó atendida.

4.2.3.1.3 Materiales y Suministros del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, el partido reportó por concepto de “Materiales y Suministros” del Comité Ejecutivo Nacional un importe total de \$56,259,115.08, integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14	MONTO REVISADO	%
Materiales y útiles de oficina	\$6,820,181.48	6,761,557.58	99.14
Material de limpieza	266,368.71	230,406.66	86.50
Materiales de apoyo informativo y didáctico	952,791.40	17,500.00	1.84
Materiales y útiles de impresión y reproducción	17,548,242.83	14,694,119.31	83.74
Materiales y útiles de procesamiento equipo y bienes informáticos	10,564,657.26	10,556,448.81	99.92
Alimentación de personas y utensilios	11,778,059.39	1,299,665.97	11.03
Refacciones, accesorios y herramientas	756,528.14	713,147.05	94.27
Refacciones y accesorios equipo de cómputo	451,296.51	282,656.73	62.63
Material de construcción	811,628.94	802,105.16	98.83
Estructuras y manufacturas	289,058.35	38,556.01	13.34
Materiales y bienes complementarios	3,016,381.29	1,910,801.69	63.35
Material eléctrico y telecomunicaciones	2,108,433.59	2,060,407.61	97.72
Medicinas y material de curación	202,231.68	183,496.14	90.74
Lubricantes y aditivos	9,999.73	8,480.76	84.81
Vestuario uniformes y blancos	325,283.58	311,071.58	95.63
Prendas de protección	357,967.64	357,967.64	100.00
Diferencia en costeo	4.56	4.56	100.00
TOTAL	\$56,259,115.08	40,228,393.26	71.51

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$40,228,393.26 que representa el 71.51% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.3.1.3.1 Gastos por Amortizar

El partido no reportó saldo por lo que se refiere a esta cuenta en la Balanza de Comprobación del Comité Ejecutivo Nacional al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, de la revisión a las entradas y salidas registradas en la misma se determinó que la documentación cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

4.2.3.1.4 Servicios Generales del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, el partido reportó egresos por concepto de “Servicios Generales” del Comité Ejecutivo Nacional un monto de \$404,379,179.83, que se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14	MONTO REVISADO	%
Bitácora de viáticos y pasajes	\$823,978.08	\$105,617.99	12.82
Teléfono	11,818,167.57	16,967.98	0.14
Gasolina	1,952,231.01	21,665.12	1.11
Viáticos y pasajes	19,764,384.64	3,222,513.63	16.30
Gastos por viajes en el extranjero	1,542,196.11	1,542,196.11	100.00
Servicio postal	164,565.98	15,217.07	9.25
Servicio de energía eléctrica	3,851,575.42	192,578.77	5.00
Servicio de agua potable	1,447,938.00	238,733.00	16.49
Servicio de conducción de señales analógicas y digitales	3,459,438.69	241,287.12	6.97
Arrendamientos edificios locales y terrenos	1,612,892.37	568,892.37	35.27
Arrendamiento maquinaria y equipo	50,808.00	47,328.00	93.15
Arrendamiento de vehículos	8,495,254.91	2,834,266.84	33.36
Asesoría y capacitación	79,092,171.38	72,608,777.41	91.80
Servicios de informática	45,873,712.56	10,853,993.93	23.66
Estudios e investigaciones	11,710,034.06	5,892,611.20	50.32
Fletes y maniobras	2,103,618.41	1,267,340.39	60.25
Seguros	2,421,714.74	931,357.52	38.46
Impuestos y derechos	12,719,168.95	4,855,795.90	38.18
Servicios de vigilancia	14,590,587.48	995,101.02	6.82
Fotocopiado	3,640,508.57	287,055.41	7.89
Mantenimiento y conservaciones de mobiliario y equipo	1,129,240.05	4,732.80	0.42
Mantenimiento y conservaciones de bienes informáticos	3,832.64	0.00	0.00
Mantto. y conserv. de maq. y eqpo. transporte	2,254,725.77	1,175,857.79	52.15
Mantto y conserv. de inmuebles	14,580,035.16	5,530,495.19	37.93
Instalaciones	2,481,617.26	2,457,721.26	99.04
Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	4,915,622.51	580.00	0.01
Gastos de propaganda	69,281,969.38	47,815,969.81	69.02
Gastos de publicidad y propaganda utilitaria	19,243,535.35	19,243,349.75	100.00
Impresiones y publicaciones oficiales	5,189,158.91	4,033,640.59	77.73
Gastos de ceremonial y gto. Social	58,058,089.95	27,265,193.65	46.96
Congresos, convenciones y exposiciones	53,825.92	0.00	0.00
Diversos	52,580.00	0.00	0.00
TOTAL	\$404,379,179.83	\$214,266,837.62	52.99

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo

CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$214,266,837.62 que representa el 52.99% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos por viajes al extranjero”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental, facturas por concepto de transportación aérea; sin embargo, no se localizó la autorización de la comisión, carta comisión o motivo del viaje. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-631/12-14	A 182	08-12-14	Compañía Ejecutiva, S.A de C.V.	Servicio de transportación aérea. Toluca, México-Managua Nicaragua-Toluca, México	\$203,558.85
PE-632/12-14	A 183	08-12-14	Compañía Ejecutiva, S.A de C.V.	Servicio de transportación aérea. Toluca, México-Habana Cuba-Toluca, México	241,339.49
TOTAL					\$444,898.34

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar una relación que incluya el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre y la firma de la persona comisionada, detallando si se trata de un dirigente o militante, así como la firma del funcionario que autorizó el viaje, así como el escrito por el cual el órgano de finanzas autorice la comisión respectiva y en donde conste el motivo del mismo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 157 numeral 3, incisos b), c) y d), 270, 272, 273, 274, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó una relación que incluye el nombre y lugar del evento, la referencia contable, el nombre de la persona comisionada, detallando si se trata de un dirigente o militante, así como dos escritos mediante los cuales el órgano de finanzas autorizó la comisión respectiva y 13 cartas comisión, en donde consta el motivo del viaje; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos por viajes al extranjero”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte facturas por concepto de transportación aérea; sin embargo, no se localizó el escrito por el cual el órgano del partido autorizó la comisión respectiva, en donde conste el motivo del viaje. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-210/04-14	1392184086844	23-04-14	Grupo Código, S.A. de C.V.	México City-Chicago-California-México City	39,927.00
	1392184086848	23-04-14	Grupo Código, S.A. de C.V.	Chicago-California	
	1392184086857	23-04-14	Grupo Código, S.A. de C.V.	México City-Chicago-México City	
	1392184086843	23-04-14	Grupo Código, S.A. de C.V.	México City-Chicago-California-México City	
	1392184086847	23-04-14	Grupo Código, S.A. de C.V.	Chicago-California	
TOTAL					39,927.00

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar el escrito por el cual el órgano de finanzas autorice la comisión respectiva y en donde conste el motivo del viaje.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 157, numeral 3, incisos b), c) y d), 270, 272, 273, 274, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el escrito de solicitud mediante el cual el órgano del partido autorizó la comisión, en donde consta el motivo de los viajes al extranjero realizados por personal del instituto político; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Arrendamientos Edificios Locales y Terrenos”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental un contrato de arrendamiento de inmuebles; sin embargo carece del recibo respectivo. El caso en comento se detalla a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-1120/12-14	Inmobiliaria Reyco, S.A. de C.-V.	Pasivo Según Contrato Numero Ca-118-0028-2014	\$574,200.00

Adicionalmente, cabe señalar que la vigencia del contrato es por el periodo del 04 de diciembre de 2014 al 03 de diciembre de 2015; sin embargo, fue registrado el monto total debiendo reportar únicamente lo correspondiente al ejercicio 2014.

Es preciso señalar que la normatividad es clara al señalar que los partidos políticos deben presentar informes de los ingresos y egresos, realizados para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio que sea objeto de revisión, así como apegarse a las Normas de Información Financiera para el registro de sus operaciones, específicamente por lo que se refiere al postulado básico “Devengación Contable” contenido en la norma A-2.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran, de tal forma que las facturas antes mencionadas fueran reportadas en el ejercicio correspondiente, así como el recibo de arrendamiento original y con la totalidad de los requisitos que establecen las disposiciones fiscales aplicables.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, numeral 1, incisos a) y h), 149, 270, numeral 1 y 273, numeral 1, inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la póliza contable mediante la cual registró la cancelación del gasto y de la provisión efectuada toda vez que el servicio debía registrarse en el año 2015.

Adicionalmente presentó las facturas que ampara el servicio de arrendamiento correspondientes a los meses de enero a agosto de 2015 mismas que forman parte de la contabilidad del instituto político del ejercicio de 2015; por tal razón, la observación quedó atendida.

No obstante, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad verificará el adecuado registro contable de las facturas en comento.
(Conclusión Final 20)

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas sin documentación soporte. Los casos en comento se detallan a continuación:*

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Arrendamientos Edificios Locales y Terrenos	PD-1159/12-14	Opción Fiduciaria, S.A.	Contrato de arrendamiento Opción Fiduciaria, S.A. Fideicomiso 22/2012	\$1,276,000.00
Arrendamientos Edificios Locales y Terrenos	PD-1159/12-14	Opción Fiduciaria, S.A.	Contrato de arrendamiento Opción Fiduciaria, S.A. Fideicomiso 22/2012	1,276,000.00
Asesoría y Capacitación	PE-537/03-14		Pago a Socialista Internacional	552,628.13
TOTAL				\$3,104,628.13

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas antes mencionadas con la totalidad de la documentación soporte original.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, numeral 1, incisos a) y h), 27, 149 numeral 1, 157, numeral 3, incisos b), c) y d), 270, 272, 273, 274, y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la póliza contable en la cual se cancela el registro del gasto y de la provisión efectuada, por un importe de \$2,552,000.00, el cual será registrado en la contabilidad de este partido relativa al ejercicio 2015, toda vez que las facturas corresponden a dicho año.

No obstante, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad verificará el adecuado registro contable de las facturas en comento. **(Conclusión Final 20)**

En cuanto al pago a la Internacional Socialista, presentó la póliza contable con la totalidad de la documentación soporte por concepto de cuota de membresía por el año 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamientos Edificios Locales y Terrenos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte recibos por concepto de arrendamiento; sin embargo, no se localizaron los contratos de arrendamiento. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-281/06-14	1ª	24-06-14	Jacobo Cain Atach	Arrendamiento inmueble plaza salinillas 5 piso correspondiente al mes de Junio de 2014.	\$189,630.79
PE-194/07-14	6ª	15-07-14	Jacobo Cain Atach	Arrendamiento inmueble plaza salinillas 5 piso correspondiente al mes de Julio de 2014.	189,630.79
PE-195/07-14	4ª	15-07-14	Jacobo Cain Atach	Arrendamiento inmueble plaza salinillas 5 piso correspondiente al mes de Mayo de 2014.	189,630.79
TOTAL					\$568,892.37

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los contratos celebrados con el arrendador, debidamente suscritos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 159, 181, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el contrato de arrendamiento, adendum y convenio de terminación anticipada celebrado con el proveedor Jacobo Cain Atach que ampara el importe observado y que se encuentra debidamente suscrito, en el cual se describe con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Arrendamientos de Vehículos", se observó el registro de pólizas que presentan como soporte facturas por concepto de arrendamiento de automóviles; sin embargo, no se localizó documentación que permita identificar el uso o justificación de las erogaciones en términos de las actividades de su partido. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-5/01-14	104	08-01-14	Firma Car, S.A.P.I. de C.V.	Arrendamiento de vehículos	\$181,139.80
PE-207/02-14	420	12-02-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tiida correspondientes al mes de enero de 2014.	122,007.54
PE-224/02-14	163	19-02-14	Firma Car, S.A.P.I. de C.V.	8 Arrendamiento de vehículos mensual del 2 al 18	143,974.76

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-169/04-14	759		Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Ch 19766 Folio 3444 Factura 759 Pullman De Chiapas, S.A. De C.V.	122,007.54
PD-123/04-14	760	28-03-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de marzo de 2014.	122,007.54
PE-141/05-14	2556	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad nissan Urvan 12 pasajeros. Renta 1 de 18	21,638.00
PE-141/05-14	2557	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler/jeep grand cherokee ltd de lujo. Renta 1	34,087.44
PE-141/05-14	2558	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander XLE 2014 . Renta 1 de 18	29,334.47
PE-141/05-14	2559	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 1 de 18	31,074.40
PE-141/05-14	2560	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 1 de 18	31,074.47
PE-141/05-14	2561	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 1 de 18	31,074.47
PE-358/06-14	2562	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad nissan Urvan 12 pasajeros. Renta 2 de 18	19,880.72
PE-358/06-14	2563	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler/jeep grand cherokee ltd de lujo. Renta 2	31,185.67
PE-358/06-14	2564	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander XLE 2014 . Renta 2 de 18	26,796.07
PE-358/06-14	2565	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 2 de 18	28,536.07
PE-358/06-14	2566	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 2 de 18	28,536.07
PE-358/06-14	2567	11-04-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 2 de 18	28,536.07
PD-144/06-14	2968	14-05-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler/jeep grand cherokee ltd de lujo. Renta 3	31,185.67
PE-7/08-14	3087	13-06-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta unidad Nissan NV350 Urvan 12 pasajeros 2014 renta 4 de 18	19,880.72
PE-7/08-14	3088	13-06-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler/jeep grand cherokee ltd de lujo. Renta 4	31,185.67
PE-7/08-14	3089	13-06-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited XLE 2014 . Renta 4 de 18	26,796.07
PE-7/08-14	3090	13-06-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 4 de 18	28,536.07
PE-7/08-14	3091	13-06-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 4 de 18	28,536.07
PE-7/08-14	3092	13-06-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander Limited 2014 . Renta 4 de 18	28,536.07
PE-24/08-14	3633	23-07-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta unidad Nissan NV350 Urvan 12 pasajeros 2014 renta 5 de 18	19,880.72
PE-24/08-14	3634	23-07-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler grand cherokee ltd de lujo. Renta 5 de 18	31,185.67
PE-24/08-14	3635	23-07-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander 2014. Renta 5 de 18	26,796.07
PE-24/08-14	3636	23-07-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander 2014. Renta 5 de 18	28,536.07
PE-24/08-14	3637	23-07-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander 2014. Renta 5 de 18	28,536.07
PE-24/08-14	3638	23-07-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Toyota Highlander 2014. Renta 5 de 18	28,536.07
PE-135/08-14	1488	20-07-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de abril de 2014.	122,007.54
PE-135/08-14	1491	20-07-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de camioneta marca Dodge tipo durango Crew Luxe correspondiente al mes de abril de 2014	20,820.00
PE-135/08-14	1489	20-07-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de mayo de 2014.	122,007.54
PE-135/08-14	1492	20-07-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de camioneta marca Dodge tipo durango Crew Luxe correspondiente al mes de mayo de 2014	20,820.00
PD-122/08-14	1490	20-07-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de junio de 2014.	122,007.54
PD-124/08-14	1699	05-08-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de julio de 2014.	122,007.54
PD-17/09-14	3874	13-08-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler/jeep grand cherokee ltd de lujo. Renta 6 de 18	31,185.67
PD-29/09-14	4336	09-09-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad chrysler 2014 grand cherokee lujo. Renta 7 de 18	31,185.67
PD-253/09-14	1929	01-09-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de agosto de 2014.	122,007.54
PD-180/10-14	2156	10-10-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de septiembre de 2014.	122,007.54

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-40/11-14	2309	04-11-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de octubre de 2014.	122,007.54
PD-122/12-14	2459	02-12-14	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de noviembre de 2014.	122,007.54
PD-224/12-14	4764	15-10-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Chrysler 2014 Jeep Cherokee Ltd Lujo V6 8 de 18.	31,185.67
PD-251/12-14	5355	01-12-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Chrysler 2014 Jeep Gran Cherokee Ltd Lujo V6 9	31,185.67
PD-284/12-14	5657	05-12-14	Casanova Renting, S.A. de C.V.	Renta de unidad Chrysler 2014 Jeep Gran Cherokee Ltd Lujo V6 10	31,185.67
PD-1123/12-14	2695	05-01-15	Pullman de Chiapas, S.A. de C.V.	Renta de 11 automóviles marca Nissan tipo tida correspondientes al mes de diciembre de 2014.	122,007.54
TOTAL					\$2,686,654.32

En consecuencia, se solicitó al PRI que indicara las actividades para las cuales fueron utilizados los vehículos arrendados, así como los nombres de las personas que hicieron uso de los mismos y la relación con el instituto político, así como la documentación que avalara dicha información.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó relaciones de asignaciones vehiculares correspondientes a los proveedores observados en las cuales indicó los resguardos de cada uno de los vehículos observados, así como los nombres de las personas que hicieron uso de los mismos y la relación que tienen con el PRI; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Asesoría y Capacitación”, se observó el registro de pólizas que presentaban como soporte documental facturas por concepto de asesorías; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios, así como los informes o resultados de los trabajos realizados. En el anexo 5 del oficio a INE/UTF/DA-F/21178/15 se detallaron los casos en comento:*

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los informes o trabajos de los resultados realizados que ampararan el servicio prestado por cada uno de los proveedores señalados en el cuadro que antecede.*

- Los contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios detallados en el cuadro que antecede, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 206, numeral 2, 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, 274, 311, numeral 1, inciso s) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos e informes de servicios recibidos solicitados, con excepción de los contratos relativos a las operaciones que a continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-209/07-14	22FD9A7F	16-07-14	Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V.	Habitación y otros	545,881.07
PD-45/11-14	617	04-11-14	APS Estrategia, S.C.	Servicios Profesionales de Auditoría del Gasto Ordinario 2014 y Asesoría del Gasto de Elecciones Locales Ordinario, por el mes de noviembre 1/12	730,800.00
PD-393/12-14	620	01-12-14	APS Estrategia, S.C.	Servicios Profesionales de Auditoría del Gasto Ordinario 2014 y Asesoría del Gasto de Elecciones Locales Ordinario, por el mes de diciembre 2/12	730,800.00
PE-234/02-14	7 W	20-03-14	Wisen Consultancy Internacional, S.C.	Proyecto para el fortalecimiento de la estructura financiera, la mejora del control interno y el proceso de rendición de cuentas correspondientes al mes de febrero (1 de 10).	800,000.00
PE-194/03-14	1BD5FB	25-03-14	Wisen Consultancy Internacional, S.C.	Proyecto para el fortalecimiento de la estructura financiera, la mejora del control interno y el proceso de rendición de cuentas correspondientes al mes de marzo (2 de 10).	800,000.00
PE-116/05-14	W 10	30-04-014	Wisen Consultancy Internacional, S.C.	Proyecto para el fortalecimiento de la estructura financiera, la mejora del control interno y el proceso de rendición de cuentas correspondientes al mes de abril (3 de 10).	800,000.00
PD-2/07-14	9542FAB2	16-07-14	Administradora de Hoteles GRT, S.A. de C.V.	Habitación, alimentos, bebidas y otros	1,000,000.00
PE-633/12-14	1599	16-12-14	MKL de México, S.A. de C.V.	Servicio de Consultoría Financiera según contrato.	9,249,735.14

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-634/12-14	A 6544	16-12-14	Servicios Tecnológicos y Administrativos, S.A. de C.V.	Servicio de Asesoría Legal y Laboral según contrato.	10,203,179.26
PD-688/12-14	8	19-12-14	CL Asesoría Creativa y Administrativa, S.C.	Capacitación Estratégica Nacional de Fiscalización	2,500,000.00
TOTAL					\$27,360,395.47

Aunado a lo anterior, su partido omitió proporcionar evidencia de los trabajos realizados y o informes de los servicios recibidos correspondientes a las operaciones que a continuación se detallan:

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PD-48/12-14	41	13-11-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	Pre-producción, producción de post-producción de spot y video: presentación de los círculos de debate, que es círculo de debate, técnicas de debate, media training, capacitación, entrenamiento y finales estatales, del evento segunda edición del concurso nacional de círculos de debate	350,000.00
PD-384/12-14	AFAD1	27-11-14	Achach Iglesias Eduardo Miguel	Participación en la sesión entre generaciones con alumnos de la Escuela Nacional de Cuadrados, con la dinámica "Construcción de Liderazgo del Siglo XXI y Técnicas de Negociación " (Incluye Material).	406,000.00
PD-265/09-14	A 1232	23-09-14	García Landa Becerril y Asociados, S.C.	1 Prestación de Servicios Estrategias en materia de contribuciones tanto Federales como de seguridad social 2/6 (septiembre 2014).	580,000.00
PD-267/09-14	A 1197	21-08-14	García Landa Becerril y Asociados, S.C.	1 Asesoría Fiscal Estrategias en materia de contribuciones tanto Federales como de seguridad social 1/6.	580,000.00
PD-323/10-14	A 1268	22-10-14	García Landa Becerril y Asociados, S.C.	1 Prestación de Servicios Estrategias en materia de contribuciones tanto Federales como de seguridad social 3/6 (octubre 2014).	580,000.00
PD-193/12-14	A 1299	20-11-14	García Landa Becerril y Asociados, S.C.	1 Prestación de Servicios Estrategias en materia de contribuciones tanto Federales como de seguridad social 4/6 (noviembre 2014).	580,000.00
PD-194/12-14	A 1330	16-12-14	García Landa Becerril y Asociados, S.C.	1 Prestación de Servicios Estrategias en materia de contribuciones tanto Federales como de seguridad social 5/6 (diciembre 2014).	580,000.00
PE-633/12-14	1599	16-12-14	MKL de México, S.A. de C.V.	Servicio de Consultoría Financiera según contrato.	9,249,735.14
PE-634/12-14	A 6544	16-12-14	Servicios Tecnológicos y Administrativos, S.A. de C.V.	Servicio de Asesoría Legal y Laboral según contrato.	10,203,179.26
TOTAL					\$23,108,914.40

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar los contratos e informes o resultados de los trabajos realizados que ampararan el servicio prestado por cada uno de los proveedores señalados en el cuadro respectivo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como los artículos, 25, numeral 1, inciso h), 27, 149 numeral 1, 206, numeral 2, 270, numeral 1, inciso a), 272, 273, 274, 311, numeral 1, inciso s) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, mismos que describen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago. Asimismo, remitió los informes o resultados de los trabajos realizados que ampararan el servicio prestado por cada uno de los proveedores; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Asesoría y Capacitación”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas que no corresponden al ejercicio sujeto a revisión (2014), sino al año 2015. A continuación se detallan los casos en comentario:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PD-994/12-14	A 1350	20-01-15	García Landa Becerril y Asociados, S.C.	1 Prestación de Servicios Estrategias en materia de contribuciones tanto Federales como de seguridad social 6/6 (enero 2015).	\$580,000.00
PD-777/12-14	D 1128	21-01-15	Diseño e Integración de Sistemas Computacionales, S. de R.L. de C.V.	Licencia Microsoft Windows 7/8 Póliza de Soporte Técnico.	2,571,590.93
TOTAL					\$3,151,590.93

Es preciso señalar que la normatividad es clara al señalar que los partidos políticos deben presentar informes de los ingresos y egresos, realizados para el desarrollo de sus actividades durante el ejercicio que sea objeto de revisión, así como apegarse a las Normas de Información Financiera para el registro de sus operaciones, específicamente por lo que se refiere al postulado básico “Devengación Contable” contenido en la norma A-2.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel con las correcciones que procedieran, de

tal forma que las facturas antes mencionadas fueran reportadas en el ejercicio correspondiente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, numeral 1, incisos a) y h), 270, numeral, 1 y 273, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se realizó el registro del pasivo correspondiente dentro del ejercicio 2014, ejercicio en el cual se originó el gasto y en el ejercicio 2015 se llevó a cabo el pago del mismo adjuntado a la contabilidad la factura con fecha 2015...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria, toda vez que aclaró el motivo por el cual las facturas fueron expedidas en el ejercicio 2015; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas, las cuales presentaban como soporte documental facturas; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios respectivos. En el anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15 se detallaron los casos en comento.*

Adicionalmente, por lo que respecta a las pólizas señaladas con (1) en la columna “Referencia” del anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15, carecían de las muestras y/o evidencias de los resultados del servicio contratado con los proveedores.

Aunado a lo anterior, no se localizó documentación que justificara el objeto partidista del gasto identificado bajo el concepto “Uso de suite (del 01 de noviembre de 2014 al 31 de enero de 2015)” identificado con (3) en la columna “Referencia” del anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores y/o prestadores de servicios contratados, detallados en la columna "Proveedor" del anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las muestras y/o resultados del servicio contratado de las pólizas señaladas con (1) en la columna "Referencia", del anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.
- La documentación que justificara el objeto partidista de la erogación identificada con (3) en la columna "Referencia" del anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 158, 159, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, con excepción de los que corresponden a las operaciones que a continuación se detallan:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de Informática	PD-387/12-14	A 168	08-12-14	Proactive Technology, S.A. de C.V.	3 Años de servicio de mantenimiento a 4 horas tiempo de respuesta de soporte de equipo para equipo de seguridad de informática	254,837.26
Servicios de Informática	PD-1137/12-14	MXOPS101594	28-11-14	Offshore Development Services, S.A. de C.V.	Windows Server Device CAL only (Servidor).	472,932.00
Gastos de Propaganda	PE-86/09-14	A 433	09-10-14	Pop Research, S.A. de C.V.	1 Estrategia de contenidos audiovisuales para campañas digitales del movimiento PRI.MX	2,517,200.70
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PD-348/10-14	82210	20-10-14	Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S.A. de C.V.	Organización, producción y Logística del Evento "Red de jóvenes por México".	6,153,496.20
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PD-414/10-14	82203	20-10-14	Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S.A. de C.V.	Organización, producción y Logística del Evento "Red de jóvenes por México".	2,900,000.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PE-210/10-14	A 3	24-10-14	Psyscom de México S.A. de C.V.	5 Mamparas, 5 vinileta, 3 sonidos para 1500 personas, 2 plantas de luz, 20 banners, 1 ambulancia de servicios intensivo, 4200 gafetes, 16 arcos detectores de metal 10 lonas para tripolar, 3 lonas para muro y 2 colocación de lonas 490 vallas, 492 unifilas, 5 tarimas para fotografías, 130 fundas para vallas, 12 basukas, 10 salas lounge, 4 iluminación para cerropie, 140 coffee break, 2 estreaming, 2 coolers para auditorio y 600 box lunch.	1,862,409.00
TOTAL					14,160,875.16	

Respecto a las muestras y/o informes de resultados de los servicios contratados solicitados por esta autoridad, su partido presentó la documentación solicitada, con excepción de la correspondiente a los casos que a continuación se detallan:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Servicios de Informática	PD-394/12-14	A 97	07-11-14	AG Consultores, S.A. de C.V.	Primer pago para servicio de plataforma educativa para el tercer cuatrimestre de la primera y segunda generaciones de la Escuela Nacional de Cuadros.	\$847,724.60
Gastos de Propaganda	PE-86/09-14	A 433	09-10-14	Pop Research, S.A. de C.V.	1 Estrategia de contenidos audiovisuales para campañas digitales del movimiento PRI.MX	2,517,200.70
Gastos de Propaganda	PD-327/11-14 (*)	400	12-11-14	Fluxus, S.A. de C.V.	PRI2 232 Spots de Radio Edición a 30 segundos. Diseño de audio con 2 locutores, música libre de derechos masterización en dato solicitados por el INE. PRI 1 Spots en TV con técnica animada y gráfica. Edición a 30 segundos Broad Cast. Spots producción Fx y corrección de color. Diseño de audio con 2 locutores. Música libre de derechos. Masterización en dato solicitados por el INE.	3,340,800.00
Gastos de Propaganda	PE-361/06-14	139	25-06-14	Grupo Publicitario Mimata, S.A. de C.V.	15 Vallas en zona metropolitana correspondientes del 01 al 31 de mayo. 500000 Mensajes a celular, cobertura nacional correspondientes del 01 al 31 de mayo.	2,981,200.00
Gastos de Propaganda	PE-180/07-14	142	16-07-14	Grupo Publicitario Mimata, S.A. de C.V.	15 Vallas en zona metropolitana correspondientes del 01 al 30 de junio 2014. 500000 Mensajes a celular, cobertura nacional correspondientes del 01 al 30 de junio.	2,981,200.00
Gastos de Propaganda	PE-96/12-14	CFDI 61	27-11-14	Swiss Imp, S.A. de C.V.	840 Pin de Paladium con logotipo del PRI, Esmaltado en 3 colores.	561,605.18
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PE-210/10-14	A 3	24-10-14	Psyscom de México S.A. de C.V.	5 Mamparas, 5 vinileta, 3 sonidos para 1500 personas, 2 plantas de luz, 20 banners, 1 ambulancia de servicios intensivo, 4200 gafetes, 16 arcos detectores de metal 10 lonas para tripolar, 3 lonas para muro y 2 colocación de lonas 490 vallas, 492	1,862,409.00

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
					unifilas, 5 tarimas para fotografías, 130 fundas para vallas, 12 basukas, 10 salas lounge, 4 iluminación para cerropie, 140 coffee break, 2 estreaming, 2 coolers para auditorio y 600 box lunch.	
TOTAL						\$15,092,139.48

Cabe mencionar que respecto a la póliza identificada con () en el cuadro que antecede, su partido presentó como resultados del servicio contratado CD'S que no guardan relación con los spots objeto de la observación.*

En consecuencia, se solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- *Los contratos celebrados entre el partido y los proveedores y/o prestadores de servicios contratados, detallados en el cuadro respectivo, en los cuales se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las muestras y/o resultados del servicio contratado de las pólizas señaladas en el cuadro respectivo de esta observación.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y o), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 158, 159, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...se remite en original 4 contratos celebrados entre el partido y los prestadores de servicios en el cual se describen con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y

formas de pago, correspondiente a los siguientes servicios proporcionados:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Servicios de Informática	PD-387/12-14	A 168	08-12-14	Proactive Technology, S.A. de C.V.	254,837.26
Gastos de Propaganda	PE-86/09-14	A 433	09-10-14	Pop Research, S.A. de C.V.	2,517,200.70
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PD-348/10-14	82210	20-10-14	Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S.A. de C.V.	6,153,496.20
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PD-414/10-14	82203	20-10-14	Logística Organizacional para la Integración de Eventos, S.A. de C.V.	2,900,000.00
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PE-210/10-14	A 3	24-10-14	Psyscom de México S.A. de C.V.	1,862,409.00

En relación a las muestras y/o informes de resultados de los servicios contratados que ampararan el servicio prestado se manifiesta que, en Apartado 3A, se remiten los informes que a continuación se detallan:

SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	IMPORTE
Servicios de Informática	PD-394/12-14	A 97	07-11-14	AG Consultores, S.A. de C.V.	\$847,724.60
Gastos de Propaganda	PE-86/09-14	A 433	09-10-14	Pop Research, S.A. de C.V.	2,517,200.70
Gastos de Propaganda	PE-361/06-14	139	25-06-14	Grupo Publicitario Mimata, S.A. de C.V.	2,981,200.00
Gastos de Propaganda	PE-180/07-14	142	16-07-14	Grupo Publicitario Mimata, S.A. de C.V.	2,981,200.00
Gastos de Ceremonial y Gasto. Social	PE-210/10-14	A 3	24-10-14	Psyscom de México S.A. de C.V.	1,862,409.00

El PRI presentó las muestras de los servicios detallados en el cuadro que antecede, así como los contratos de prestación de servicios solicitados, con excepción del celebrado con el proveedor Offshore Development Services, S.A. de C.V. por \$472,932.00; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, al no presentar 1 contrato de prestación de servicios por \$472,932.00, el PRI incumplió con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 21)**

- ♦ De la revisión a la cuenta "Servicios Generales", subcuenta "Impresiones y Publicaciones Oficiales", se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión y encuadernación de 3000 ejemplares del libro "El Partido Revolucionario Institucional. Su Historia"; sin embargo, no se localizó la muestra de la publicación. A continuación se detalla el caso en comento:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PD-222/05-14	20	07-05-14	Gm- Espejo Imagen, S.A. de C.V.	Anticipo correspondiente a la realización de la investigación iconográfica, redacción, diseño editorial y producción en talleres de impresión y encuadernación de 3000 ejemplares del libro "EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. SU HISTORIA. EN IMÁGENES".	\$3,823,400.19

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *La muestra correspondiente al libro "El Partido Revolucionario Institucional su historia en imágenes".*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, numeral 1, incisos a) y h), 270, numeral, 1 y 273, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la muestra de un libro titulado "Partido Revolucionario Institucional 85 años transformando a México 1929-2014"; sin embargo, no coincide con la muestra solicitada del libro titulado "El Partido Revolucionario Institucional su historia en imágenes".

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar la muestra correspondiente al libro "El Partido Revolucionario Institucional su historia en imágenes" o las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, numeral 1, incisos a) y h), 270, numeral, 1 y 273, numeral 1 inciso a) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó una adenda al contrato realizado con el proveedor Gm- Espejo Imagen, S.A. de C.V, donde se menciona el cambio realizado al título del libro; por tal razón, la observación quedó atendida.

Confirmaciones con Proveedores

Derivado de la revisión al Informe Anual del Partido Revolucionario Institucional y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 199, numeral 1, inciso e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con el numeral 351 del Reglamento de Fiscalización aplicable en los términos del artículo Sexto Transitorio de la Ley en comento, la Unidad Técnica de Fiscalización llevó a cabo la solicitud de información sobre la veracidad de los comprobantes que soportan los ingresos y gastos reportados, requiriendo que se confirmaran o rectificaran las operaciones efectuadas.

Se efectuaron confirmaciones con los proveedores reportados por el PRI durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2014; en este contexto se solicitó que informaran sobre las operaciones realizadas durante el periodo referido, mediante los oficios que se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	OFICIO	NOMBRE	FECHA DE RESPUESTA
1	INE/UTF/DA-F/10210/15	F Global Merc, S.C.	04-09-15
2	INE/UTF/DA-F/10211/15	APS Estrategia, S.C.	03-09-15
3	INE/UTF/DA-F/10212/15	Diseño e Integración de Sistemas Computacionales, S. de R.L. de C.V.	22-05-15
4	INE/UTF/DA-F/10213/15	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	09-06-15
5	INE/UTF/DA-F/10214/15	CPM Medios, S.A. de C.V.	21-05-15
6	INE/UTF/DA-F/10215/15	Agencia de Publicidad Dette, S.A. de C.V.	21-05-15
7	INE/UTF/DA-F/10216/15	ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.	12-06-15
8	INE/UTF/DA-F/10217/15	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	19-05-15
9	INE/UTF/DA-F/10218/15	Geoint, S.A de C.V.	22-05-15
10	INE/UTF/DA-F/10219/15	Constructora y Edificadora Gia+A, S.A. de C.V.	20-05-15
11	INE/UTF/DA-F/10220/15	Grupo Código, S.A. de C.V.	02-09-15
12	INE/UTF/DA-F/10221/15	Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V.	21-09-15
13	INE/UTF/DA-F/10222/15	Instituto de Comunicación Política, A.C.	05-06-15
14	INE/UTF/DA-F/10223/15	La Net Comunicaciones, S.A. de C.V.	20-05-15
15	INE/UTF/DA-F/10224/15	Nuevas Expresiones, S.A. de C.V.	26-05-15
16	INE/UTF/DA-F/10225/15	Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	21-09-15
17	INE/UTF/DA-F/10226/15	Consorcio Solcenta, S.A. de C.V.	22-05-15
18	INE/UTF/DA-F/10227/15	Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V.	21-09-15
19	INE/UTF/DA-F/10228/15	Comercializadora Valle Central, S.A. de C.V.	14-09-15
20	INE/UTF/DA-F/10229/15	Corporación VRGP, S.A. de C.V.	03-09-15

Como se observa en el cuadro que antecede los proveedores confirmaron las operaciones reportadas por el PRI.

Derivado del procedimiento realizado por la Unidad Técnica de Fiscalización se realizaron observaciones que fueron atendidas por el PRI como se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a las cifras reportadas, y con el fin de acreditar la veracidad de los comprobantes que soportan los egresos, se requirió que se confirmaran o rectificaran las operaciones realizadas con sus proveedores; sin embargo, al efectuarse la compulsa correspondiente para comprobar la autenticidad de las erogaciones realizadas se encontraron las siguientes dificultades:*

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO	REF
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10210/15	F Global Merc, S.C.	Calzada de la Virgen Edif. 173 Int. 302, Col. Unidad CTM Culhuacán Zona 18 C.P.04480, Deleg. Coyoacán, Distrito Federal	<i>Acta Circunstanciada del 14-05-15 "(...) quien dijo ser Rubén Moctezuma Santamaría (...) se le preguntó por el Representante legal de F.Global Merc, S.C., contestando el interlocutor que él compro el departamento hace más de dos años y que han venido del IFE a buscar esa empresa que él ya contestó por escrito que el departamento ahora es privado y que no sabe donde esté ubicada ahora dicha empresa y que al ya conocer el IFE que el departamento es privado pide que ya no molesten o tomarán medidas legales. (...)"</i>	7	(B)
2	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10211/15	APS Estrategia, S.C.	Av. del Parque No. 11, Col. Campestre Tlacopac C.P.01040, Deleg. Álvaro Obregón, Distrito Federal			(A)
3	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10220/15	Grupo Código, S.A. de C.V.	Av. Juárez No. 76 Loc. A-R2, Col. Centro C.P.06010, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal			(A)
4	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10221/15	Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V.	Andrés Bello No. 10 Piso 6, Col. Polanco C.P.11560, Deleg. Miguel Hidalgo, Distrito Federal	<i>Acta Circunstanciada del 13-05-15 "(...) le requerimos al personal de la recepción la presencia del REPRESENTANTE Y/O APODERADO LEGAL DE HERPEIN SERVICIOS PROFESIONALES DE LA BAJA, S.A. DE C.V.; y una vez que el recepcionista realizó una llamada aparentemente al piso 6 del mismo edificio, a través del altavoz la persona que atendió el llamado le informo que la empresa antes citada ya no formaba parte de la lista de clientes de los dueños del edificio, por lo que entonces tampoco era posible localizar a quien funge como representante legal. (...)"</i>	8	(B)
5	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10225/15	Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	Francisco Sarabia No. 289 Int. 1, Col. Providencia C.P.02440, Deleg.			(B) (A)

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	DOMICILIO	OBSERVACIÓN	ANEXO	REF
				Azcapotzalco, Distrito Federal			
6	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10227/15	Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V.	Isabel la Católica No. 446 Local B, Col. Obrera C.P. 06800, Deleg. Cuauhtémoc, Distrito Federal			(B) (A)
7	Puebla	INE/UTF/DA-F/10228/15	Comercializadora Valle Central, S.A. de C.V.	47 Poniente No. 1150, Col. Reforma Agua Azul C.P. 72430, Puebla, Puebla	Acta Circunstanciada del 27-05-15 “(…) al llegar al mencionado domicilio, salió el señor Roberto López, quien manifestó que la empresa en comento no existe, que allí se encuentra un negocio de Construcción denominado Divasa; que llevan por lo menos un año en esas instalaciones; por lo que no se llevó acabo la diligencia de notificación; (…)”	9	
8	México	INE/UTF/DA-F/10229/15	Corporación VRGP, S.A. de C.V.	San Vicente No. 6, Col. San Miguel Xochimanga C.P. 52927, Atizapán de Zaragoza, Estado de México	Cédula de Notificación por estrados del 29-05-15 “(…) se procedió a llamar repetidas veces la puerta del inmueble y conversar con el personal de vigilancia y al no manifestar los mismos que no saben nada y que no van a recibir nada y que no hay alguien que pueda atenderme, fijo la presente cédula de notificación y el oficio en la puerta del acceso del inmueble, por ser un lugar visible. (…)”	10	(B)

Aunado a lo anterior, los proveedores identificados con (A) en la columna “REF” del cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del a la fecha de elaboración del oficio INE/UTF/DA-F/21228/15 no habían dado respuesta a los oficios emitidos por esta autoridad.

En consecuencia, y con la finalidad de verificar a cabalidad las operaciones realizadas por el partido con los proveedores señalados en el cuadro que antecede, se solicitó que presentara la siguiente documentación:

- Escritos del partido con el acuse de recibo correspondiente, dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicitara dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, con fundamento en el artículo 351 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21228/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/205/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los escritos dirigidos a los proveedores en comento, en los cuales les solicita dar respuesta a los oficios señalados en el cuadro anterior; por tal razón la observación quedó atendida respecto a este punto.

Aunado a lo anterior, en los casos identificados con (B) en la columna "REF" del cuadro que antecede, dieron respuesta a los oficios emitidos; sin embargo, existe una diferencia entre lo confirmado y lo reportado en la Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios presentada. Los casos en comento se detallan a continuación:

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	MONTO REPORTADO POR EL PARTIDO	DIFERENCIA
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10210/15	F Global Merc, S.C.	\$0.00	\$23,778,840.00	\$23,778,840.00
2	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10221/15	Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V.	5,056,000.00	15,032,000.00	9,976,000.00
3	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10225/15	Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	14,115,866.81	10,378,656.28	(3,737,210.53)
4	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10227/15	Tarme Suministros para Oficina, S.A. de C.V.	8,083,264.98	8,810,535.54	727,270.56
5	Estado de México	INE/UTF/DA-F/10229/15	Corporación VRGP, S.A. de C.V.	22,521,590.63	17,295,967.03	(5,225,623.60)
TOTAL				\$49,776,722.42	\$75,295,998.85	\$25,519,276.43

Para mayor referencia se adjunta al presente, copia de las respuestas recibidas de los proveedores mencionados en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se le solicita que presente lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen los gastos que amparan las facturas señaladas en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con la totalidad de los requisitos fiscales.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivale a \$6,729.00 (100 x \$67.29), con la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario", anexas a su respectiva póliza.
- Los contratos suscritos por la adquisición de bienes o prestación de servicios, en los cuales se detallan los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las

penalizaciones en caso de incumplimiento, debidamente signados por las partes.

- *En caso de tratarse de propaganda utilitaria, presentar las muestras de los trabajos realizados, las notas de entrada y salida de almacén, así como el kárdex respectivo.*
- *En caso de que las facturas observadas hayan sido pagadas con recursos locales, deberá presentar la evidencia que justifique dicha erogación, indicando la entidad, formas de pago y registros contables.*
- *En su caso, la Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios con las correcciones que procedan.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a) y k) y 77, numeral 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 272, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22583/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/217/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Al respecto me permito aclarar que los saldos reportados en la Relación de proveedores y Prestadores de Servicios, que sirvieron de base para el comparativo elaborado por esa autoridad, no son correctas, toda vez que por un error involuntario el partido reportó únicamente los pagos realizados y no el total de las operaciones (provisión del pasivo) como puede verificarse en el auxiliar de los proveedores observados.

Por lo anterior, una vez corregida la Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios, se tienen las siguientes cifras:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	MONTO REPORTADO POR EL PARTIDO		VARIACIÓN DEL PROVEEDOR
		DICE	DEBE DECIR	
F Global Merc, S.C.	\$0.00	\$23,778,840.00	\$0.00	\$0.00
Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V.	5,056,000.00	15,032,000.00	\$5,056,000.00	\$0.00
Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	14,115,866.81	10,378,656.28	\$13,613,085.55	\$602,781.26
Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V.	8,083,264.98	8,810,535.54	\$8,083,264.98	\$0.00
Corporacion VRGP, S.A. de C.V.	22,521,690.63	17,295,967.03	22,271,886.39	\$249,704.24
Total	\$49,776,722.42	\$75,295,998.85	\$49,024,236.92	\$752,485.50

(...)

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria por lo que se refiere a los proveedores F Global Merc, S.C., Herpein Servicios Profesionales de la Baja, S.A. de C.V. y Tame Suministros para Oficina, S.A. de C.V., toda vez que aclaró la diferencia observada y presentó las correcciones a la relación de proveedores así como la documentación soporte de las operaciones celebradas para acreditar lo manifestado; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a dichos casos se refiere.

Respecto al proveedor Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V. el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Referente al proveedor Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V., es de mencionar que de acuerdo con los registros contables se cuenta con facturas por importe total de \$13,613,385.55

(...)

De la relación del proveedor se identificaron 35 facturas que no se encuentran registradas en la contabilidad Nacional del Partido por importe total de \$827,130.46, así mismo, el proveedor no consideró la factura A-1080 por importe de \$324,649.20 según póliza de referencia contable PE-144/10-14, razón por la cual la diferencia neta es por importe de \$502,481.26.

(...)

Al respecto, con escrito de alcance sin número del 15 de octubre de 2015 el proveedor mencionado confirmó la operación amparada con la factura A-1080 por importe de \$324,649.20.

En cuanto a la respuesta del PRI, se consideró insatisfactoria toda vez que no aclaró el origen o la naturaleza de las operaciones observadas por un monto de \$827,130.46.

Por lo que se refiere al proveedor Corporación VRGP, S.A. de C.V., el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

Con relación al proveedor Corporación VRGP, S.A. de C.V. el importe reportado según el anexo del proveedor es de \$22,508,484.63...

Ahora bien, de acuerdo con los registros contables se identificaron facturas por \$22,445,886.39; de los cuales \$22,209,246.39 corresponden al Comité Ejecutivo Nacional; \$174,000.00 al Comité Directivo Estatal en el Estado de México y \$62,640.00 de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

Como se puede observar, persiste una diferencia de \$62,598.24 integrada por las facturas 489, 529 y 570 por importes de \$42,298.24, \$18,560.00 y \$1,740.00, respectivamente, según información del anexo del proveedor y las cuales este partido no reconoce..."

Al respecto, el PRI aclaró que existen operaciones observadas por \$174,000.00 que fueron realizadas con recursos locales; sin embargo, no presentó documentación que sustente lo manifestado y adicionalmente argumentó no reconocer 3 facturas reportadas por el proveedor mencionado por un monto de 62,598.24.

Por lo anterior, no existe certeza respecto al origen y la naturaleza de las operaciones reportadas por los proveedores Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V. y Corporación VRGP, S.A. de C.V. por un monto total de \$1,063,728.70 que se integra como a continuación se detalla:

PROVEEDOR	No. FACTURA	MONTO
Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	538	\$9,744.00
	540	33,872.00
	542	9,744.00
	543	116,290.00
	561	85,144.00
	563	34,278.00
	587	8,120.00
	610	17,168.00
	630	8,073.60
	632	10,672.00
	633	28,536.00
	635	18,165.60

PROVEEDOR	No. FACTURA	MONTO
Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.	645	21,489.00
	646	5,028.60
	676	19,731.60
	858	6,681.60
	899	88,160.00
	948	22,214.00
	954	53,302.00
	955	2,784.00
	1019	8,620.54
	1021	13,746.00
	1022	3,775.80
	1023	987.16
	1025	592.76
	1031	27,318.00
	1032	6,003.00
	1068	3,938.20
	1073	22,272.00
	1074	33,640.00
	1075	10,469.00
	1107	54,578.00
1108	10,643.00	
1249	19,169.00	
1250	12,180.00	
Corporación VRGP, S.A. de C.V.	570	1,740.00
	529	18,560.00
	489	42,298.24
	509	174,000.00
TOTAL		\$1,063,728.70

En consecuencia, se propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el PRI se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 22)**

- ◆ *Derivado de las confirmaciones realizadas por esta autoridad, se observó que existen proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con su partido, confirmando la existencia de facturas que no se encontraron registradas en su contabilidad. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	PROVEEDOR	No. OFICIO	ESCRITO		FACTURA			IMPORTE
			NUMERO	FECHA	NUMERO	FECHA	CONCEPTO	
Distrito Federal	Diseño e Integración de Sistemas Computacionales, S. de R.L. de C.V.	INE/UTF/DA-F/10212/15	S/N	22-05-15	1106 (1)	14-11-14	No break apc Smart upt rt 3000 120v 8 outlet 34min ½ carga; APC Smart – UPS RT 19" rail kit 1 – 2.2KVA; PDUde 6 contactos horizontal 100 – 127 volts de 15 amperios NEMA5 – 15 R; luminaria para gabinete de 19"; Kit de ventilación universal para gabinetes, fijación e techo con interruptor; Tuerca enjaulada para gabinete JL, calibre 14 con tornillo M6 y rondana; Gabinete jaguar 42UR, puertas ventiladas 1 frente/2 atrás, 60cm ancho x 120 cm.	\$72,700.38
					1107 (1)	14-11-14	6 switch HP 2530-48-G-PoE+ (J9772A) 6 HP Networks Stackable Legacy Switc	249,070.56

ENTIDAD	PROVEEDOR	No. OFICIO	ESCRITO		FACTURA			
Puebla	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/10213/15	S/N	09-06-15	21 (1)	01-09-14	6 reconocimientos fotokristal con logo del PRI, colocado sobre base trapecio con lamina de aluminio impresa.	9,396.00
					41 (1)	13-11-14	Pre-producción, producción y post-producción de spot y videos; presentación de los círculos de debate, que es círculos de debate, técnicas de debate, media training, capacitación entrenamiento y finales estatales, del evento segunda edición del concurso nacional de círculos de debate.	350,000.00
					47 (1)	09-12-14	6 reconocimientos fotokristal con logo del PRI, colocado sobre base trapecio con lamina de aluminio impresa.	9,396.00
					51 (2)	23-12-14	2 spots con duración 30 seg. Con técnica motion graphics, incluye: guion literario, preproducción, motion test, locución, musicalización, master.	208,800.00
					52 (2)	23-12-14	2 spots con duración 30 seg. Con técnica de producción live action incluye: preproducción, idea, concepto, guion, planeación, scouting, levantamiento de imagen, locaciones, tramoya especial, edición no lineal, musicalización; creación de concepto y diseño de logo denominado cambio de rumbo, animación para tv y aplicaciones en ejecución para publicidad exterior.	348,000.00
Puebla	ERI Equipos de Respuesta Inmediata, S.A. de C.V.	INE/UTF/DA-F/10216/15	S/N	12-06-15	1935 (1)	12-05-14	Servicio extraordinario de seguridad privada correspondiente al evento denominado "Seminario de Implementación de Reformas (Fundación Colosio)" atendido por 10 agentes el día 29 de noviembre 2014.	5,220.00
					1951 (1)	15-12-14	Servicio extraordinario de seguridad privada correspondiente al evento denominado "Presentación del Libro Colosio: Vida y Legado de un Demócrata Mexicano" atendido por 11 agentes el día 10 de diciembre 2014.	5,742.00
Puebla	Instituto de Comunicación Política, A.C.	INE/UTF/DA-F/10222/15	S/N	05-06-15	29 (2)	30-10-14	Taller entrenamiento Mujeres & Poder.	2,000.00
							TOTAL	\$1,260,324.94

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejaran los gastos que amparan las facturas señaladas en el cuadro anterior y en caso de que hubieran sido pagadas con recursos locales proporcionar la evidencia correspondiente indicando la entidad, formas de pago y registros contables.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o), y 77, numeral 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 272, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21228/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/205/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los

cuales se constató el registro de las facturas identificadas con (1) en el cuadro que antecede.

Adicionalmente presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en los cuales se constató que las facturas identificadas con (2) en el cuadro que antecede fueron pagadas con recursos locales; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Del análisis a las confirmaciones, se observó que existían proveedores que manifestaron haber realizado operaciones con su partido; sin embargo, había una diferencia entre lo confirmado con lo reportado en la Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios presentada. Los casos en comento se detallan a continuación:*

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	MONTO REPORTADO POR EL PARTIDO	DIFERENCIA
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10217/15	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	\$21,543,394.56	\$23,445,794.56	\$1,902,400.00
2	México	INE/UTF/DA-F/10224/15	Nuevas Expresiones, S.A. de C.V.	7,020,611.16	7,380,281.40	359,670.24
3	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10226/15	Consortio Solcenta, S.A. de C.V.	58,000.00	8,226,604.00	8,168,604.00
				\$28,622,005.72	\$39,052,679.96	\$10,430,674.24

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen los gastos que amparan las facturas señaladas en el cuadro anterior, anexando la documentación soporte original, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con la totalidad de los requisitos fiscales.*
- *En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos que hubieran excedido el tope de 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2014 equivale a \$6,729.00 (100 x \$67.29), con la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”, anexas a su respectiva póliza.*
- *Los contratos suscritos por la adquisición de bienes o prestación de servicios, en los cuales se detallan los costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos y obligaciones, así como las*

penalizaciones en caso de incumplimiento, debidamente signados por las partes.

- *En caso de tratarse de propaganda utilitaria, presentar las muestras de los trabajos realizados, las notas de entrada y salida de almacén, así como el kárdex respectivo.*
- *En caso de que las facturas observadas hayan sido pagadas con recursos locales, deberá presentar la evidencia que justifique dicha erogación, indicando la entidad, formas de pago y registros contables.*
- *En su caso, la Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios con las correcciones que procedan.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o), y 77, numeral 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 272, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21228/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/205/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto me permito aclarar que, los saldos reportados en la Relación de proveedores y Prestadores de Servicios, que sirvieron de base para el comparativo elaborado por esa autoridad, no son correctas, toda vez que por un error involuntario el partido reportó únicamente los pagos realizados y no el total de las operaciones (provisión del pasivo) como puede verificarse en el auxiliar de los proveedores observados.

Por lo anterior, una vez corregida la Relación de Proveedores y Prestadores de Servicios, se tienen las siguientes cifras:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	MONTO REPORTADO POR EL PARTIDO		VARIACIÓN DEL PROVEEDOR
		DICE	DEBE DECIR	
García Landa Becerril & Asociados, S.C.	\$21,543,394.56	\$23,445,794.56	\$25,348,194.56	\$3,804,800.00
Nuevas Expresiones, S.A. de C.V.	7,020,611.16	7,380,281.40	6,916,791.16	-\$103,820.00
Consortio Solcenta, S.A. de C.V.	58,000.00	8,226,604.00	58,000.00	0.00
Total	\$28,622,005.72	\$39,052,679.96	\$32,322,985.72	

En relación al proveedor García Landa Becerril & Asociados, S.C. me permito aclarar que, de acuerdo a los registros contables del Comité Ejecutivo Nacional se tienen facturas por un importe total de \$25,348,194.56, la variación del proveedor por importe de \$3,804,800.00 corresponde a 10 facturas y pagos que no consideró de acuerdo a lo siguiente:

Factura	Importe	Cheque
A1039	81,200.00	20343
A1040	81,200.00	20343
A1158	81,200.00	24756
A1159	81,200.00	24756
A1197	580,000.00	21060
A1232	580,000.00	21318
A1268	580,000.00	21594
A1299	580,000.00	21725
A1330	580,000.00	21882
A1350*	580,000.00	24183
TOTAL	3,804,800.00	

En ese sentido en el Apartado 6-A (1 carpeta), se presenta el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2014 y 23 pólizas con la documentación soporte en original, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con la totalidad de los requisitos fiscales y que ampara las operaciones celebradas con el proveedor y los pagos realizados durante el ejercicio 2014.

Adicionalmente, se presentan 4 contratos en original correspondientes a la prestación de servicios debidamente signados por las partes.

En relación con el proveedor Nuevas Expresiones, S.A. de C.V. me permito comentar que, de acuerdo a los registros contables del Comité Ejecutivo Nacional se identificaron facturas por el importe total de \$6,503,657.16, y en la Fundación Colosio, A.C. por importe de

\$413,134.00, lo que da un gran total de \$6,916,791.16, en consecuencia existe una variación del proveedor por importe de \$103,820.00. En ese sentido se solicita a esa Autoridad remita copia de la relación y copia de las facturas que el proveedor reportó con la finalidad de realizar una búsqueda exhaustiva.

Por lo anterior en el Apartado 6-B (2 carpetas), se remite el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional y de la Fundación Colosio, así como 70 pólizas con la documentación soporte en original, a nombre del Partido Revolucionario Institucional, con la totalidad de los requisitos fiscales y que ampara las operaciones celebradas con el proveedor y los pagos realizados durante el ejercicio 2014; así como el respectivo contratos en original celebrado con el proveedor para la prestación de servicios debidamente firmado.

Finalmente, por lo que corresponde al proveedor Consorcio Solcenta, S.A. de C.V. me permito aclarar que, por un error involuntario se reportó en la relación de proveedores correspondiente al 2014, el importe total de los pagos realizados al proveedor en el ejercicio 2013; por lo que en el auxiliar contable al 31 de diciembre de 2014, no existe saldo ni operación alguna celebrada con el Comité Ejecutivo Nacional. En ese sentido, en Apartado 6, se remite el auxiliar del proveedor del ejercicio 2013 y 2014 del Comité Ejecutivo Nacional.

Ahora bien, respecto al importe de \$58,000.00 reportado por el proveedor Consorcio Solcenta, S.A. de C.V. y una vez que este partido realizó un análisis exhaustivo, se identificó que el importe en comento, corresponde a un pago efectuado por el Comité Directivo en el Distrito Federal con recurso local, por lo que en el Apartado 6, se presenta la póliza contable referencia PE-690/jun-14 del 9 de junio de 2014, copia del cheque 9013924 de fecha 09 de junio de 2014, copia de la factura número 406 del 24 de junio de 2014, copia de la hoja de verificación de comprobantes ante el SAT, copia del contrato de prestación de servicios, auxiliar contable de la cuenta 522-5240-000-00 del mes de junio 2014 de la contabilidad local del Comité.

No omito comentar que, los auxiliares y las balanzas de Comprobación a último nivel serán remitidas en el oficio de respuesta al oficio de referencia INE/UTF/DA-F/21115/15...”

De la verificación a la documentación presentada se desprende el siguiente cuadro:

CONSECUTIVO	ENTIDAD FEDERATIVA	No. OFICIO	PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	MONTO REPORTADO POR EL PARTIDO	DIFERENCIA	REF
1	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10217/15	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	\$21,543,394.56	\$25,348,194.56	\$3,804,800.00	(A)
2	México	INE/UTF/DA-F/10224/15	Nuevas Expresiones, S.A. de C.V.	7,020,611.16	7,380,281.40	359,670.24	(C)
3	Distrito Federal	INE/UTF/DA-F/10226/15	Consortio Solcenta, S.A. de C.V.	58,000.00	8,226,604.00	8,168,604.00	(B)

Con relación a la documentación consistente en auxiliar, pólizas y contratos concernientes al caso identificado con (A) en la columna "REF" del cuadro que antecede, se pudo constatar que el partido presentó evidencia suficiente para poder determinar que el proveedor dio un dato erróneo al no mandar la totalidad de la documentación que acreditara las operaciones con éste instituto político, en consecuencia la observación se considera como atendida.

En cuanto al caso identificado con (B) en la columna "REF" del cuadro que antecede, el partido presentó documentación consistente en PE-690/06-14 del comité del Distrito Federal local con documentación soporte, en donde ésta autoridad cotejó la información de las dos entidades, llegando a la conclusión que es la misma información, en consecuencia la observación se considera como atendida en lo referente a este punto.

En relación al caso identificado con (C) en la columna "REF" del cuadro que antecede, la documentación presentada consistente en auxiliar, pólizas y contrato por el partido, se determinó lo siguiente:

PROVEEDOR	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	FACTURA CANCELADA A351	IMPORTE CONFIRMADO PROVEEDOR	MONTO REPORTADO POR EL PARTIDO	VARIACIÓN DEL PROVEEDOR
Nuevas Expresiones, S.A. de C.V.	\$7,020,611.16	\$22,620.00	\$6,997,991.16	\$6,916,791.16	-\$81,200.00

Al respecto, toda vez que persiste una diferencia que no ha sido aclarada y en atención a la solicitud realizada por su partido se adjunta al presente copia de la respuesta del proveedor en comento.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o), y 77, numeral 2 y 3; y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 272, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó las pólizas contables con su respectivo soporte documental y el auxiliar contable del ejercicio 2013 en los cuales se constató que fueron reportadas en dicho año por tratarse de servicios recibidos en dicho año; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.1.5 Gastos Financieros del Comité Ejecutivo Nacional

En la última versión del Informe Anual, el PRI reportó egresos por concepto de "Gastos Financieros" un monto de \$2,084,928.10, el cual se encuentra integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Comisiones Bancarias	\$144,166.89
Intereses por crédito bancario	\$1,940,761.21
TOTAL	\$2,084,928.10

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$1,940,761.21 que representa el 93.09% del total reportado por el PRI.

De la verificación realizada se determinó que los gastos reportados corresponden a comisiones bancarias por manejo de cuenta y por expedición de cheques, así como por el pago de intereses generados por préstamos bancarios amparados por estados de cuenta emitidos por las instituciones bancarias y contratos celebrados

con las mismas, los cuales cumplen con la normatividad aplicable, razón por la cual no se realizaron observaciones.

4.2.3.1.6 Gastos de Producción de Programas de Radio y Televisión

El PRI no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.3.1.7 Gastos por Autofinanciamiento

El PRI no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.3.1.8 Gastos para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

De la revisión a la cuenta “Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres”, se verificó que el PRI se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral, 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice: *“Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, el dos por ciento del financiamiento público ordinario”*, determinado como a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO RECIBIDO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS EN 2014	2% QUE LE CORRESPONDE DESTINAR PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y EL DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES INE/CG167/2014	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ COMO GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN 2014	EXCEDENTE EROGADO EN GASTOS PARA LA CAPACITACIÓN, PROMOCIÓN Y DESARROLLO DEL LIDERAZGO POLITICO DE LAS MUJERES EN 2014
(A)	(B)=(A*2%)	(C)	(D)=(C-B)
\$1,033,701,265.71	\$20,674,025.31	\$21,204,128.50	\$530,103.19

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto segundo determinó la cantidad de \$1,060,206,426.37, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Revolucionario Institucional, del cual el monto de \$618,453,748.72 correspondió al periodo de enero a julio.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$415,247,516.99.

Aunado a lo anterior, mediante acuerdo INE/CG167/2014 el Consejo General de Instituto Nacional Electoral estableció el monto del financiamiento público que debía destinar cada partido para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres y determinó para el Partido Revolucionario Institucional la cantidad de \$20,674,025.31.

El PRI reportó en su Informe Anual egresos por concepto de “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, la cantidad de \$21,204,128.50, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	MONTO
Capacitación	\$16,234,999.97
Diagnósticos y estudios comparados	3,137,768.53
Divulgación	1,831,360.00
TOTAL	\$21,204,128.50

Procede señalar que el importe indicado en el cuadro que antecede, se controló en una cuenta específica, en este caso, la cuenta “Gastos de Operación Ordinaria”, subcuenta “Gastos en Capacitación Promoción y Desarrollo Político de la Mujer”, en la balanza de comprobación del Comité Ejecutivo Nacional, tal como lo señala el Reglamento de Fiscalización.

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad Técnica de Fiscalización, del concepto de gastos para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres, se revisó la cantidad de \$21,204,128.50 que representa el 100% del total reportado por el partido en este rubro, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De la revisión se determinó que la documentación soporte comprobatoria consistente en facturas, contratos, copias de cheques y/o transferencias electrónicas, muestras y reportes de servicios, cumple con la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

De la verificación a la cuenta “Gastos en capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres”, varias subcuentas se observó el registro de pólizas soportadas con facturas, contratos y muestras correspondientes a

operaciones celebradas con el proveedor García Landa Becerril & Asociados, S.C. por un monto total de \$ 21,204,128.50 que se integra como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				MONTO
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
P.E.-135/02-14	A 948	10-02-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de febrero del 2014.	\$ 2,120,412.85
P.E.-149/03-14	A 991	04-03-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de marzo del 2014.	2,120,412.85
P.E.-20/04-14	A 993	01-04-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de abril del 2014.	2,120,412.85
P.E.-143/05-14	A 1043	02-05-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de mayo del 2014.	2,120,412.85
P.E.-93/06-14	A 1090	02-06-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de junio del 2014.	2,120,412.85
P.E.-220/07-14	A 1124	01-07-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de julio del 2014.	2,120,412.85
P.E.-596/08-14	A 1164	01-08-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de agosto del 2014.	2,120,412.85
P.E.-206/09-14	A 1201	01-09-14	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de septiembre del 2014.	2,120,412.85
P.E.-84/10-14	A 1238	02-10-15	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de octubre del 2014.	2,120,412.85
P.E.-199/11-14	A 1271	04-11-15	García Landa Becerril & Asociados, S.C.	1 Prestación de servicios Programa Anual de Trabajo del Partido Revolucionario Institucional para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en el mes de octubre del 2014.	2,120,412.85
TOTAL					\$ 21,204,128.50

Ahora bien, las erogaciones antes mencionadas amparan la realización de diez proyectos que forman parte del Programa Anual de Trabajo del PRI, mismos que a continuación se detallan:

DETALLE POR PROYECTO				
ID PROYECTO	CONCEPTO	NOMBRE	MONTO EJERCIDO	REFERENCIA
B1-P1	Cursos presenciales	Fortalecimiento del programa de capacitación	\$2,671,360.00	
B1-P4		Especialidad y maestría con FLACSO		(1)
B1-P5		Atención a la formación y capacitación de las mujeres en liderazgo político en el espacio local	410,000.00	(2)
B1-P6		Atención a la formación y capacitación a mujeres en condición de vulnerabilidad mediante la impartición de cursos presenciales	2,760,000.00	(3)
B1-P7		Atención a la formación y capacitación de mujeres políticas	1,275,000.00	
SUBTOTAL			7,116,360.00	

DETALLE POR PROYECTO				
ID PROYECTO	CONCEPTO	NOMBRE	MONTO EJERCIDO	REFERENCIA
B2-P3	Difusión	Proyecto editorial de difusión	1,800,000.00	(1)
B2-P2	Investigación	Desarrollo de contenidos pertinentes al género en materia de gestión municipal e investigaciones	3,137,768.00	(5)
B1-P2	Plataforma Tecnológica	Mejora de la Plataforma Tecnológica	3,910,000.00	
B1-P3		Continuidad al modelo virtual de capacitación	2,390,000.00	
B2-P1		Diseño y elaboración de contenidos de gestión municipal para el modelo de capacitación virtual	2,850,000.00	
SUBTOTAL			\$14,087,768.00	
TOTAL			\$21,204,128.00	

En este sentido, del análisis realizado a cada una de las actas constitutivas presentadas, así como a la documentación proporcionada como soporte de las actividades realizadas por el proveedor mencionado, se determinó lo siguiente:

- ♦ *En relación con los proyectos señalados con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede, denominado "Detalle por proyecto", el partido omitió presentar evidencia documental de las actividades realizadas que permitan dar seguimiento a los resultados del gasto programado destinado a estos proyectos.*

Al respecto, es importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integraron el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1, inciso a) fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las muestras o evidencia documental de las actividades realizadas en los proyectos señalados con (1) en el cuadro que antecede, así como los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 281, numeral 2, 292, 301, 339, 371, 372 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el informe académico proporcionado por FLACSO correspondiente al primer cuatrimestre del diplomado básico y el informe final sobre los resultados de la

maestría, en los cuales se describen las actividades académicas y el monitoreo de estudiantes.

Adicionalmente, respecto al proyecto B2P3 remitió las guías de entrega expedidas por “Talleres gráficos de México”, las cuales contienen el número de ejemplares impresos, guías de distribución y cédulas de recepción de libros por parte de las dirigentes estatales del ONMPRI con firma y nombre de quien recibió los ejemplares.

De la verificación a la documentación presentada por el PRI se determinó que los trabajos realizados se encuentran vinculados con las actividades de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *En cuanto al proyecto “B1-P5” identificado con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede, denominado “Atención a la formación y capacitación de las mujeres en liderazgos políticos en el ámbito local” el partido presentó como meta la capacitación a 100 mujeres en Nayarit y Saltillo; sin embargo incumplió con el objetivo planteado, a continuación se detalla el caso en comento:*

NAYARIT (NÚMERO DE PERSONAS)	
ACTA CONSTITUTIVA	LISTA DE ASISTENCIA
100	65

SALTILLO (NÚMERO DE PERSONAS)	
ACTA CONSTITUTIVA	LISTA DE ASISTENCIA
100	30

Al respecto, es preciso mencionar que el objetivo de los proyectos que integran el rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres van encaminados a generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto al mayor número de mujeres disminuyendo las brechas de desigualdad a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.

Adicionalmente es importante mencionar que de no acreditar el cumplimiento del objetivo plasmado en el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, 287, inciso b), 289, 293, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se señala a la autoridad que en la sección 4 Objetivos, Metas e indicadores del proyecto, específicamente en el cuadro indicador, que serán un total de 100 mujeres capacitadas.

Asimismo, en la sección 5 del acta en comento, en la actividad 5 se especifica y reitera nuevamente que serán 100 mujeres capacitadas en Nayarit y Saltillo.

De la lista de asistencia, se desprende que acudieron a los cursos de capacitación un total de 95 mujeres.

Cabe hacer mención a la autoridad que debido a actos de violencia ocurridos en la zona y acontecidos los días próximos anteriores a la celebración del evento 7 y 8 de Mayo de 2014 los cuales se encuentran documentados en prensa local, las mujeres que acudían de la comarca Lagunera de Coahuila decidieron no viajar debido a una percepción de riesgo de seguridad pública.

Se señala a la autoridad que dicha decisión es personal y en su caso, fue considerada como causa de fuerza mayor por las mujeres asistentes, ajena a la esfera de competencia del partido o sus dirigentes...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria, toda vez que cumplió con la meta establecida en cuanto al proyecto en comento; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *En cuanto al proyecto “B1-P6” identificado con (3) en la columna “Referencia” del cuadro denominado “Detalle por proyecto” el partido incumplió con las metas establecidas en el acta constitutiva del proyecto que a continuación se detallan:*

GRUPO	No. DE PERSONAS CAPACITADAS	
	SEGÚN ACTA	SEGÚN LISTA DE ASISTENCIA
<i>Mujeres con discapacidad</i>	100	57
<i>Mujeres con algún tipo de liderazgo político</i>	90	33

Al respecto, es preciso mencionar que el objetivo de los proyectos que integran el rubro de capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres van encaminados a generar conocimientos, habilidades y actitudes de adelanto al mayor número de mujeres disminuyendo las brechas de desigualdad a fin de garantizar el pleno reconocimiento, goce y ejercicio de sus derechos.

Adicionalmente es importante mencionar que de no acreditar el cumplimiento del objetivo plasmado en el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, 287, inciso b), 289, 293, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se aclara a la autoridad que en las carpetas entregadas previamente del proyecto B1P6 se considera dos cursos, los impartidos en Guanajuato con fecha 4 de junio de 2015 y Querétaro con fecha 18 de Junio de 2014 con un total de 100 asistentes, con lo que se alcanza la meta programada.

Para sustentar el dicho anterior, se vuelve a entregar a la autoridad bajo el Apartado 18 de este documento:

- a. Lista de asistentes a curso Guanajuato 42 personas*
- b. Lista de asistentes a curso Querétaro 58 personas...*

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria, toda vez que cumplió con la meta establecida en cuanto al proyecto en comento; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Por lo que se refiere a los proyectos denominados “B2-P1”, “B2-P2” y “B2-P3” por su naturaleza debían reportarse en el rubro de “Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados”. Adicionalmente, es preciso señalar que es requisito indispensable que los trabajos de investigación sean de autoría propia y original; sin embargo, su partido no presentó los certificados del Registro Público del Derecho de Autor.*

Es importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa, el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se le solicita presente lo siguiente:

- *El certificado del Registro Público del Derecho de Autor de las investigaciones y publicaciones, en el cual su partido sea el titular de los derechos de autor.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, 274, 286, numeral 2, 294 en relación con el 291, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto se manifiesta a esa Autoridad que se corrige el registro contable con la finalidad de reportar el proyecto B2P2 dentro del rubro de ‘investigación, análisis, diagnósticos y estudios comparados’ toda vez que para elaborar dicho proyecto, fue necesario elaborar investigaciones y sistematizaciones de contenidos temáticos pertinentes.

Asimismo, se manifiesta que se están realizando las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, por lo que una vez concluido el trámite se remitirá el certificado del registro de los contenidos temáticos.

(...)

En cuanto al proyecto B2P1 se manifiesta a esa Autoridad que este corresponde a la elaboración de diseño instruccional, del cual no es posible obtener registro público de derecho de autor toda vez que no es una obra original sino la traducción técnica de contenido pedagógico previamente elaborado a un lenguaje didáctico para ser implementado en una plataforma tecnológica.

En cuanto al proyecto B2P3 se señala a la autoridad que este corresponde al proyecto editorial de difusión del partido sobre las 3 investigaciones realizadas y su impresión, por lo que en términos del artículo 163 inciso b) fracción sexta, este fue correctamente reportado por el partido al rubro de gasto 2300 que corresponde a divulgación y difusión. Es de señalar a la autoridad que la difusión de las obras en comento se hizo a través de un tríptico con la síntesis ejecutiva del PAT 2014 el cual se distribuyó a nivel nacional. Adicionalmente las delegadas del partido durante las reuniones periódicas estuvieron informando de manera verbal a sus simpatizantes y adherentes sobre las obras.

Adicionalmente, ante el señalamiento de la autoridad de que el partido no presentó los certificados del registro público del derecho de Autor, informamos que el área legal del partido se encuentra tramitando dichos documentos a nombre del partido por lo que una vez que se tengan, se entregarán a esa Autoridad de manera inmediata...”

Al respecto, las aclaraciones presentadas por su partido se consideraron satisfactorias por lo que se refiere al proyecto identificado como "B2P1"; por tal razón, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Por lo que se refiere a los proyectos identificados como "B2-P2" y "B2-P3", su partido no presentó los certificados de registro de las obras ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor; por tal razón, la observación no quedó atendida.

No omito mencionar que es requisito indispensable que su partido registre ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor todas las investigaciones y su producto editorial, así como todas las actividades editoriales y audiovisuales que realicen relacionadas con el 2% para la Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer.

En razón de lo anterior, se reitera que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de las mujeres en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar los certificados del Registro Público del Derecho de Autor de las investigaciones y publicaciones, en los cuales fuera el titular de los derechos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, inciso h), 30, 273, 274, 286, numeral 2, 294 en relación con el 291, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los certificados del Registro Público del Derecho de Autor de las investigaciones y publicaciones en los cuales aparece como titular de los derechos; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a los Estados Financieros presentados por su partido se observó que no se apegan al formato establecido en la normatividad,*

específicamente en el Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral identificado con la clave alfanumérica CG85/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012, como a continuación se detalla:

DOCUMENTO	FORMATO DEL ACUERDO CG85/2012	OBSERVACIONES
Estado de Actividades	B-EDA	En el rubro "Servicios por Programa" no incluye los gastos por concepto de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer. Las cifras de los apartados "Patrimonio al inicio del año" y "Patrimonio al final del año" reportadas por el partido, son las mismas tanto en el ejercicio 2014 como en el ejercicio anterior.

En consecuencia se solicitó al PRI presentar el estado financiero mencionado en el formato correspondiente y con la totalidad de los requisitos establecidos en el Acuerdo CG85/2012.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 311, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, en concordancia con el punto Primero del Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral CG85/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el documento solicitado el cual cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el Acuerdo CG85/2012; por tal razón, la observación quedó atendida.

Programa Anual de Trabajo de Gastos para la Capacitación Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres

- ♦ *De la verificación a las actas constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo correspondiente al rubro de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres, se observó que no cumplían con la totalidad de los requisitos establecidos en los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado como a continuación se detalla:*

ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	INFORMACIÓN FALTANTE
B1-P1	Fortalecimiento del programa de capacitación	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma. (1)

ID PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	RESPONSABLE	INFORMACIÓN FALTANTE
B1-P2	Mejora de la Plataforma Tecnológica	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma. (1)
B1-P3	Continuidad al modelo virtual de capacitación	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma.
B1-P4	Especialidad y maestría con FLACSO	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma.
B1-P5	Atención a la formación y capacitación de las mujeres en liderazgo político en el espacio local	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma.
B1-P6	Atención a la formación y capacitación a mujeres en condición de vulnerabilidad mediante la impartición de cursos presenciales	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma.
B1-P7	Atención a la formación y capacitación de mujeres políticas	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma. (1)
B2-P1	Diseño y elaboración de contenidos de gestión municipal para el modelo de capacitación virtual	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma. (1)
B2-P2	Desarrollo de contenidos pertinentes al género en materia de gestión municipal e investigaciones	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma. (1)
B2-P3	Proyecto editorial de difusión	ONMPRI	En el apartado de indicadores hace referencia a un anexo, el cual no fue localizado y no adjuntó el cronograma.

Adicionalmente, en relación a los proyectos señalados con (1) en la columna "Información Faltante" no se localizó el documento en el cual se detallaran los resultados, impacto y cumplimiento de objetivos y metas, así como indicadores de los proyectos.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- La documentación que se detalla en la columna "Información Faltante" del cuadro que antecede.
- Los resultados, impacto y cumplimiento de los objetivos metas e indicadores de los proyectos que se detallan en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los Lineamientos para le

Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2011.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó una nueva versión de las actas constitutivas de los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, la cual incluye el cronograma de ejecución del proyecto y el anexo solicitado, así como las cédulas de cumplimiento relativas a los proyectos identificados con (1) en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a éste punto.

No obstante lo anterior, las actas presentadas carecen de la firma del responsable del proyecto; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las actas constitutivas de los proyectos que conformaron el Programa Anual de Trabajo debidamente suscritas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 285, 289 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo del Gasto Programado, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de octubre del 2011.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó las actas constitutivas de los proyectos que conformaron el Programa Anual de Trabajo debidamente suscritas por los responsables de los proyectos; por tal razón, la observación se consideró atendida.

Seguimiento del Dictamen 2013

- ◆ *En el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2013, específicamente en el Dictamen Consolidado con respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 4.2, Partido Revolucionario Institucional, esta autoridad determinó lo siguiente:*

“En cuanto al proyecto “B2-P2” identificado con (3) en la columna “Referencia” del cuadro denominado “Detalle por proyecto” el partido presentó el protocolo de las investigaciones que a continuación se detallan:

NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN	AUTOR
<i>La Situación de las Mujeres en Materia de Seguridad.</i>	<i>Ricardo Ruiz Carbonell</i>
<i>La Contribución de las Mujeres al Crecimiento Económico de México.</i>	<i>Natividad Cárdenas Morales</i>

(...) los gastos en comento debían reportarse en el rubro de “Investigación, análisis, diagnóstico y estudios comparados” ya que no correspondían a la impartición de cursos o actividades de capacitación. Adicionalmente, fue preciso señalar que es requisito indispensable que los trabajos de investigación sean de autoría propia y original; sin embargo, cabe mencionar que en los certificados del Registro Público del Derecho de Autor proporcionados el partido no figuraba como titular de los derechos de las obras.

Al respecto, presentó dos cartas que contenían la sesión del derecho de uso y goce de las investigaciones por parte de los autores al instituto político; sin embargo, las obras debían quedar registradas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor a nombre del partido para establecer la titularidad de los derechos en las instancias competentes para tales efectos.

No obstante lo anterior, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014 esta autoridad dará seguimiento a efecto de verificar que el partido cuente con los Certificados de Registro Público del Derecho de Autor como titular de los derechos de las obras.”

Al respecto cabe mencionar que de la verificación al rubro de Capacitación, Promoción y Desarrollo del Liderazgo Político de las Mujeres no se localizó ningún documento que acredite los derechos del partido sobre las obras motivo de esta observación, registradas ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- El registro de las obras por parte del partido como titular de los derechos de autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, numeral 2, 294 en relación con el 291, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Ante este señalamiento, se manifiesta que se están realizando las gestiones correspondientes ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor, por lo que una vez concluido el trámite se remitirán los certificados del registro de las obras realizadas...”

La respuesta del partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que daría respuesta mediante un escrito de alcance, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se recibió documentación y/o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI que presentara el registro de las obras por parte del partido como titular de los derechos de autor ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 78, numeral 1, inciso a), fracción V del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 286, numeral 2, 294 en relación con el 291, numeral 1, inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los certificados del Registro Público del Derecho de Autor de las investigaciones y publicaciones en los cuales aparece como titular de los derechos; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.1.9 Adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles del Comité Ejecutivo Nacional

En relación con este rubro, el PRI reportó egresos por la cantidad de \$4,068,140.36, que se encuentran integrados de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
Mobiliario y Equipo	\$2,426,456.19
Equipo de Cómputo	944,484.92
Equipo de Sonido y Video	492,037.22
Aparatos de Comunicación	110,454.56
Otros activos	94,707.47
TOTAL	\$4,068,140.36

Del total de las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por el Comité Ejecutivo Nacional, se revisó un monto de \$4,068,140.36 que representa el 100%, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De su revisión se determinó que la documentación soporte presentada por el PRI cumple con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Inventario Físico

De la verificación a la relación de Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2014, se determinó que las cifras reportadas coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable, con excepción de lo que se indica a continuación:

- ♦ *De la verificación a las cifras reportadas en la Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2014 del Comité Ejecutivo Nacional se observó que existe una diferencia entre los saldos reportados en las Cuentas de Orden Deudoras y las Cuentas de Orden Acreedoras como a continuación se detalla:*

CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14
<i>Cuentas de Orden Deudoras</i>	<i>\$121,416,631.38</i>
<i>Cuentas de Orden Acreedoras</i>	<i>-72,339,883.22</i>
<i>Arrendamiento de Bienes y Transporte</i>	<i>-49,112,666.94</i>
DIFERENCIA	<i>(\$35,918.78)</i>

En consecuencia se solicitó al PRI presentar la póliza, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel y estados financieros con las correcciones que procedieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25, numeral 1, inciso h) y 311, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la póliza, auxiliares contables y balanza de comprobación a último nivel en los cuales

se constató que realizó las correcciones solicitadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a las cifras reportadas en el Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles presentado por su partido, se observó que no coincidía con los registros contables de las cuentas de activo no circulante, tal como se detalló en el Anexo 1 del oficio INE/UTF/DA-F/21115/15; por tal razón, se le solicitó presentar lo siguiente:*
- *El Inventario de Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidiera con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa, en medio magnético y en hoja de cálculo Excel.*
- *Las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación con las correcciones que procedan.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 39, 41 y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles con las correcciones realizadas; sin embargo existe una diferencia entre el registro contable como se detalla a continuación:

ENTIDAD	RUBRO	MONTO REPORTADO EN INVENTARIO	MONTO REPORTADO EN LOS REGISTROS CONTABLES	DIFERENCIA
Baja California	Equipo de computo	499,735.52	519,664.91	-19,929.39
CEN	Equipo de computo	35,149,602.43	35,471,373.37	-321,770.94

Por lo anterior, la observación no se consideró atendida y se solicitó nuevamente al PRI presentar Inventario de Físico de Bienes Muebles e Inmuebles con las correcciones que procedieran, de tal forma que coincidiera con lo reportado en sus registros contables, en forma impresa, en medio magnético y en hoja de cálculo

Excel o en su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación con las correcciones respectivas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 39, 41 y 311, numeral 1, inciso o) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre del 2014.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22577/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/213/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó el inventario físico de bienes muebles e inmuebles observados en forma impresa y en medio magnético en hoja de cálculo Excel, los cuales coinciden con los registros contables; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.1.10 Otros Gastos del Comité Ejecutivo Nacional

Por este concepto se revisó un monto de \$36,810,154.54 que representa el 100% del total reportado. De la revisión efectuada se determinó que la documentación que lo ampara consistente en cédulas de cálculo de la depreciación de activo fijo se apegó a la normatividad aplicable motivo por el cual no se realizaron observaciones.

4.2.3.2 Gastos Efectuados en Campañas Políticas

El partido no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.3.3 Gastos por Actividades Específicas

De la revisión al rubro “Gastos por Actividades Específicas”, se verificó que el partido se apegara a lo dispuesto en el artículo 78, numeral 1, inciso a), fracción IV del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, que a la letra dice; *“Cada partido político deberá destinar anualmente por lo menos el dos por ciento del financiamiento público que reciba para el desarrollo de las actividades específicas a que se refiere el inciso c) de este artículo”*, determinando lo que a continuación se detalla:

FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES PARA EL EJERCICIO 2014 (*) Acuerdo CG02/2014 A	3% DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Acuerdo CG02/2014 B	2% DE FINANCIAMIENTO QUE EL PARTIDO POLÍTICO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS Artículo 284 del Reglamento de Fiscalización. C=(A*2%)	FINANCIAMIENTO TOTAL QUE EL PARTIDO DEBIÓ APLICAR PARA ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014 D=(B+C)	IMPORTE QUE EL PARTIDO EROGÓ PARA LAS ACTIVIDADES ESPECÍFICAS EN EL EJERCICIO 2014 E
\$1,032,644,046.09	\$31,193,745.04	20,652,880.92	51,846,625.96	62,903,466.17

Nota: (*) Monto líquido que recibió el partido una vez descontadas las multas.

En sesión extraordinaria celebrada el 14 de enero de 2014, el Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral aprobó el Acuerdo CG02/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, el cual en su punto segundo determinó la cantidad de \$1,060,206,426.37, para el financiamiento de actividades ordinarias permanentes del Partido Revolucionario Institucional, del cual el monto de \$618,453,748.72 correspondió al periodo de enero a julio.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$415,247,516.99.

Es así que el financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$1,033,701,265.71, del cual se le descontaron \$1,057,219.62 por concepto de multas y sanciones a que se hizo acreedor; por lo tanto el partido recibió un monto líquido total de \$1,032,644,046.09, tal como se indicó en el cuadro que antecede.

Asimismo, en dicha sesión se determinó el financiamiento público de los partidos políticos para el año 2014, que en su punto tercero determinó la cantidad \$31,806,192.79, para el financiamiento de actividades específicas del Partido Revolucionario Institucional, del cual le correspondió de enero a julio \$18,553,612.49.

Derivado del registro de nuevos partidos políticos nacionales, en sesión extraordinaria celebrada el 14 de julio de 2014, el Consejo General del Instituto

Nacional Electoral aprobó el Acuerdo INE/CG106/2014, mediante el cual se determinó el financiamiento público para el periodo comprendido en entre los meses de agosto a diciembre del 2014 por la cantidad de \$12,640,132.55.

Por lo anterior, el financiamiento público para actividades específicas aprobado por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral para el 2014 suma un total de \$31,193,745.

El PRI reportó en su Informe Anual egresos por concepto de gastos en actividades específicas, por la cantidad de \$62,903,466.17, la cual se integra de la siguiente manera:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO, A.C. (ICADEP)	FUNDACIÓN COLOSIO, A.C.	TOTAL
Educación y Capacitación Política	\$0.00	\$16,150,000.00	\$5,702,566.35	\$21,852,566.35
Investigación Socioeconómica y Política	0.00	6,960,000.00	2,510,470.87	9,470,470.87
Tareas Editoriales	14,698,993.30	5,278,000.00	11,603,435.65	31,580,428.95
TOTAL	\$14,698,993.30	\$28,388,000.00	\$19,816,472.87	\$62,903,466.17

Del total de las cuentas citadas se revisó un monto de \$62,903,466.17, que representa el 100% de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

4.2.3.3.1 Educación y Capacitación Política

El PRI reportó en su Informe Anual egresos por concepto de gastos en educación y capacitación política, la cantidad de \$21,852,566.35, la cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO, A.C. (ICADEP)	FUNDACIÓN COLOSIO, A.C.	TOTAL
\$0.00	\$16,150,000.00	\$5,702,566.35	\$21,852,566.35

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, por concepto de gastos en educación y capacitación política, se revisó la cantidad de \$21,852,566.35 que representa el 100% del total reportado.

De la revisión, a la documentación soporte consistente en facturas por los diferentes servicios utilizados por el partido, contratos de prestación de servicios, recibos de honorarios, muestras y copias de cheques y/o transferencias electrónicas se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la verificación a la cuenta “Capacitación”, subcuenta “Fundaciones e Institutos” de la Fundación Colosio A.C., se observaron varias pólizas por concepto de erogaciones para la realización de eventos, sin embargo no se localizó parte de las muestras que exige el reglamento de la materia. Los casos en comento se detallan a continuación:

NOMBRE DEL EVENTO	MUESTRA						REFERENCIA
	CONVOCATORIA AL EVENTO	PROGRAMA DEL EVENTO	LISTA DE ASISTENCIA	FOTOGRAFÍAS, VIDEO O REPORTE DE PRENSA DEL EVENTO	MATERIAL DIDACTICO UTILIZADO	PUBLICACIÓN DEL EVENTO	
Seminario de implementación de Reformas	x	x	x	x	x	x	(1)
Seminario: Un México de oportunidades para las nuevas generaciones: las reformas y los jóvenes, 8 de noviembre de 2014	x	✓	x	✓	✓	x	
Seminario “El empoderamiento de la mujer para la transformación de México” 4, 5 y 6 diciembre 2014	✓	✓	x	x	✓	x	
Seminario: El balance del Pacto por México. 29 de noviembre de 2014	✓	x	✓	x	x	x	
Seminario: “Gobernar para transformar 12 y 13 diciembre 2014 Qro, Qro	✓	✓	✓	✓	x	✓	
Programa de conferencias Luis Donaldo Colosio sobre gobernanza democrática y políticas públicas	x	x	x	✓	x	x	
Red de políticas públicas	x	x	x	x	✓	x	
Taller: Capacitación y planeación estratégica, 15 de noviembre de 2014	x	✓	✓	✓	x	x	
Video cápsula sobre las reformas del pacto por México	x	x	x	x	x	x	

Adicionalmente por lo que respecta al evento señalado con (1) en la columna “Referencia” no se localizó su registro en el Programa Anual de Trabajo.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- Las muestras faltantes señaladas en el cuadro anterior.
- El proyecto que amparara el curso identificado con (1) en el cuadro que antecede, el cual deberá incluir los objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año; las actividades que darán cumplimiento a los objetivos, metas

e indicadores; el presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto; el cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores; la persona responsable de la organización y ejecución y la persona responsable del control y seguimiento.

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282, 283, 297, 301, 339 y 370 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las convocatorias, programas, fotografías y materiales solicitados, con excepción de la lista de asistencia correspondiente al evento denominado “Red de Políticas Públicas”; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

Adicionalmente, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Es importante aclarar que la actividad identificada como “Video Cápsula sobre las reformas del Pacto por México” no corresponde al rubro A1 Educación y Capacitación Política del Programa Anual de Trabajo 2014 (PAT 2014) (...). Dicha actividad específica se encuentra en el PAT dentro del rubro A3 Tareas Editoriales con la clave de proyecto A3.9.

Por lo anterior, se solicita autorización a esa Autoridad Electoral para poder realizar las correcciones en respuesta de segunda vuelta de este oficio y en un periodo de ajuste el registro contable propuesto. En Apartado 4-I se remite la póliza propuesta...”

Derivado de la revisión a la documentación presentada se determinó que es procedente la reclasificación propuesta por su partido.

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara la lista de asistencia del evento denominado “Red de Políticas Públicas”, así como las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejen las correcciones efectuadas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282, 283, 297, 301,339 y 370 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó la lista de asistencia del evento denominado “Red de Políticas Públicas”, así como las pólizas, auxiliares contables y balanza de comprobación en los cuales se reflejan las correcciones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Gastos actividades específicas educación y capacitación”, en varias subcuentas del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político ICADEP, se observó el registro de gastos por concepto de impartición de cursos; sin embargo no se localizaron los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación :*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	
P.E-3/03-14	1	15-04-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	Curso Gobierno y Estrategia Digital (6 de marzo de 2014, Puebla Puebla)	\$950,000.00	(1)
P.E-51/03-14	2	19-03-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso La Reforma Política - Electoral: Retos y Alcances (12 de marzo de 2014, Toluca, Estado de México)	900,000.00	(1)
P.E-95/03-14	3	27-03-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso La Reforma Política - Electoral: Retos y Alcances (25 de marzo de 2014, Ciudad Juárez, Chihuahua)	900,000.00	(1)
P.E-3/04-14	4	01-04-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Ciudadanía y Educación (28 de marzo de 2014, México, Distrito Federal)	900,000.00	(1)
P.E-54/04-14	1	29-04-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Curso - Las Reformas Estructurales y su implementación en México (26 de abril de 2014, Mérida, Yucatán)	900,000.00	(1)
P.E-98/04-14	2	29-04-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Curso - Las Reformas Estructurales y su implementación en México (29 de abril de 2014, Pachuca Hidalgo)	900,000.00	(3)
P.E-3/05-14	8	16-05-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Técnicas de debate y construcción del discurso político (15 de mayo de 2014, México D.F.)	850,000.00	(1)
P.E-4/06-14	13	30-05-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Servicio Análisis Estadístico como herramienta de la Democracia (30 de mayo de 2014, Naucalpan de Juárez, Estado de México)	900,000.00	(1)
P.E-60/06-14	14	30-06-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Comunicación Política (20 de junio de 2014, México Distrito Federal)	850,000.00	(1)
P.E-61/06-14	15	30-06-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Comunicación Política Asertivo (27 de junio de 2014, Tlalnepantla Estado de México)	900,000.00	(1)
P.E-58/07-14	17	29-07-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso importancia de la definición ideológica de los Partidos Políticos (18 de julio de 2014, Guadalajara Jalisco)	900,000.00	(1)
P.E-46/08-14	18	31-07-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Los Derechos Humanos (24 de julio de 2014, Huixquilucan Estado de México)	900,000.00	(2)
P.E-100/08-14	19	29-08-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso de Transparencia y Rendición de Cuentas (18 de agosto de 2014, México D.F.)	900,000.00	(1)
P.E-3/10-14	28	10-10-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Técnicas de debate y construcción del discurso político (26 de septiembre de 2014, Colima Colima)	900,000.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	
P.E.-49/10-14	30	21-10-14	Comunicación Social y Corporativa, S.A. de C.V.	1 Curso Participación Ciudadana y Gobierno (10 de octubre de 2014, Oaxaca de Juárez, Oaxaca)	900,000.00	(1)
P.E.-1/11-14	35	04-11-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Curso Construcción de Ciudadanía (30 de octubre de 2014, aula de Banqueros de México Distrito Federal)	900,000.00	(1)
P.E.-95/11-14	40	27-11-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Curso - Gobierno y Estrategia Digital (27 de Noviembre de 2014, Distrito Federal)	900,000.00	(1)
P.E.-1/12-14	43	02-12-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Curso Plataforma de los partidos políticos como principio de un buen gobierno (28 de noviembre de 2014, Hotel Grand Plaza La Paz, Baja California Sur)	900,000.00	(1)
P.E.-5/06-14	5	05-06-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Elaboración de Investigación Documental con el tema Sentido de Pertenencia, Participación y Ciudadanía	1,160,000.00	(1)
P.E.-8/06-14	7	12-06-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Elaboración de Investigación Documental con el tema Las Grandes Reformas para México	1,160,000.00	(1)
P.E.-9/06-14	8	12-06-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Elaboración de investigación documental con el tema La Reforma Energética como pilar de desarrollo para México	1,160,000.00	(1)
P.E.-10/06-14	9	12-06-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Elaboración de Investigación documental con el tema La Reforma Política: una nueva democracia	1,160,000.00	(1)
P.E.-5/07-14	10	04-07-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Elaboración de Investigación Documental con el tema Estado, Ciudadanía y Educación	1,160,000.00	(1)
P.E.-2/09-14	24	09-09-14	Instituto de Comunicación Política A.C.	1 Elaboración de investigación documental con el tema Transparencia y redición de cuentas de los partidos políticos	1,160,000.00	(1)
P.E.-7/04-14	3.2 - - 41	14-04-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso a una tinta 1/1 en papel bond ahuesado" Pago por la producción y entrega de 1000 libros de la investigación el Fondo Monetario Internacional ¿Detono nuestra Democracia?	81,200.00	(1)
P.E.-53/04-14	3.2 - - 42	14-04-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso en papel bond de 90 gramos a una tinta con forros a color" Pago por la producción y entrega de 3000 libros de la investigación la Fiscalización gesto público	243,600.00	(1)
P.E.-58/06-14	70	23-06-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso a una tinta 1/1 en papel bond ahuesado, con forros en couche de 200 grs. 4/0" Pago por la producción y entrega de 1000 libros de la investigación la elección racional como enfoque para el análisis de políticas públicas	81,200.00	(1)
P.E.-6/07-14	74	04-07-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro tamaño carta, impresión a una tinta en interiores ams forros en papel couche de 200 grs a color, pegado a lomo en hot-melt y empaçado en caja" Pago por la producción y entrega de 10,000 libros de la investigación La Reforma Energética como pilar del desarrollo para México	812,000.00	(1)
P.E.-7/07-14	75	04-07-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso en papel bond de 90 grs ahuesado a una tinta, con forros en papel couche de 20 grs a color, pegado a lomo hot-melt" Pago por la producción y entrega de 10,000 libros de la investigación Las Grandes Reformas para México	812,000.00	(1)
P.E.-99/08-14	88	28-08-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	Pago por la Producción y entrega de 10,000 libros de la investigación: La Reforma Política Una Nueva Democracia	812,000.00	(1)
P.E.-52/09-14	96	24-09-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso en papel bond de 90 grs ahuesado, con forros c color plastificado y pegado a lomo hot-melt" Pago por la producción y entrega de 10,000 libros de la investigación Estado, Ciudadanía y Educación	812,000.00	(1)

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REFERENCIA
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	
P.E-3/11-14	108	05-11-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso a una tinta en papel bond ahuesado de 90 grs, forros 4/0 en papel couche de 200 grs" Pago por la producción y entrega de 10,000 libros de la investigación Sentido de Pertenencia, cohesión social, participación y ciudadanía	812,000.00	(1)
P.E-2/12-14	122	02-12-14	Piso Editorial 15, S.A. de C.V.	"Libro impreso en papel bond de 90 grs ahuesado 1/1 con forros en papel couche de 200 grs 4/0 incluye plastificado mate y pegado a lomo hot-mel" Pago por la producción y entrega de 10,000 libros de la investigación Transparencia y rendición de cuentas de los partidos políticos	812,000.00	(1)
TOTAL					\$28,388,000.00	

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Los contratos de prestación de servicios que ampararan las operaciones detalladas en el cuadro que antecede, en los cuales se detallara con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Al respecto se manifiesta que el Partido se encuentra realizando las gestiones correspondientes por lo que una vez que se tengan los contratos de prestación de servicios que amparan las operaciones observadas se remitirán de manera inmediata a esa Autoridad..."

Posteriormente, mediante escrito de alcance SFA/0207/15 de fecha 1 de octubre de 2015, recibido el 2 del mismo mes y año, presentó los contratos correspondientes a las operaciones identificadas con (1) en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó atendida por lo que se refiere a los casos mencionados.

En cuanto a la factura identificada con (2) en el cuadro que antecede, su partido presentó el contrato solicitado; sin embargo, la fecha de las operaciones no coincide con la vigencia señalada en el mismo; por tal razón, la observación no quedó atendida.

Respecto a la factura identificada con (3) en el cuadro que antecede, a la fecha de elaboración del presente oficio, no ha remitido el contrato solicitado.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI que presentara los contratos de prestación de servicios que amparen las operaciones identificadas con (2) y (3) en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 219, 297 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios, en los cuales se detallan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.3.2 Investigación Socioeconómica y Política

El PRI reportó en su Informe Anual egresos por concepto de gastos en investigación socioeconómica y política, la cantidad de \$9,470,470.87, la cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO, A.C. (ICADEP)	FUNDACIÓN COLOSIO, A.C.	TOTAL
\$0.00	\$6,960,000.00	\$2,510,470.87	\$9,470,470.87

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, del concepto de gastos en investigación socioeconómica y política, se revisó la cantidad de \$9,470,470.87 que representa el 100% del total reportado.

De la revisión, a la documentación soporte consistente en facturas por los diferentes servicios utilizados, contratos de prestación de servicios, recibos de honorarios, muestras y copias de cheques y/o transferencias electrónicas se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la verificación a la cuenta “Estudios”, varias subcuenta de la Fundación Colosio A.C., se observó el registro de gastos por concepto de realización de estudios soportadas por facturas, copias de transferencias con los cuales se efectuó el pago y contratos de prestación de servicios; sin embargo, la documentación presentada no aportaba evidencia referente a los mecanismos utilizados para la difusión de los estudios realizados. Los casos en comento se detallan en el Anexo 1 del presente oficio.*

En consecuencia, se solicitó al PRI informara sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 290, 291 numeral 4, 297, 301 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los informes que contiene la descripción de los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión en modalidad de estudio o investigación; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Por lo que se refiere a los proyectos de investigación y tareas editoriales a cargo de la Fundación Colosio y del Instituto de Capacitación y Desarrollo ICADEP, A.C. que se detallaron en el anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21229/15, su partido omitió presentar los certificados del Registro Público del Derecho de Autor correspondientes, toda vez que es requisito indispensable que los trabajos de investigación y tareas editoriales sean de autoría propia y original.*

Adicionalmente, no se localizó el documento que contuviera los resultados obtenidos con base en los indicadores propuestos por su partido.

Fue importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integraron el Programa Anual de Trabajo, así como

el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se consideraría destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia se le solicitó presentar lo siguiente:

- El certificado de registro de las obras Registro Público del Derecho de Autor, en el que aparezca su partido como titular de los derechos de autor.
- Informe los resultados del proyecto obtenidos a partir de los indicadores, metas y objetivos propuestos por su partido.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286, numeral 2, 294 en relación con el 291, numeral 1, inciso a), 296, 297, 300 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI informó los resultados obtenidos a partir de los indicadores, metas y objetivos propuestos en los proyectos; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Respecto a los certificados de registro de las obras en el Registro Público del Derecho de Autor, se determinó lo siguiente:

ORGANIZACIÓN RESPONSABLE	TIPO DE ACTIVIDAD	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN O PUBLICACIÓN	IMPORTE	REFERENCIA
Fundación Colosio	Publicaciones	"Círculos de Debate"	\$ 610,212.00	(2)
Fundación Colosio	Publicaciones	"La constitución transformadora"	701,504.00	(3)
Fundación Colosio	Publicaciones	Colección de análisis y debate de las reformas del pacto por México	4,150,735.70	(2)
Fundación Colosio	Publicaciones	Documental "Las Cartas de Colosio"	149,999.99	(4)
Fundación Colosio	Investigaciones	Estudio comparativo sobre sistemas de salud universal a nivel internacional, para derivar lecciones para México.	628,615.68	(2)
Fundación Colosio	Investigaciones	Estudio: el Partido Revolucionario Institucional de la oposición a la reconquista del poder.	580,000.00	(6)
Fundación Colosio	Investigaciones	Hacia un México de oportunidades para los jóvenes que no estudian y no trabajan: alternativas de educación, capacitación y empleo".	594,048.11	(2)
Fundación Colosio	Investigaciones	Historia, presente y prospectiva del Partido Revolucionario Institucional.	601,716.68	(2)
Fundación Colosio	Publicaciones	Libro "Colosio, vida y legado de un democrata mexicano"	3,603,626.64	(2)

ORGANIZACIÓN	TIPO DE	NOMBRE DE LA INVESTIGACIÓN O	IMPORTE	REFERENCIA
Fundación Colosio	Publicaciones	libro "Las Cartas de Colosio"	300,000.00	(4)
Fundación Colosio	Investigaciones	Libro "Reelección en perspectiva comparada"	298,343.20	(4)
Fundación Colosio	Investigaciones	Programa de conferencias Luis Donaldo Colosio sobre gobernanza democrática y políticas públicas.	658,687.88	(1)
Fundación Colosio	Publicaciones	Red de Políticas Públicas para un México próspero e incluyente.	600,000.00	(2)
Fundación Colosio	Publicaciones	Seminario "Alineación Estratégica y gobernanza eficaz"	573,156.00	(2)
ICADEP, A.C.	Investigaciones	Estado, Ciudadanía y Educación	1,160,000.00	(5)
ICADEP, A.C.	Investigaciones	La Reforma Energética como pilar de desarrollo para México	1,160,000.00	(5)
ICADEP, A.C.	Investigaciones	La Reforma Política: una nueva democracia.	1,160,000.00	(5)
ICADEP, A.C.	Investigaciones	Las Grandes Reformas para México	1,160,000.00	(5)
ICADEP, A.C.	Investigaciones	Sentido de Pertenencia, Participación y Ciudadanía	1,160,000.00	(5)
ICADEP, A.C.	Investigaciones	Transparencia y redición de cuentas de los partidos políticos	1,160,000.00	(5)
TOTAL			\$21,010,645.88	

Correspondiente a las conferencias identificadas con (1) en la columna "Referencia" del cuadro que antecede el PRI manifestó lo siguiente:

"...no corresponde al rubro A2 Investigación Socioeconómica y Política, sino al rubro A1 Educación y Capacitación Política. Por lo anterior, no es posible presentar certificado de Derechos de Autor. Es importante mencionar que en el rubro A3 de Tareas Editoriales se encuentra la Actividad A3.14 Publicación "MGPP Hacia la Transformación de México" Programa de Conferencias Luis Donaldo Colosio sobre gobernanza y políticas públicas que contiene la versión estenográfica de las conferencias dictadas en el Marco de la actividad A1.6..."

Por lo que se refiere las conferencias en comento, la respuesta del partido se consideró satisfactoria, en virtud de que no se trata de un trabajo de investigación; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Por lo que se refiere a los casos identificados con (2) en la citada columna del cuadro que antecede, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...se remiten los certificados del Registro Público del Derecho de Autor de las obras realizadas por la Fundación Colosio a nombre de la misma. Lo anterior con base a lo siguiente:

En el Título Quinto "De los Organismos Especializados", artículo 203, del estatuto que rige la vida interna del Partido Revolucionario Institucional, se especifica que la Fundación Colosio, A.C. es la instancia rectora y coordinadora del Partido para realizar funciones de investigación y análisis de orden político, económico y social, de divulgación ideológica y de apoyo a la capacitación política.

Asimismo, el propio artículo 203 de dicho estatuto señala: "La Fundación Colosio, A.C. tendrá las atribuciones siguientes: V. Ejercer el presupuesto que la legislación federal determine corresponda al Partido, en cuanto a la materia de investigación y estudios".

En razón de lo anterior, y en armonía con lo señalado por el Reglamento de fiscalización vigente del Instituto Nacional Electoral, la Fundación Colosio, A.C., ha sido la responsable de ejercer el presupuesto asignado a su Programa Anual de Trabajo, celebrando múltiples contratos y desarrollando las actividades específicas. Dichas actividades específicas han incluido tareas editoriales que han sido registradas con forme a los procedimientos establecidos por el Instituto Nacional del Derecho de Autor.

(...)

Al respecto, su partido presentó los certificados solicitados; sin embargo, las obras se encuentran registradas con la Fundación Colosio, A.C. como titular, situación que contraviene las disposiciones normativas que exigen que los trabajos presentados sean de autoría propia y original de los partidos políticos.

Es importante destacar que la Fundación Colosio, A.C. es una entidad con personalidad jurídica propia y sin menoscabo de las atribuciones que le sean conferidas en los estatutos del partido, se encuentra ejerciendo recursos que fueron otorgados al instituto político para el cumplimiento de las actividades señaladas en el código electoral y por lo tanto, los productos y entregables constituyen derechos adquiridos por éste y deben formar parte de su patrimonio y no del de un tercero; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En cuanto a la publicación identificada con (3) en el cuadro que antecede, su partido presentó una constancia expedida por el Instituto Nacional del Derecho de Autor en la cual se señala que los autores de la obra son los C.C. José Luis Camacho Vargas y César Camacho Quiroz; sin embargo, el documento no

permite identificar la titularidad de los derechos de la obra; por tal razón, la observación no quedó atendida.

Con relación a los casos identificados con (4) en el cuadro que antecede, su partido presentó copia de cartas firmadas por los autores de la obra en los que se manifiesta que autorizan la publicación de sus obras; sin embargo, la normatividad es clara al establecer que el partido debe solicitar el registro de todas las actividades editoriales y audiovisuales que realicen relacionadas con las actividades específicas; por tal razón, la observación no quedó atendida.

Respecto a los casos identificados con (5) y (6) en el cuadro que antecede, su partido no presentó los certificados solicitados.

Posteriormente con escrito de alcance SFA/0207/15 del 1 de octubre de 2015, su partido presentó las solicitudes de registro ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor correspondientes a las investigaciones identificadas con (5) en el cuadro que antecede; sin embargo, es necesario que presente el certificado solicitado una vez emitido por dicho instituto y que informe el estatus del trámite a la fecha del presente oficio.

En cuanto a la investigación identificada con (6) en el cuadro que antecede, a la fecha del presente oficio, su partido no ha presentado el certificado solicitado.

No omito mencionar que es requisito indispensable que su partido registre ante el Instituto Nacional del Derecho de Autor todas las investigaciones y su producto editorial, así como todas las actividades editoriales y audiovisuales que realicen relacionadas con las actividades específicas.

Adicionalmente se reitera que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integraron el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia se le solicitó nuevamente al PRI presentar el certificado del registro de las obras en el Registro Público del Derecho de Autor de los proyectos que se detallan en el cuadro que antecede, identificados con las referencias (2) a (6), en el los cuales apareciera como titular de los mismos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 286, numeral 2, 294 en relación con el 291, numeral 1, inciso a), 296, 297, 300 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los certificados del registro de las obras en el Registro Público del Derecho de Autor solicitados; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.3.3 Tareas Editoriales

El PRI reportó en su Informe Anual egresos por concepto de gastos en tareas editoriales, la cantidad de \$31,580,428.95, la cual se integra de la siguiente manera:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	INSTITUTO DE CAPACITACIÓN Y DESARROLLO POLÍTICO, A.C. (ICADEP)	FUNDACIÓN COLOSIO, A.C.	TOTAL
\$14,698,993.30	\$5,278,000.00	\$11,603,435.65	\$31,580,428.95

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015, por concepto de gastos en tareas editoriales se revisó la cantidad de \$31,580,428.95 que representa el 100% del total reportado.

De la revisión, a la documentación soporte consistente en facturas por los diferentes servicios utilizados, contratos de prestación de servicios, recibos de honorarios, muestras y copias de cheques y/o transferencias electrónicas se determinó que cumple con el Reglamento de Fiscalización, con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la verificación a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Periódico la República" del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de gastos por la publicación en forma digital de contenidos en internet; sin embargo, no se localizó la muestra de los mismos. Los gastos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PE-226/02-14	341	14-02-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 31 de enero de 2014	\$34,069.93

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PE-182/03-14	342	19-03-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 28 de febrero de 2014	34,069.93
PE-147/04-14	004 A	08-04-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 31 de marzo de 2014	34,069.93
PE-50/05-14	005 A	05-05-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 30 de abril de 2014	34,069.93
PE-9/06-14	006 A	23-05-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 31 de mayo de 2014	34,069.93
PE-11/07-14	A 007	25-06-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 30 de junio de 2014	34,069.93
PE-35/08-14	A 008	22-07-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 31 de julio de 2014	34,069.93
PE-47/09-14	010 A	28-08-14	Elda Roa Toledo	1 Coordinadora de estrategias de fusión de nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico La Republica periodo 01 al 31 de agosto de 2014	34,069.93
PD-182/10-14	125 C	24-09-14	Dorian Eriduk Silva Rodríguez	1 Servicio de la página web del periódico La Republica	98,600.00
PD-221/10-14	01 A	26-09-14	Paulo Cesar Delgadillo Garcia	1 Coordinador de estrategias de difusión en nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico "La Republica" periodo: 01 al 30 de septiembre de 2014	34,069.93
PE-70/11-14	02 A	28-10-14	Paulo Cesar Delgadillo Garcia	1 Coordinador de estrategias de difusión en nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico "La Republica" periodo: 01 al 31 de octubre de 2014	34,069.93
PE-170/12-14	03 A	27-11-14	Paulo Cesar Delgadillo Garcia	1 Coordinador de estrategias de difusión en nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico "La Republica" periodo: 01 al 30 de noviembre de 2014	34,069.93
PE-290/12-14	04 A	02-12-14	Julio Cesar Delgadillo Garcia	1 Coordinador de estrategias de difusión en nuevas tecnologías de la información del sitio web del periódico "La Republica" periodo 01 al 31 de diciembre de 2014	34,069.93
TOTAL					\$507,439.16

Es importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara las muestras del contenido publicado en el ejercicio 2014 en la versión digital del periódico "La República".

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 281, numeral 2, 292 y 301, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las muestras solicitadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta "Tareas Editoriales", subcuenta "Periódico la República" del Comité Ejecutivo Nacional, se observó el registro de gastos por la impresión de 244,000 ejemplares del Periódico la República; sin embargo la documentación presentada no aportaba evidencia referente a la distribución o destino de los mismos. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	FOLIO	FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	MONTO
PD-85/02-14	377	27-02-14	Jano S.A. de C.V.	30,000 pz periódico "La República enero 2014" 24 págs impresas a 4x4 tintas en papel diario plus de 50 grs acabado encartado	\$142,332.00
PD-176/04-14	F-977	30-04-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzas periódico La República impreso en papel bond de 60 gr 4x4 tintas tamaño tabloide medida 27x41 cm acabado al corte "Trabajo Urgente"	201,840.00
PE-106/07-14	F-990	15-05-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	4000 pzs periódico "la republica especial" impreso en offset interiores a 1x1 tintas primera y cuarta de forros selección de color, doblado y engrapado	49,880.00
PE-106/07-14	F-991	15-05-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzs Periódico "la republica edición marzo 2014" impreso en papel bond de 60 grs 4x4 tintas tamaño tabloide "trabajo urgente"	201,840.00
PD-186/06-14	F-1032	10-06-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzs Periódico "la republica edición abril 2014" impreso en papel bond de 60 grs 4x4 tintas tamaño tabloide "trabajo urgente"	201,840.00
PD-305/07-14	F-1068	02-07-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzs Periódico "la republica edición mayo 2014" impreso en papel bond de 60 grs 4x4 tintas tamaño tabloide "trabajo urgente"	201,840.00
PD-248/08-14	F-1136	22-08-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzs Periódico "la republica edición junio 2014" impreso en papel bond de 60 grs 4x4 tintas tamaño tabloide "trabajo urgente"	201,840.00
PD-407/09-14	F-1182	29-09-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzs Periódico "la republica edición julio 2014" impreso en papel bond de 60 grs 4x4 tintas tamaño tabloide "trabajo urgente"	201,840.00
PD-381/10-14	F-1203	20-10-14	Vei Visión e Impresión S.A. de C.V.	30,000 pzs Periódico "la republica edición agosto 2014" impreso en papel bond de 60 grs 4x4 tintas tamaño tabloide "trabajo urgente"	201,840.00
TOTAL					\$1,605,092.00

En consecuencia, se solicitó al PRI indicara la forma en que se distribuyeron los ejemplares del periódico en comento y presentara la documentación que lo acreditara.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, numeral 4, 296, 297, 301, numeral 3, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó un informe de distribución del tiraje por cada una de las ediciones publicadas, con los formatos de acuses de entrega y recepción del periódico “La República”, de los meses de enero a diciembre de 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación a la cuenta “Otras Impresiones”, subcuenta “Otras Impresiones” del Comité Ejecutivo Nacional, se localizó el registro de gastos por concepto de diseños editoriales; sin embargo, dichas erogaciones no se encuentran registradas en el Programa Anual de Trabajo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:				
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO
PD-127/05-14	A-26	12-05-14	María Isela Bojórquez Canche	50% de anticipo correspondiente a la realización del diseño editorial de las colecciones “Política Clásica, Política Mexicana, Política Latinoamericana y Textos Revolucionarios”, consistentes en captura de textos, diseño de portadas, diseño de imágenes, trámite y pago de derechos, armado y estructuración de textos, corrección y revisión, selección tipográfica, entrega de originales mecánicos y digitales, así como entrega de las colecciones en formato ePub para tabletas y PDF para internet	\$ 870,000.00
PD-117/09-14	A-53	25-08-14	María Isela Bojórquez Canche	1 Diseños editoriales contribuyente Partido Revolucionario Institucional - 50% Saldo correspondiente a la realización del diseño editorial de las colecciones “Política Clásica, Política Mexicana, Política latinoamericana y Textos Revolucionarios”, consistente en captura de textos, diseño de interiores y diseño de portadas, diseño de imágenes, trámite y pago de derechos, armado y estructuración de textos, corrección y revisión, selección tipográfica, entrega de originales mecánicos y digitales, así como entrega de las colecciones en formato ePub para tabletas y PDF para internet	870,000.00
PD-46/12-14	A-71	14-11-14	María Isela Bojórquez Canche	1 Diseños editoriales contribuyente Partido Revolucionario Institucional - Diseño editorial y originales electrónicos para impresión del libro “La Revolución Constitucionalista”, con versión digital para tabletas electrónicas. Incluyendo: investigación, recopilación información y fotografías. Armado de la información, revisión, corrección, diseño y elaboración de originales (prensa y electrónicos)	788,800.00
TOTAL					\$ 2,528,800.00

Es importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de los objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio, no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo

78, numeral 1) inciso a) fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar el proyecto que ampare las erogaciones detalladas en el cuadro que antecede, así como la evidencia del grado de cumplimiento de objetivos y metas con base en los indicadores registrados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 281, 282, 283, 297, 339 y 370 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó dos Actas Constitutivas del Programa Anual de Trabajo 2014 correspondientes a los proyectos observados, las cuales contienen los objetivos, metas e indicadores a desarrollar durante el año; las actividades que darán cumplimiento a los objetivos, metas e indicadores; el presupuesto asignado por actividad, identificando de manera clara los rubros que serán objeto de gasto; el cronograma para seguimiento de resultados y monitoreo de indicadores; la persona responsable de la organización y ejecución y la persona responsable del control y seguimiento; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta "Otras Impresiones", subcuenta "Fundaciones e Institutos" de la Fundación Colosio A.C., se localizaron erogaciones por concepto de impresión de ejemplares, encuadernado, corrección de estilo, integración de texto así como de recibos de honorarios por concepto de coordinación; sin embargo el partido no adjunto muestra de los trabajos realizados. A continuación se detallan los casos en comento:*

TRABAJO REALIZADO	REFERENCIA CONTABLE	MONTO
"La constitución transformadora"	P.E.-152/12-14	\$ 296,000.00
	P.E.-158/12-14	405,504.00
Colección de análisis y debate de las reformas del pacto por México reforma hacendaria y de seguridad social	P.E.-109/11-14	8,274.06
	P.E.-130/11-14	8,274.06
	P.E.-119/12-14	8,274.06
	P.E.-120/12-14	6,933.79
	P.E.-146/12-14	8,274.06
	P.E.-147/12-14	6,933.79
	P.E.-153/12-14	748,200.00
	P.E.-154/12-14	988,320.00
	P.E.-155/12-14	866,520.00
	P.E.-156/12-14	810,840.00

TRABAJO REALIZADO	REFERENCIA	MONTO
	P.E.-157/12-14	706,440.00
Libro "Colosio, vida y legado de un demócrata mexicano"	P.D.-9/12-14	2,401.20
	P.D.-10/12-14	14,500.00
	P.D.-14/12-14	9,280.00
	P.D.-11/12-14	345,300.00
	P.D.-6/12-14	70,511.76
	P.D.-17/12-14	5,742.00
	P.E.-127/12-14	2,915,771.68
	P.D.-8/12-14	240,120.00
TOTAL		\$ 8,472,414.46

Al respecto, cabe mencionar que su partido debe observar que la administración de los recursos erogados se realice con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía y racionalidad, entre otros.

Es importante mencionar que de no acreditar la vinculación directa el gasto en comento a los proyectos que integran el Programa Anual de Trabajo, así como el cumplimiento de objetivos del presupuesto etiquetado y su debido ejercicio no se considerará destinado a las actividades específicas en los términos del artículo 78, numeral 1) inciso a) fracción IV e inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las muestras del contenido de los trabajos realizados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 281, numeral 2, 292, 297 y 301 numeral 3 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó un ejemplar original de las obras citadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a la cuenta "Otras Impresiones", subcuenta "Fundaciones e Institutos" de la Fundación Colosio A.C., se observó el registro de gastos por concepto de realización de tareas editoriales soportadas por facturas, copias de cheques con los cuales se efectuó el pago y contratos de prestación de servicios; sin embargo la documentación presentada no aportaba evidencia referente a los mecanismos utilizados para la difusión de los estudios realizados. Los casos en comento se detallan a continuación:*

TAREAS EDITORIALES	REFERENCIA CONTABLE	MONTO
Círculos de Debate	P.E.-87/08-14	\$76,212.00
	P.E.-135/12-14	534,000.00
La constitución transformadora	P.E.-152/12-14	296,000.00
	P.E.-158/12-14	405,504.00
Colección de análisis y debate de las reformas del pacto por México reforma hacendaria y de seguridad social	P.E.-109/11-14	8,274.06
	P.E.-130/11-14	8,274.06
	P.E.-119/12-14	8,274.06
	P.E.-120/12-14	6,933.79
	P.E.-146/12-14	8,274.06
	P.E.-147/12-14	6,933.79
	P.E.-153/12-14	748,200.00
	P.E.-154/12-14	988,320.00
	P.E.-155/12-14	866,520.00
	P.E.-156/12-14	810,840.00
Documental: Las Cartas de Colosio	P.E.-157/12-14	706,440.00
	P.E.-95/03-14	149,999.99
Libro: Colosio, vida y legado de un democrata mexicano	P.D.-9/12-14	2,401.20
	P.D.-10/12-14	14,500.00
	P.D.-14/12-14	9,280.00
	P.D.-11/12-14	345,300.00
	P.D.-6/12-14	70,511.76
	P.D.-17/12-14	5,742.00
	P.E.-127/12-14	2,915,771.68
Libro: Las Cartas de Colosio	P.D.-8/12-14	240,120.00
	P.E.-107/05-14	300,000.00
Libro: Reelección en perspectiva comparada	P.E.-86/10-14	5,400.00
	P.E.-88/10-14	928.00
	P.E.-89/10-14	35,925.20
	P.E.-137/12-14	150,000.00
Programa de conferencias Luis Donato Colosio sobre gobernanza democrática y políticas públicas	P.E.-149/12-14	600,000.00
Red de Políticas Públicas para un México prospero e incluyente	P.E.-148/12-14	600,000.00
TOTAL		\$10,924,879.65

En consecuencia, se solicitó al PRI que informara sobre los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión de los trabajos.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 288, 290, 291 numeral 4, 297, 301 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los informes que contiene la descripción de los mecanismos utilizados y sus alcances para la difusión en modalidad de estudio o investigación; por tal razón, la observación quedó atendida.

Seguimiento del Dictamen 2013

- ♦ En el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2012, específicamente en el Dictamen Consolidado con respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales

correspondientes al ejercicio 2012, Tomo 4.2, Partido Revolucionario Institucional, esta autoridad determinó lo siguiente:

“(...) El partido político presentó el Programa Anual de Trabajo en el cual informó sobre varias actividades a realizarse en el ejercicio 2012, de los cuales se analiza una a una, respecto de sus objetivos, alcances, indicadores y los resultados de las mismas. Los casos en comento se detallan en el Anexo 9 del Presente Dictamen.

Esta autoridad electoral en el marco de la Revisión del Informe Anual 2013 dará seguimiento a los proyectos referenciados con (1) y (2) del anexo antes citado, con la finalidad de verificar los resultados e indicadores utilizados; así como para verificar las acciones afirmativas realizadas por el partido político...”

Al respecto, del análisis al anexo 9 antes citado, se desprendió que el partido realizó gastos por la elaboración de las investigaciones que se detallan a continuación:

REFERENCIA ANEXO 9 DICTAMEN 2012	TÍTULO	CONCEPTO	REFERENCIA
(2)	PRI y Paz el lenguaje del partido en la voz poeta	Edición de libro	(C)
(2)	PRI y Paz el lenguaje del partido en la voz poeta	Audiolibro	(C)
(2)	Carranza: la Legalidad y la Civilidad (1914-1920)	Edición de libro	(C)
(2)	Carranza: la Legalidad y la Civilidad (1914-1920)	Audiolibro	(C)
(1)	Carranza: La Legalidad y la Civilidad (1913-1920)	Investigación	(B)
(1)	En busca del progreso: El Porfirismo	Investigación	(B)
(1)	Las Asociaciones Civiles como una forma de participación ciudadana en el interés general	Investigación	(A)
(1)	Contenido y Alcance de los Derechos Político Electorales	Investigación	(A)
(1)	Elección Racional como Enfoque para el Análisis de las Políticas Publicas	Investigación	(B)
(1)	La Mercadotecnia Política y sus Efectos Secundarios	Investigación	(B)
(1)	La Participación Política de los Jóvenes en México un Análisis de la Elección Federal de 2012	Investigación	(B)
(1)	Federalismo en México: ¿Qué tan autónomos han sido los estados de la Republica	Investigación	(B)
(1)	Alvaro Obregón: Entre la inestabilidad y la Presión Extranjera (1920-1924)	Investigación	(B)
(1)	Argumentación, Inteligencia y Lógica Política	Investigación	(B)
(1)	Los Medios de Comunicación, el Electorado y los Partidos Políticos ¿Qué tipo de reacción tienen?	Investigación	(A)
(1)	El Fondo Monetario Internacional detono nuestra democracia	Investigación	(B)
(1)	¿Democracia por Educación?, herramienta básica para una cultura democrática	Investigación	(B)
(1)	El futuro de los partidos políticos en su actuación como órganos ciudadanos de la sociedad civil en México	Investigación	(A)
(1)	La justicia electoral y las comunidades indígenas	Investigación	(A)
(1)	Ni tanto que queme al Santo, ni poco que no lo alumbré: Democracia y Libertad Religiosa	Investigación	(B)
(1)	Espacio Público, Transparencia y Partidos Políticos	Investigación	(A)
(1)	Sistema de partidos en México. ¿Quiénes lo han conformado en 100 años	Investigación	(B)
(1)	La elección pública como modelo de predicción de preferencias del ciudadano elector	Investigación	(B)

REFERENCIA ANEXO 9 DICTAMEN 2012	TÍTULO	CONCEPTO	REFERENCIA
(1)	Argumentación, Inteligencia y Lógica Política	Investigación	(A)
(1)	El Análisis Económico del Derecho como Herramientas para el Legislador	Investigación	(A)
(1)	La Discriminación empieza en la escuela, los efectos del acoso escolar (bullying) en la participación de los jóvenes en la política de partidos	Investigación	(B)
(1)	Entre la Utopía y la Frustración: Política, Acción y Vida Pública en el pensamiento de Hannah Arendt	Investigación	(A)
(1)	El papel de la iglesia en el estado mexicano: Una perspectiva histórica	Investigación	(B)

(...)

Al respecto, el partido informó los proyectos editoriales desarrollados a partir de las investigaciones que a continuación se detallan:

REFERENCIA ANEXO 9 DICTAMEN 2012	TÍTULO	CONCEPTO	REFERENCIA OFICIO INE/UTF/DA/0836/14
(1)	Carranza: La Legalidad y la Civilidad (1913-1920)	Investigación	(B)
(1)	Elección Racional como Enfoque para el Análisis de las Políticas Públicas	Investigación	(B)
(1)	Argumentación, Inteligencia y Lógica Política	Investigación	(B)
(1)	El Fondo Monetario Internacional detono nuestra democracia	Investigación	(B)

Adicionalmente, presentó copia de las actas en las cuales se hizo constar la verificación del tiraje correspondiente; por tal razón, la observación quedó subsanada.

Adicionalmente, respecto a las investigaciones restantes, el partido manifestó que formaban parte de un programa plurianual, por lo que el desarrollo de proyectos editoriales se llevará a cabo en ejercicios posteriores, razón por la cual la observación se consideró atendida; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual 2014 esta autoridad dará seguimiento a dicha situación a efecto de verificar que los objetivos del presupuesto destinado al rubro de Actividades Específicas se cumplan cabalmente. (Conclusión final 48)

Por lo que se refiere a la evidencia de la distribución de las publicaciones y audiolibros observados, presentó copia de las guías de paquetería que amparan el envío correspondiente a los diferentes estados de la República Mexicana, así como, escritos con el acuse de recepción por parte de los órganos del partido y filiales del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. ICADEP en los cuales se hace constar la entrega de los ejemplares distribuidos; por tal razón la observación se consideró subsanada.

Finalmente, por lo que se refiere a las evaluaciones de resultados, con base en los indicadores, el partido manifestó que éstos se obtendrán al término de proyecto en virtud de que tiene un carácter plurianual, razón por la cual la observación se

consideró atendida; sin embargo, en el marco de la revisión al Informe Anual 2014, esta autoridad dará seguimiento al estatus del programa en términos de lo expuesto por el instituto político...”

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *Por lo que se refiere a los casos identificados con (B) en el cuadro inicial, indicara los proyectos de capacitación o editoriales que se desarrollaron durante el ejercicio 2014 a partir de las investigaciones efectuadas y presente la documentación que lo acredite.*
- *Las evaluaciones de resultados con base en los indicadores propuestos por el partido en el Programa Anual de Trabajo para los trabajos identificados con (B) y (C) antes mencionados.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, numeral 4, 296 y 301, numeral 3, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto se manifiesta que el Partido se encuentra realizando el informe respecto a los proyectos señalados, una vez concluido, se remitirá de forma inmediata a esa Autoridad...”

La respuesta de su partido se considera insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que daría respuesta mediante un escrito de alcance, a la fecha de elaboración del presente oficio, no se recibió documentación y/o aclaración alguna al respecto.

En consecuencia, se solicitó al PRI nuevamente por lo que se refiere a los casos identificados con (B) en el cuadro inicial, indicar los proyectos de capacitación o editoriales que se desarrollaron durante el ejercicio 2014 a partir de las investigaciones efectuadas y presentar la documentación que lo acreditara. Así como, las evaluaciones de resultados con base en los indicadores propuestos por

el partido en el Programa Anual de Trabajo para los trabajos identificados con (B) y (C) antes mencionados.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, numeral 4, 296 y 301, numeral 3, inciso e) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó un ejemplar impreso de las investigaciones “Argumentación, Inteligencia y Lógica Política”, “El Fondo Monetario Internacional detono nuestra democracia” y “La Elección Racional como Enfoque para el Análisis de las Políticas Públicas”, así como el acta de verificación de tiraje de los libros editados; por tal razón la observación quedó atendida respecto a éstas.

Así mismo, en cuanto a las investigaciones identificadas con (b) en el cuadro inicial de la observación el PRI se encuentran difundidas la biblioteca digital del partido en la siguiente dirección electrónica: <http://www.biblioteca.pri.org.mx>; por tal razón la observación quedó atendida respecto a dichas publicaciones.

En cuanto a las publicaciones restantes el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se informa que durante el ejercicio 2014 no se realizó distribución de las publicaciones antes mencionadas, por considerarlas fuera de los objetivos planeados para el ejercicio del Programa Anual de Trabajo (PAT) del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político A.C. (ICADEP), por lo que no se modifica el saldo en stock a distribuir con relación al que guarda en el 2013.

Por lo anterior, se solicita a esa Autoridad que en el informe de los resultados respectivos, se dé seguimiento, derivado de que el material será distribuido durante el ejercicio Anual 2015 y 2016, según los proyectos editoriales, encuentren el estado de completamente entregados y en cumplimiento con la planeación plurianual multicitada...”

En razón de lo anterior, en el marco de la revisión al Informe Anual 2015 esta autoridad dará seguimiento al cumplimiento del programa plurianual mencionado

de conformidad con los objetivos del presupuesto destinado al rubro de actividades específicas. **(Conclusión Final 23)**

- ◆ *En el marco de la revisión al Informe Anual 2013, específicamente en el Dictamen Consolidado con respecto de la revisión de los informes anuales de ingresos y gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondiente al ejercicio 2013, Tomo 4.2, Partido Revolucionario Institucional, esta autoridad determinó lo siguiente:*

(...).

Aunado a lo anterior, cabe mencionar que se encuentran pendientes de distribuir 25,711 ejemplares de los documentos básicos impresos por el partido; por tal razón, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014, esta autoridad dará seguimiento a efecto de conocer el destino de dichas publicaciones...”

Al respecto cabe mencionar que de la verificación a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas” no se localizó la asociación de ninguna erogación por concepto distribución de los ejemplares que el cual se pudiera asociar a la entrega de los ejemplares de los documentos básicos impresos por el partido.

En consecuencia, se solicitó al PRI indicar la forma en que se distribuyeron los ejemplares en comento y presentara la documentación que lo acreditara.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, numeral 4, 296, 301, numeral 3, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el detalle de la distribución de 15,711 ejemplares de la edición Documentos Básicos, la cual contiene los formatos de acuses de entrega y distribución de los libros, de los meses de enero a noviembre de 2014, quedando 10,000 ejemplares pendientes de distribuir para el año 2015; por tal razón, la observación quedó atendida.

No obstante, en el marco de la revisión al Informe Anual 2015 esta autoridad dará seguimiento a la distribución de los ejemplares restantes. **(Conclusión Final 24)**

- ◆ *Ahora bien, por lo que corresponde al proyecto editorial del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., en el marco de la revisión 2013 el*

partido presento los resultados de los proyectos ejecutados de los cuales se desprende que el partido alcanzó las metas establecidas en el acta constitutiva; sin embargo, esta autoridad determinó lo siguiente:

“(...) Cabe mencionar que se encuentran pendientes de distribuir 3,285 ejemplares correspondientes a 6 de las publicaciones, por tal razón, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014, esta autoridad dará seguimiento a efecto de conocer el destino de dichas publicaciones, así como de los informes de resultados de impacto y cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores...”

Al respecto cabe mencionar que de la verificación a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas” no se localizó ninguna erogación por concepto distribución de los ejemplares correspondientes a 6 de las publicaciones que se pudiera asociar a la entrega de los ejemplares de los documentos básicos impresos por el partido.

En consecuencia, se solicitó al PRI indicar la forma en que se distribuyeron los ejemplares en comento y presentara la documentación que lo acreditara.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 291, numeral 4, 296, 301, numeral 3, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó copias simples de las notas de salida debidamente firmadas, así como el kardex de las publicaciones observadas, en los cuales se constató la distribución realizada; por tal razón, la observación quedó atendida.

Programa Anual de Trabajo de Actividades Específicas

- ♦ *De la verificación al Programa Anual de Trabajo se observó que su partido presentó mediante escrito SF/071/14 del 24 de febrero de 2014, su Programa Anual de Trabajo en el cual incluyo 63 proyectos del Comité Ejecutivo Nacional, Fundación Colosio, A.C. y del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C. ICADEP; sin embargo, las actas constitutivas no presentan las firmas de los responsables de la organización, ejecución, control y seguimiento.*

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las actas constitutivas de los proyectos que conformaron el Programa Anual de Trabajo debidamente suscritas.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 289 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las actas constitutivas de los proyectos que conformaron el Programa Anual de Trabajo debidamente suscritas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Tareas Editoriales” se observó el registro de erogaciones por la publicación de periódicos, revistas y libros; sin embargo, cabe mencionar que por la naturaleza y periodicidad de dichas publicaciones se advierte que su partido no cumplió con la obligación de editar por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.*

En consecuencia se le solicita presente lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Mediante el oficio SF/071/14 con fecha de 24 de febrero de 2014 se presentó el Programa Anual de Trabajo 2014, para Actividades Específicas, en el cual se incluyen los Proyectos: ‘Revista Examen’, publicación de carácter teórico del partido, con periodicidad mensual, y el ‘Periódico La República’, órgano oficial de divulgación del PRI, que se publica mensualmente.

Por tal motivo, sería discordante que nos soliciten un informe de distribución de dichas publicaciones durante todo el año 2014, (en el punto 2 y 15), y en este punto 14, nos indiquen que no cumplimos con

la obligación de editar una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.

De igual forma, la Unidad de Fiscalización tuvo acceso a las verificaciones del tiraje impreso, o en su defecto, notificaciones correspondientes, a la impresión de 12 números de la revista Examen y 12 publicaciones del periódico La República. En Apartado 12 se remite copia de las actas de verificación y oficios de notificación del tiraje impreso de ambas publicaciones.

Adicionalmente, es importante comentar que con referencia a la revisión del Informe Anual del ejercicio 2013, esa Autoridad en el dictamen consolidado dio vista a la Secretaria del Consejo General para que en el ámbito de sus atribuciones determinara si el partido político cumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso h) del Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; asunto que a la fecha no se ha pronunciado dicha Secretaria...”

Al respecto, es preciso mencionar que la normatividad electoral es interpretada conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; razón por la cual se hace referencia a la omisión en la edición de por lo menos una publicación semestral de carácter teórico y una trimestral de divulgación.

Ahora bien, en cuanto al periódico y la revista de edición mensual mencionadas por su partido, cumplen con el objetivo en lo que se refiere a las publicaciones de divulgación; sin embargo, no así en el caso de las de carácter teórico.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso h) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Debemos reiterar que con fecha 10 de enero de 2014, fueron remitidas las actas constitutivas del Programa Anual de Trabajo de este

Comité, para su registro ante el Instituto Nacional Electoral, precisamente para dar cumplimiento a la norma establecida en el artículo 38 numeral 1 inciso h) del entonces Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. En dichas actas quedaron registrados el periódico "La República" como la publicación de divulgación del partido, y la revista "Examen" como la publicación de carácter teórico. Ambas publicaciones con carácter mensual.

Ahora bien, específicamente sobre la observación en comentario debemos decir que, en términos generales, se distingue entre objeto de estudio y sujeto en acción, teoría y práctica, estudio y realidad.

Conforme al Diccionario Larousse Ilustrado, teoría es definida como: conocimiento, especulación puramente racional; opuesto a la práctica. Conjunto de conocimientos que dan la explicación completa de un cierto orden de hechos (teoría atómica, teoría política). Conjunto sistematizado de un conjunto de opiniones, de ideas (teoría política).

Conforme a lo antes señalado, en el contexto de la vida política mexicana, e incluso internacional, es fácil distinguir la teoría de la realidad. Según el enfoque y/o método con que se expliquen, los juristas distinguen el mundo del ser del deber ser, los politólogos analizan la autoridad, el ejercicio del poder, en cambio los políticos y servidores estatales ejercen un campo de facultades. En ambos casos es clara la diferencia entre Estado, gobierno, administración pública, régimen político, pueblo, nación y sociedad, como un todo que desagregado en sus partes, refiere los aspectos de la vida nacional. Cada enfoque, jurídico, político, económico, social, depende de la posición desde la cual se visualiza o analiza.

Asimismo, en la vida de las naciones y sus respectivos Estados, las formas de gobierno, los regímenes políticos, los sistemas electorales han evolucionado a lo largo de los siglos. Especial atención merecen el XIX, XX y el que va en curso, en los que los sistemas electorales han sido instrumentos de singular valía para acceder a los regímenes democráticos, ya sea mediante la extensión del sufragio, la aparición de los partidos políticos, esquemas de mayoría, representación o mixtos, y otros más, factores y actores que sobraría mencionar pero que nos deben proporcionar el contexto debido para atender la solicitud del Instituto.

En el caso de la realidad mexicana, el siglo XX nos muestra varias etapas de la evolución, tanto del objeto de estudio, como del sujeto en acción, ambos de la relación Estado-Sociedad y sus elementos constitutivos.

Las disposiciones constitucionales han cambiado, se ha favorecido la democracia, el pluripartidismo, la representación proporcional, la configuración de organismos autónomos, la competencia política y otros aspectos más. Los estudios han proliferado y en el ámbito editorial existen miles de trabajos publicados que contribuyen a la reflexión y con ello se retroalimenta a la realidad.

El PRI ha publicado desde 1989 la revista Examen, misma que ha tenido distintas épocas, en las que se ha dado cuenta, con sus contenidos, artículos y colaboradores, de la evolución política, democrática y electoral del país, sin descuidar aspectos socioeconómicos ni del ámbito internacional.

Actualmente los Estatutos señalan en su Artículo 208 que el Comité Editorial tendrá las funciones de:

- I. Editar la publicación oficial de divulgación del Partido.*
- II. Editar la revista de carácter teórico.*

La República tiene como objetivo la divulgación de las actividades relevantes del partido, su dirigencia y su militancia, en particular aquellas en las que converja el interés de la militancia con las causas ciudadanas. Asimismo, se pretende con la divulgación impulsar la participación política de la sociedad y generar información actual, atractiva y de interés con contenidos útiles a la militancia.

La revista Examen, por su parte, tiene como objetivo la publicación de análisis político con temas relevantes, enfocándose a contribuir al desarrollo político con colaboradores de las ideas que den respuestas a los desafíos del país, en un espacio de respeto y pluralidad. Incluye artículos de fondo, con argumentos teóricos respaldados en fuentes de información, bibliografía, hemerografía, mesografía, de temas pasados, actuales y futuros que aporten elementos de reflexión a la actividad cotidiana.

A manera de ejemplo, indicativa, más que exhaustiva, en el año 2014 se pueden encontrar artículos con un contenido teórico con cierto nivel de abstracción elaborados por académicos ampliamente reconocidos por las Universidades e Instituciones de Educación Superior, nacionales y extranjeras, personas que dedican su vida a la academia, sin desempeño profesional en el servicio público, reflexionan sobre algún tópico de la realidad, de la vida nacional o internacional, recurren al pasado y examinan el presente para en su caso ofrecer cursos de acción a futuro.

Al mismo tiempo, ese grado de abstracción ofrece artículos que son más descriptivos de la realidad por la que se atraviesa, y que sin llegar a constituir experiencias o reportes de trabajo del desempeño gubernamental o administrativo, son artículos y autores que por su experiencia profesional elaboran reflexiones desde la academia, con conceptos doctrinarios y sustentados en investigaciones rigurosas, desde un perfil teórico funcional.

Algunos ejemplos de estas temáticas y autores son los siguientes:

- *Enero (Pág. 43) ¿Qué ha cambiado en la Constitución y qué sigue igual? – Jorge Evía Ramírez*
- *Febrero (Pág. 8) ¿Qué es la política pública? – Omar Guerrero Orozco*
 - *(Pág. 14) Los modelos de políticas públicas – Juan Miguel Ramírez*
 - *Zozaya*
 - *(Pág. 20) ¿Qué es una política pública? – Yuri Serbolov*
 - *(Pág. 72) Maquiavelo y la razón de estado – Dr. Emilio Vizarratea*
 - *Rosales*
- *Marzo (Pág. 26) Día Internacional de la Mujer – Alejandra Belderrain*
 - *(Pág. 31) Participación de la Mujer en la Vida Política del País –*
 - *Hilda Haleli Martínez*

- (Pág. 51) *Uso público de la razón y capacidad para decidir –Mtra.*
 - *Patricia Vargas García*
 - (Pág. 54) *Retos y desafíos de la Administración Pública ante los nuevos esquemas de seguridad de la información – Elena Jeannetti*
 - (Pág. 68) *La economía humana y la economía de estado – Isadora Adam*
 - (Pág. 74) *Las mujeres en el sistema penitenciario – Corina Giacomello*
- *Abril (Pág. 6) El reto electoral de 2014 – Samuel Aguilar Solís*
 - (Pág. 9) *Origen y Evolución del Seguro Social – Jorge Berlín Acosta*
- *Mayo (Pág. 49) La paz social como la última frontera para cambiar el presente – José Arturo Yáñez Romero*
 - (Pág. 75) *La Internacional Socialista. Políticas progresistas para un mundo más justo – Javier Vega Camargo*
- *Junio (Pág. 7) Evolución de los medios de comunicación – Lic. Roberto F. Morales Cuadriello*
 - (Pág. 15) *El periodismo en la era de hoy – Fred Álvarez*
 - (Pág. 23) *La radio mexicana y sus retos – Elvira García*
 - (Pág. 26) *Televisión Mexicana: medios lucrativos y de servicio público – Héctor Parker*
 - (Pág. 33) *La revolución cibernética en la comunicación – Carlos Ramírez*
- *Julio (Pág.10) Organismos autónomos – Dr. José R. Castelazo*
 - (Pág. 47) *El Instituto Nacional Electoral como organismo autónomo – Dra. Gloria Luz Alejandre Ramírez*
 - (Pág. 54) *De la Praxis Monopólica al uso del poder compartido – Arturo Villalpando Rojas*
 - (Pág. 61) *La autonomía de la fiscalía especializada en materia de delitos electorales – Eduardo de Jesús Castellanas Hernández*
- *Agosto (Pág. 6) El régimen político en la relación estado sociedad – Jorge Berlín*
 - (Pág. 19) *El régimen político y la administración pública – Dr. Ricardo Uvalle Berrones*
- *Septiembre (Pág. 16) La consulta popular ¿Complemento o sustituto de la democracia representativa – Sergio Elías Gutiérrez Salazar*

- (Pág. 32) *De la gobernabilidad a la gobernanza – Dr. Luis F. Aguilar V.*
- (Pág. 47) *Gobierno abierto – Roberto Rives*
- (Pág. 59) *Gobernanza y capacidades Institucionales para el desarrollo sustentable – John-Mary Kauzya*
- (Pág. 72) *Gobernanza para el desarrollo*
- *Octubre (Pág. 6) Del acuerdo político a la práctica. Los retos en la implementación de las reformas estructurales – Iván Lazcano Gutiérrez*
- *Noviembre (Pág. 16) La reforma electoral en México – Dr. Emilio Vizarratea Rosales*
- *Diciembre (Pág. 25) Los retos del cambio tecnológico exponencial en México – José Ramón López Portillo Romano*

Por lo anterior, en el Apartado 5, se remite la muestra física de las doce ediciones de la Revista Examen, publicadas durante el ejercicio 2014 y resaltando los artículos arriba descritos para su verificación.

Es claro, pues, que Examen se trata de una revista de carácter teórico, no sólo por haber sido inscrita de esa manera ante el Instituto Nacional Electoral, sino porque su contenido se basa en artículos temáticos de destacados académicos, mismos que están sustentados en la doctrina de cada asunto (administración pública, estado de Derecho, cultura democrática) y se citan investigaciones que dan fortaleza a las tesis propuestas.

Al respecto, la respuesta del PRI se consideró satisfactoria toda vez que se constató el carácter teórico de la revista “Examen”; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *Con respecto a las publicaciones “Periódico la República” y “Revista Examen”, así como de los documentos básicos editados por su partido durante el ejercicio 2014, no se localizó información respecto a la distribución de los ejemplares toda vez que en ello radica el propósito principal del rubro de Tareas Editoriales.*

En consecuencia se solicitó al PRI informara la forma de distribución de los periódicos, revistas y documentos básicos editados y presentara la documentación que acreditara la misma.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 25, numeral 1, inciso g), 204, 301, numeral 3, inciso e) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los informes en los que se indica la forma en que se distribuyeron durante todo el año 2014, las publicaciones “Periódico La República” y “Documentos Básicos”, así como los formatos de acuses de entrega y recepción de la “Revista Examen”, de los meses de enero a diciembre de 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Gastos en Actividades Específicas” se observó el registro de gastos por la realización de diversas actividades, soportados con facturas, copias de los cheques con los cuales se efectuó el pago, así como evidencia documental de la ejecución de los mismos como son fotografías, programas y convocatorias; sin embargo, no fueron presentados los resultados de la evaluación efectuada con base en los indicadores propuestos en el Programa Anual de Trabajo.*

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los resultados de cumplimiento de los objetivos, metas e indicadores de los proyectos del rubro de Actividades Específicas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 296, 339, 371 y 372 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó un informe de evaluación por cada proyecto en los cuales se identifica el indicador establecido así como el grado de cumplimiento del mismo; por tal razón, la observación quedó atendida.

Contabilidad Presupuestal

- ♦ *De la revisión a la documentación presentada por su partido se observó que omitió presentar el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado por el ejercicio 2014 correspondiente a las partidas presupuestales de los rubros de Actividades Específicas y Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer.*

Adicionalmente, convino señalar que su partido debía presentar también las pólizas y auxiliares contables de las cuenta de la clase "7" del catálogo de cuentas, mismas que debió utilizar para el control de los movimientos presupuestales de acuerdo al "Clasificador por Objeto del Gasto del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado" para el registro de sus operaciones como lo establece el Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Las pólizas contables en las cuales se reflejara el registro de las operaciones usando la clase "7" del catálogo de cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado.*
- *El "Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado", trimestral y por el ejercicio, en el que se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo CG85/2012, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21229/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0171/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas contables clase "7" del catálogo de cuentas de conformidad con el Manual de Contabilidad del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Adicionalmente, presentó el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, trimestral y por el ejercicio, en el que se reflejan los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo; sin embargo, las cifras del mismo no fueron actualizadas con las modificaciones y reclasificaciones realizadas en los registros contables y en las actas constitutivas.

Aunado a lo anterior, las cifras reflejadas en el informe trimestral difieren de las reportadas en el resumen anual y la suma de la columna “f” del reporte trimestral del presupuesto del 2% para la capacitación, promoción y desarrollo del liderazgo político de la mujer es incorrecta; por tal razón, la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar el “Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, trimestral y por el ejercicio, con las correcciones que procedan en el que se reflejen los proyectos presupuestados e informados en el Programa Anual de Trabajo, así como el ejercicio del gasto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 272 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el acuerdo CG85/2012, aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22582/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/214/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó el Estado de Situación Presupuestal del Sistema de Rendición de Cuentas del Gasto Programado”, trimestral y por el ejercicio con las cifras actualizadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.4 Apoyos a Comités Directivos Estatales

El PRI reportó en el formato “IA-5”, Detalle de Transferencias Internas, un monto de \$120,511,017.13 correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a los comités en cada una de las entidades federativas como se detalla a continuación:

ENTIDAD FEDERATIVA	EFFECTIVO	ESPECIE	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$763,195.84	\$763,195.84
Baja California	8,534,000.00	1,294,311.89	9,828,311.89
Baja California Sur	6,533,534.93	400,820.47	6,934,355.40
Chiapas	6,400,000.00	0.00	6,400,000.00
Chihuahua	0.00	124,713.49	124,713.49
Coahuila	0.00	49,502.72	49,502.72
Distrito Federal	1,030,000.00	5,092,992.15	6,122,992.15
Durango	1,500,000.00	79,473.50	1,579,473.50
Guanajuato	6,448,401.54	660,541.19	7,108,942.73
Guerrero	7,394,283.53	5,076,731.02	12,471,014.55
Hidalgo	700,000.00	94,867.00	794,867.00
Michoacán	0.00	1,450,000.00	1,450,000.00
Morelos	2,640,000.00	576,000.00	3,216,000.00
Oaxaca	8,543,396.00	1,482,948.43	10,026,344.43
Puebla	9,296,796.00	972,029.06	10,268,825.06
Quintana Roo	3,000,000.00	43,220.02	3,043,220.02
Sinaloa	20,070,257.79	901,756.71	20,972,014.50
Sonora	13,034,809.64	901,609.47	13,936,419.11
Tabasco	3,433,979.54	412,874.66	3,846,854.20
Tamaulipas	0.00	105,839.90	105,839.90
Tlaxcala	0.00	98,221.02	98,221.02
Veracruz	0.00	176,212.84	176,212.84
Yucatán	0.00	1,099,348.18	1,099,348.18
Zacatecas	0.00	94,348.60	94,348.60
SUBTOTAL	\$98,559,458.97	\$21,951,558.16	\$120,511,017.13

La revisión de las transferencias internas se realizó al 100%, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

En relación con la verificación de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes tareas:

- Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional se depositaran en cuentas "CBCEN" destinadas expresamente para ello.
- Se verificó que las transferencias se encontraran soportadas con las pólizas cheques correspondientes y los recibos internos expedidos.

4.2.3.4.1 Transferencias en Efectivo del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Directivos Estatales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015 del concepto de "Transferencias en Efectivo" se revisó la cantidad de \$98,559,458.97 que representa el 100% del total reportado

por el partido y se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.3.4.2 Transferencias en Especie del Comité Ejecutivo Nacional a Comités Directivos Estatales

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015 del concepto de “Transferencias en Especie” se revisó la cantidad de \$21,951,558.16 que representa el 100% del total reportado por el partido y se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, facturas, recibos de honorarios, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la verificación a las cuentas “Transferencias a Comités del Partido Op. Ordinaria”, “Transf. a Organizaciones Adherentes” y “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”; subcuenta “Especie”, se observó el registro de erogaciones que se encuentran soportadas con el comprobante de pago respectivo; sin embargo, carecen de factura o recibo, así como de contrato de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan en el Anexo 8 del presente oficio.*

Aunado a lo anterior, no se localizó el recibo interno con la firma del responsable de finanzas del comité u organización que recibió los bienes o servicios transferidos.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar la póliza con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales, los recibos internos, contratos de prestación de servicios y en su caso muestras de los bienes adquiridos o evidencia de los servicios recibidos.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132, 149, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la póliza, comprobantes fiscales, recibos internos debidamente firmados, contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento y muestras de los bienes adquiridos o evidencia de los servicios recibidos; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la verificación a las cuentas “Transferencias a Comités del Partido Op. Ordinaria”, “Transf. a Organizaciones Adherentes” y “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”; subcuenta “Especie”, se observó el registro de gastos soportados con el comprobante fiscal y de pago correspondientes; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios respectivo. Los casos en comento se detallan a continuación:

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	
PE-0148/05-14	B00000224	08/06/2014	Publicidad Augusto Elías, S.A. De C.V.	Servicio de producción de materiales (anuncios en TV, radio, así como aplicaciones gráficas) para la candidatura a jefe de gobierno del Distrito Federal conforme a contrato de 29 de abril 2012.	\$522,000.00	(1)
PE-0149/05-14	B00000244	23/08/2014	Publicidad Augusto Elías, S.A. De C.V.	Complemento del servicio consistente en diseño de contenido, estructuración de guion, propuesta y realización de ideas audio visuales, integración y coordinación de equipo de producción, así como la producción de programas de televisión entre otros, todo ello para la candidatura a jefe de gobierno del Distrito Federal conforme a contrato de 29 de abril 2012.	207,640.00	(1)
PE-0217/06-14	81D4EB3B-51774E2A-BD1C-40788C6BB2D3	04/06/2014	Rosales Ibarra Antonia	50 playeras; 50 sublimación; 100 playeras; 100 sublimación	15,544.00	(1)
PE-0002/02-14	440	16/10/2014	Corporación VRGP, S.A. de C.V.	5 samsung ativ.book, 60 hp 6300 sff, 2 ipad pantalla retina 64gb, 19 impresoras multifuncionales epson l355, 30 nobreak nb750, 2 proyectores sony vpl-ex242, 4 escaners hp scan jet 5590, 4 sumadoras delo hr150 y 8 calculadoras electrónicas taksun ts-887	1,187,695.70	
PE-0564/04-14	CSL 6338	12/11/2014	Comercializadora Slogan, S.A. De C.V.	9 escritorios ejecutivos, 15 escritorios semiejecutivos, 41 escritorios secretaria, 8 sillones ejecutivos respaldo alto, 15 sillones ejecutivos respaldo bajo, 41 sillas secretariales, 78 sillas de visita sin brazos, 4 banca tandem de 4 plazas, 47 sillones semiejecutivo respaldo bajo, 194 sillas plegables de plastico, 4 mesa para cofee break, 10 credenzas, 10 libreros para credenzas, 2 mesas de junta, 3 salas de espera, 24 archiveros de 4 gavetass, 6 anaqueles tipo esqueleto, 7 tablonos rectangulares, 2 frigobar, 12 enfriador y calentador de agua	913,967.48	
PE-0551/12-14	DF 62	14/11/2014	Operadora Zion Del Centro, S. De R.L. De C.V.	Alimento varios por el periodo del 1° al 15 de noviembre de 2014	74,415.00	
PE-0551/12-14	DF 64	28/11/2014	Operadora Zion Del Centro, S. De R.L. De C.V.	Alimento varios por el periodo del 16 al 30 de noviembre de 2014	74,415.00	

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE:					REF.
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	MONTO	
PE-0108/02-14	485	29/01/2014	Corporación Vrgp, S.A. De C.V.	2000 playera impresa	62,640.00	
PE-0090/03-14	CSL 6297	15/10/2014	Comercializadora Slogan, S.A. De C.V.	100 playeras tipo polo color blanca con logotipos bordados	19,140.00	
PE-0091/03-14	B-366	15/11/2014	Líderes Publicitarios Y Creativos, S.A. De C.V.	50m de lona bienvenidos torneo CNOP, 99m de lona vinilona torneo CNOP	11,234.60	
PE-0538/12-14	UFC 139983	01/12/2014	El Universal Compañía Periódística Nacional, S.A. de C.V.	16/492549/1149086 -29-NOV-2014 PRI-CNOP	53,724.76	
PE-0538/12-14	UFC 141441	18/12/2014	El Universal Compañía Periódística Nacional, S.A. de C.V.	18/492568/1151565 17-DIC-2014 presenta CNOP plan piloto de	107,449.52	
PE-0540/12-14			Viajes CJ & T, S.A. De C.V.		74,634.98	
TOTAL					\$3,324,501.04	

Aunado a lo anterior, en los casos identificados con (1) en la columna "Ref." del cuadro que antecede, no se localizó la muestra correspondiente.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar muestras de la propaganda amparada por las facturas en los casos identificados con (1) en el cuadro que antecede, así como los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento y muestras de la propaganda identificada con (1) en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la verificación a la cuenta "Transferencias" del Comité Directivo Estatal del Distrito Federal, se observó el registro de gastos por concepto de transferencias en especie que presentan como soporte documental copia de pólizas en las cuales se reflejó la operación en los reportes contables de su partido en el ámbito local; sin embargo, no proporcionó la documentación soporte de las erogaciones efectuadas con los recursos transferidos, adicionalmente, no existe certeza del objeto partidista de las mismas. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FECHA	CONCEPTO	MONTO
PD-03/07-14	22-07-14	Transferencia en especie a comités operación local.	983,141.65
PD-13/04-14	14-04-14	Transferencia en especie a comités operación local.	1,132,437.56
TOTAL			\$2,115,579.21

Así mismo, no se localizó el recibo interno que ampare la recepción de los bienes o servicios transferidos.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas con su respectivo soporte documental en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales y en su caso los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132, 149, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los comprobantes fiscales solicitados así como los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.5 Gastos de Operación Ordinaria de los Comités Estatales

El PRI reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados en las entidades federativas con recursos federales por un monto de \$105,894,926.85, que se integra de los siguientes conceptos:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Aguascalientes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Baja California	7,589,497.19	291,930.60	2,048,736.95	13,237.92	84,144.43	15,208.76	10,042,755.85
Baja California Sur	3,874,237.81	476,502.64	2,473,398.34	13,515.08	3,218.56	0.00	6,840,872.43
Campeche	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Coahuila	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Colima	0.00	0.00	0.00	1,131.23	0.00	0.00	1,131.23
Chiapas	4,389,032.75	168,823.98	1,952,896.52	5,878.88	129,384.29	0.00	6,646,016.42
Chihuahua	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Distrito Federal	2,019,088.03	18,406.92	1,120,897.93	5,020.63	3,240.04	0.00	3,166,653.55
Durango	0.00	277,982.40	1,305,540.00	97.44	0.00	0.00	1,583,619.84
Guanajuato	1,264,966.97	922,232.63	3,444,986.52	4,613.32	192,484.76	73,536.03	5,902,820.23

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Guerrero	9,084,210.73	161,427.03	1,235,312.91	8,586.01	620,183.48	6,050.01	11,115,770.17
Hidalgo	0.00	0.00	602,118.98	0.00	0.00	0.00	602,118.98
Jalisco	0.00	0.00	0.00	2,081.04	23,402.00	0.00	25,483.04
Estado de México	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Michoacán	0.00	0.00	0.00	0.00	18,270.00	0.00	18,270.00
Morelos	576,000.00	2,837,816.29	23,200.00	0.00	9,177.04	0.00	3,446,193.33
Nayarit	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Nuevo León	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Oaxaca	9,316,538.30	164,340.36	300,617.37	14,757.52	9,859.00	7,540.07	9,813,652.62
Puebla	0.00	4,554,549.82	4,743,283.42	0.00	34,973.01	0.00	9,332,806.25
Querétaro	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Quintana Roo	0.00	0.00	0.00	140.36	0.00	0.00	140.36
San Luis Potosí	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Sinaloa	5,486,019.45	1,412,632.43	11,756,360.99	16,583.36	55,064.74	272,065.72	18,998,726.69
Sonora	2,131,142.92	2,114,345.15	9,065,313.22	9,665.12	19,209.19	237,002.01	13,576,677.61
Tabasco	2,900,078.44	227,201.62	1,653,501.62	436.29	0.00	0.00	4,781,217.97
Tamaulipas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Tlaxcala	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Veracruz	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Yucatán	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Zacatecas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL	\$48,630,812.59	\$13,628,191.87	\$41,726,164.77	\$95,744.20	\$1,202,610.54	\$611,402.60	\$105,894,926.85

NOTA: En los Comités Directivos Estatales, no se reportaron gastos de Capacitación y Promoción del Desarrollo Político de las Mujeres.

De conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización mediante acuerdo CF/059/2015, fueron seleccionados para su revisión los estados que a continuación se detallan:

ENTIDAD FEDERATIVA	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	TOTAL
Baja California	7,589,497.19	291,930.60	2,048,736.95	13,237.92	84,144.43	15,208.76	10,042,755.85
Baja California Sur	3,874,237.81	476,502.64	2,473,398.34	13,515.08	3,218.56	0.00	6,840,872.43
Guerrero	9,084,210.73	161,427.03	1,235,312.91	8,586.01	620,183.48	6,050.01	11,115,770.17
Oaxaca	9,316,538.30	164,340.36	300,617.37	14,757.52	9,859.00	7,540.07	9,813,652.62
Puebla	0.00	4,554,549.82	4,743,283.42	0.00	34,973.01	0.00	9,332,806.25
Sinaloa	5,486,019.45	1,412,632.43	11,756,360.99	16,583.36	55,064.74	272,065.72	18,998,726.69
Sonora	2,131,142.92	2,114,345.15	9,065,313.22	9,665.12	19,209.19	237,002.01	13,576,677.61
TOTAL	\$37,481,646.40	\$9,175,728.03	\$31,623,023.20	\$76,345.01	\$826,652.41	\$537,866.57	\$79,721,261.62

4.2.3.5.1 Servicios Personales de los Comités Directivos Estatales

En las entidades federativas seleccionadas para su revisión, el partido reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$37,481,646.40 que se encuentra integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO	OAXACA	SINALOA	SONORA	TOTAL
Sueldos	0.00	0.00	0.00	0.00	1,576,594.97	0.00	1,576,594.97
Honorarios asimilables a sueldos	6,448,278.51	3,113,521.66	6,447,465.97	8,420,086.40		2,012,142.44	26,441,494.98
Compensaciones	0.00	192,930.14	0.00	0.00	0.00	0.00	192,930.14
Honorarios servicios profesionales	0.00	10,811.20	14,114.68	0.00	0.00	47,029.46	71,955.34
Gratificaciones de fin de año	112,242.90	0.00	0.00	417,229.30	1,093,027.71	0.00	1,622,499.91
Cuotas IMSS	0.00	0.00	0.00	0.00	324,440.45	0.00	324,440.45
Aportaciones al INFONAVIT	0.00	0.00	0.00	0.00	32,989.97	0.00	32,989.97

Sistema de ahorro para el retiro	0.00	0.00	0.00	0.00	56,268.21	0.00	56,268.21
Liquidaciones e indemnizaciones	0.00	0.00	2,574,479.27	0.00	0.00	0.00	2,574,479.27
Crédito al salario	0.00	0.00	0.00	0.00	22,318.47	0.00	22,318.47
Remuneraciones a dirigentes	1,028,975.78	556,974.81	48,150.81	479,222.60	335,112.40	71,971.02	2,520,407.42
Previsión social	0.00	0.00	0.00	0.00	2,045,267.27	0.00	2,045,267.27
TOTAL	7,589,497.19	3,874,237.81	9,084,210.73	9,316,538.30	5,486,019.45	2,131,142.92	37,481,646.40

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$15,668,313.24 que representa el 32.22% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta, “Honorarios Asimilados a Sueldos”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos y copias de los cheques nominativos expedidos a favor de los prestadores de servicios; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	AREA	CARGO	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE
Baja California Sur	Secretaria General	Coordinador de Secretaria General	Carlos Gabriel Luzanilla Carrillo	Enero a Febrero 2014	\$20,000.00
Baja California Sur	Comité Directivo Estatal	Secretario Técnico de Consejo Político Estatal	Marco Antonio Núñez Rosas	Enero a Septiembre 2014	90,000.00
Baja California Sur	Presidencia	Secretario de Organización	José Vargas Aguilar	Julio 2014	10,000.00
Baja California Sur	Presidencia	Secretario Finanzas Y Administración	Jesús Hernández Vívanco	Enero a Septiembre 2014	135,000.00
Baja California Sur	Comité Directivo Estatal	Secretario de Comunicación Social	Bernardo Arellano Morales	Enero a Septiembre 2014	90,000.00
Baja California Sur	Presidencia Comité Directivo Municipal	Presidenta de Comité Directivo Municipal	Rosalva Tamayo Aguilar	Enero a Agosto 2014	80,000.00
Baja California Sur	Presidencia	Presidente Cdm Comondu	Placido López Ramírez	Enero a Agosto 2014	80,000.00
Baja California Sur	Comité Directivo Estatal	Secretario de Acción Electoral	Óliver Castro Angulo	Enero a Julio 2014 Agosto a Septiembre 2014	80,000.00
Baja California Sur	Presidencia	Secretario de Organización	Joel Vargas Aguilar	Enero a Septiembre 2014 (excepto Agosto)	70,000.00
Baja California Sur	Presidencia	Secretario de Salud	Manuel Rubén González Carballo	Enero a Septiembre 2014	90,000.00
Sonora	Secretaría de Cultura	Secretario	Joaquín Robles Linares Negrete	Enero a Abril de 2014	130,255.23
Sonora	Movimiento Territorial	Secretario	Álvaro Miguel Enciso Ulloa Larrondo	Abril a Mayo de 2014	37,215.78
Sonora	Secretaría Técnica	Secretario	Vicente Solís Granados	Enero a Abril de 2014	130,255.23
TOTAL					\$1,042,726.24

Aunado a lo anterior, se observó que respecto de los pagos señalados en el cuadro que antecede, correspondientes al Comité Directivo Estatal de Sonora, el partido no presentó copias fotostáticas de las credenciales para votar de los prestadores de servicios.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los contratos de prestación de servicios de las personas que se detallan en el cuadro que antecede, así como copia fotostática de las credenciales para votar de los prestadores de servicios en el caso del Comité Directivo Estatal de Sonora.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219, 220, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones en caso de incumplimiento y copia fotostática de las credenciales para votar de los prestadores de servicios en el caso del Comité Directivo Estatal de Sonora; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuentas “Honorarios Asimilables a Sueldos” y “Compensaciones y Gratificaciones”, se observó el registro de gastos que carecen de recibo y su respectivo contrato de prestación de servicios. A continuación se detallan los casos en comento:*

ENTIDAD	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	NOMBRE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	IMPORTE
Baja California	Honorarios Asimilables a Sueldos	PE-26/09-14 (*)	Ana Patricia Otis Torres	Honorarios asimilados a salarios	\$26,165.43
Oaxaca	Compensaciones y Gratificaciones	PE-101/12-14	Gerardo Velasco Soriano	Gratificación anual	245,609.01
TOTAL					\$271,774.44

NOTA: (*) Respecto a esta póliza el partido sí presentó contrato.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas con la totalidad de la documentación soporte en original y los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios referidos en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 208, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas con los recibos respectivos en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia del contrato, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, subcuenta “Sueldos”, se observó el registro de gastos por sueldos y salarios que carecen de soporte documental. El caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	MONTO
Sinaloa	PD-0002/11-14	\$228,071.39

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas con la totalidad de la documentación soporte en original y los contratos de prestación de servicios suscritos con los prestadores de servicios referidos en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1, 208, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas con los recibos respectivos en original y con la totalidad de los requisitos fiscales, así como los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Personales”, varias subcuentas se observó el registro de gastos por concepto de sueldos y salarios, compensaciones y gratificaciones pagadas a personas que se desempeñan como órganos directivos; sin embargo, no fueron reportados en la subcuenta relativa a Remuneraciones a Dirigentes. A continuación se detallan los casos en comento:*

COMITÉ	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
Sinaloa	Sueldos	PE-0023/10-14	Tamayo Morales Martha Sofia	\$12,367.49
Sinaloa	Sueldos	PE-0024/10-14	Valdés Palazuelos Jesús Antonio	8,657.26
Sinaloa	Sueldos	PE-0009/11-14	Tamayo Morales Martha Sofia, Valdés Palazuelos Jesús Antonio	12,367.48 8,657.31
Sinaloa	Sueldos	PE-0052/11-14	Tamayo Morales Martha Sofia, Valdés Palazuelos Jesús Antonio	12,367.48 8,657.31
Sinaloa	Sueldos	PE-0008/12-14	Tamayo Morales Martha Sofia, Valdés Palazuelos Jesús Antonio	12,367.48 8,657.31
Sinaloa	Sueldos	PE-0018/12-14	Tamayo Morales Martha Sofia, Valdés Palazuelos Jesús Antonio	12,367.48 8,657.31
Sinaloa	Gratificación	PE-0009/12-14	Tamayo Morales Martha Sofia	\$12,204.75
Sinaloa	Aguinaldo	PE-0009/12-14	Tamayo Morales Martha Sofia	52,800.81
Sinaloa	Gratificación	PE-0009/12-14	Valdés Palazuelos Jesús Antonio	8,543.40
Sinaloa	Aguinaldo	PE-0009/12-14	Valdés Palazuelos Jesús Antonio	35,102.59
TOTAL				\$213,775.46

En consecuencia, se solicitó al PRI que realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad y presentara los contratos de prestación de servicios celebrados con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25, numeral 1, inciso h), 149, numeral 1, 208, 219, 221 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación en los cuales se constató que realizó las correcciones solicitadas, así como los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta Servicios Personales, subcuenta “Honorarios por Servicios Profesionales” se observó el registro de una póliza que presenta como soporte una factura; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:*

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE-66/05/14	007122	24-03-14	Ramos y Arvizu, S.C.	Liquidación de honorarios profesionales por auditoría de sus Estados Financieros por el año 2013.	\$36,656.00

En consecuencia, se solicitó al PRI el contrato de prestación de servicios suscrito con la persona señalada en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el contrato de prestación de servicios que contiene costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones, impuestos, así como las penalizaciones; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.5.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas de los Comités Directivos Estatales

El PRI no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.3.5.1.2 Remuneraciones a Dirigentes de los Comités Directivos Estatales

El PRI reportó en la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" en los Comités Directivos Estatales un importe de \$2,981,717.80, el cual se revisó al 100% de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Es preciso señalar que, el PRI registró en una subcuenta del rubro de servicios personales las retribuciones otorgadas a los integrantes de sus órganos directivos; en el **Anexo 3** del presente dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta, “Honorarios Asimilables”, se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos y copias de los cheques nominativos expedidos a favor del prestador de servicios; sin embargo, omitió presentar el contrato de prestación de servicios correspondiente. A continuación se detallan el caso en comento:

ENTIDAD	ÁREA	CARGO	NOMBRE	PERIODO	IMPORTE PAGADO
Baja California	Presidencia	Delegado en Funciones de Secretario General	Luis Manuel Martínez Ramírez	Enero a Mayo	\$108,512.19
Baja California Sur	Comité Directivo Estatal	Secretaria General	Irma Patricia Ramírez Gutiérrez	Enero a diciembre 2014	205,845.71
Baja California Sur	Comité Directivo Estatal	Presidente	Juan Alberto Valdivia Alvarado	Enero a diciembre 2014	253,333.330
TOTAL					\$567,691.230

Aunado a lo anterior, por lo que se refiere al Comité Directivo Estatal de Baja California se observó que respecto de los pagos señalados en el cuadro que antecede, el partido no presentó la copia fotostática de la credencial para votar del prestador de servicios.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los contratos de prestación de servicios y copia fotostática de la credencial para votar del prestador de servicios señalado en el cuadro que antecede en el caso del Comité Directivo Estatal de Baja California.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios que contienen costos, fechas de pago, características del servicio, vigencia, derechos, obligaciones, impuestos, así como copia de la credencial de elector solicitada; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Remuneración a Dirigentes”, subcuenta “Honorarios Asimilables”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental recibos por concepto de honorarios asimilados correspondientes

desde la segunda quincena de mayo de 2014 hasta la segunda quincena de diciembre de 2014 a nombre del C. José Lauro Arestegui Verdugo; sin embargo, se observó que no corresponden a la vigencia del contrato de prestación de servicios. A continuación se detalla el caso en comento:

ENTIDAD	CARGO	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	PERIODO DEL RECIBO	IMPORTE NETO PAGADO	VIGENCIA SEÑALADA EN EL CONTRATO
Baja California	Secretario General	José Lauro Arestegui Verdugo	PE-14/05-14	2 Quincena de mayo	\$14,671.97	Del 2 de enero al 31 de diciembre 2014
			PE-04/06-14	1ra Quincena de junio	14,671.97	
			PE-01/07-14	2da Quincena de junio	14,671.97	
			PE-07/07-14	1ra Quincena de julio	14,671.97	
			PE-60/07-14	2da Quincena de julio	14,671.97	
			PE-08/08-14	1ra Quincena de agosto	14,671.97	
			PE-40/08-14	2da Quincena de agosto	14,671.97	
			PE-16/09-14	1ra Quincena de septiembre	14,671.97	
			PE-68/09-14	2da Quincena de septiembre	14,671.97	
			PE-03/10-14	1ra Quincena de octubre	14,671.97	
			PE-55/10-14	2da Quincena de octubre	14,671.97	
			PE-38/11-14	1ra Quincena de noviembre	14,671.97	
			PE-73/11-14	2da Quincena de noviembre	14,671.97	
			PE-18/12-14	1ra Quincena de diciembre	14,671.97	
			PE-71/12-14	2da Quincena de diciembre	14,671.97	
TOTAL					\$220,079.55	

En consecuencia, se solicitó al PRI que indicara la forma en que fueron pagados los meses de enero a abril del 2014, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejen los gastos respectivos y en caso de que hubieran sido pagados con recursos locales presentar la evidencia que justifique dicha erogación, indicando la entidad, formas de pago y registros contables.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1; 153, 154, 181; 185, numeral 1, inciso b); 186, 219, 220, 221, 272, 273 incisos a) y b) y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 102, párrafo primero de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 29, 29-A, párrafo primero, fracciones, I, II, III, IV, V, VI, VII y segundo, 29-B y 29-C del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...el C. José Lauro Arestegui Verdugo fungió como Secretario de Administración y Finanzas por el periodo comprendido (de enero a mayo). Para comprobar lo manifestado, en Apartado 10, se presenta el contrato de prestación de servicio con la totalidad de requisitos que

establece la normatividad, el adendum al contrato en el que señala que a partir del 25 de mayo fungirá como secretario General; así como las pólizas con su respectiva documentación soporte de los pagos realizados por periodo de enero a abril solicitadas por la autoridad, los auxiliares y balanzas de comprobación.

Adicionalmente en Apartado 11, se presenta copia de acta circunstanciada en la que se manifiesta que a partir del 25 de mayo el C. José Lauro Arestegui Verdugo tomara el cargo de Secretario General, así como copia de protocolización de la misma y constancia que lo acredita con dicho cargo...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria toda vez que presentó la documentación soporte de los pagos realizados por periodo de enero a abril y aclaró que correspondieron a actividades distintas a las desarrolladas como miembro de los órganos directivos del partido, motivo por el cuál no fueron reportados en la cuenta de remuneraciones a dirigentes; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Remuneraciones a Dirigentes”, subcuenta “Viáticos”, se observó una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de taxis aéreos; sin embargo, no se localizó el contrato de prestación de servicios correspondiente ni evidencia documental que permita identificar el motivo del servicio en relación con los fines de su partido. El caso en comento se detalla a continuación.*

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE-74/04-14	5	24-03-14	Taxis Aéreos de Caborca S.A. de C.V.	1 Servicio de vuelo efectuado el día 23 de marzo de 2014 Hermosillo-Magdalena-Hermosillo. Transportando al Lic. Alfonso Elías Serrano, Lic. Natalia Rivera y Dr. Joaquín Robles Linares	\$22,040.00

Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquéllas que promuevan la participación del pueblo en la vida

democrática. Sin embargo, el gasto mencionado no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no se considera necesario para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- El contrato celebrado entre el partido y el proveedor del servicio contratado, en el cual se describieran con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- Justificación razonable del objeto partidista de la erogación.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En Apartado 12, se remite el contrato original celebrado entre el Partido y el prestador de servicios Taxis Aéreos de Caborca, S.A. de C.V.; debidamente suscrito y con la totalidad de requisitos que establece la normatividad.

Por lo que se refiere a la justificación del objeto partidista es importante señalar que para realizar de manera óptima el desempeño de sus funciones y debido a las distancias y en consecuencia al tiempo de traslado, el Presidente y la Secretaria General del PRI del Comité Directivo Estatal de Sonora, tiene la necesidad de contratar los servicios de taxis aéreos para la realización de determinadas actividades. Por lo antes señalado en Apartado 13, se remiten invitación y fotografías que muestra la evidencia del evento denominado “20 Aniversario Luctuoso de Luis Donald Colosio Murrieta” efectuado el día 23 de marzo de 2014, celebrado en la Ciudad de Magdalena, Sonora...”

Al respecto, su partido presentó el contrato de prestación de servicios solicitado por esta autoridad; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Adicionalmente, presentó una invitación al evento denominado “Natalicio LXIV” de Luis Donald Colosio Murrieta y fotografías del mismo; sin embargo, dicho evento se llevó a cabo el 10 de febrero del 2014 lo cual no concuerda con la fecha en que fue prestado el servicio de transportación aérea; por tal razón, la observación no se consideró subsanada.

Aunado a lo anterior, es necesario que su partido justifique el objeto del traslado de las tres personas que hicieron uso del servicio, en relación con las actividades de su instituto político.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar la documentación que justificara el traslado de las personas que se mencionan en el cuadro que antecede y en la que se hiciera constar el objeto del viaje, en relación con las actividades del partido.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22579/15 notificado el 12 de octubre 2015.

Con escrito SFA/211/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se manifiesta que por un error involuntario, como evidencia de este traslado se remitió documentación correspondiente al Aniversario del natalicio de Lic. Luis Donald Colosio Murrieta, siendo el motivo correcto del viaje: El 20 Aniversario Luctuoso, el cual se celebró el 23 de marzo del 2014 por lo que en Apartado 1, se remite evidencia fotográfica del motivo del viaje correcto...”

La respuesta del PRI se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que el objetivo del traslado fue la participación de las personas mencionadas en el evento denominado “Marcha por la Paz y la Justicia” que se llevó a cabo con motivo de la conmemoración del 20 aniversario luctuoso del Lic. Luis Donald Colosio Murrieta,

del cual presentó evidencia fotográfica y notas periodísticas alusivas; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.5.2 Materiales y Suministros de los Comités Directivos Estatales

En las entidades federativas seleccionadas para su revisión, el PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$9,175,728.03, la cual se encuentra integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO	OAXACA	PUEBLA	SINALOA	SONORA	TOTAL
Materiales y útiles de oficina	65,301.07	41,891.09	26,722.36	84,259.70	381,032.39	289,472.20	252,840.79	1,141,519.60
Material de limpieza	1,583.98	12,749.87	1,338.03	14,999.99	572,047.04	52,931.51	96,421.29	752,071.71
Material de apoyo informativo y didáctico	56,360.00	576.00	14,370.00	2,856.00	0.00	139,958.16	934,121.37	1,148,241.53
Materiales y útiles de impresión y reproducción	0.00	9,912.19	0.00	0.00	0.00	298,451.41	164,850.74	473,214.34
Materiales y útiles de procesamiento equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	26,689.66	62,224.67	1,011,974.55	13,369.00	12,260.63	1,126,518.51
Alimentación de personas y utensilios	91,466.42	395,885.86	71,828.19	0.00	262,709.84	444,776.60	318,583.78	1,585,250.69
Refacciones, accesorios y herramientas	607.48	0.00	6,947.37	0.00	0.00	0.00	8,861.83	16,416.68
Refacciones y accesorios equipo de computo	21,292.02	687.77	5,718.98	0.00	0.00	20,976.84	41,941.45	90,617.06
Material de construcción	0.00	0.00	5,002.65	0.00	0.00	0.00	0.00	5,002.65
Materiales y bienes complementarios	55,314.60	0.00	0.00	0.00	0.00	51,247.51	172,915.01	279,477.12
Material eléctrico y telecomunicaciones	5.03	0.00	2,809.79	0.00	0.00	59,170.94	108,042.23	170,027.99
Medicinas y material de curación	0.00	14,799.86	0.00	0.00	0.00	42,278.26	0.00	57,078.12
Vestuario uniformes y blancos	0.00	0.00	0.00	0.00	2,326,786.00	0.00	3,506.03	2,330,292.03
TOTAL	291,930.60	476,502.64	161,427.03	164,340.36	4,554,549.82	1,412,632.43	2,114,345.15	9,175,728.03

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$3,512,770.92 que representa el 25.78% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.3.5.2.1 Gastos por Amortizar

El PRI no reportó saldo por lo que se refiere a esta cuenta en las balanzas de comprobación de los Comités Directivos Estatales al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, de la revisión a las entradas y salidas registradas en la misma se

determinó que la documentación consistente en facturas originales y comprobantes de pago, así como kardex y notas de entrada y salida de almacén cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad.

4.2.3.5.3 Servicios Generales de los Comités Directivos Estatales

En las entidades federativas seleccionadas para su revisión, el PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$31,623,023.20, la cual se encuentra integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO	OAXACA	PUEBLA	SINALOA	SONORA	TOTAL
Bitácora de viáticos y pasajes	\$0.00	\$4,566.12	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$1,211.84	\$46,851.29	\$52,629.25
Teléfono	39,953.35	61,151.42	4,100.00	15,368.75	49,551.07	983,637.97	583,199.93	1,736,982.49
Gasolina	49,036.10	653,239.55	130,390.06	0.00	0.00	4,487,273.98	432,393.81	5,752,333.50
Viáticos y pasajes	950,466.11	511,762.74	125,617.75	0.00	0.00	413,904.54	1,582,245.18	3,583,996.32
Servicio postal	5,889.30	21,284.36	1,518.23	0.00	0.00	14,316.51	21,571.04	64,579.44
Servicio de energía eléctrica	72,804.00	57,276.00	15,759.00	43,933.00	10,169.00	842,199.00	20,052.00	1,062,192.00
Servicio de agua potable	8,252.00	1,410.32	7,888.00	0.00	0.00	25,332.00	0.00	42,882.32
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	31,694.53	51,487.00	83,181.53
Arrendamientos edificios locales y terrenos	0.00	614,085.90	155,672.00	0.00	0.00	454,834.14	96,339.98	1,320,932.02
Arrendamiento maquinaria y equipo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	80,205.00	231,425.80	311,630.80
Arrend. Eqpo. y bienes informáticos	15,486.00	0.00	125.00	9,907.27	0.00	0.00	0.00	25,518.27
Arrendamiento de vehículos	274,731.40	19,670.00	0.00	0.00	0.00	0.00	228,665.34	523,066.74
Asesoría y capacitación	754.00	0.00	0.00	0.00	4,200,000.00	13,346.35	2,680,633.60	6,894,733.95
Servicios de informática	0.00	0.00	6.02	11,298.40	0.00	3,480.00	56,995.08	71,779.50
Estudios e investigaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487,200.00	487,200.00
Fletes y maniobras	5,296.40	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,296.40
Seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	487,010.68	18,396.83	505,407.51
Impuestos y derechos	0.08	0.00	0.00	-0.07	0.00	1,420,666.44	6,610.00	1,427,276.45
Servicio de vigilancia	63,743.55	0.00	0.00	122,496.00	0.00	83,056.00	90,096.11	359,391.66
Fotocopiado	0.00	14,140.93	249.20	0.00	0.00	0.00	169,151.33	183,541.46
Mantenimiento y conservaciones de mobiliario y equipo	3,758.40	0.00	0.00	0.00	0.00	56,436.84	41,766.36	101,961.60
Mantenimiento y conservaciones de bienes informáticos	35,760.99	5,400.00	2,340.00	0.00	0.00	6,942.00	0.00	50,442.99
Maritto. Y conserv. Maq. Y eqpo. Tra.	890.00	75,946.50	102,421.68	0.00	0.00	869,207.00	64,710.68	1,113,175.86
Mantenimiento y conservación de inmuebles	83,208.40	50,862.66	0.00	71,318.02	0.00	817,090.56	762,373.37	1,784,853.01
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,128.00	53,128.00
Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,040.01	9,922.20	17,962.21
Servicios administrativos externos	0.00	4,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,000.00
Gastos de propaganda	17,400.00	77,596.41	609,411.59	0.00	0.00	0.00	52,920.00	757,328.00
Gastos de publicidad y propaganda utilitaria	2,408.16	0.00	10,214.38	0.00	0.00	0.00	39,463.20	52,085.74
Impresiones y publicaciones oficiales	63,074.88	0.00	69,600.00	0.00	290,000.00	0.00	50,000.00	472,674.88

CONCEPTO	BAJA CALIFORNIA	BAJA CALIFORNIA SUR	GUERRERO	OAXACA	PUEBLA	SINALOA	SONORA	TOTAL
Gastos de ceremonial y gto. Social	355,823.83	5,699.80	0.00	26,276.00	193,563.35	54,823.92	253,036.12	889,223.02
Congresos, convenciones y exposiciones	0.00	293,767.03	0.00	0.00	0.00	601,651.68	934,678.97	1,830,097.68
Diversos	0.00	1,538.60	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,538.60
Total	\$2,048,736.95	\$2,473,398.34	\$1,235,312.91	\$300,617.37	\$4,743,283.42	\$11,756,360.99	\$9,065,313.22	\$31,623,023.20

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$10,156,502.64 que representa el 24.34% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a sus registros contables se observó que reporto gastos por concepto de Gasolina, Seguros, Impuestos y Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo de Transporte; sin embargo, esta autoridad no identificó equipo de transporte en el inventario de activo fijo presentado por su partido, los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	NÚMERO DE CUENTA	CUENTA	IMPORTE
Sonora	522-5222	Gasolina	\$432,393.81
	522-5344	Seguros	18,396.83
	522-5345	Impuestos y Derechos	6,610.00
	522-5353	Mantenimiento y Conservación de Maquinaria y Equipo Transporte	64,710.68
TOTAL			\$522,111.32

Conviene señalar que en caso de que los automóviles no sean propiedad del partido, tuvieron que haber sido otorgados en comodato, por lo que representarían un ingreso y debería ser reportado como una aportación en especie de militantes o simpatizantes, según fuera el caso.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se aplicaran estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como de aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar las pólizas con su respectiva documentación soporte en original, a nombre del partido y con la totalidad de los requisitos fiscales, que acreditaran la propiedad del vehículo.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, inciso h), 28, 30, 39, 40, 65, 80, 81, 82, 83, 84, 106, 107, 108, 149, numeral 1, 241, 242, 260, 261, 311 inciso j) y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el auxiliar contable, pólizas de egresos y copias de facturas de los vehículos en los cuales se constató que corresponden a unidades que forman parte del inventario del Comité Directivo Estatal de Sonora, las cuales fueron adquiridas con financiamiento público local; por tal razón, la observación quedó atendida.

♦ *De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental la factura respectiva; sin embargo, omito presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-35/02-14	A 402	18-02-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-72/03-14	A 414	14-03-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-69/04-14	A 424	11-04-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-13/05-14	A 433	08-05-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-48/06-14 (*)	A 453	08-05-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-21/07-14 (*)	A 465	14-07-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Asesoría y Capacitación	PE-43/08-14 (*)	A 474	07-08-14	Sicre Yepiz Celaya y Asociados S.C.	Asesoría, Administración e Implementación de estrategias de posicionamiento en Redes Sociales.	100,000.00
Sonora	Servicios de Informática	PD-3/08-14	709069000	22-07-14	Cross Sell Marketing S. de R.L. de C.V.	12 Hosting Dedicado Value Linux 12 Hosting Dedicado Raid	35,564.08

ENTIDAD	SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	FACTURA	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
					(A)	renovación 12 Firewall para hardware externo 12 Copias de seguridad diarias Org renovación de nombre de dominio. Servicio de registro privado Renovación de registro de empresas.	
Sonora	Congresos, Convenciones Exposiciones	PE-20/02-14	H 11541	16-01-14	Servicios Turísticos de Galicia S.A. de C.V.	Evento	34,800.00
Sonora	Congresos, Convenciones Exposiciones	PE-6/10-14	571	28-10-14	La Cascada de San Isidro, S.A. de C.V.	Evento 4 de octubre Consejo Político	102,520.80
Baja California	Gastos de Propaganda	PE-49/10-14	20	07-10-14	Francisco Fernando Ruiz del Castillo	Publicidad página de internet www.encuentro29.com correspondiente al mes de octubre	17,400.00
Baja California	Gastos de Ceremonial y Gto. Social	PE-58/07-14	C4796 3C464	06-03-14	Compañía Hotelera Lucerna S.A. de C.V.	Evento	16,519.66
Baja California	Servicio de vigilancia	PE-49/07-14	3567 y 3463	01-07-14	Servicios Técnicos de Seguridad Privada, S. de R.L. de C.V.	Servicio de seguridad y protección en sus instalaciones correspondientes al mes de julio de 2014 Servicios adicionales los días 17 y 25 de mayo	\$34,035.49
Baja California	Mantenimiento o conservación de inmuebles	PE-105/09-14	03	12-11-14	María Teresa Olivo Espino CH-13224	Suministro y colocación de shutter en ventanas de oficinas de presidencia y Sria. General	38,096.00
Baja California Sur	Congresos, Convenciones y Exposiciones	PE-18/11-14	F-174	11-12-14	Julio Cesar Covarrubias Verdugo	Servicios de Estructuras y Mobiliario para la Jornada Social en el Centenario	11,333.20
Baja California Sur	Congresos, Convenciones y Exposiciones	PD-32/12-14	B-3496	18-12-14	Operadora Diplo, S.A. de C.V.	Evento Realizado	41,550.01
Sinaloa	Viáticos y Pasajes	PE-0051/11-14	1BD85	41964	Niebla Godoy Julio César	Transportación de personas Culiacán-Durango-Culiacán 27-10-14	22,000.00
TOTAL							\$1,053,819.24

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Los contratos celebrados entre su partido y los proveedores y/o prestadores de servicios contratados, detallados en la columna "Proveedor", del cuadro que antecede, en los cuales se describiera con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 159, 181, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, con excepción del celebrado con el proveedor Cross Sell Marketing S. de R.L. de C.V., identificado con (A) en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *El contrato celebrado entre el partido y el proveedor identificado con (A) en el cuadro que antecede, el cual debe contener la descripción de las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 159, 181, 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22579/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/211/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Respecto del Contrato de prestación de servicios del proveedor Cross Sell Marketing S. de R.L. de C.V. se manifiesta que, fue solicitado al Comité Directivo de Sonora y una vez recibido será remitido a esa Autoridad, mediante oficio alcance..."

La respuesta del PRI se consideró insatisfactoria toda vez que no presentó el contrato del proveedor Cross Sell Marketing S. de R.L. de C.V. por \$35,564.08; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no presentar 1 contrato de prestación de servicios por \$35,564.08, el PRI incumplió con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 25)**

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta, “Congresos, Convenciones y Exposiciones” se observó el registro de gastos que carecían de soporte documental. A continuación se detalla el caso en comento:

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	IMPORTE
Sinaloa	PD-0003/11-14	165,416.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- La póliza antes mencionada con la totalidad del soporte documental respectivo, mismo que deberá cumplir con los requisitos fiscales aplicables.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, 273 numeral 1 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se remite la póliza en original número PD-03/11-14 por concepto de comprobación del proveedor el C. Carlos Jesús Esparragoza Casillas, con su respectivo soporte documental en original (facturas, verificación del SAT y muestra fotográfica)...”

De la verificación a la documentación presentada, se observó que su partido presentó los comprobantes de las operaciones que respaldan el registro contable efectuado; sin embargo, las facturas anexas a la póliza contable no cumplen con los requisitos fiscales aplicables, en virtud de que fueron emitidas en la modalidad de código bidimensional y no en el esquema de facturación electrónica obligatorio a partir del 1 de abril del 2014; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

En consecuencia, se solicitó al partido que presente lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149, 273 numeral 1 y 339, del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22579/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/211/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Al respecto se manifiesta que, se solicitó la aclaración correspondiente al Comité Directivo de Sinaloa y una vez recibida será remitida a esa Autoridad...”

La respuesta del PRI se consideró insatisfactoria, toda vez que no proporcionó aclaraciones respecto a las facturas observadas por no cumplir con los requisitos fiscales; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al reportar gastos por \$165,416.00 soportados con 4 facturas que no cumplen con los requisitos fiscales, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 26)**

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Gastos de Ceremonial y Gasto. Social”, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte recibos de honorarios por concepto de apoyo a la Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C. (UGOCM); sin embargo, dichos apoyos son proporcionados por el partido a dicha organización a través de proyectos como cría de borregos, producción de chiltepín, ampliaciones y mejoramiento de viviendas. Los cuales no se vinculan con la operación ordinaria del partido ni cumplen con un objeto partidista. Los casos en comento se detallan a continuación:*

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE-31/02-14	38	19-02-14	Juan Gabriel Galindo Pérez	Apoyo a la organización UGOCM (Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C.)	\$30,417.40

ENTIDAD	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE-46/03-14	C01A640	10-03-14	Juan Gabriel Galindo Pérez	Apoyo a la organización UGOCM (Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C.)	30,417.40
TOTAL						\$60,834.80

Adicionalmente, el partido omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes.

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que el financiamiento de que dispongan los partidos políticos, por cualquiera de las modalidades establecidas en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se aplique estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, gastos de precampaña y campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los contratos celebrados entre el partido y el prestador de servicios detallado en el cuadro que antecede, en los cuales se describa con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, así como el importe contratado y formas de pago.
- Justificación razonable del objeto partidista de la erogación señalada en el cuadro que antecede.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Para dar respuesta a esta observación es necesario señalar que en los Estatutos del partido se establecen las atribuciones de los Comités Directivos Estatales, entre las cuales se encuentra el contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en la entidad, estableciendo los lineamientos necesarios para que sus órganos estén vinculados permanentemente con las luchas populares; además de promover conjuntamente con los militantes de la comunidad, la solución de los problemas y solidarizarse con la lucha de las organizaciones y los sectores en la entidad.

Aunado a lo anterior se debe considerar el precepto del artículo 26, mismo que establece:

‘Artículo 26. Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base de la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus militantes individuales; y actúan para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponde en las transformaciones que requiere la sociedad.

Los sectores del Partido deberán profundizar y ampliar la acción partidista en los centros que constituyen la unidad básica, económica y social de sus organizaciones y coordinará esa acción con las que el Partido realiza por medio de sus órganos.’

Ahora bien, derivado de las múltiples peticiones de nuestros militantes y afiliados respecto de ayuda para obtener capacitación de diversa índole, el comité tuvo la necesidad de solicitar a la Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C. (UGOCM) su apoyo a fin de que impartiera los talleres y cursos que la autoridad observa.

En ese tenor la atención de las demandas de nuestros militantes y ciudadanía en general, es una prioridad para este instituto político, por lo que ha hecho el compromiso de abanderar la lucha reivindicadora y reiterar que la sociedad rural ocupa un lugar estratégico en el desarrollo nacional.

Conviene reiterar que la Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C. (UGOCM) es una organización independiente a este instituto político y entre sus principios rectores se encuentran: defender la libertad de asociación, defender el régimen democrático emanado de la revolución y contribuir al desarrollo económico en colaboración con el poder público e industrial, siempre y cuando no sea en menoscabo del derecho de los trabajadores.

Por otra parte, si bien esa autoridad considera que este tipo de gastos no forman parte de la operación ordinaria, es necesario recalcar que son actividades que se encuentran dentro de nuestros estatutos y éstos fueron aprobados por el Instituto Nacional Electoral (otrora Instituto Federal Electoral) y que por lo tanto forman parte de nuestro diario actuar por lo que forman parte de nuestra operación ordinaria.

Finalmente en Apartado21, se remite el contrato celebrado entre el Partido y el prestador de servicios Juan Gabriel Galindo Pérez, debidamente suscrito y con los requisitos solicitados por esa Autoridad...”

Al respecto, es importante mencionar que si bien los estatutos rigen la vida interna de los partidos políticos, éstos se circunscriben a un régimen normativo específico en materia de financiamiento y comprobación de recursos.

Ahora bien, esta autoridad no desconoce la libertad que tienen los partidos políticos de contribuir a vigorizar la vida democrática en la entidad, estableciendo lineamientos para que sus órganos estén vinculados permanentemente con las luchas populares; sin embargo, es importante mencionar que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

Procede señalar que la libertad ciudadana de hacer lo permitido por la legislación en los supuestos que no estén expresamente regulados como prohibidos en normas de orden público no puede llegar al extremo de contravenir esos magnos fines colectivos con sus actos, sino que en todo caso, su actuación debe dirigirse y

ser adecuada para cumplir con esa función pública, primordialmente, en razón de ser prioritaria en relación con sus fines individuales.

En este orden de ideas, los partidos políticos se rigen en primer lugar por la legislación electoral, en este caso por lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que los recursos que ejerzan deben utilizarse estricta e invariablemente en las actividades relativas a la operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquéllas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Es así que, las erogaciones realizadas por su partido no cumplen con el objeto mencionado al tratarse de apoyos entregados a la Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora, A.C. para la entrega de proyectos de cría de borrego, producción de chiltepín, así como ampliación y mejoramiento de viviendas y no de cursos y talleres como lo manifiesta su partido.

Aunado a lo anterior, es preciso mencionar que las operaciones en comento se encuentran soportadas con recibos expedidos por el médico veterinario zootecnista C. Juan Gabriel Galindo Pérez por concepto de "Apoyo a la organización UGOCM A.C.", lo cual no es consistente con lo manifestado por su partido en cuanto a la naturaleza de las operaciones efectuadas.

Asimismo, de la verificación al contrato de prestación de servicios presentado se observó que tiene una vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre de 2014 y un monto pactado de \$300,000.00.

Así mismo, el monto pagado por dicho concepto durante al ejercicio 2014 suma un total de \$267,676.00 el cual se integra como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	RETENCIONES	NETO
PE-44/07-14	CHQ: 5695 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 5AE52744	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-67/08-14	CHQ: 5747 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. CF7FD716	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-67/09-14	CHQ: 5803 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. A9243FBA	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-53/11-14	CHQ: 5920 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 58207700B71E	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-41/12-14	TX 31202011 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 07C437EC7767	24,336.80	4,336.80	20,000.00
PE-31/02-14	CHQ: 5410 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ RECIBO: 038	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-46/03-14	CHQ: 5460 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. BC2C8C01A640	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-16/05-14	TX 0052913014 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. E387D95F	30,417.40	5,417.40	25,000.00
PE-73/06-14	CHQ: 5653 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 5	30,417.40	5,417.40	25,000.00
TOTAL		\$267,676.00	\$47,676.00	\$220,000.00

En este sentido, las aclaraciones presentadas por su partido no justifican las erogaciones realizadas ni es posible considerar el otorgamiento de apoyos a la

organización en comento como un gasto para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar gastos campaña ni para como parte de sus actividades específicas; por tal razón, carecen de un objeto partidista en términos de lo establecido por la normatividad electoral.

Por lo antes expuesto, su partido debe aclarar a cabalidad el objeto de los pagos efectuados al médico veterinario zootecnista Juan Gabriel Galindo Pérez y la naturaleza de los servicios prestados, así como comprobar el destino de los recursos que se le otorgaron justificando el objeto partidista de dichas erogaciones.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- *Aclare a cabalidad el objeto de los pagos efectuados al médico veterinario zootecnista Juan Gabriel Galindo Pérez y la naturaleza de los servicios prestados.*
- *Presente la documentación que compruebe el destino de los recursos que se le otorgaron a la persona mencionada y que justifique el objeto partidista de dichas erogaciones.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1), 206, numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22579/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/211/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En relación a la diferencia entre el contrato de prestación de servicios y el monto efectivamente pagado se manifiesta que existe un adendum al mismo por un importe de \$267,676.00, debido a que no se realizó la totalidad de capacitaciones originalmente pactadas con el C. Juan Gabriel Galindo Pérez, por lo anterior y con la finalidad de solventar la observación en Apartado 2, se presenta adendum.

En relación a la justificación del objeto partidista el Comité Directivo Estatal de Sonora presenta escrito firmado por el C. Juan Gabriel Galindo Pérez en el cual manifiesta que, por un error no se anexó la evidencia correcta debido a que los servicios contratados corresponden a la capacitación e integración de la mujer indígena en los procesos electorales mismo que se remite en Apartado 3.

Adicionalmente es preciso señalar que, en los Estatutos del partido se establecen las atribuciones de los Comités Directivos Estatales, entre las cuales se encuentra el contribuir a vigorizar la vida democrática del Partido en la entidad, estableciendo los lineamientos necesarios para que sus órganos estén vinculados permanentemente con las luchas populares; además de promover conjuntamente con los militantes de la comunidad, la solución de los problemas y solidarizarse con la lucha de las organizaciones y los sectores en la entidad.

Aunado a lo anterior se debe considerar el precepto del artículo 26, mismo que establece:

'Artículo 26. Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base de la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus militantes individuales; y actúan para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponde en las transformaciones que requiere la sociedad.

Los sectores del Partido deberán profundizar y ampliar la acción partidista en los centros que constituyen la unidad básica, económica y social de sus organizaciones y coordinará esa acción con las que el Partido realiza por medio de sus órganos.'

Ahora bien, derivado de las múltiples peticiones de nuestros militantes y afiliados respecto de ayuda para obtener capacitación de diversa índole, el comité tuvo la necesidad de solicitar a la Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C. (UGOCM) su apoyo a fin de que impartiera los talleres y cursos que la autoridad observa.

En ese tenor la atención de las demandas de nuestros militantes y ciudadanía en general, es una prioridad para este instituto político, por lo que ha hecho el compromiso de abanderar la lucha reivindicadora y reiterar que la sociedad rural ocupa un lugar estratégico en el desarrollo nacional.

Conviene reiterar que la Organización de Obreros y Campesinos de México Sonora A.C. (UGOCM) es una organización independiente a este instituto político y entre sus principios rectores se encuentran: defender la libertad de asociación, defender el régimen democrático emanado de la revolución y contribuir al desarrollo económico en colaboración con el poder público e industrial, siempre y cuando no sea en menoscabo del derecho de los trabajadores.

Por otra parte, si bien esa autoridad considera que este tipo de gastos no forman parte de la operación ordinaria, es necesario recalcar que son actividades que se encuentran dentro de nuestros estatutos y éstos fueron aprobados por el Instituto Nacional Electoral (otrora Instituto Federal Electoral) y que por lo tanto forman parte de nuestro diario actuar por lo que forman parte de nuestra operación ordinaria.

Con relación a la documentación que compruebe el destino de los recursos, cabe aclarar que esta fue presentada a esa autoridad durante el proceso de revisión de Informe Anual; empero, con la finalidad de presentar lo solicitado en el Apartado 4 , se remite nuevamente las pólizas PE-44/07-14, PE-67/08-14, PE-67/09-14, PE-53/11-14, PE-41/12-14, PE-31/02-14, PE-46/03-14, PE-16/05-14 y PE-73/06-14, con su respectivo soporte documental.

Sin embargo en relación a las pólizas PE-44/07-14, PE-67/08-14, PE-67/09-14, PE-53/11-14, PE-41/12-14, PE-16/05-14 y PE-73/06-14 por un importe de \$206,841.20 es importante mencionar que, por tratarse de un nuevo requerimiento por parte de esa Autoridad y toda vez que dicha observación no se tenía contemplada, se le solicita la Garantía de Audiencia, por lo que al otorgar sólo un plazo de 5 días, violenta la garantía de audiencia del partido; sírvase a reforzar el criterio de este partido con lo siguiente:

Jurisprudencia 2/2002 AUDIENCIA. ELEMENTOS QUE CONFIGURAN TAL GARANTÍA EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49-A, PÁRRAFO 2, DEL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES.-

En el procedimiento administrativo que regula la presentación y revisión de los informes anuales y de campaña de los partidos y agrupaciones políticas, previsto en el artículo 49-A, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sí se advierten los elementos que configuran la garantía de audiencia. En efecto, un criterio de aceptación generalizada enseña, que la autoridad respeta dicha garantía si concurren los siguientes elementos: 1. Un hecho, acto u omisión del que derive la posibilidad o probabilidad de afectación a algún derecho de un gobernado, por parte de una autoridad; 2. El conocimiento fehaciente del gobernado de tal situación, ya sea por disposición legal, por acto específico (notificación) o por cualquier otro medio suficiente y oportuno; 3. El derecho del gobernado de fijar su posición sobre los hechos y el derecho de que se trate, y 4. La posibilidad de que dicha persona aporte los medios de prueba conducentes en beneficio de sus intereses. Las particularidades que se asignen a cada uno de estos elementos dependerán de la naturaleza del objeto, circunstancias, entorno, etcétera, en que se emita el acto de autoridad. Conforme con el numeral invocado, los partidos políticos deben presentar sus informes anuales, respecto del origen y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como de su empleo y aplicación, a más tardar, dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte. La posibilidad del ejercicio de la facultad sancionadora con la cual cuenta la autoridad electoral, que actualiza su obligación de respetar la garantía de audiencia de los institutos políticos, puede surgir cuando, al analizar los informes y la documentación presentada con ellos, la autoridad considere que existe alguna irregularidad en el pretendido cumplimiento de la obligación. Es por esta razón que el precepto en cita dispone, por un lado, que la comisión de fiscalización tendrá en todo momento, la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político y a las agrupaciones políticas, la documentación necesaria para comprobar la veracidad de lo reportado en los informes, y por otro, que si durante la revisión de dichos informes, la comisión advierte la existencia de errores u omisiones técnicas, notificará al partido o agrupación política en cuestión, para que en un plazo de diez días, contados a partir del

siguiente de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que estime pertinentes. Una vez que la Comisión de Fiscalización de los Recursos de los Partidos y Agrupaciones Políticas culmina con la revisión de los informes, procede elaborar dentro del plazo fijado legalmente un dictamen consolidado, así como un proyecto de resolución, en la inteligencia de que en dicho dictamen debe constar, el señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron al efecto los institutos políticos. Después de conocer el contenido del dictamen y proyecto de resolución formulado por la comisión, el Consejo General del Instituto Federal Electoral impondrá, en su caso, las sanciones correspondientes. El análisis comparativo del procedimiento administrativo reseñado con los elementos que configuran la garantía en comento, evidencia que éstos sí se surten durante las fases que integran tal procedimiento. Esto es así, al tenerse presente que el numeral en examen prevé: 1. El inicio del procedimiento dentro de un período específico; 2. La notificación al partido o a la agrupación política del hecho, acto u omisión del que derive la posibilidad de afectación a algún derecho de los propios entes, por parte de la autoridad; 3. Un plazo específico para que el instituto político en cuestión realice las aclaraciones o rectificaciones pertinentes, tales como, fijar su posición sobre los hechos y el derecho de que se trate, y 4. La plena posibilidad para aportar pruebas conducentes en beneficio de sus intereses, durante el transcurso del plazo mencionado en el punto anterior. En esta virtud, el procedimiento administrativo contenido en el artículo 49-A, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, sí otorga a los institutos políticos interesados la oportunidad de plena defensa.

De una lectura a los artículos 78 y 80 apartado 1 inciso b) fracción I y II de la ley y artículo 192 apartado 1 inciso a) y 199 apartado 1 inciso e) de la Ley General, se infiere que la obligación de la Unidad Técnica de Fiscalización de respetar el derecho de audiencia de los partidos políticos al comunicarles los errores y omisiones en la presentación de la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos, se agota al concluir la etapa correspondiente a la verificación documental atinente.

Como lo establece el artículo 80 de la Ley, la autoridad fiscalizadora finalizado el plazo legalmente previsto de sesenta días para llevar a cabo esa revisión, la autoridad tiene vedado hacer del conocimiento del partido interesado diversas irregularidades u omisiones en las que

incurrió con motivo del aparente cumplimiento a las solicitudes de aclaración o rectificación formuladas en la mencionada etapa de verificación.

Como se puede observar en la jurisprudencia antes citada, las observaciones a los ingresos y egresos de los partidos políticos deben tener origen durante los sesenta días con los que cuenta esta autoridad y no generar nuevas observaciones en los oficios de segunda vuelta, toda vez que se incumpliría lo que establece el artículo 80, apartado 1, incisos a), b) y c) de la Ley, los plazos de diez días en primera vuelta y cinco días en la segunda vuelta son únicamente para el partido político haga sus aclaraciones y en su caso las rectificaciones necesarias en la observaciones generadas en el plazo que establece el artículo 80 de la Ley.

De no atender lo antes planteado tendría como consecuencia la vulneración a los principios de certeza y seguridad jurídicas.

Para dar mayor claridad, se robustece con el siguiente criterio:

Tesis LXXVIII/2002 GARANTÍA DE AUDIENCIA EN LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, SE AGOTA AL CONCLUIR EL PLAZO DE SESENTA DÍAS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 49-A, PÁRRAFO 2, INCISO A) DEL CÓDIGO ELECTORAL FEDERAL.-

De lo previsto por los artículos 49-A, párrafos 1 y 2, inciso a); 49-B, párrafo 2, incisos a) y f), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 19.2 del Reglamento que Establece los Lineamientos, Formatos, Instructivos, Catálogos de Cuentas y Guía Contabilizadora Aplicables a los Partidos Políticos Nacionales en el Registro de sus Ingresos y Egresos y en la Presentación de sus Informes (publicado el veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y ocho en el Diario Oficial de la Federación), se infiere que la obligación de la Comisión de Fiscalización de respetar la garantía de audiencia de los partidos políticos nacionales al comunicarles los errores y omisiones en la presentación de la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos, se agota al concluir la tercera etapa del procedimiento de revisión, es decir, la relacionada con la verificación documental atinente, sin que sea válido que con

posterioridad al cierre de esta verificación, es decir, una vez finalizado el plazo de sesenta días previsto en el código de la materia, nuevamente haga del conocimiento del partido interesado diversas irregularidades u omisiones en las que incurrió derivadas del aparente cumplimiento a las solicitudes de aclaración o rectificación formuladas en dicha etapa. Lo anterior, en razón de que de aceptar lo contrario, se permitiría la posibilidad de que fuera del período de revisión documental, al presentar la documentación respectiva, nuevamente se comuniquen irregularidades diversas a las originalmente notificadas, y así sucesivamente, alterando con ello los plazos para la emisión del dictamen correspondiente y, consecuentemente vulnerando los principios de certeza y seguridad jurídicas.

Por lo antes expuesto las observaciones que se originaron en los oficios de segunda vuelta no deben ser contempladas para el dictamen que genere la autoridad fiscalizadora...”

De la revisión a la documentación proporcionada por el PRI, se localizó una adenda al contrato de prestación de servicios celebrado con el C. Juan Gabriel Galindo Pérez conviniendo la terminación anticipada del mismo, razón por la cual la diferencia existente entre el monto pagado y el pactado quedó aclarada.

Adicionalmente, el PRI presentó un escrito de la Organización de Obreros y Campesinos de Sonora A.C., en el cual dicha organización manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Por medio de la presente, me dirijo a Ustedes para hacer la aclaración, con respecto a las Observaciones del INE en relación al apoyo que esta Organización recibe por parte del Partido Revolucionario Institucional, dicho apoyo se aplica para dar capacitaciones a nuestros agremiados.

Estas capacitaciones enfocadas siempre a la Educación Política e Integración de la Mujer Indígena en los Procesos Electorales.

(...) Donde POR ERROR no se anexó la evidencia correcta, siendo ésta la Capacitación ‘integración de la Mujer Indígena en los procesos Electorales’ en la ciudad de Huatabampo y en lugar de esto se puso ‘cría de borregos y producción de chiltepin’ que sí bien son actividades

propia de ésta organización, no se hace con recursos del Partido Revolucionario Institucional...”

Derivado de lo anterior, al aceptar la propia organización su error de anexar documentación incorrecta debido a que los servicios contratados correspondían a capacitación y no en la cría de borregos y siembra de chiltepín, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Sin embargo, el PRI no aclaró el motivo por el cual los comprobantes fueron emitidos por el C. Juan Gabriel Galindo Pérez y no por la Organización de Obreros y Campesinos de Sonora, A.C.

Cabe mencionar que para soportar los gastos efectuados, el PRI presentó nuevamente los recibos expedidos por el C. Juan Gabriel Galindo Pérez por concepto de “Apoyo a la organización UGOCM A.C.”, copia de los cheques y transferencias en los cuales aparece como beneficiaria la persona mencionada como a continuación se detalla:

REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	MONTO	RETENCIONES	NETO	REFERENCIA
PE-44/07-14	CHQ: 5695 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 5AE52744	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(2)
PE-67/08-14	CHQ: 5747 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. CF7FD71	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(2)
PE-67/09-14	CHQ: 5803 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. A9243FBA	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(2)
PE-53/11-14	CHQ: 5920 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 58207700B71E	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(2)
PE-41/12-14	TX 31202011 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 07C437EC7767	24,336.80	4,336.80	20,000.00	(2)
PE-31/02-14	CHQ: 5410 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ RECIBO: 038	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(1)
PE-46/03-14	CHQ: 5460 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. BC2C8C01A640	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(1)
PE-16/05-14	TX 0052913014 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. E387D95F	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(2)
PE-73/06-14	CHQ: 5653 JUAN GABRIEL GALINDO PEREZ FACT. 5	30,417.40	5,417.40	25,000.00	(2)
TOTAL		\$267,676.00	\$47,676.00	\$220,000.00	

En cuanto a la evidencia de las actividades realizadas por el prestador de servicios respecto a las pólizas identificadas con (1) en el cuadro que antecede, el PRI presentó documentación distinta a la proporcionada inicialmente consistente en copia de un escrito de la Organización de Obreros y Campesinos de México, A.C., fotografías de las actividades aludidas y copia de 5 diapositivas con el contenido temático de los cursos.

Respecto a las pólizas identificadas con (2) en el cuadro que antecede, el PRI presentó en cada una de las pólizas, copia de un escrito de la citada organización en el cual manifiesta lo siguiente:

“Informe de las actividades correspondientes al ejercicio del año 2014, correspondientes al apoyo recibido por el partido a nuestra organización”

Adicional al escrito referido, el PRI adjuntó copia de las mismas diapositivas presentadas en las pólizas identificadas con (1) en el cuadro que antecede.

Del análisis a la documentación antes mencionada no se desprende información que acredite las circunstancias de tiempo, modo y lugar de las actividades realizadas por el prestador de servicios, ni evidencia fehaciente de que se llevaron a cabo los cursos mencionados, al no aportar elementos tales como listas de asistencia firmadas y no se hace referencia a las fechas o lugares concretos en los cuales se prestaron los servicios o se llevaron a cabo los cursos.

Aunado a lo anterior, de la lectura al contrato presentado, en la cláusula PRIMERA relativa al objeto del contrato se indica lo que a continuación se transcribe:

“...‘El Partido’ encomienda a ‘EL PRESTADOR DEL SERVICIO’ a proveer lo solicitado...”

Es así que la documentación presentada no aporta elementos de convicción respecto al correcto ejercicio del gasto efectuado por el PRI, debido a que los recibos presentados y los escritos anexos a las pólizas únicamente hacen referencia al otorgamiento de apoyos a la organización en comento sin que exista vinculación alguna con los cursos que señala.

Procede indicar que la autoridad le otorgó la garantía de audiencia que en derecho corresponde para que en su caso proporcionara la información y/o aclaraciones que permitieran dar certeza de las operaciones realizadas y registradas por el instituto político.

En ese orden de ideas conviene señalar que la Unidad Técnica de Fiscalización realiza verificaciones selectivas de la documentación comprobatoria de los ingresos y gastos de los partidos políticos, que se amplían a partir de criterios objetivos emanados de las normas y procedimientos de auditoría, específicamente en lo referente al párrafo 44 del Boletín 6020 de las guías de auditoría emitidas por

la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, por lo que en caso de que existan observaciones será responsabilidad del partido presentar las pruebas que considere pertinentes que respalden su respuesta.

Por lo antes expuesto, debido a las inconsistencias en la documentación presentada como soporte de la erogación tales como la expedición del comprobante fiscal por parte de un tercero y no directamente por la organización que manifiesta haber recibido los apoyos, la falta de claridad respecto al objeto del contrato celebrado con la persona que emitió los comprobantes y alusión a la realización de talleres de capacitación de los cuales no aportó evidencia en cuanto a las circunstancias de tiempo, modo y lugar que acrediten su realización, no se consideró comprobado el gasto, por lo que la observación no quedó atendida.

En consecuencia al no comprobar erogaciones por \$267,676.00, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 27)**

- ♦ *De la verificación a la cuenta “Servicios Generales”, subcuenta “Congresos, Convenciones y Exposiciones”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte una factura por concepto de comidas; sin embargo, no cumple con los requisitos fiscales, toda vez que no es una factura electrónica. El caso en comento se detalla a continuación:*

COMITÉ	REFERENCIA CONTABLE	NUMERO DE COMPROBANTE	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Sonora	PE-21/02-14	1220	11-02-14	Miguel Rivas García	200 Comidas	\$34,800.00

En consecuencia, se solicitó presentar las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con el artículo 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21224/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/203/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la factura número 1220 que fue expedida en el mes de febrero de 2014, la cual

cumple con los requisitos fiscales, toda vez que la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2014, establece que las personas físicas que facturen máximo \$500,000 al año, podrán hasta el 31 de marzo de 2014 seguir usando Comprobantes Fiscales Digitales (CFD) o Comprobantes impresos; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.5.6 Gastos Financieros de los Comités Directivos Estatales

En las entidades federativas seleccionadas para su revisión, el PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual un monto de \$95,744.20, del cual con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$30,808.44 que representa el 32.18% del total reportado.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.3.7.7 Adquisiciones de Activo Fijo de los Comités Directivos Estatales

El PRI reportó en la última versión del Informe Anual por concepto de adquisiciones de activo fijo de los Comités Directivos Estatales, un monto de \$611,402.60 integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ENTIDAD FEDERATIVA	MONTO
Adquisiciones mobiliario y equipo	Baja California	\$7,667.14
	Sinaloa	158,201.71
	Sonora	190,874.91
Adquisiciones equipo de computo	Baja California	2,884.80
	Guanajuato	73,536.03
	Oaxaca	5,800.00
	Sinaloa	95,323.00
	Sonora	35,964.42
Adquisiciones equipo de sonido y video	Guerrero	6,050.01
	Oaxaca	1,740.00
	Sinaloa	8,642.00
	Sonora	6,279.00
Adquisiciones aparatos de comunicación	Baja California	4,656.82
	Sinaloa	6,429.01
	Sonora	3,883.68
Adquisiciones de maquinaria y equipo	Sinaloa	3,470.07
TOTAL		\$611,402.60

El monto reportado por concepto de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por los Comités Directivos Estatales se revisó al 100%, de conformidad

con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores y copias de cheque y/o transferencias electrónicas, cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Inventario Físico

De la verificación a la relación de Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2014 presentado, se determinó que las cifras reportadas coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable.

4.2.3.5.8 Otros Gastos

En la cuenta “Otros Gastos”, se revisó un monto de \$1,202,610.54 que representa el 100% del total reportado. De la revisión efectuada se determinó que la documentación que lo ampara consistente en cédulas de cálculo de la depreciación de activo fijo se apegó a la normatividad aplicable motivo por el cual no se realizaron observaciones.

4.2.3.6 Apoyo a Organizaciones Adherentes

El PRI reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas, un monto de \$37,089,183.21, correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus organizaciones adherentes, como se detalla a continuación:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	TRANSFERENCIAS		TOTAL (C) =(A)+(B)
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	
Central Campesina Independiente	1,989,022.60	148,830.00	2,137,852.60
Confederación de Jóvenes Mexicanos, A.C.	23,509.00	0.00	23,509.00
Confederación Nacional Campesina	9,350,000.00	0.00	9,350,000.00
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	10,288,584.85	1,445,945.91	11,734,530.76
Corriente Democrática Progresista	945,000.00	0.00	945,000.00
Democracia 2000, A.C.	1,110,000.00	60,000.00	1,170,000.00
Frente Juvenil Revolucionario	8,554,377.49	333,932.30	8,888,309.79
Movimiento Territorial	2,740,080.10	99,900.96	2,839,981.06
TOTAL	\$35,000,574.04	\$2,088,609.17	\$37,089,183.21

La revisión de las transferencias internas se realizó al 100%, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional a organizaciones adherentes se depositaran en las cuentas "CBOA" de cada organización.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por la organización correspondiente.
- c) Que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a organizaciones adherentes se registraran contablemente en una cuenta específica para tal efecto.
- d) Que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con sus respectivas pólizas contables acompañadas de la documentación soporte original correspondiente.
- e) Que de ser el caso, cada organización adherente controlara el uso y destino de las transferencias en especie que recibió en la cuenta "gastos por amortizar" como cuenta de almacén, además de que llevara un control físico adecuado a través de kárdex y de notas de entrada y salida de almacén.

4.2.3.6.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015 del concepto de transferencias en efectivo se revisó la cantidad de \$35,000,574.04 que representa el 100% del total reportado por el PRI y se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.3.6.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015 del concepto de transferencias en especie se revisó la cantidad de \$2,088,609.17 que representa el 100% del total reportado por el PRI y se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, facturas, recibos de honorarios, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.3.7 Gastos de Operación Ordinaria de Organizaciones Adherentes

El PRI reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las organizaciones adherentes con recursos federales por un monto de \$40,780,009.50, que se integra de los siguientes conceptos:

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	ADQUISICIONES	TOTAL
Confederación Nacional Campesina	\$3,264,888.24	\$1,837,958.62	\$3,981,671.85	\$21,613.72	\$0.00	\$0.00	\$9,106,132.43
Central Campesina Independiente	0.00	1,994,274.62	337,204.46	1,125.66	0.00	0.00	2,332,604.74
Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)	550,244.00	2,163,697.13	12,108,168.81	0.00	80,803.06	2,099.00	14,905,012.00
Corriente Democrática Progresista	0.00	537,225.67	542,716.04	980.97	0.00	0.00	1,080,922.68
Democracia 2000	0.00	499,083.94	705,274.36	5,688.24	0.00	2,800.00	1,212,846.54
Movimiento Territorial	115,845.31	294,818.21	2,875,454.03	2,578.68	109,394.96	0.00	3,398,091.19
Confederación de Jóvenes Mexicanos	0.00	0.00	8,455.70	3,762.00	0.00	0.00	12,217.70
Frente Juvenil Revolucionario	1,336,000.41	425,456.91	6,959,152.24	1,325.22	0.00	10,247.44	8,732,182.22
TOTAL	\$5,266,977.96	\$7,752,515.10	\$27,518,097.49	\$37,074.49	\$190,198.02	\$15,146.44	\$40,780,009.50

4.2.3.7.1 Servicios Personales de Organizaciones Adherentes

El PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$5,266,977.96 que se encuentra integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	Confederación Nacional Campesina	Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)	Movimiento Territorial	Frente Juvenil Revolucionario	TOTAL
Sueldos	\$3,203,021.58	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$3,203,021.58
Honorarios servicios profesionales	61,866.66	314,244.00	6,960.00	743,113.92	1,126,184.58
Remuneraciones a dirigentes	0.00	236,000.00	108,885.31	592,886.49	937,771.80
TOTAL	\$3,264,888.24	\$550,244.00	\$115,845.31	\$1,336,000.41	\$5,266,977.96

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$2,016,800.23 que representa el 38.29% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón no se realizaron observaciones.

4.2.3.7.1.1 Reconocimientos por Actividades Políticas de Organizaciones Adherentes

El PRI no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.3.7.1.2 Remuneraciones a Dirigentes de Organizaciones Adherentes

El PRI reportó en la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" en las organizaciones adherentes un importe de \$937,771.80, el cual se revisó al 100% de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Es preciso señalar que el PRI registró en una subcuenta del rubro de servicios personales las retribuciones otorgadas a los integrantes de sus órganos directivos; en el **Anexo 3** del presente dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad.

4.2.3.7.2 Materiales y Suministros de Organizaciones Adherentes

El PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$7,752,515.10, la cual se encuentra integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	Confederación Nacional Campesina	Central Campesina Independiente	Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)	Corriente Democrática Progresista	Democracia 2000	Movimiento Territorial	Frente Juvenil Revolucionario	TOTAL
Materiales y útiles de oficina	590,158.78	1,221.31	344,240.34	7,031.80	16,734.95	52,342.12	88,774.27	1,100,503.57
Material de limpieza	25,789.70	12,107.86	8,035.69	1,024.18	761.16	4,243.97	476.09	52,438.65
Material de apoyo informativo y didáctico	332,190.00	0.00	313,055.00	4,587.55	3,777.00	1,072.99	57,715.40	712,397.94
Materiales y útiles de impresión y reproducción	87,000.00	6,580.03	37,071.14	0.00	4,940.00	38,879.14	93,725.10	268,195.41
Materiales y útiles de procesamiento equipo y bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,521.19	0.00	1,521.19
Alimentación de personas y utensilios	801,001.68	1,974,365.42	1,445,470.82	524,127.64	466,732.86	95,051.54	180,883.85	5,487,633.81
Refacciones, accesorios y herramientas	0.00	0.00	730.80	0.00	102.00	5,898.60	0.00	6,731.40
Refacciones y accesorios equipo de computo	0.00	0.00	12,144.07	0.00	396.20	3,087.73	495.00	16,123.00
Material de construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4,053.53	0.00	4,053.53
Materiales y bienes complementarios	1,479.55	0.00	0.00	454.50	648.00	52,573.03	3,387.20	58,542.28
Material eléctrico y telecomunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	17,847.15	0.00	17,847.15
Medicinas y material de curación	333.40	0.00	565.27	0.00	4,991.77	0.00	0.00	5,890.44
Vestuario uniformes y blancos	5.51	0.00	2,384.00	0.00	0.00	18,247.22	0.00	20,636.73
TOTAL	1,837,958.62	1,994,274.62	2,163,697.13	537,225.67	499,083.94	294,818.21	425,456.91	7,752,515.10

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$2,654,656.16 que representa el 34.24% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta "Materiales y Suministros", subcuenta "Alimentación de Personas y Utensilios", se observó el registro de gastos por servicios de alimentación, los cuales anexaban como soporte documental, facturas y comprobantes de transferencia bancaria con la que se efectuó el pago. Los casos en comento se detallan a continuación:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Central Campesina Independiente	PE-01/06-14	DF 20	13/06/14	Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V.	Alimentos varios para reunión del 13-06-14	\$74,415.00
	PE-02/06-14	DF 21	25/06/14	Operadora Zion del Centro, S.	Alimentos varios para reunión del	74,415.00

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					IMPORTE
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO		
	PE-01/07-14	DF 27	15/07/14	de R. L. de C. V.	30-06-14		
	PE-02/08-14	DF 43	28/08/14	Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V.	Alimentos varios para reunión del 15-07-14	74,415.00	
	PE-01/09-14	DF 48	12/09/14	Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V.	Alimentos varios para reunión del 12-09-14	74,415.00	
	PE-02/09-14	DF 48	29/09/14	Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V.	Alimentos varios para reunión del 30-09-14	74,415.00	
	PE-01/10-14	DF 57	14/10/14	Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V.	Alimentos varios para reunión del 15-10-14	74,415.00	
Corriente Democrática Progresista	PE-02/01-14	283	06/01/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Servicio de alimentos reunión de 25 militantes de la CDP	\$5,000.00	
	PE-15/01-14	285	29/06/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-05/02-14	286	07/02/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-19/02-14	288	18/02/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-17/02-14	290	08/02/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-01/03-14	291	03/03/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-13/03-14	294	20/03/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
Corriente Democrática Progresista	PE-17/03-14	295	24/03/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-23/03-14	297	31/03/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-01/04-14	298	01/04/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-12/04-14	301	22/04/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-15/04-14	302	24/04/15	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-10/05-14	303	20/05/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-12/05-14	304	22/05/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-13/05-14	305	24/05/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-03/06-14	307	04/06/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-10/06-14	CFDI 3	03/07/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-11/06-14	CFDI 4	03/07/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-18/06-14	CFDI 5	03/07/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-19/06-14	CFDI 6	03/07/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-08/07-14	CFDI 9	30/07/15	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-09/07-14	CFDI 10	30/07/15	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
	PE-08/08-14	CFDI 16	27/08/14	Gaspar Martínez Rodríguez	Banquete para reunión de 25 militantes de la CDP	5,000.00	
Confederación Nacional Campesina	PE-22/04-14	7 (1)	22-abr-14	José Uriel Sánchez Alemán	Alimentación para taller financiero para mujeres.	300,000.00	
Frente Juvenil Revolucionario	PE-20/02-14	A 644	20/02/2014	Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V	120 Coffe Break, Galletas, Refrescos, Jugos, Fruta, Servilletas, Loza y Cristalería, 7 Meseros P/Servicio, 15 Mesas Redondas, 120 Sillas y 150 Box Lunch	57,072.00	
TOTAL						\$992,977.00	

Ahora bien, es necesario que informe a esta autoridad las personas beneficiadas con el gasto y la relación existente entre éstas y la actividad ordinaria del partido.

Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquéllas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, a juicio de esta autoridad los gastos mencionados no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

Aunado a lo anterior, la factura que se identifica con el número (1) en el cuadro que antecede fue pagada con un cheque nominativo a nombre del proveedor, sin embargo, carece de la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar lo siguiente:

- La relación detallada de las personas beneficiadas con los servicios de alimentos detallados en el cuadro que antecede.*
- Copia de los pagos por concepto de nómina efectuados a las personas beneficiadas con los alimentos, así como el contrato que permita conocer las actividades realizadas.*
- El contrato de prestación de servicios suscrito con la persona señalada en el cuadro que antecede, en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- La documentación que justifique los servicios de alimentos pagados por las organizaciones adherentes mencionadas.*
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE

En Apartado 3, se remite la relación que señala el nombre de las personas beneficiadas con los servicios de alimentos, así como el cargo que ocupan dentro de la organización. Adicionalmente, se presenta las listas firmadas por el personal beneficiado y copia fotostática del contrato celebrado con el proveedor Operadora Zion del Centro, R.L. de C.V. para la prestación del servicio de alimentación.

Se anexa, además, copia de la protocolización del acta de la Asamblea de Central Campesina Independiente donde nombran la integración de su Comité Ejecutivo Nacional, documento que justifica la relación que guardan las personas beneficiadas con la Organización.

Es importante señalar que ninguna de las personas antes descritas percibe algún tipo de remuneración ya que los cargos que ostentan son de carácter honorífico.

Cabe aclarar que la referencia de la factura número 48 que indica la autoridad en el cuadro de la observación está repetida, ahora bien, la referencia correcta de la reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2014 corresponde a la factura número 53.

CORRIENTE DEMOCRATICA PROGRESISTA

En el Apartado 4, se remite el contrato original celebrado con el C. Gaspar Martínez Rodríguez para la prestación de servicios de alimentación, así como 23 listas de detalladas con los nombres de las personas beneficiadas con los servicios de alimentación.

Referente a la relación que guardan las personas beneficiadas de estos alimentos, se informa que son militantes y simpatizantes de esta organización como también lo son del partido, las cuales no reciben ninguna percepción por concepto de nómina, así mismo, le informo que dichas reuniones fueron de trabajo, análisis de los planes y de programas; de la Corriente Democrática Progresista y del Partido Revolucionario Institucional.

Otra de las actividades, en las cuales nos apoyaron fue en la jornada permanente de Afiliación de esta Organización y del Partido Revolucionario Institucional.

Lo anterior, debido a que se solicitó en la convocatoria emitida por el partido que las organizaciones nacionales deberán de tener más de 7,000 afiliados, en por lo menos 12 estados de la República para refrendar el registro como organización adherente lo cual se cumplió en tiempo y forma, al lograr afiliados en 18 Estados.

CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA

En relación con el proveedor José Uriel Sánchez Alemán, en el Apartado 5, se remite el contrato original celebrado con el prestador de servicio de alimentación y 33 listas que contienen el nombre de las personas que fueron beneficiadas con este servicio.

Respecto al cheque que carece de la leyenda para abono en cuenta del beneficiario, se solicitó a la Organización que proporcionara las aclaraciones correspondientes, las cuales serán presentadas ante esa autoridad, mediante escrito de alcance.

FRENTE JUVENIL REVOLUCIONARIO

En el Apartado 6, se remite copia del contrato de prestación de servicios del proveedor Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V.

Con respecto a la relación detallada de las personas beneficiadas con los servicios de alimentos y la relación que guardan con la Organización, se manifiesta que, la reunión se llevó a cabo en las instalaciones del CEN del PRI con los 32 líderes estatales y la estructura del CEN de la Organización para analizar los puntos que se van a tratar en la 2da Asamblea Nacional Extraordinaria que se llevará a cabo en la Ciudad de Guadalajara Jalisco el día 01 y 02 de marzo de 2014, en Apartado 6 se remite copia de la lista de los 32 Líderes Estatales y copia de la convocatoria de la 2da Asamblea Nacional Extraordinaria.

Es importante señalar que ninguna de la personas antes descritas perciben algún tipo de remuneración son cargos de carácter honorífico...”

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada se observó que su partido presentó los contratos de prestación de servicios solicitados; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Por lo que se refiere al proveedor Distribuidora Ojusami, S.A. de C.V su partido presentó la relación de personas que fueron beneficiarias de los servicios de alimentos, así como la convocatoria para la 2ª Asamblea Nacional Extraordinaria del Frente Juvenil Revolucionario como justificación del gasto efectuado; por tal razón, la observación se consideró atendida por lo que a éste caso se refiere.

En cuanto a los proveedores Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V. y Gaspar Martínez Rodríguez, presentó la relación de personas que fueron beneficiarias de los servicios de alimentos e indicó que ostentan cargos de carácter honorífico; sin embargo, omitió presentar documentación que justifique la contratación de los servicios, toda vez que no hay una relación laboral y no presenta evidencia de las actividades o eventos para los cuales fueron utilizados; por tal razón, la observación no quedó subsanada.

Respecto al proveedor José Uriel Sánchez Alemán, presentó listas de asistencia a un Taller; sin embargo, la fecha de las mismas no coincide con la fecha en que se llevó a cabo el servicio de conformidad con lo establecido en el contrato presentado.

Aunado a lo anterior, la respuesta de su partido respecto al cheque que carece de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario” se consideró insatisfactoria, toda vez que la normatividad es clara respecto a los requisitos que deben cumplir los pagos; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia se le solicita presentar lo siguiente:

- *La relación detallada de las personas beneficiadas con los servicios de alimentos contratados con el proveedor José Uriel Sánchez Alemán.*
- *La documentación que justifique los servicios de alimentos pagados a los proveedores Operadora Zion del Centro, S. de R. L. de C. V. y Gaspar Martínez*

Rodríguez, que aporte evidencia de las actividades o eventos para los cuales fueron utilizados.

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 153, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...CENTRAL CAMPESINA INDEPENDIENTE

En el Apartado 2, se remiten 7 programas generales de trabajo de las reuniones organizadas por la Central Campesina Independiente, llevadas a cabo en sus instalaciones y en el Comité Ejecutivo Nacional, como puede observar esa autoridad, se trató de reuniones con una estadía de más de 9 horas por lo que fue necesario contar con el servicio de alimentación, por lo que se presentan órdenes del día y fotografías como muestra testimonial de lo dicho.

CORRIENTE DEMOCRATICA PROGRESISTA

En relación al proveedor Gaspar Martínez Rodríguez, en Apartado 3, se remiten 23 fotografías como muestra de las reuniones que el presidente de la Organización llevo a cabo con diferentes militantes.

CONFEDERACION NACIONAL DE CAMPESINA

En relación al proveedor José Uriel Sánchez Alemán, en Apartado 4, se remiten 32 listas detalladas de las personas beneficiadas con el servicio de alimentos.

El PRI presentó los programas de trabajo, órdenes de día y fotografías de los eventos para los cuales se contrataron los servicios de alimentos con el proveedor Operadora Zion del Centro, R.L. de C.V., con lo cual se constató la vinculación

existente con las actividades partidistas; por tal razón, la observación quedó atendida por \$520,905.00.

En cuanto a los servicios de alimentos contratados con el proveedor José Uriel Sánchez Alemán por \$300,000.00 el PRI presentó listas de asistencia al taller para el cual fueron prestados los servicios en comento; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

No obstante lo anterior, el PRI no presentó aclaraciones referentes a la omisión de la leyenda “Para abono en cuenta” en el cheque con el cual se efectuó el pago respectivo, motivo por el cual la observación no quedó atendida.

En consecuencia al efectuar un pago por \$300,000.00 con un cheque que carece de la leyenda “Para abono en cuenta del beneficiario”, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 28)**

Por lo que se refiere a los servicios de alimentos contratados con el proveedor Gaspar Martínez Rodríguez el PRI presentó fotografías en las que se observan personas consumiendo alimentos; sin embargo, dichas fotos no aportan elementos de convicción respecto a si corresponden a actividades vinculadas con el partido ni refieren las fechas o lugares en los cuales se llevaron a cabo, por lo que no es posible establecer la relación existente entre éstas y las erogaciones observadas; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$115,000.00.

En consecuencia, al reportar erogaciones por concepto de servicios de alimentos por \$115,000.00 que no se encuentran vinculados con las actividades del PRI y carecen de objeto partidista; el partido incumplió con lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 29)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Materiales y Suministros”, subcuenta “Material de Apoyo Informativo y Didáctico”, se observó el registro de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de impresión de libros; sin embargo, no se localizó la muestra de la publicación. A continuación se detalla el caso en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	DATOS DEL COMPROBANTE				MONTO
	FOLIO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PD-15/12-14	95	17-12-14	Sumish Publicidad, S.A de C.V	Diseño e Impresión de libros de Informe de Actividades de la CNOP Diseño y Producción Estuches multicopiado DVD's	\$313,055.00

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar la muestra correspondiente de los libros impresos y servicios recibidos.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en los artículos 23, 24, 25, numeral 1, incisos a) y h), 270, numeral, 1, 273, numeral 1 inciso a) y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó una publicación (libro) del informe de actividades de los ejercicios 2013/2014 y 4 DVD's que contienen los eventos realizados en el ejercicio 2013 y 2014; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.7.2.1 Gastos por Amortizar

El PRI no reportó saldo por lo que se refiere a esta cuenta en las balanzas de comprobación de las organizaciones adherentes al 31 de diciembre de 2014; sin embargo, de la revisión a las entradas y salidas registradas en la misma se determinó que la documentación consistente en facturas originales y comprobantes de pago, así como kardex y notas de entrada y salida de almacén cumplen con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos por Amortizar" de la organización adherente "Confederación Nacional Organizaciones Populares CNOP" se observó el registro de gastos que presentan como soporte documental copias de cheques, facturas, notas de entrada y salida de almacén; sin embargo, no se localizaron los contratos celebrados con los proveedores. Los casos en comento se detallan a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	FACTURA				IMPORTE
	NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	
PE-25/05-14	641	15-05-14	Tendrensse Confecciones, S.A de C.V.	2000 Playeras Tipo Dry Fit Estampada serial carrera CNOP-SNTSS	136,880.00
PE-12/09-14	91	24-09-14	Sumish Publicidad, S.A de C.V	Impresiones Informe; 3025 Impresiones Cartilla Cenopista, 3000 CDs Foro, 3000 CDs Eventos 2013, 3000 Libros, 3045 bolsas	515,000.00
PD-55/12-14	1801	23-12-14	Comercial Merchandise New Rice, S.A de C.V	500 Piezas Paraiso Informe Anual Secretaria General CNOP-PRI	97,237.00
	1802	23-12-14	Comercial Merchandise New Rice, S.A de C.V	29 Manufacturera de camisas y chalecos, 1 Camisa, 32 chalecos	37,410.00
TOTAL					\$786,527.00

En consecuencia, se le solicitó lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios suscrito con la persona señalada en el cuadro que antecede, en el cual se establecieran claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En el Apartado 1, se presentan en copia fotostática los contratos con los requisitos que establece la normatividad respecto de los proveedores Tendrensse Confecciones, S.A. de C.V. y Sumish Publicidad, S.A. de C.V.

Por lo que se refiere al proveedor Comercial Merchandise New Rice, S.A. de C.V., se informa a esa Autoridad, que derivado del incumplimiento por parte de la empresa en comento, se canceló el servicio solicitado y por tal motivo no existe un contrato. En el Apartado 2, se remite una póliza con los asientos propuestos para cancelar el gasto, así como las facturas en copias fotostáticas números 1801 y 1802 de fecha 23 de diciembre de 2014, con el fin de solicitar a esa autoridad la autorización para realizar la cancelación del registro contable de la póliza PD 55/12-14...”

De la verificación a la documentación presentada, se constató que proporcionó los contratos celebrados con los proveedores “Tendrensse Confecciones, S.A. de C.V.” y “Sumish Publicidad, S.A. de C.V.”; por tal razón, la observación se consideró atendida en cuanto a éste punto.

Por lo que se refiere al proveedor “Comercial Merchandise New Rice, S.A. de C.V.” la respuesta se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando manifestó que se las operaciones fueron canceladas por incumplimiento, existen notas de entrada y salida de almacén en las cuales se observó que los bienes fueron entregados a su partido; por tal razón, no es procedente cancelar el pasivo existente.

En consecuencia, se solicitó al PRI el contrato de prestación de servicios suscrito con el proveedor “Comercial Merchandise New Rice, S.A. de C.V.” o bien la documentación en la cual se pueda constatar la rescisión formal del mismo, así como aclarar la situación que guardan los bienes entregados y la documentación en la cual se hiciera constar la devolución efectuada y la cancelación formal de la operación.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, 219 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó el escrito número CNOP/ERO/SFA/028/2015 de fecha 13 de abril 2015, mediante el cual la organización remitió al proveedor Comercial Merchandise New Rise, S.A. de C.V., las facturas originales 1801 y 1802 así como el material entregado, mismo que cuenta con el sello de recepción correspondiente; por tal razón, la observación quedó atendida y es procedente la cancelación solicitada por el partido.

En consecuencia, se autoriza la cancelación de la operación antes descrita y en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad verificará que el registro contable sea efectuado correctamente. **(Conclusión Final 30)**

4.2.3.7.3 Servicios Generales de Organizaciones Adherentes

El PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual la cantidad de \$27,518,097.49, la cual se encuentra integrada como a continuación se detalla:

CONCEPTO	Confederación Nacional Campesina	Central Campesina Independiente	Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)	Corriente Democrática Progresista	Democracia 2000	Movimiento Territorial	Confederación de Jóvenes Mexicanos	Frente Juvenil Revolucionario	TOTAL
Bitácora de viáticos y pasajes	\$42.00	\$1,395.36	\$255,475.78	\$7,813.16	\$41,889.57	\$52,655.50	\$1,000.00	\$91,508.06	\$451,779.43
Teléfono	929,773.28	0.00	484,033.83	10,341.00	305,888.59	174,356.50	0.00	76,898.68	1,981,291.88
Gasolina	336,313.16	9,968.30	235,211.68	159,612.39	325,024.07	139,782.08	0.00	170,431.78	1,376,343.46
Viáticos y pasajes	241,561.25	0.00	2,684,037.91	73,399.51	12,449.24	793,523.03	0.00	1,253,509.45	5,058,480.39
Servicio postal	19,263.67	0.00	213,300.41	0.00	919.31	12,269.00	0.00	3,391.66	249,144.05
Servicio de energía eléctrica	208,896.00	0.00	732,457.00	0.00	0.00	143,620.00	0.00	0.00	1,084,973.00
Servicio de agua potable	0.00	0.00	689,391.28	0.00	0.00	38,145.00	0.00	0.00	727,536.28
Servicios de conducción de señales analógicas y digitales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	8,030.41	0.00	0.00	8,030.41
Arrend. Eqpo. y bienes informáticos	75,857.13	0.00	0.00	0.00	0.00	1,870.00	0.00	0.00	77,727.13
Arrendamiento de vehículos	0.00	45,750.00	172,258.91	290,100.02	0.00	4,671.99	0.00	764,511.02	1,277,291.94
Asesoría y capacitación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	232,000.00	0.00	644,220.00	876,220.00
Servicios de informática	0.00	0.00	449,313.60	0.00	0.00	27,840.00	0.00	536,357.27	1,013,510.87
Fletes y maniobras	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	399.00	0.00	0.00	399.00
Seguros	50,557.73	0.00	0.00	0.00	0.00	12,118.52	0.00	0.00	62,676.25
Impuestos y derechos	0.00	0.00	787,224.43	0.00	0.00	46,741.00	7,456.00	0.00	841,421.43
Servicio de vigilancia	1,196,382.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,626.48	0.00	0.00	1,198,008.48
Fotocopiado	589.09	0.00	202,710.30	0.00	0.00	1,799.23	0.00	2,743.00	207,841.62
Mantenimiento y conservaciones de mobiliario y equipo	0.00	0.00	228,926.00	0.00	0.00	20,529.10	0.00	0.00	249,455.10
Mantenimiento y conservaciones de bienes informáticos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	718.01	0.00	0.00	718.01
Manito. y conserv. Maq. y eqpo. Tra.	9,534.30	0.00	1,181.70	1,449.96	16,295.39	92,183.60	0.00	0.00	120,644.95
Mantenimiento y conservación de inmuebles	450,301.44	0.00	734,040.59	0.00	746.11	135,523.07	0.00	6,263.10	1,326,874.31
Instalaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,192.48	0.00	0.00	1,192.48
Servicio de lavandería, limpieza, higiene y fumigación	38,697.60	0.00	471,031.79	0.00	0.00	2,058.20	0.00	0.00	511,787.59
Servicios administrativos externos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,119.02	1,119.02
Gastos de propaganda	0.00	0.00	960,237.80	0.00	0.00	0.00	0.00	2,446,738.58	3,406,976.38
Gastos de publicidad y propaganda utilitaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	40,373.51	0.00	0.00	40,373.51
Impresiones y publicaciones oficiales	185,982.00	0.00	242,500.69	0.00	0.00	98,374.96	0.00	0.00	526,857.65
Gastos de	205,747.20	0.00	283,677.52	0.00	0.00	419,826.82	0.00	2,320.00	911,571.54

CONCEPTO	Confederación Nacional Campesina	Central Campesina Independiente	Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)	Corriente Democrática Progresista	Democracia 2000	Movimiento Territorial	Confederación de Jóvenes Mexicanos	Frente Juvenil Revolucionario	TOTAL
ceremonial y gto. Social									
Congresos, convenciones y exposiciones	32,174.00	280,090.80	2,225,740.21	0.00	0.00	373,226.54	0.00	956,751.02	3,867,982.57
Diversos	0.00	0.00	55,417.38	0.00	2,062.08	0.00	-0.30	2,389.60	59,868.76
TOTAL	3,981,671.85	337,204.46	12,108,168.81	542,716.04	705,274.36	2,875,454.03	8,455.70	6,959,152.24	27,518,097.49

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$10,208,559.46 que representa el 37.10% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Congresos, Convenciones y Exposiciones”, “Arrendamiento de Vehículos”, “Gastos de Ceremonial y Gasto Social” y “Congresos, Convenciones y Exposiciones” se localizó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos; sin embargo, no se localizó documentación que contenga la justificación de las erogaciones o información que permita identificar la vinculación de las mismas con los fines partidistas. A continuación se detalla el caso en comento:

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Corriente Democrática Progresista	PE-01/01-14	693	07/01/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Tultitlan a Toluca, Edo. de Mex.	\$5,000.00	(2)
	PE-03/01-14	694	09/01/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Ecatepec a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
	PE-04/01-14	695	11/01/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Tultitlan a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
	PE-13/01-14	696	29/01/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Texcoco a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
	PE-16/01-14	697	30/01/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Villa Nicolás Romero a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
	PE-01/05-14	717	02/05/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Villa Nicolás Romero a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
	PE-06/10-14	745	21/10/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Acolman al D. F.	5,000.00	(2)
	PE-11/10-14	746	22/10/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Tlalmanalco al D. F.	5,000.00	(2)
	PE-13/10-14	749	29/10/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Tlalmanalco al D. F.	5,000.00	(2)
	PE-14/10-14	750	30/10/14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Tultitlan al D. F.	5,000.00	(2)
	PE-15/10-14	751	31/10/15	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Valle de Chalco a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
Corriente	PE-07/11-14	752	28-11-14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de	5,000.00	(2)

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE					REF
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE	
Democrática Progresista					San Salvador Atenco a Toluca Edo. de Mex		
	PE-12/11-14	753	29-11-14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Tlalmanalco a Toluca, Edo. de Mex.	5,000.00	(2)
	PE-14/11-14	754	30-11-14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Matías Romero al D. F.	5,000.00	(2)
	PE-15/11-14	755	01-12-14	Raúl Jiménez Martínez	Transporte de militantes de la CDP de Chalco al D. F.	5,000.00	(2)
Movimiento Territorial	PD-05/09-14	3112	18-09-14	Jesús Emmanuel Garay Uribe	2,150 Servicios de camitas	324,220.00	(1)
Movimiento Territorial	PE-26/06-14	CB-8020	21-06-14	Promotora de Hoteles Imperial, S. A. de C. V.	Banquete y renta de salón	60,000.00	(2)
Frente Juvenil Revolucionario	PE-29/02-14	111078	27-02-14	Inmobiliaria Zig,S.A. de C.V	Hospedaje Grupo PRI del 28-02 al 02-03-14	61,177.00	(1)
	PE-12/03-14	C-11584	26-03-14	Astral Plaza, S.A de C.V	Hospedaje	60,500.00	(1)
	PE-2/05-14	301092680	06-05-14	Hoteles y Villas Posadas, S.A de C.V	Servicio de Hospedaje y Alimentación	42,840.00	(2)
Frente Juvenil Revolucionario	PE-26/02-14	LG 2290	25-02-14	Logis-Trans Star L.T.S, SA de C.V	Renta de Autobuses de Pasajeros	133,400.00	(1)
	PE-25/04-14	LG 2831	29-04-14	Logis-Trans Star L.T.S, SA de C.V	Renta de Camiones	269,120.00	(2)
	PE-32/04-14	YE2323	30-04-14	Publicidad Y Eventos Yello, S.A. de C.V.	Renta de Equipo de Sonido; Alimentos; Renta de espacio para Evento ; USBS	191,400.00	(2)
	PE-36/05-14	YE2599	28-05-14	Publicidad Y Eventos Yello, S.A. de C.V.	Renta de Mobiliario Para Evento	194,880.00	(2)
	PE-29/05-14	1	30-05-14	Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México A.C	Colegiatura Enrique Torres Prieto; Carlos Alberto Torres Avila; Cristopher James Barouse	56,250.00	(3)
TOTAL						\$1,468,787.00	

Adicionalmente ese instituto político omitió presentar el contrato prestación de servicios correspondiente.

Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquéllas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, a juicio de esta autoridad los gastos mencionados no guardaban relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre el partido y el prestador de servicios referido en el cuadro que antecede, en el cual se estableciera claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*

- *Proporcione la información y documentación que contenga la justificación de las erogaciones o información que permita identificar la vinculación de las mismas con los fines partidistas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios solicitados, con excepción de celebrado con el proveedor Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México A.C; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida en cuanto a este punto.

Adicionalmente, presentó la convocatoria, listas de asistencia y fotografías en las cuales se constató que las erogaciones identificadas con (1) en la columna "REF" del cuadro que antecede se encuentran vinculadas con la actividad ordinaria del partido; por tal razón la observación quedó atendida por lo que se refiere a dichos casos.

Por lo que se refiere a los gastos identificados con (2) en el cuadro que antecede, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...Con respecto a la justificación de las erogaciones, la Organización manifiesta que la utilización del transporte del mes de Enero al mes de Agosto de 2014 se acudió a las instalaciones del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional del Estado de México a diferentes reuniones con carácter de presentar planes y trabajos a las secretarías de organización, acción electoral, a las diferentes comisiones del Consejo Político Estatal, y eventos de aniversarios luctuosos como el del Lic. Luís Donald Colosio, Carlos Hank González entre otros.

(...)

Con respecto a la justificación de la erogación del proveedor Promotora de Hoteles Imperial, S.A. de C.V., la organización manifiesta que se

llevó a cabo una reunión de trabajo con la Secretaria General del CEN del Movimiento Territorial con los 32 Secretarios Generales Estatales, así como los Coordinadores de jóvenes y redes sociales para recibir retroalimentación y establecimiento de los lineamientos acerca del trabajo realizado a la fecha y lo que se realizará para cumplir los compromisos del año, cumpliendo con uno de los fines que vienen en los estatutos del Movimiento Territorial y por lo que este pugna, desarrollando actividades de organización, promoción y participación social sustentada y apegadas al marco legal vigente, para hacer prevalecer las aspiraciones e ideales de la sociedad mexicana plural, diversa y participativa, para alcanzar el pleno desarrollo democrático de la nación y elevar el nivel de vida de los sectores y las regiones menos favorecidos...

(...)

Con respecto a la justificación de las erogaciones de los proveedores Hoteles y Villas Posadas, S.A. de C.V., Logis Trans Star L.T.S, S.A. de C.V. y Publicidad y Eventos Yello, S.A. de C.V., la Organización manifiesta que es una reunión de trabajo con la estructura estatal para llevar a cabo la alineación sobre la transformación de la Organización, por lo que en Apartado 11, se remite el listado con el nombre de los Dirigentes Estatales.

Con respecto a la justificación de la erogación del proveedor Publicidad y Eventos Yello, S.A. de C.V., la Organización manifiesta que es una reunión de trabajo con la estructura estatal para conformar las líneas de trabajo en las que se llevara el rumbo de la Organización, por lo que en Apartado 11, se remite el listado con el nombre de los Dirigentes Estatales..."

Las aclaraciones presentadas por su partido se consideraron insuficientes toda vez que no proporcionó documentación que avale la realización de los eventos mencionados y su vinculación con los servicios contratados.

Cabe mencionar que en el caso del proveedor Promotora de Hoteles Imperial, S.A. de C.V. aun cuando su partido presentó fotografías del evento, éstas no aportan elementos que vinculen la renta del salón y el servicio de banquete con la reunión mencionada por su partido ni permiten establecer si corresponden a una actividad partidista.

En cuanto al gasto identificado con (3) en el cuadro que antecede, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En relación al Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México, A.C. le informo que las colegiaturas pagadas corresponden a una Maestría en la Alta Dirección en Gobierno y Políticas Públicas, esto es como parte de una continua preparación Académica que nos permita estar capacitados y poder coadyuvar en las demandas de la sociedad y de nuestra militancia para poder cumplir con lo dispuesto en el Artículo 1 de los documentos básicos de la Organización que consiste entre otros objetivos los de capacitar a los jóvenes en la ideología y programa político del Partido Revolucionario Institucional. En Apartado 11, se remite copia de un Diploma otorgado por el Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset...”

Al respecto, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez no aclara la relación existente entre las personas beneficiadas con las actividades ordinarias del partido ni existe certeza respecto a los mecanismos de selección utilizados para la asignación de beneficiarios, aunado a que no se advierte la existencia de un plan formal de capacitación en el cual encuadren las erogaciones observadas.

Por lo antes expuesto, la observación no se consideró subsanada por lo que se refiere a los casos identificados con (2) y (3) en la columna “REF” del cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre el partido y el prestador de servicios Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México A.C, en el cual se estableciera claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- Proporcione la información y documentación que avale la realización de las actividades manifestadas por su partido en los casos identificados con (2), así como la que contenga la justificación del gasto identificado con (3) y la*

información que permita identificar la vinculación de la misma con los fines partidistas.

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 respecto a los servicios contratados con el proveedor Raúl Jiménez Martínez por \$75,000.00 el PRI presentó fotografías del transporte utilizado, las convocatorias y los oficios dirigidos a coordinadores del Estado de México firmados por el Presidente de la Organización en los cuales se hace constar la celebración de reuniones relacionadas con el formato de afiliación al partido político; por tal razón, la observación quedó atendida en cuanto a este punto.

Por lo que se refiere a los servicios contratados con el proveedor Promotora de Hoteles Imperial, S. A. de C. V. por \$60,000.00, el PRI presentó una invitación al taller de Capacitación Redes Sociales y Marketing Político dirigido a los Secretarios Generales y Coordinadores estatales de la organización, el programa general y fotografías testimoniales del evento realizado; por tal razón, la observación quedó atendida.

Respecto a las operaciones celebradas con los proveedores Hoteles y Villas Posadas, S.A de C.V, Logis-Trans Star L.T.S, SA de C.V. y Publicidad y Eventos Yello, S.A. de C.V.; el PRI presentó el programa general, discurso inicial y muestras fotográficas de las reuniones de estructura mencionadas por el partido; por tal razón, la observación quedó atendida.

En cuanto a los gastos reportados por concepto de pago de colegiaturas al proveedor Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset México, A.C por \$56,250.00 el PRI presentó copia de los nombramientos tanto del Presidente como de los secretarios de Administración y Finanzas y Organización del Frente Juvenil Revolucionario, con lo cual se constató relación existente entre las personas beneficiadas con las actividades ordinarias del partido; sin embargo, no presentó el contrato de prestación de servicios solicitado; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al no presentar 1 contrato de prestación de servicios por \$56,250.00, el PRI incumplió con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 31)**

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Servicios Generales”, subcuentas “Servicios de Vigilancia”, “Mantenimiento y Conservación de Inmuebles”, “Impresiones y Publicaciones Oficiales” y “Congresos, Convenciones y Exposiciones”, se localizaron pólizas que presentan como soporte documental facturas por diversos conceptos así como copia de los cheques nominativos expedidos a favor de los prestadores del servicio; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

ORGANIZACIÓN ADHERENTE	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Confederación Nacional Campesina	PE-17/03-14	74238	30-05-14	Gobierno del Distrito Federal	Turnos por tarifa	\$73,201.00
	PE-18/03-14	74237	19-03-14	Gobierno del Distrito Federal	Turnos por tarifa	68,626.00
	PE-10/04-14	77528	22-05-14	Gobierno del Distrito Federal	Turnos por tarifa	68,626.00
	PE-14/04-14	77983	22-05-14	Gobierno del Distrito Federal	Turnos por tarifa	73,201.00
Confederación Nacional Campesina	PE-15/04-14	74653	25-04-13	Gobierno del Distrito Federal	Turnos por tarifa	68,626.00
	PE-25/03-14	332	24-03-14	Eduardo Zertuche Zamora (2)	Pago a cuenta de trabajos realizados en la CNC	91,840.72
	PD-02/01-14	330 (*)	24-01-14	Eduardo Zertuche Zamora	Pago a cuenta de trabajos realizados en la CNC	193,233.42
Movimiento Territorial	PE-02/12-14	2	18-12-14	MXP Abogados Consultores, S. C. (1)	Honorarios por servicios profesionales relativos al curso de capacitación.	\$232,000.00
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	PE-16/01-14	CFDI 625	20-01-14	Cinco Catering, S.A de C.V (1)	Pago de Arrendamiento para Evento	81,516.45
	PE-39/01-14	633	24-01-14	Soci Plus, S.C (1)	Servicios de producción video clip "El Contexto de México Previo a las Reformas"	145,000.00
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	PE-21/02-14	FA 10023786	10-02-14	Centro Internacional de Negocios Monterrey, A.C	Renta de Salones y Mobiliario	119,476.43
TOTAL						\$1,215,347.02

Respecto a la factura identificada con () en el cuadro que antecede, presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor C. Eduardo Zertuche Zamora; sin embargo, omitió presentar el Anexo I y el Anexo II mencionados en el mismo.*

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *El contrato de prestación de servicios suscrito entre el partido y el prestador de servicios referido en el cuadro que antecede, en el cual se establezca claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *El Anexo I y el Anexo II mencionados en el contrato celebrado con el prestador de servicios Eduardo Zertuche Zamora, respecto a la factura identificada con (*).*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

*Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios celebrados con los proveedores identificados con **(1)** en el cuadro que antecede; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida en cuanto a este punto.*

Respecto a los contratos faltantes, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Se solicitó a la Confederación que proporcionara los contratos observados por lo que una vez que sean recibidos serán remitidos a esa autoridad en alcance al presente oficio.

(...)

Se solicitó a la Confederación que proporcionara el contrato celebrado con el proveedor Centro Internacional de Negocios Monterrey, A.C., por lo que una vez que sea recibido será remitido a esa autoridad en alcance al presente oficio...”

Al respecto, la respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó los contratos y anexos solicitados; por tal razón, la observación no quedó atendida.

No omito mencionar que los contratos y anexos solicitados son indispensables para la determinación del objeto partidista de las erogaciones efectuadas y la correcta aplicación del recurso, toda vez que los comprobantes por sí solos no permiten la identificación del servicio prestado.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios faltantes, en los cuales se establezcan claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *El Anexo I y el Anexo II mencionados en el contrato celebrado con el prestador de servicios Eduardo Zertuche Zamora, respecto a la factura identificada con (*).*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 38, numeral 1, incisos a), k) y o), 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 149 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, con excepción del identificado con (2) en el cuadro que antecede; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$91,840.72.

Es preciso señalar que la omisión en la presentación del contrato mencionado conlleva a que no sea posible conocer la naturaleza del gasto efectuado por la organización adherente en comento, esto porque en la factura indica como concepto "Pago a cuenta de trabajos realizados en CNC"; por tal razón, el gasto no se consideró comprobado.

En consecuencia al no comprobar un gasto por \$91,840.72, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 32)**

Aunado a lo anterior, respecto al gasto identificado con (*) en el cuadro que antecede, el PRI presentó los Anexos I y II del contrato; sin embargo, de la revisión a los mismos se observó que el servicio prestado por el proveedor Eduardo Zertuche Zamora corresponde a remodelaciones y mejoras efectuadas al inmueble que ocupa la organización adherente Confederación Nacional Campesina, A.C.; sin embargo, dichas erogaciones no están justificadas en virtud de que en el inventario de bienes inmuebles del partido no se encuentra reportado ningún inmueble por lo que se refiere a dicha organización.

Sobre el particular, es preciso mencionar que la Confederación Nacional Campesina es un organismo político constituido legalmente como asociación civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios, por lo que no se justifica el gasto realizado toda vez que el inmueble no es propiedad del PRI y el gasto no contribuye a ninguna de las actividades de apoyo establecidas en sus estatutos para con las Organizaciones Adherentes como a continuación se transcribe:

“...Artículo 33. El Partido apoyará a las organizaciones adherentes a través de las siguientes acciones:

- I. Contribuir a la realización de objetivos comunes;*
- II. Apoyar sus luchas reivindicatorias cuando así lo soliciten; y*
- III. Coordinar su participación en acciones de apoyo a los gobiernos emanados del Partido.*

(...)

Artículo 34. Las organizaciones tienen los siguientes derechos:

- I. Representar a la estructura sectorial en asambleas, consejos políticos y convenciones, en proporción al número de militantes individuales afiliados al Partido;*
- II. Postular candidatos a cargos de dirigencia y representación popular en los procesos internos del Partido, y a través de las organizaciones que a su vez los agrupen, en los términos de estos Estatutos; y*
- III. Participar en la elección de dirigentes y candidatos.*

Artículo 35. Todas las organizaciones del Partido tienen las siguientes obligaciones:

- I. Enriquecer el Registro Partidario;*
- II. Proponer militantes del Partido para que actúen como representantes y como activistas en los procesos electorales constitucionales;*
- III. Promover permanentemente la afiliación individual y voluntaria de sus militantes al Partido y llevar el registro puntual y actualizado de los mismos por seccional;*
- IV. Capacitar permanentemente a sus militantes con el apoyo del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C., el Movimiento PRI.mx y, en su caso, de la Fundación Colosio, A.C.*
- V. Acatar y difundir a plenitud los principios que el Partido sustenta en sus Documentos Básicos y los instrumentos normativos señalados en el artículo 81 de los presentes Estatutos; y*
- VI. Cubrir sus aportaciones económicas al Partido (...)"*

Por lo anterior, la remodelación de un inmueble que no es propiedad del PRI no tiene ningún impacto directo en el funcionamiento del mismo y no se considera un gasto ordinario, toda vez que la organización adherente en comento es una entidad con fines particulares, posee personalidad jurídica y patrimonio propios y por lo tanto, las erogaciones efectuadas para remodelar el inmueble en comento por la cantidad de \$193,233.42 no persiguen un fin partidista toda vez que no existe un vínculo directo entre los gastos y el cumplimiento de los objetivos contenidos en los estatutos del instituto político.

Adicionalmente, es importante mencionar que si bien los estatutos rigen la vida interna de los partidos políticos, éstos se circunscriben a un régimen normativo específico en materia de financiamiento y comprobación de recursos.

En razón de lo anterior, esta autoridad no desconoce la libertad que tienen los partidos políticos de establecer objetivos comunes con sus organizaciones adherentes; sin embargo, el financiamiento debe ser utilizado estrictamente para las actividades establecidas en la legislación electoral, supuesto que no se cumple al remodelar un inmueble que no es propiedad del PRI y con ello otorgar un beneficio económico a un tercero; por tal razón, la observación no se consideró atendida por \$193,233.42.

En consecuencia, al efectuar gastos por remodelaciones por \$193,233.42 que carecen de objeto partidista, el PRI incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 33)**

4.2.3.7.6 Gastos Financieros de Organizaciones Adherentes

En las entidades federativas seleccionadas para su revisión, el PRI reportó por este concepto en la última versión del Informe Anual un monto de \$37,074.49, del cual con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$17,209.66 que representa el 46.42% del total reportado.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; por tal razón, no se realizaron observaciones.

4.2.3.7.7 Adquisiciones de Activo Fijo de Organizaciones Adherentes

El PRI reportó en la última versión del Informe Anual, por concepto de adquisiciones de activo fijo de las organizaciones adherentes, un monto de \$15,146.44 integrado por los siguientes conceptos:

CONCEPTO	ORGANIZACIÓN ADHERENTE	MONTO
Adquisiciones Mobiliario y Equipo	Frente Juvenil Revolucionario	\$6,148.00
Adquisiciones Equipo de Computo	Frente Juvenil Revolucionario	\$4,099.44
	Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP)	\$2,099.00
	Democracia 2000, A.C.	\$2,800.00
TOTAL		\$15,146.44

El monto reportado por concepto de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles realizadas por los Comités Directivos Estatales se revisó al 100%, de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

De su revisión se determinó que la documentación soporte, consistente en facturas de proveedores y copias de cheque y/o transferencias electrónicas,

cumplen con la normatividad aplicable; por tal razón, no se realizaron observaciones.

Inventario Físico

De la verificación a la relación de Inventario físico de bienes muebles e inmuebles del ejercicio 2014 presentado por el partido, se determinó que las cifras reportadas coinciden con los registros contables correspondientes y cumplen con la normatividad aplicable.

4.2.3.7.8 Otros Gastos de Organizaciones Adherentes

En la cuenta “Otros Gastos”, se revisó un monto de \$190,198.02 que representa el 100% del total reportado por el PRI. De la revisión efectuada se determinó que la documentación que lo ampara consistente en cédulas de cálculo de la depreciación de activo fijo se apegó a la normatividad aplicable motivo por el cual no se realizaron observaciones.

4.2.3.8 Apoyos a Fundaciones e Institutos de Investigación

El PRI reportó en el formato “IA-5”, Detalle de las Transferencias Internas, un monto de \$77,056,374.34 correspondiente a las transferencias efectuadas por el Comité Ejecutivo Nacional a sus Fundaciones e Institutos, como se detalla a continuación:

FUNDACIÓN O INSTITUTO	TRANSFERENCIAS		TOTAL (C) =(A)+(B)
	EFFECTIVO (A)	ESPECIE (B)	
Fundación Colosio, A.C.	\$28,390,573.40	\$0.00	\$28,390,573.40
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	46,075,300.00	2,590,500.94	48,665,800.94
TOTAL	\$74,465,873.40	\$2,590,500.94	\$77,056,374.34

La revisión de las transferencias internas se realizó al 100%, de conformidad con los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

En relación con la revisión de las transferencias reportadas, se realizaron las siguientes verificaciones:

- a) Se verificó que los recursos transferidos en efectivo por el Comité Ejecutivo Nacional a fundaciones e institutos de investigación se depositaran en las cuentas “CBF” o “CBII” de cada Fundación o Instituto.
- b) Se verificó que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con las pólizas de cheque correspondientes y los recibos internos expedidos por la fundación o instituto correspondiente.
- c) Que los recursos transferidos en especie por el Comité Ejecutivo Nacional a fundaciones e institutos de investigación se registraran contablemente en una cuenta específica para tal efecto.
- d) Que las transferencias antes citadas se encontraran soportadas con sus respectivas pólizas contables acompañadas de la documentación soporte original correspondiente.
- e) Que de ser el caso, cada fundación o instituto controlara el uso y destino de las transferencias en especie que recibió en la cuenta “Gastos por Amortizar” como cuenta de almacén, además de que llevara un control físico adecuado a través de kárdex y de notas de entrada y salida de almacén.

4.2.3.8.1 Transferencias en Efectivo

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015 del concepto de transferencias en efectivo se revisó la cantidad de \$74,465,873.40 que representa el 100% del total reportado y se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ◆ *De la verificación a las cuentas “Transferencias a Comités del Partido Op. Ordinaria”, “Transf. a Organizaciones Adherentes” y “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”; subcuenta “Efectivo”, se observó el registro de transferencias en efectivo que carecen del recibo interno correspondiente. Los casos en comento se detallaron en el anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *Los recibos internos debidamente firmados por el responsable de finanzas de los comités u organización que recibieron los bienes o servicios transferidos, detallados en el anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los recibos internos solicitados, con excepción de los relativos a las operaciones que a continuación se detallan:

NOMBRE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	BANCO	NÚMERO DE CUENTA	NUMERO TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA	FECHA	IMPORTE
CONFEDERACION DE JOVENES MEXICANOS	PE-0275/02-14	Banco Mercantil del Norte	██████████	TR-180214	18-02-14	23,509.00
ICADEP	PE-0540/01-14	Banco Mercantil del Norte	██████████	TR-170114	17-01-14	850,000.00
ICADEP	PE-0366/07-14	Banco Mercantil del Norte	██████████	TR-260614	03-07-14	812,000.00
TOTAL						\$1,685,509.00

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar los recibos internos debidamente firmados por el responsable de finanzas de los comités u organización que recibieron los bienes o servicios transferidos, detallados en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los recibos internos debidamente firmados por el responsable de finanzas de los comités o institutos que recibieron los bienes o servicios transferidos; por tal razón la observación quedó atendida.

4.2.3.8.2 Transferencias en Especie

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015 del concepto de transferencias en especie se revisó

la cantidad de \$2,590,500.94 que representa el 100% del total reportado y se determinó que la documentación soporte, consiste en copias de cheque y de recibos de transferencias bancarias, facturas, recibos de honorarios, recibos internos de transferencias y estados de cuenta bancarios, cumple con lo dispuesto en la normatividad aplicable; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la verificación a las cuentas “Transferencias a Comités del Partido Op. Ordinaria”, “Transf. a Organizaciones Adherentes” y “Transferencias a Fundaciones o Institutos de Investigación”; subcuenta “Especie”, se observó el registro de gastos por concepto de pago de impuestos, pago de nóminas, consumos y propaganda, sin embargo, carecen del recibo interno correspondiente. Los casos en comento se detallaron en el anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *Los recibos internos debidamente firmados por el responsable de finanzas de los comités u organización que recibieron los bienes o servicios transferidos, detallados en el anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-F/21178/15.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131, 132 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21178/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/200/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los recibos internos solicitados, con excepción de los relativos a las operaciones que a continuación se detallan:

NOMBRE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
CDE GUERRERO	PE-0206/07-14	Laudo laboral	107,927.02
DEMOCRACIA 2000 A.C.	PE-0550/12-14	CH 2291 LOPEZ GONZALEZ TOMAS TF EN ESPECIE	30,000.00
DEMOCRACIA 2000 A.C.	PE-0552/12-14	CH 2293 TOMAS LOPEZ GONZALEZ TF EN ESPECIE	30,000.00
ICADEP	PE-0002/01-14	PAGO ISR ASIMILADOS A SALARIOS ICADEP NOVIEMBRE 2013	157,591.88
ICADEP	PE-0003/01-14	PAGO ISR ASIMILADOS ICADEP OCTUBRE 2013	156,954.29
ICADEP	PE-0268/02-14	PAGO ISR ASIMILADOS CDE ICADEP DICIEMBRE 2013	185,414.17
ICADEP	PE-0001/04-14	PAGO ISR ASIMILADOS ICADEP ENERO 2014	157,179.57
ICADEP	PE-0001/05-14	PAGO DE ISR ASIMILADOS ICADEP FEBRERO 2014	158,236.26
ICADEP	PE-0001/05-14	PAGO DE ISR ASIMILADOS ICADEP MARZO 2014	157,302.80
ICADEP	PE-0002/08-14	PAGO ISR ASIMILADOS ICADEP JUNIO 2014	154,293.18
ICADEP	PE-0536/10-14	PAGO ISR ASIMILADOS ICADEP JULIO 2014	156,417.96
ICADEP	PE-0001/11-14	PAGO ISR ASIMILADOS A SALARIOS ICADEP AGOSTO 2014	156,417.96
ICADEP	PE-0001/11-14	PAGO ISR ASIMILADOS A SALARIOS ICADEP SEPTIEMBRE 2014	144,467.64
ICADEP	PE-0450/12-14	CH 2191 LAVIN RODRIGUEZ JOSE FRANCISCO TF EN ESPECIE	15,000.00
ICADEP	PE-0451/12-14	CH 2192 GABRIELA MEDELLIN CASAS TF EN ESPECIE	7,500.00

NOMBRE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
ICADEP	PE-0452/12-14	CH 2193 MARITEY GÓMEZ GÓNZALEZ TF EN ESPECIE	4,400.00
ICADEP	PE-0453/12-14	CH 2194 JUAN ANTONIO GARCIA PONCE TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0454/12-14	CH 2195 ADRIANA GARCIA DURANTE TF EN ESPECIE	6,500.00
ICADEP	PE-0455/12-14	CH 2196 FRANCISCO PACHECO CRUZ TF EN ESPECIE	1,500.00
ICADEP	PE-0456/12-14	CH 2197 ALEJANDRO FRANCISCO CAMPOS VAZAJEZ TF EN ESPECIE	12,500.00
ICADEP	PE-0457/12-14	CH 2198 AMERICA SOTRO LOPEZ TF EN ESPECIE	12,500.00
ICADEP	PE-0458/12-14	CH 2199 NADIA CACHEUX HERRERA TF EN ESPECIE	8,500.00
ICADEP	PE-0459/12-14	CH 2200 CONSUELO MARTINEZ JUAREZ TF EN ESPECIE	3,250.00
ICADEP	PE-0460/12-14	CH 2201 DIANA BOLANOS ALONSO TF EN ESPECIE	12,500.00
ICADEP	PE-0461/12-14	CH 2202 LUIS ANGELES ANGELES TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0462/12-14	CH 2203 DIANA GONZALEZ PATINO TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0463/12-14	CH 2204 OLIVER VINCENT FELICIANO OLMEDO TF EN ESPECIE	3,500.00
ICADEP	PE-0464/12-14	CH 2205 FRANCO FUENTES ANDRES TF EN ESPECIE	4,500.00
ICADEP	PE-0465/12-14	CH 2206 ELOY IVAN CERERO LEAL TF EN ESPECIE	7,500.00
ICADEP	PE-0466/12-14	CH 2207 ALAN HERBERT TREJO DEL TORO TF EN ESPECIE	10,500.00
ICADEP	PE-0467/12-14	CH 2208 ARMANDO VARGAS FLORES TF EN ESPECIE	3,750.00
ICADEP	PE-0468/12-14	CH 2209 JESUS BARROSO GALINDO TF EN ESPECIE	10,000.00
ICADEP	PE-0469/12-14	CH 2210 MARCO CESAR LOPEZ GARCIA TF EN ESPECIE	4,250.00
ICADEP	PE-0470/12-14	CH 2211 SARA BERMUDEZ TENA TF EN ESPECIE	6,000.00
ICADEP	PE-0471/12-14	CH 2212 JUAN CARLOS GARCIA ALVAREZ TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0472/12-14	CH 2213 CESAR EMMANUEL HARFUCH PRIETO TF EN ESPECIE	4,750.00
ICADEP	PE-0473/12-14	CH 2214 MARIA FERNANDA ALVAREZ MARTINEZ TF EN ESPECIE	2,500.00
ICADEP	PE-0474/12-14	CH 2215 MARCO ANTONIO MOLINA RAMIREZ TF EN ESPECIE	5,250.00
ICADEP	PE-0475/12-14	CH 2216 MARIA ELENA ARELLANO MARTINEZ TF EN ESPECIE	3,500.00
ICADEP	PE-0476/12-14	CH 2217 MARIA DEL SOCORRO ZOILA ALEGRIA FLORES TF EN ESPECIE	2,500.00
ICADEP	PE-0477/12-14	CH 2218 MARIO ALBERTO RUBIO CANSECO TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0478/12-14	CH 2219 MARTIN JAVIER VARGAS FLORES TF EN ESPECIE	7,500.00
ICADEP	PE-0479/12-14	CH 2220 FRANCISCO GERARDO RODRIGUEZ PEREZ TF EN ESPECIE	5,500.00
ICADEP	PE-0480/12-14	CH 2221 YARED BERNAL ARROYO TF EN ESPECIE	3,850.00
ICADEP	PE-0481/12-14	CH 2222 JESUS ARMAS RAMIREZ TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0482/12-14	CH 2223 NORMA ELIZABETH FLORES ENRIQUEZ TF EN ESPECIE	11,000.00
ICADEP	PE-0483/12-14	CH 2224 MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ TF EN ESPECIE	7,500.00
ICADEP	PE-0484/12-14	CH 2225 RAFAEL ORIOL SALGADO SANDOVAL TF EN ESPECIE	10,000.00
ICADEP	PE-0485/12-14	CH 2226 ROBERTO CHORLEY ROSAS TF EN ESPECIE	13,750.00
ICADEP	PE-0486/12-14	CH 2227 XOCHITL GONZALEZ RAMIREZ TF EN ESPECIE	10,000.00
ICADEP	PE-0487/12-14	CH 2228 YATRIB DANAE VILLANUEVA VEGA TF EN ESPECIE	4,750.00
ICADEP	PE-0488/12-14	CH 2229 GUADALUPE MAGDALENA SANCHEZ PALACIOS TF	19,000.00
ICADEP	PE-0489/12-14	CH 2230 BENJAMIN ANDRES JORGE DIMAS CHAVEZ TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0490/12-14	CH 2231 GUILLERMO DELOYA CONIAN TF EN ESPECIE	30,000.00
ICADEP	PE-0491/12-14	CH 2232 DUNIA LUDLOW DELOYA LUDLOW TF	22,500.00
ICADEP	PE-0492/12-14	CH 2233 PEDRO QUIROZ VIEYRA TF EN ESPECIE	20,000.00
ICADEP	PE-0493/12-14	CH 2234 JAVIER ALEJANDRO PASTRANA HUERTA TF EN ESPECIE	3,500.00
ICADEP	PE-0495/12-14	CH 2236 GARCIA DURANTE ADRIANA TF EN ESPECIE	6,500.00
ICADEP	PE-0496/12-14	CH 2237 CAMPOS VELAZQUEZ ALEJANDRO FRANCISCO TF EN ESPECIE	12,500.00
ICADEP	PE-0497/12-14	CH 2238 SOTO LOPEZ AMERICA TF EN ESPECIE	12,500.00
ICADEP	PE-0498/12-14	CH 2239 MARTINEZ JUAREZ CONSUELO TF EN ESPECIE	3,250.00
ICADEP	PE-0499/12-14	CH 2240 BOLANOS ALONSO DIANA TF EN ESPECIE	12,500.00
ICADEP	PE-0500/12-14	CH 2241 GONZALEZ PATINO DIANA TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0501/12-14	CH 2242 CERERO LEAL ELOY IVAN TF EN ESPECIE	7,500.00
ICADEP	PE-0502/12-14	CH 2243 BARROSO GALINDO JESUS TF EN ESPECIE	10,000.00
ICADEP	PE-0503/12-14	CH 2244 GARCIA ALVAREZ JUAN CARLOS TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0504/12-14	CH 2245 MOLINA RAMIREZ MARCO ANTONIO TF EN ESPECIE	5,250.00
ICADEP	PE-0505/12-14	CH 2246 ARELLANO MARTINEZ MARIA ELENA TF EN ESPECIE	3,500.00
ICADEP	PE-0506/12-14	CH 2247 LOPEZ GONZALEZ MIGUEL ANGEL TF EN ESPECIE	7,500.00
ICADEP	PE-0507/12-14	CH 2248 SALGADO SANDOVAL RAFAEL ORIOL TF EN ESPECIE	10,000.00
ICADEP	PE-0508/12-14	CH 2249 GONZALEZ RAMIREZ XOCHITL TF EN ESPECIE	10,000.00
ICADEP	PE-0509/12-14	CH 2250 VILLANUEVA VEGA YATRIB DANAE TF EN ESPECIE	4,750.00
ICADEP	PE-0510/12-14	CH 2251 DELOYA COBIAN GUILLERMO TF EN ESPECIE	30,000.00
ICADEP	PE-0511/12-14	CH 2252 LUDLOW DELOYA DUNIA TF EN ESPECIE	22,500.00
ICADEP	PE-0512/12-14	CH 2253 QUIROZ VIEYRA PEDRO TF EN ESPECIE	20,000.00
ICADEP	PE-0513/12-14	CH 2254 DIMAS CHAVEZ BENJAMIN ANDRES JORGE TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0514/12-14	CH 2255 SANCHEZ PALACIOS GUADALUPE MAGDALENA TF EN ESPECIE	19,000.00
ICADEP	PE-0515/12-14	CH 2256 CHORLEY ROSAS ROBERTO TF EN ESPECIE	13,750.00
ICADEP	PE-0516/12-14	CH 2257 FLORES ENRIQUEZ NORMA ELIZABETH TF EN ESPECIE	11,000.00
ICADEP	PE-0517/12-14	CH 2258 ARMAS RAMIREZ JEUS TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0518/12-14	CH 2259 BERNAL ARROYO YARED TF EN ESPECIE	3,850.00
ICADEP	PE-0519/12-14	CH 2260 RODRIGUEZ PEREZ FRANCISCO GERARDO TF EN ESPECIE	5,500.00
ICADEP	PE-0520/12-14	CH 2261 VARGAS FLORES MARTIN JAVIER TF EN ESPECIE	7,500.00
ICADEP	PE-0521/12-14	CH 2262 RUBIO CANSECO MARIO ALBERTO TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0522/12-14	CH 2263 ALEGRIA FLORES MARIA DEL SOCORRO ZOILA TF EN ESPECIE	2,500.00
ICADEP	PE-0523/12-14	CH 2264 ALVAREZ MARTINEZ MARIA FERNANDA TF EN ESPECIE	2,500.00
ICADEP	PE-0524/12-14	CH 2265 HARFUCH PRIETO CESAR EMANUEL TF EN ESPECIE	4,750.00
ICADEP	PE-0525/12-14	CH 2266 LOPEZ GARCIA MARCO CESAR TF EN ESPECIE	4,250.00

NOMBRE CUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CONCEPTO	IMPORTE
ICADEP	PE-0526/12-14	CH 2267 BERMUDEZ TENA SARA TF EN ESPECIE	6,000.00
ICADEP	PE-0527/12-14	CH 2268 VARGAS FLORES ARMANDO TF EN ESPECIE	3,750.00
ICADEP	PE-0528/12-14	CH 2269 TREJO DEL TORO ALAN HEBERT TF EN ESPECIE	10,500.00
ICADEP	PE-0529/12-14	CH 2270 FELICIANO OLMEDO OLIVER VINCENT TF EN ESPECIE	3,500.00
ICADEP	PE-0530/12-14	CH 2271 FRANCO FUENTES ANDRES TF EN ESPECIE	4,500.00
ICADEP	PE-0531/12-14	CH 2272 ANGELES ANGELES LUIS TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0532/12-14	CH 2273 CACHEUX HERRERA NADIA TF EN ESPECIE	8,500.00
ICADEP	PE-0533/12-14	CH 2274 PACHECO CRUZ FRANCISCO TF EN ESPECIE	1,500.00
ICADEP	PE-0534/12-14	CH 2275 PASTRANA HUERTA JAVIER ALEJANDRO TF EN ESPECIE	3,500.00
ICADEP	PE-0535/12-14	CH 2276 GARCIA PONCE JUAN ANTONIO TF EN ESPECIE	5,000.00
ICADEP	PE-0536/12-14	CH 2277 GOMEZ GONZALEZ MARITEY TF EN ESPECIE	4,400.00
ICADEP	PE-0537/12-14	CH 2278 MDELLIN CASAS GABRIELA TF EN ESPECIE	7,500.00
TOTAL			\$2,450,202.73

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar los recibos internos debidamente firmados por el responsable de finanzas de los comités u organización que recibieron los bienes o servicios transferidos, detallados en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 131 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22578/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/212/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los recibos internos debidamente firmados por el responsable de finanzas de los comités o institutos que recibieron los bienes o servicios transferidos; por tal razón la observación quedó atendida.

4.2.3.9 Gastos de Operación Ordinaria de Fundaciones e Institutos de Investigación

El PRI reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las fundaciones e institutos de investigación con recursos federales por un monto de \$29,058,934.94, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	FUNDACIÓN COLOSIO	ICADEP	TOTAL
Remuneraciones a dirigentes	\$714,095.19	\$1,853,846.08	\$2,567,941.27
Gastos en fundaciones e institutos de investigación	11,643,893.71	14,847,099.96	26,490,993.67
TOTAL	\$12,357,988.90	\$16,700,946.04	\$29,058,934.94

4.2.3.9.1 Remuneraciones a Dirigentes de Fundaciones e Institutos de Investigación

El PRI reportó en la cuenta "Remuneraciones a Dirigentes" en las fundaciones e institutos de investigación un importe de \$2,567,941.27, el cual se revisó al 100%

de conformidad con los criterios establecidos por la Comisión de Fiscalización según acuerdo CF/059/2015.

Es preciso señalar que el PRI registró en una subcuenta del rubro de servicios personales las retribuciones otorgadas a los integrantes de sus órganos directivos; en el **Anexo 3** del presente dictamen se detalla la integración de dicho importe; asimismo, por lo que se refiere a este concepto, se determinó que cumple con los requisitos establecidos en la normatividad; con excepción de lo que se detalla a continuación:

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos en Fundaciones e Institutos”, subcuenta “Servicios Personales”, sub subcuenta “Remuneraciones a Dirigentes” del Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, se localizaron pólizas que presentaron como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos y copias de los cheques nominativos expedidos a favor de los prestadores de servicios; sin embargo, omitió presentar los contratos de prestación de servicios correspondientes. A continuación se detallan los casos en comento:*

REFERENCIA CONTABLE	FOLIO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
PE-26/07-14	19	15-07-14	Guillermo Deloya Cobian	Honorarios	1er quincena julio 2014	\$40,493.31
PE-2707/14	20	15-07-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	1er quincena julio 2014	29,514.93
PE-76/07-14	19	30-07-14	Guillermo Deloya Cobian	Honorarios	2a quincena julio 2014	40,493.31
PE-77/07-14	20	30-07-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	2a quincena julio 2014	29,514.93
PE-18/08-14	19	15-08-14	Guillermo Deloya Cobian	Honorarios	1er quincena agosto 2014	40,493.31
PE-19/08-14	20	15-08-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	1er quincena agosto 2014	29,514.93
PE-71/08-14	19	30-08-14	Guillermo Deloya Cobian	Honorarios	2a quincena agosto 2014	40,493.31
PE-72/08-14	20	30-08-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	2a quincena agosto 2014	29,514.93
PE-23/09-14	19	15-09-14	Guillermo Deloya Cobian	Honorarios	1er quincena septiembre 2014	40,493.31
PE-24/09-14	20	15-09-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	1er quincena septiembre 2014	29,514.93
PE-57/09-14	16	30-09-14	Guillermo Deloya Cobian	Honorarios	2a quincena septiembre 2014	40,493.31
PE-73/09-14	17	30-09-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	2a quincena septiembre 2014	29,514.93
PE-23/10-14	17	15-10-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	1er quincena octubre 2014	29,514.93
PE-68/10-14	17	30-10-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	2a quincena octubre 2014	29,514.93
PE-22/11-14	17	15-11-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	1er quincena noviembre 2014	29,514.93
PE-67/11-14	17	30-11-14	Dunia Ludlow Deloya	Honorarios	2a quincena noviembre 2014	29,514.93
TOTAL						\$538,109.16

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios suscritos entre el partido y los prestadores de servicios referidos por el periodo que se indica en el cuadro que antecede, en los cuales se establecieron claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *Copia fotostática de las credenciales para votar de los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 149, numeral 1, 219 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó copia de las credenciales de elector solicitadas; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

Respecto a los contratos faltantes, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO POLITICO, A.C.

Respecto a los contratos de prestación de servicios se manifiesta que fueron solicitados al Instituto por lo que una vez que sean recibidos serán remitidos a esa autoridad, en alcance al presente oficio...”

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado los contratos solicitados; por tal razón la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, los cuales señalan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.9.2 Gastos en Fundaciones e Institutos de Investigación

El PRI reportó gastos en actividades ordinarias permanentes erogados por las fundaciones e institutos de investigación con recursos federales por un monto de \$26,490,993.67, que se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SERVICIOS PERSONALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	SERVICIOS GENERALES	GASTOS FINANCIEROS	OTROS GASTOS	TOTAL
Fundación Colosio, A.C.	\$5,358,668.71	\$1,671,365.86	\$4,350,613.41	\$5,697.92	\$257,547.81	\$11,643,893.71
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	9,387,005.67	252,337.72	5,073,630.65	15,426.76	118,699.16	14,847,099.96
TOTAL	\$14,745,674.38	\$1,923,703.58	\$9,424,244.06	\$21,124.68	\$376,246.97	\$26,490,993.67

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Comisión de Fiscalización del Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante acuerdo CF/059/2015, la Unidad Técnica de Fiscalización revisó la cantidad de \$8,042,100.46 que representa el 30.36% del total reportado por el PRI.

De la revisión efectuada a los conceptos mencionados, se determinó que la documentación soporte, cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de Fiscalización; con excepción de lo que a continuación se detalla:

- ♦ *De la revisión a la cuenta "Gastos en Fundaciones e Institutos", subcuenta "Servicios Personales", sub subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se localizaron pólizas que presentan como soporte documental recibos de honorarios asimilados a sueldos así como copias de los cheques nominativos o transferencias expedidas a favor de los prestadores de servicios; sin embargo, omitió presentar la copia fotostática de las credenciales de elector de dichos empleados. A continuación se detallan los casos en comentario:*

FUNDACIÓN O INSTITUTO	QUINCENA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	FOLIO	IMPORTE
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-068/01-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	9	\$6,450.61
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-069/01-14	López Fuentes Alicia	10	4,428.14
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-070/01-14	Luna Velázquez Manuel	11	7,955.28
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-071/01-14	Marrón Manjarrez Yadira	12	7,955.28
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-072/01-14	Medina Hernández Miguel Luis	13	6,488.70
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-073/01-14	Ochoa Castro Margarita	14	4,428.14
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-074/01-14	Aguilar Martínez Alfredo	15	7,471.51
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-075/01-14	Lejarazo Santana María Isabel	16	4,428.14
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-076/01-14	Aguilera Villafuerte Raúl	21	5,877.11
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-077/01-14	Contreras Perera Juan Carlos	22	19,642.46
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-078/01-14	Gómez Haro Katznelson Andrés	23	8,521.21
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-079/01-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	24	8,521.21
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-080/01-14	Salazar Arteaga Miguel Ángel	25	19,642.46
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-081/01-14	Martell Capetillo Jesús	26	7,199.17
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-082/01-14	Martell Capetillo Jesús	40	14,398.34
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-083/01-14	Núñez Hernández Katia Alejandra	27	3,361.10
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-084/01-14	Piña Kurczyn Juan Pablo	28	19,642.46
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-086/01-14	Braham Herrera Jesús Edgar	30	13,229.62
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-087/01-14	López Terrazas Catalina	31	13,229.62
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-088/01-14	Martínez Bautista Mario Alberto	32	3,361.10
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-089/01-14	Ortega Corral Francisco	34	5,877.11
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-090/01-14	Ortiz Tejeda Carlos Francisco	35	18,896.19
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-091/01-14	García Hernández Katya Jezamine	36	6,538.13
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-092/01-14	Silva Elizalde Jesús	37	13,229.62
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-093/01-14	Rivera Arce José Alfredo	38	6,538.13
Fundación Colosio	2da qna enero 2014	PE-094/01-14	Navarrete Reyes Ricardo	39	9,843.27
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-002/03-14	Piña Kurczyn Juan Pablo	80	19,642.46
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-003/03-14	Núñez Hernández Katia Alejandra	79	8,521.21
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-004/03-14	Salazar Arteaga Miguel Ángel	78	19,642.46
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-005/03-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	77	8,521.21
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-006/03-14	Contreras Perera Juan Carlos	76	19,642.46
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-007/03-14	Aguilera Villafuerte Raúl	75	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-008/03-14	Lejarazo Santana María Isabel	40	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-009/03-14	Aguilar Martínez Alfredo	39	9,200.00
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-010/03-14	Ochoa Castro Margarita	38	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-012/03-14	Marrón Manjarrez Yadira	36	7,955.28
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-013/03-14	Luna Velázquez Manuel	35	7,955.28
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-014/03-14	López Fuentes Alicia	34	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-015/03-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	33	6,450.61
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-034/03-14	Braham Herrera Jesús Edgar	82	13,229.62
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-035/03-14	Martínez Bautista Mario Alberto	83	3,361.10
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-036/03-14	Ortega Corral Francisco	84	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-039/03-14	Silva Elizalde Jesús	87	13,229.62
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-040/03-14	Sosa de la Torre Gastón Manuel	88	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-085/03-14	Ortiz Tejeda Carlos Francisco	85	18,896.19
Fundación Colosio	1er qna marzo 2014	PE-086/03-14	García Hernández Katya Jezamine	86	6,538.13
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-017/05-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	65	6,450.61
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-018/05-14	Luna Velázquez Manuel	67	7,955.28
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-019/05-14	Marrón Manjarrez Yadira	68	7,955.28
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-020/05-14	Medina Hernández Miguel Luis	69	6,488.70
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-021/05-14	Ochoa Castro Margarita	70	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-022/05-14	Aguilar Martínez Alfredo	71	9,200.00
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-023/05-14	Lejarazo Santana María Isabel	72	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-024/05-14	Aguilera Villafuerte Raúl	129	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-025/05-14	Contreras Perera Juan Carlos	130	19,642.46
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-026/05-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	131	8,521.21
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-027/05-14	Salazar Arteaga Miguel Ángel	132	19,642.46
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-028/05-14	Núñez Hernández Katia Alejandra	133	8,521.21
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-029/05-14	Piña Kurczyn Juan Pablo	134	19,642.46
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-031/05-14	Braham Herrera Jesús Edgar	136	14,398.34
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-032/05-14	Martínez Bautista Mario Alberto	137	3,361.10
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-033/05-14	Ortega Corral Francisco	138	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-034/05-14	Ortiz Tejeda Carlos Francisco	139	18,896.19
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-035/05-14	García Hernández Katya Jezamine	140	6,538.13
Fundación Colosio	1er qna mayo 2014	PE-036/05-14	Sosa de la Torre Gastón Manuel	141	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-013/07-14	Navarrete Reyes Ricardo	185	29,529.81
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-020/07-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	97	6,450.61
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-021/07-14	López Fuentes Alicia	98	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-022/07-14	Luna Velázquez Manuel	99	7,955.28
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-023/07-14	Marrón Manjarrez Yadira	100	7,955.28
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-024/07-14	Medina Hernández Miguel Luis	101	6,488.70
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-025/07-14	Ochoa Castro Margarita	102	4,428.14
Fundación Colosio	1er qna julio 2014	PE-026/07-14	Aguilar Martínez Alfredo	103	9,200.00

FUNDACIÓN O INSTITUTO	QUINCENA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	FOLIO	IMPORTE
	1er qna julio 2014	PE-027/07-14	Lejarazo Santana María Isabel	104	4,428.14
	1er qna julio 2014	PE-028/07-14	Aguilera Villafuerte Raúl	185	5,877.11
	1er qna julio 2014	PE-029/07-14	Contreras Perera Juan Carlos	186	19,642.48
	1er qna julio 2014	PE-030/07-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	187	8,521.21
	1er qna julio 2014	PE-031/07-14	Salazar Arteaga Miguel Angel	188	19,642.48
	1er qna julio 2014	PE-032/07-14	Núñez Hernández Katia Alejandra	189	8,521.21
	1er qna julio 2014	PE-034/07-14	Braham Herrera Jesús Edgar	191	14,398.34
	1er qna julio 2014	PE-035/07-14	Martínez Bautista Mano Alberto	192	3,361.10
	1er qna julio 2014	PE-036/07-14	Ortega Corral Francisco	193	5,877.11
	1er qna julio 2014	PE-037/07-14	Ortiz Tejada Carlos Francisco	194	18,896.19
	1er qna julio 2014	PE-038/07-14	García Hernández Katya Jezamine	195	6,538.13
	1er qna julio 2014	PE-039/07-14	Sosa de la Torre Gastón Manuel	196	5,877.11
	1er qna julio 2014	PE-040/07-14	Rodríguez Valencia Lorena Dairen	197	7,199.15
	1er qna septiembre 2014	PE-020/09-14	Sosa de la Torre Gastón Manuel	248	5,877.11
	1er qna septiembre 2014	PE-022/09-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	129	6,450.61
	1er qna septiembre 2014	PE-023/09-14	López Fuentes Alicia	130	4,428.14
	1er qna septiembre 2014	PE-024/09-14	Luna Velázquez Manuel	131	7,955.26
	1er qna septiembre 2014	PE-025/09-14	Marrón Manjarrez Yadira	132	7,955.26
	1er qna septiembre 2014	PE-026/09-14	Medina Hernández Miguel Luis	133	6,488.70
	1er qna septiembre 2014	PE-027/09-14	Ochoa Castro margarita	134	4,428.14
	1er qna septiembre 2014	PE-028/09-14	Aguilar Martínez Alfredo	135	9,200.00
	1er qna septiembre 2014	PE-029/09-14	Lejarazo Santana María Isabel	136	4,428.14
	1er qna septiembre 2014	PE-030/09-14	Aguilera Villafuerte Raúl	237	5,877.11
	1er qna septiembre 2014	PE-031/09-14	Contreras Perera Juan Carlos	238	19,642.48
	1er qna septiembre 2014	PE-032/09-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	239	8,521.21
	1er qna septiembre 2014	PE-033/09-14	Salazar Arteaga Miguel Angel	240	19,642.48
	1er qna septiembre 2014	PE-034/09-14	Núñez Hernández Katia Alejandra	241	8,521.21
	1er qna septiembre 2014	PE-035/09-14	Braham Herrera Jesús Edgar	243	14,398.34
	1er qna septiembre 2014	PE-036/09-14	Martínez Bautista Mano Alberto	244	3,361.10
	1er qna septiembre 2014	PE-037/09-14	Ortega Corral Francisco	245	5,877.11
Fundación Colosio	1er qna septiembre 2014	PE-038/09-14	Ortiz Tejada Carlos Francisco	246	18,896.19
	1er qna septiembre 2014	PE-039/09-14	García Hernández Katya Jezamine	247	6,538.13
	1er qna septiembre 2014	PE-040/09-14	Rodríguez Valencia Lorena Dairen	249	7,199.15
ICADEP	1er quincena agosto 2014	PE-02/08-14	Adriana García Durante	1	\$7,560.33
	1er quincena agosto 2014	PE-03/08-14	Alejandro Francisco Campos Viquez	2	15,325.74
	1er quincena agosto 2014	PE-04/08-14	América Soto López	3	15,325.74
	1er quincena agosto 2014	PE-05/08-14	Consuelo Martínez Juárez	4	3,528.47
	1er quincena agosto 2014	PE-06/08-14	Diana Bolaños Alonso	5	15,325.74
	1er quincena agosto 2014	PE-07/08-14	Diana González Patiño	6	5,652.91
	1er quincena agosto 2014	PE-08/08-14	Eloy Iván Cerero Leal	7	8,831.95
	1er quincena agosto 2014	PE-09/08-14	Fernando Roberto Zúñiga Tapia	8	18,800.64
	1er quincena agosto 2014	PE-10/08-14	Jesús Barroso Galindo	9	11,403.14
	1er quincena agosto 2014	PE-11/08-14	Juan Carlos García Álvarez	10	5,652.91
	1er quincena agosto 2014	PE-12/08-14	Marco Antonio Molina Ramírez	11	5,652.91
	1er quincena agosto 2014	PE-13/08-14	María Elena Arellano Martínez	12	3,815.67
	1er quincena agosto 2014	PE-14/08-14	Miguel Ángel López González	13	8,831.95
	1er quincena agosto 2014	PE-14/08-14	Rafael Oriol Salgado Sandoval	14	12,056.91
	1er quincena agosto 2014	PE-16/08-14	Xóchitl González Ramírez	15	12,056.91
	1er quincena agosto 2014	PE-17/08-14	Yatrib Dánae Villanueva Vega	16	5,335.00
	1er quincena agosto 2014	PE-20/08-14	Pedro Quiroz Vieyra	21	25,943.50
	1er quincena agosto 2014	PE-21/08-14	Georgina Adriana Pulido García	22	22,372.07
	1er quincena agosto 2014	PE-22/08-14	Jorge Osvaldo Enrique Rojas	23	15,325.74
	1er quincena agosto 2014	PE-23/08-14	Benjamín Andrés Jorge Dimas Chávez	24	5,652.91
	1er quincena agosto 2014	PE-24/08-14	Guadalupe Magdalena Sánchez Palacios	25	22,014.93
	1er quincena agosto 2014	PE-25/08-14	Roberto Chorley Rosas	26	17,014.93
	1er quincena agosto 2014	PE-26/08-14	Noma Elizabeth Flores Enriquez	27	10,103.57
	1er quincena agosto 2014	PE-27/08-14	Jesús Armas Ramírez	28	5,652.91
	1er quincena agosto 2014	PE-28/08-14	Yared Bernal Arroyo	29	4,232.34
	1er quincena agosto 2014	PE-29/08-14	Francisco Gerardo Rodríguez Pérez	30	5,022.64
	1er quincena agosto 2014	PE-30/08-14	Martín Javier Vargas Flores	31	8,831.95
	1er quincena agosto 2014	PE-31/08-14	Mario Alberto Rubio Canseco	32	4,718.06
	1er quincena agosto 2014	PE-32/08-14	María del Socorro Zoila Alegría Flores	33	2,686.90
	1er quincena agosto 2014	PE-33/08-14	María Fernanda Álvarez Martínez	34	2,686.90
	1er quincena agosto 2014	PE-34/08-14	Cesar Emanuel Harfuch Prieto	35	3,247.94
	1er quincena agosto 2014	PE-35/08-14	Alan Manuel Arreguin Perea	36	3,815.67
	1er quincena agosto 2014	PE-36/08-14	Sara Bermúdez Tena	38	4,413.47
	1er quincena agosto 2014	PE-37/08-14	Armando Vargas Flores	39	3,247.94
	1er quincena agosto 2014	PE-38/08-14	Alan Herbert Trejo del Toro	40	11,403.14
	1er quincena agosto 2014	PE-39/08-14	Olivier Vincent Feliciano Olmedo	41	2,686.90
	1er quincena agosto 2014	PE-40/08-14	Andrés Franco Fuentes	42	3,815.67
	1er quincena agosto 2014	PE-41/08-14	Luis Angeles Angeles	43	12,056.91
	1er quincena agosto 2014	PE-42/08-14	Nadia Cacheux Herrera	44	10,103.57
	1er quincena agosto 2014	PE-43/08-14	Francisco Pacheco Cruz	45	1,590.69

FUNDACIÓN O INSTITUTO	QUINCENA	REFERENCIA CONTABLE	PRESTADOR DE SERVICIOS	FOLIO	IMPORTE
	1er quincena agosto 2014	PE-44/08-14	Fidel Emanuel Cruz Espinosa	46	2,686.90
	1er quincena agosto 2014	PE-45/08-14	Javier Alejandro Pastrana Huerta	47	3,815.67
	2a quincena agosto 2014	PE-55/08-14	Adriana García Durante	1	7,560.33
	2a quincena agosto 2014	PE-56/08-14	Alejandro Francisco Campos Víquez	2	15,325.74
	2a quincena agosto 2014	PE-57/08-14	América Soto López	3	15,325.74
	2a quincena agosto 2014	PE-58/08-14	Consuelo Martínez Juárez	4	3,528.47
	2a quincena agosto 2014	PE-59/08-14	Diana Bolaños Alonso	5	15,325.74
	2a quincena agosto 2014	PE-60/08-14	Diana González Patiño	6	5,652.91
	2a quincena agosto 2014	PE-61/08-14	Eloy Iván Cerero Leal	7	8,831.95
	2a quincena agosto 2014	PE-62/08-14	Fernando Roberto Zúñiga Tapia	8	18,800.64
	2a quincena agosto 2014	PE-63/08-14	Jesús Barroso Galindo	9	11,403.14
	2a quincena agosto 2014	PE-64/08-14	Juan Carlos García Álvarez	10	5,652.91
	2a quincena agosto 2014	PE-65/08-14	Marco Antonio Molina Ramírez	11	5,652.91
	2a quincena agosto 2014	PE-66/08-14	María Elena Arellano Martínez	12	3,815.67
	2a quincena agosto 2014	PE-67/08-14	Miguel Ángel López González	13	8,831.95
	2a quincena agosto 2014	PE-68/08-14	Rafael Oriol Salgado Sandoval	14	12,056.91
	2a quincena agosto 2014	PE-69/08-14	Xóchitl González Ramírez	15	12,056.91
	2a quincena agosto 2014	PE-70/08-14	Yatrib Dánae Villanueva Vega	16	5,335.00
	2a quincena agosto 2014	PE-73/08-14	Pedro Quiroz Vieyra	21	25,943.50
	2a quincena agosto 2014	PE-74/08-14	Georgina Adriana Pulido García	22	22,372.07
	2a quincena agosto 2014	PE-75/08-14	Jorge Osvaldo Enrique Rojas Prieto	23	15,325.74
	2a quincena agosto 2014	PE-76/08-14	Benjamin Andrés Jorge Dimas Chávez	24	5,652.91
	2a quincena agosto 2014	PE-77/08-14	Guadalupe Magdalena Sánchez Palacios	25	22,014.93
	2a quincena agosto 2014	PE-78/08-14	Roberto Chorley Rosas	26	17,014.93
	2a quincena agosto 2014	PE-79/08-14	Noma Elizabeth Flores Enriquez	27	10,103.57
	2a quincena agosto 2014	PE-80/08-14	Jesús Armas Ramírez	28	5,652.91
	2a quincena agosto 2014	PE-81/08-14	Yared Bernal Arroyo	29	4,232.34
	2a quincena agosto 2014	PE-82/08-14	Francisco Gerardo Rodríguez Pérez	30	5,022.64
	2a quincena agosto 2014	PE-83/08-14	Martin Javier Vargas Flores	31	8,831.95
	2a quincena agosto 2014	PE-84/08-14	Mario Alberto Rubio Canseco	32	4,718.06
ICADEP	2a quincena agosto 2014	PE-85/08-14	María del Socorro Zoila Alegria Flores	33	2,686.90
	2a quincena agosto 2014	PE-86/08-14	María Fernanda Alvarez Martínez	34	2,686.90
	2a quincena agosto 2014	PE-87/08-14	Cesar Emanuel Harfuch Prieto	35	3,247.94
	2a quincena agosto 2014	PE-88/08-14	Alan Manuel Arreguin Perea	36	3,815.67
	2a quincena agosto 2014	PE-89/08-14	Sara Bermúdez Tena	38	4,413.47
	2a quincena agosto 2014	PE-90/08-14	Armando Vargas Flores	39	3,247.94
	2a quincena agosto 2014	PE-91/08-14	Alan Herbert Trejo del Toro	40	11,403.14
	2a quincena agosto 2014	PE-92/08-14	Olivier Vincent Feliciano Olmedo	41	2,686.90
	2a quincena agosto 2014	PE-93/08-14	Andrés Franco Fuentes	42	3,815.67
	2a quincena agosto 2014	PE-94/08-14	Luis Angeles Angeles	43	12,056.91
	2a quincena agosto 2014	PE-95/08-14	Nadia Cacheux Herrera	44	10,103.57
	2a quincena agosto 2014	PE-96/08-14	Francisco Pacheco Cruz	45	1,590.69
	2a quincena agosto 2014	PE-97/08-14	Fidel Emanuel Cruz Espinosa	46	2,686.90
	2a quincena agosto 2014	PE-98/08-14	Javier Alejandro Pastrana Huerta	47	3,815.67
			TOTAL		\$1,746,059.36

En consecuencia, se solicitó al PRI que presentara las copias fotostáticas de las credenciales de elector de dichos empleados.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 149, numeral 1 y 220, numeral 2 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las copias fotostáticas de las credenciales de elector solicitadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ De la revisión a la cuenta "Gastos en Fundaciones e Institutos", subcuenta "Servicios Personales", sub subcuenta "Honorarios Asimilados a Sueldos", se

observaron pólizas que presentan como soporte documental recibos en original por concepto de pago de honorarios asimilables a sueldos; sin embargo, no se localizaron los contratos de prestación de servicios. Los casos en comento se detallan a continuación:

ORGANIZACIÓN, FUNDACIÓN O INSTITUTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		NUMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE	
Fundación Colosio	PE-068/01-14	9	31-01-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	\$6,450.61	
	PE-069/01-14	10	31-01-14	López Fuentes Alicia	4,428.14	
	PE-070/01-14	11	31-01-14	Luna Velázquez Manuel	7,955.26	
	PE-071/01-14	12	31-01-14	Marrón Manjarrez Yadira	7,955.26	
	PE-072/01-14	13	31-01-14	Medina Hernández Miguel Luis	6,488.70	
	PE-073/01-14	14	31-01-14	Ochoa Castro Margarita	4,428.14	
	PE-074/01-14	15	31-01-14	Aguilar Martínez Alfredo	7,471.51	
	PE-075/01-14	16	31-01-14	Lejarazo Santana María Isabel	4,428.14	
	PE-076/01-14	21	31-01-14	Aguilera Villafuerte Raúl	5,877.11	
	PE-084/01-14	28	31-01-14	Piña Kurczyn Juan Pablo	19,642.46	
	PE-002/03-14	80	14-03-14	Piña Kurczyn Juan Pablo	19,642.46	
	PE-007/03-14	75	14-03-14	Aguilera Villafuerte Raúl	5,877.11	
	PE-008/03-14	40	14-03-14	Lejarazo Santana María Isabel	4,428.14	
	PE-009/03-14	39	14-03-14	Aguilar Martínez Alfredo	9,200.00	
	PE-010/03-14	38	14-03-14	Ochoa Castro Margarita	4,428.14	
	PE-012/03-14	36	14-03-14	Marrón Manjarrez Yadira	7,955.26	
	PE-013/03-14	35	14-03-14	Luna Velázquez Manuel	7,955.26	
	PE-014/03-14	34	14-03-14	López Fuentes Alicia	4,428.14	
	Fundación Colosio	PE-015/03-14	33	14-03-14	Gutiérrez Ortega María Guadalupe	6,450.61
		PE-026/05-14	131	15-05-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	8,521.21
PE-031/05-14		136	15-05-14	Braham Herrera Jesús Edgar	14,398.34	
PE-034/05-14		139	15-05-14	Ortiz Tejeda Carlos Francisco	18,896.19	
PE-030/07-14		187	15-07-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	8,521.21	
PE-034/07-14		191	15-07-14	Braham Herrera Jesús Edgar	14,398.34	
PE-037/07-14		194	15-07-14	Ortiz Tejeda Carlos Francisco	18,896.19	
PE-032/09-14		239	15-09-14	Manzo Ortiz Carlos Manuel	8,521.21	
PE-035/09-14		243	15-09-14	Braham Herrera Jesús Edgar	14,398.34	
PE-038/09-14		246	15-09-14	Ortiz Tejeda Carlos Francisco	18,896.19	
ICADEP		PE-02/08-14	1	15-08-14	Adriana García Durante	\$7,560.33
		PE-03/08-14	2	15-08-14	Alejandro Francisco Campos Viquez	15,325.74
		PE-04/08-14	3	15-08-14	América Soto López	15,325.74
	PE-05/08-14	4	15-08-14	Consuelo Martínez Juárez	3,528.47	
	PE-06/08-14	5	15-08-14	Diana Bolaños Alonso	15,325.74	
	PE-07/08-14	6	15-08-14	Diana González Patiño	5,652.91	
	PE-08/08-14	7	15-08-14	Eloy Iván Cerero Leal	8,831.95	
	PE-09/08-14	8	15-08-14	Fernando Roberto Zúñiga Tapia	18,800.64	
	PE-10/08-14	9	15-08-14	Jesús Barroso Galindo	11,403.14	
	PE-11/08-14	10	15-08-14	Juan Carlos García Álvarez	5,652.91	
	PE-12/08-14	11	15-08-14	Marco Antonio Molina Ramírez	5,652.91	
	PE-13/08-14	12	15-08-14	María Elena Arellano Martínez	3,815.67	
	PE-14/08-14	13	15-08-14	Miguel Ángel López González	8,831.95	
	PE-14/08-14	14	15-08-14	Rafael Oriol Salgado Sandoval	12,056.91	
	PE-16/08-14	15	15-08-14	Xóchitl González Ramírez	12,056.91	
	PE-17/08-14	16	15-08-14	Yatrib Danae Villanueva Vega	5,335.00	
	PE-20/08-14	21	15-08-14	Pedro Quiroz Vieyra	25,943.50	
	PE-21/08-14	22	15-08-14	Georgina Adriana Pulido García	22,372.07	
	PE-22/08-14	23	15-08-14	Jorge Osvaldo Enrique Rojas	15,325.74	
	PE-23/08-14	24	15-08-14	Benjamín Andrés Jorge Dimas Chávez	5,652.91	
	PE-24/08-14	25	15-08-14	Guadalupe Magdalena Sánchez Palacios	22,014.93	
	PE-25/08-14	26	15-08-14	Roberto Chorley Rosas	17,014.93	
	PE-26/08-14	27	15-08-14	Noma Elizabeth Flores Enriquez	10,103.57	
	PE-27/08-14	28	15-08-14	Jesús Amas Ramírez	5,652.91	
	PE-28/08-14	29	15-08-14	Yared Bernal Arroyo	4,232.34	
	PE-29/08-14	30	15-08-14	Francisco Gerardo Rodríguez Pérez	5,022.64	
	PE-30/08-14	31	15-08-14	Martin Javier Vargas Flores	8,831.95	
	PE-31/08-14	32	15-08-14	Mario Alberto Rubio Canseco	4,718.06	
	PE-32/08-14	33	15-08-14	María del Socorro Zoila Alegría Flores	2,686.90	
	PE-33/08-14	34	15-08-14	María Fernanda Álvarez Martínez	2,686.90	
	PE-34/08-14	35	15-08-14	Cesar Emanuel Harfuch Prieto	3,247.94	
	PE-35/08-14	36	15-08-14	Alan Manuel Arreguin Perea	3,815.67	
	PE-36/08-14	38	15-08-14	Sara Bermúdez Tena	4,413.47	
	PE-37/08-14	39	15-08-14	Armando Vargas Flores	3,247.94	

ORGANIZACIÓN, FUNDACIÓN O INSTITUTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO			
		NÚMERO	FECHA	PRESTADOR DE SERVICIOS	IMPORTE
	PE-38/08-14	40	15-08-14	Alan Herbert Trejo del Toro	11,403.14
	PE-39/08-14	41	15-08-14	Olivier Vincent Feliciano Olmedo	2,686.90
	PE-40/08-14	42	15-08-14	Andrés Franco Fuentes	3,815.67
	PE-41/08-14	43	15-08-14	Luis Angeles Angeles	12,056.91
	PE-42/08-14	44	15-08-14	Nadia Cacheux Herrera	10,103.57
	PE-43/08-14	45	15-08-14	Francisco Pacheco Cruz	1,590.69
	PE-44/08-14	46	15-08-14	Fidel Emanuel Cruz Espinosa	2,686.90
	PE-45/08-14	47	15-08-14	Javier Alejandro Pastrana Huerta	3,815.67
	PE-55/08-14	1	30-08-14	Adriana Garcia Durante	7,560.33
	PE-56/08-14	2	30-08-14	Alejandro Francisco Campos Viquez	15,325.74
	PE-57/08-14	3	30-08-14	América Soto López	15,325.74
	PE-58/08-14	4	30-08-14	Consuelo Martínez Juárez	3,528.47
	PE-59/08-14	5	30-08-14	Diana Bolaños Alonso	15,325.74
	PE-60/08-14	6	30-08-14	Diana González Patiño	5,652.91
	PE-61/08-14	7	30-08-14	Eloy Iván Cerero Leal	8,831.95
	PE-62/08-14	8	30-08-14	Fernando Roberto Zúñiga Tapia	18,800.64
	PE-63/08-14	9	30-08-14	Jesús Barroso Galindo	11,403.14
	PE-64/08-14	10	30-08-14	Juan Carlos Garcia Alvarez	5,652.91
	PE-65/08-14	11	30-08-14	Marco Antonio Molina Ramirez	5,652.91
	PE-66/08-14	12	30-08-14	María Elena Arellano Martínez	3,815.67
	PE-67/08-14	13	30-08-14	Miguel Angel López González	8,831.95
	PE-68/08-14	14	30-08-14	Rafael Oriol Salgado Sandoval	12,056.91
	PE-69/08-14	15	30-08-14	Xóchitl González Ramirez	12,056.91
	PE-70/08-14	16	30-08-14	Yatrib Dánae Villanueva Vega	5,335.00
	PE-73/08-14	21	30-08-14	Pedro Quiroz Vieyra	25,943.50
	PE-74/08-14	22	30-08-14	Georgina Adriana Pulido Garcia	22,372.07
	PE-75/08-14	23	30-08-14	Jorge Osvaldo Enrique Rojas Prieto	15,325.74
	PE-76/08-14	24	30-08-14	Benjamin Andrés Jorge Dimas Chávez	5,652.91
	PE-77/08-14	25	30-08-14	Guadalupe Magdalena Sánchez Palacios	22,014.93
ICADEP	PE-78/08-14	26	30-08-14	Roberto Chorley Rosas	17,014.93
	PE-79/08-14	27	30-08-14	Noma Elizabeth Flores Enriquez	10,103.57
	PE-80/08-14	28	30-08-14	Jesús Amas Ramirez	5,652.91
	PE-81/08-14	29	30-08-14	Yared Bernal Arroyo	4,232.34
	PE-82/08-14	30	30-08-14	Francisco Gerardo Rodriguez Pérez	5,022.64
	PE-83/08-14	31	30-08-14	Martin Javier Vargas Flores	8,831.95
	PE-84/08-14	32	30-08-14	Mario Alberto Rubio Canseco	4,718.06
	PE-85/08-14	33	30-08-14	María del Socorro Zoila Alegria Flores	2,686.90
	PE-86/08-14	34	30-08-14	María Fernanda Alvarez Martínez	2,686.90
	PE-87/08-14	35	30-08-14	Cesar Emanuel Harfuch Prieto	3,247.94
	PE-88/08-14	36	30-08-14	Alan Manuel Arreguin Perea	3,815.67
	PE-89/08-14	38	30-08-14	Sara Bermúdez Tena	4,413.47
	PE-90/08-14	39	30-08-14	Armando Vargas Flores	3,247.94
	PE-91/08-14	40	30-08-14	Alan Herbert Trejo del Toro	11,403.14
	PE-92/08-14	41	30-08-14	Olivier Vincent Feliciano Olmedo	2,686.90
	PE-93/08-14	42	30-08-14	Andrés Franco Fuentes	3,815.67
	PE-94/08-14	43	30-08-14	Luis Angeles Angeles	12,056.91
	PE-95/08-14	44	30-08-14	Nadia Cacheux Herrera	10,103.57
	PE-96/08-14	45	30-08-14	Francisco Pacheco Cruz	1,590.69
	PE-97/08-14	46	30-08-14	Fidel Emanuel Cruz Espinosa	2,686.90
	PE-98/08-14	47	30-08-14	Javier Alejandro Pastrana Huerta	3,815.67
				TOTAL	\$1,011,539.16

En consecuencia, se solicitó al partido presentara lo siguiente:

- *Los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede, los cuales debían señalar con toda precisión las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los contratos de prestación de servicios correspondientes a la Fundación Colosio, A.C.; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

Respecto a los contratos faltantes, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...INSTITUTO DE CAPACITACION Y DESARROLLO POLITICO, A.C.

Respecto a los contratos de prestación de servicios detallados en el cuadro que antecede se manifiesta que, fueron solicitados al Instituto por lo que una vez que sean recibidos serán remitidos a esa Autoridad, en alcance al presente oficio...”

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado los contratos solicitados; por tal razón la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se solicitó nuevamente al PRI presentar los contratos de prestación de servicios debidamente firmados, celebrados con los prestadores de servicios señalados en el cuadro que antecede.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 219 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó los contratos solicitados, los cuales señalan las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ De la revisión a la cuenta “Gastos en Fundaciones e Institutos”, subcuenta “Servicios Generales”, se observaron varias pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de renta de instalaciones y servicio de alimentos; sin embargo, no se localizó documentación que contenga la justificación de las erogaciones o información que permita identificar la vinculación de las mismas con los fines partidistas. A continuación se detalla el caso en comento:

ORGANIZACIÓN, FUNDACIÓN O INSTITUTO	REFERENCIA CONTABLE	RECIBO				
		NÚMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
ICADEP	PE-01/02-14	A 267	10-02-14	Sportodo, S. de R. L. de C. V.	Renta de instalaciones y alimentos de los días 7 y 8 de febrero de 2014.	220,400.00
	PE-04/05-14	A 282	19-05-14	Sportodo, S. de R. L. de C. V.	Renta de instalaciones y alimentos de los días 23 y 24 de mayo de 2014.	220,400.00
	PE-02/07-14	A 296	07-07-14	Sportodo, S. de R. L. de C. V.	Renta de instalaciones y alimentos de los días 5 y 5 de julio de 2014.	220,400.00
	PE-51/08-14	A 300	25-08-14	Sportodo, S. de R. L. de C. V.	Renta de instalaciones y alimentos de los días 21 y 22 de agosto julio de 2014.	220,400.00
ICADEP	PE-48/11-14	A 309	24-11-14	Sportodo, S. de R. L. de C. V.	Liquidación por renta de instalaciones y alimentación de los días 17 y 18 de octubre de 2014.	440,800.00
TOTAL						1,322,400.00

Es preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se apliquen estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquéllas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, a juicio de esta autoridad los gastos mencionados no guardan relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no son necesarios para el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se solicitó lo siguiente:

- El contrato de prestación de servicios suscrito entre el partido y el prestador de servicios referido en el cuadro que antecede, en el cual se estableciera claramente las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, tiempo, tipo y condiciones del mismo, importe contratado, formas de pago, penalizaciones y todas las demás condiciones a las que se hubieren comprometido.

- *Proporcionar la información y documentación que contenga la justificación de las erogaciones o información que permita identificar la vinculación de las mismas con los fines partidistas.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Respecto al contrato de prestación de servicios del proveedor Sportodo, S.R. L. de C.V. así como la información y documentación que contenga la justificación de las erogaciones, se manifiesta que, fueron solicitados al Instituto por lo que una vez que sean recibidos serán remitidos a esa Autoridad, en alcance al presente oficio...”

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado la documentación y aclaraciones solicitadas; por tal razón la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar el contrato de prestación de servicios suscrito con el prestador de servicios referido en el cuadro que antecede, así como la información y documentación que contuviera la justificación de las erogaciones y su vinculación con los fines partidistas.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22580/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/216/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó el contrato solicitado en el cual se establece que los servicios corresponden al arrendamiento de instalaciones para la impartición de cursos de capacitación en el

marco de las actividades realizadas en la Escuela Nacional de Cuadros; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos en Fundaciones e Institutos”, subcuenta “Servicios Generales”, de la Fundación Colosio, A.C., se observó el registro contable de una póliza que presenta como soporte documental una factura por concepto de uso de instalaciones; sin embargo, carece del contrato de prestación de servicios celebrados con el proveedor. El caso en comento se detalla a continuación:*

REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
	NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
PE-064/11-14	223051	41971	Banco de México Fideicomiso Cultural Franz Mayer	1 Uso de instalaciones	\$127,600.00

Adicionalmente el partido omitió presentar los testigos del evento realizado el cual permita dar certeza a esta autoridad sobre la aplicación de los recursos transferidos a esta Fundación.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los contratos celebrados con el proveedor del servicio, debidamente firmados, así como los testigos del evento que se menciona en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, debidamente firmado y muestras fotográficas del evento realizado; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Gastos en Fundaciones e Institutos”, subcuenta “Servicios Generales”, varias subcuentas, se observó el registro de pólizas que presentan como soporte documental facturas por concepto de organización de eventos, impresión de una revista así como del desarrollo de un sitio WEB, sin embargo, con el fin de garantizar la correcta aplicación de los recursos transferidos a la fundación y al instituto se considera necesario que presente testigos del evento realizado, las muestras de la revista impresa, así como los testigos del desarrollo WEB. Los casos en comento se detallan a continuación:*

FUNDACIÓN O INSTITUTO	REFERENCIA CONTABLE	COMPROBANTE				
		NUMERO	FECHA	PROVEEDOR	CONCEPTO	IMPORTE
Fundación Colosio	PD-001/01-14	D62262	08-01-14	G.M. Editores S.A. de C.V.	1 Patrocinio por la impresión de la revista Mundo Atlántico y La Modernidad Iberoamericana 1750-1850	\$100,000.00
	PD-004/10-14	A8D7C5	18-10-14	Distribuidora Ojusami S.A. de C.V.	1 Servicio de valet parking para 400 personas de 09:00 a 14:00 el miércoles 15 de octubre en el museo de la cd. De México incluye 3 boleteros, 10 choferes de traslado, 10 choferes de estacionamiento, 2 supervisores, 2 estacionamientos con circuito cerrado, 2 renta de plantas de ornamentación, 15 pzs box lunch para el área de seguridad entregados en el museo, 130 pzs box lunch para el área de seguridad entregados a las 02:00 p.m. en el CEN el PRI	61,915.00
ICADEP	PE-35/12-14 (1)	A 44	18-12-14	Dupla Diseño y Programación, S. A. de C. V.	Desarrollo sitio WEB Icadep	34,510.00
TOTAL						\$196,425.00

Adicionalmente, no se localizaron los contratos de prestación de servicios correspondientes con las erogaciones identificadas con (1) en el cuadro que antecede.

En consecuencia, se solicitó al partido que presentara lo siguiente:

- *El testigo del evento realizado, la muestra de la revista impresa, el testigo de desarrollo del sitio WEB que se mencionan en el cuadro que antecede.*
- *El contrato de prestación de servicios que amparara las operaciones identificadas con (1) en el cuadro que antecede.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 204, 205 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó los testigos solicitados respecto a las erogaciones efectuadas por la Fundación Colosio, A.C.; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

Respecto a los testigos y contratos faltantes, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Respecto al contrato de prestación de servicios del proveedor Dupla Diseño y Programación S.A. de C.V., así como el testigo del desarrollo del sitio WEB, se manifiesta que, fueron solicitados al Instituto por lo que una vez que sean recibidos serán remitidos a esa Autoridad, en alcance al presente oficio...”

La respuesta de su partido se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de elaboración del presente oficio no ha presentado la documentación y aclaraciones solicitadas; por tal razón la observación no quedó atendida.

En consecuencia, se solicitó al partido presentar el testigo del desarrollo del sitio WEB que se mencionan en el cuadro que antecede y el contrato de prestación de servicios que amparara las operaciones identificadas con (1) en el cuadro que antecede.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83, numeral 1, inciso b), fracción II del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, 204, 205 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21226/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/204/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el contrato de prestación de servicios celebrado con el proveedor, debidamente firmado y el testigo del desarrollo del sitio WEB solicitado; por tal razón, la observación quedó atendida.

4.2.3.10 Transferencias a Campañas Electorales Locales del Comité Ejecutivo Nacional

El PRI no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.3.11 Gastos efectuados en Campañas Electorales Locales

El PRI no reportó egresos por este concepto durante el ejercicio 2014.

4.2.4 Cuentas por Cobrar

Derivado de la revisión de los auxiliares contables de las diversas subcuentas que integran el saldo de las cuentas “Deudores Diversos”, “Viáticos por Comprobar”, “Fondos Fijos”, “Gastos por Aplicar” y “Anticipo a Proveedores”; reflejados en la

balanza de comprobación consolidada, del Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales y de las Organizaciones Adherentes y Fundaciones, se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el PRI al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial, todos aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado ejercicio, observándose las siguientes cifras:

CUENTA	CONCEPTO	COMITÉ	SALDO INICIAL	DEBE	HABER	SALDO AL 31-12-14
1030	Deudores Diversos	Comité Ejecutivo Nacional	\$ 1,632,440.19	\$ 3,332,271.00	\$ 3,170,192.06	\$ 1,794,519.13
		Comités Directivos Estatales	5,154,051.20	6,008,934.22	5,128,051.20	6,034,934.22
		Fundaciones e Institutos de Investigación	2,000.00	-	-	2,000.00
		Subtotal	6,788,491.39	9,341,205.22	8,298,243.26	7,831,463.35
1031	Préstamos al Personal	Comités Directivos Estatales	7,500.00	-	-	7,500.00
		Fundaciones e Institutos de Investigación	10,000.00	7,500.00	14,000.00	3,500.00
		Subtotal	17,500.00	7,500.00	14,000.00	11,000.00
1032	Gastos a Comprobar	Comités Directivos Estatales	98,967.36	4,213,197.87	3,973,541.05	338,624.18
		Fundaciones e Institutos de Investigación	52,987.35	343,878.56	237,022.92	159,842.99
		Organizaciones Adherentes	160,565.74	829,686.42	723,642.01	266,610.15
		Subtotal	312,520.45	5,386,762.85	4,934,205.98	765,077.32
1034	Viáticos a Comprobar	Comité Ejecutivo Nacional	165,507.58	2,529,235.29	2,313,175.59	381,567.28
		Comités Directivos Estatales	10,397.01	208,311.61	217,055.56	1,653.06
		Organizaciones Adherentes	48,063.13	421,077.80	363,979.15	105,161.78
		Subtotal	223,967.72	3,158,624.70	2,894,210.30	488,382.12
1035	Crédito al Salario	Comité Ejecutivo Nacional	175,344.66	397,308.03	506,608.74	66,043.95
		Comités Directivos Estatales	388,635.21	-	153.56	388,481.65
		Fundaciones e Institutos de Investigación	8,778.14	-	-	8,778.14
		Subtotal	572,758.01	397,308.03	506,762.30	463,303.74
1036	Fondos Fijos	Comité Ejecutivo Nacional	-	908,000.00	907,803.25	196.75
		Subtotal	-	908,000.00	907,803.25	196.75
1037	Gastos por Aplicar	Comité Ejecutivo Nacional	41,699.43	1,111,607.56	36,437.80	1,116,869.19
		Subtotal	41,699.43	1,111,607.56	36,437.80	1,116,869.19
108	Anticipo a Proveedores	Comité Ejecutivo Nacional	3,112,126.17	21,795,083.30	17,914,099.12	6,993,110.35
		Comités Directivos Estatales	1,190,081.65	884,215.25	837,989.72	1,236,307.18
		Fundaciones e Institutos de Investigación	232,653.57	6,604,682.35	6,693,574.35	143,761.57
		Organizaciones Adherentes	296,762.58	1,174,514.13	1,143,915.69	327,361.02
	Subtotal	4,831,623.97	30,458,495.03	26,589,578.88	8,700,540.12	
Total general			\$ 12,788,560.98	\$ 50,769,503.39	\$ 44,181,241.78	\$ 19,376,822.59

Posteriormente se identificaron partidas que fueron objeto de observación o sanción en el ejercicio 2013 y anteriores, así como aquellas que, aun cuando formaban parte de la integración del saldo final del ejercicio 2013, no fueron observadas por contar con una antigüedad menor a un año, mismas que fueron reflejadas en las columnas (A) y (B) respectivamente, del **Anexo 4** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15).

Una vez identificadas las partidas, de acuerdo a lo señalado anteriormente, se procedió a identificar la comprobación de gastos y recuperación de adeudos realizada en el año de 2014, aplicándola a los saldos no observados en 2013, así como a los sancionados en dicho ejercicio y en ejercicios anteriores, tal y como se indica en las columnas (C) y (D) del **Anexo 4** del presente dictamen (Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15), observándose lo que a continuación se detalla:

- ♦ *Respecto a la columna “Saldos al 31-12-14 de partidas con antigüedad mayor a un año no comprobadas” identificada con (E) en el Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15, por \$3,451,391.09, corresponde a saldos que el PRI reportó al 31 de diciembre de 2013 y que una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada en el ejercicio 2014, presentan una antigüedad mayor a un año, como a continuación se detalla:*

CUENTA		SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 NO COMPROBADO
		A	B	C=(A-B)
1030	Deudores Diversos	5,237,332.00	5,141,164.34	96,167.66
1031	Préstamos al Personal	17,500.00	10,000.00	7,500.00
1032	Gastos a Comprobar	289,282.27	237,300.92	51,981.35
1034	Viáticos por Comprobar	222,725.72	37,363.93	185,361.79
1035	Crédito al Salario	176,193.82	124,943.83	51,249.99
1036	Fondos Fijos	0.00	0.00	0.00
1037	Gastos por Aplicar	5,776.11	0.00	5,776.11
108	Anticipo a Proveedores	3,775,258.05	721,903.86	3,053,354.19
Total		\$9,724,067.97	\$6,272,676.88	\$3,451,391.09

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detalla en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

Al respecto, fue preciso mencionar que, si al cierre de un ejercicio un partido presenta en su contabilidad saldos positivos en las cuentas por cobrar, tales como “Deudores Diversos”, “Préstamos al Personal”, “Gastos por Comprobar”, “Anticipo a Proveedores” o en cualquier otra similar, y al cierre del ejercicio siguiente los mismos saldos continúan sin haberse comprobado, éstos serán considerados como gastos no comprobados, salvo que el partido informe oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- *Informar las excepciones legales que justificaran la permanencia de las cuentas por cobrar pendientes de recuperación que se detallaron en el Anexo 3 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.*

- En su caso, la evidencia documental de la recuperación o comprobación de las cuentas en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 31, 32, 33, 34, 35 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero y 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, así como último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó documentación en la cual se constató la recuperación de cuentas por cobrar durante el ejercicio 2015 por un monto de \$ 74,728.77; por tal razón, la observación quedó atendida por dicho importe. Las cuentas en comento se detallan a continuación:

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14	RECUPERACIÓN EN 2015	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0141-0004	MORALES LEON JUAN CARLOS	\$1,323.85	\$ 1,323.85	\$0.00
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0110-0050	TORRES PINEDA MANUEL	11,238.41	5,000.00	6,238.41
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0108-0167	CORTES MORALES JIMENA VIRIDIANA	458.95	458.95	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0107-0046	ALONZO CETINA JORGE ENRIQUE	575.00	575.00	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0105-0012	VEGA CAMARGO JAVIER	36,260.00	36,260.00	0.00
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0105-0011	ESPINOSA CHAMORRO ELSA	7,873.97	7,873.97	0.00
Fundación Colosio A.C.	108-1080-0047	ELSA LOYA ACOSTA	22,554.57	22,554.57	0.00
Fundación Colosio A.C.	103-1032-0029	MIGUEL ANGEL SALAZAR ARTEAGA	682.43	682.43	0.00
TOTAL			\$80,967.18	\$74,728.77	\$6,238.41

Adicionalmente, con relación a la cuenta 108-1080-0275 de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. del Comité Ejecutivo Nacional, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...se aclara que, de manera extemporánea el área correspondiente nos entregó las facturas que corresponden al ejercicio 2013, y que amparan un importe de \$7,058.12, por lo que en Apartado 4 se remite póliza propuesta en la cual se afecta la cuenta de Déficit o Remanente del ejercicio 2013 contra la cuenta de anticipo a Proveedores, por lo que se solicita la autorización para su registro...”

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada se determinó procedente el movimiento contable solicitado, toda vez que presentó la documentación relativa a la comprobación del anticipo registrado; por tal razón la observación quedó subsanada por un monto de \$7,058.12.

Aunado a lo anterior, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En relación al Anexo 3 de su oficio, en la columna señalada como “(C)” Saldos pendientes de recuperación o comprobación al 31-12-14, de la cuenta 103-1037-0001-0002 Gastos por Aplicar por un monto de \$ 5,776.11

(...)

Durante el ejercicio 2014, se recuperó en su totalidad dicho adeudo. En Apartado 4A se remiten 15 pólizas contables en original correspondientes a la provisión del gasto de la nómina, mismas que reflejan las retenciones efectuadas durante el ejercicio 2014, así como, los 15 recibos de nómina en formato CFDI del militante, en los que aparece dentro de las Deducciones, el concepto no. 183 como “Abono de Adeudo” por la cantidad de \$250.00.

En relación con la cuenta contable 103-1035-0001 ‘Crédito al Salario’, se manifiesta que esta se origina del pago de nómina a los militantes y este saldo puede ser compensado contra el Impuesto sobre la Renta por concepto de retención de Sueldos, Asimilados, Honorarios Profesionales y Arrendamiento, razón por la cual se compensara contra los futuros pagos que se realicen al Servicio de Administración Tributaria ya que su aplicación no tiene vigencia.

Fundación Colosio A.C.

En relación con la cuenta contable 103-1035-0001 'Crédito al Salario', se manifiesta que esta se origina del pago de nómina a los militantes y este saldo puede ser compensado contra el Impuesto sobre la Renta por concepto de retención de Sueldos, Asimilados, Honorarios Profesionales y Arrendamiento, razón por la cual se compensara contra los futuros pagos que se realicen al Servicio de Administración Tributaria ya que su aplicación no tiene vigencia..."

Al respecto, las aclaraciones presentadas por su partido se consideraron procedentes; por tal razón, la observación quedó atendida por un monto de \$57,026.10 que a continuación se detalla:

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	MONTO
Comité Ejecutivo Nacional	103-1037-0001-0002	GASTOS POR RECUPERAR	5,776.11
Sonora	103-1035-0001	CDE-SONORA	50,722.59
Fundación Colosio A.C.	103-1035-0001	CREDITO AL SALARIO	527.40
TOTAL			\$57,026.10

Adicionalmente, con relación a las cuentas pendientes de cobro de los Comités Estatales, Organizaciones Adherentes y Fundaciones, su partido presentó copia de los oficios enviados a efecto de que fuera realizado el reintegro del recurso o la entrega de la documentación comprobatoria de los saldos objetos de la presente observación; sin embargo, no ha presentado la documentación que acredite la recuperación de los saldos ni informó la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación no quedó atendida por un monto de \$ 3,312,325.60 que se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	103-1030-0116-0328	TOVAR ALVARADO SERGIO RAMON	\$20,000.00	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1030-0116-0327	GALLARDO LANDEROS ADRIAN	20,000.00	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1030-0011-0004	PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO	38,167.66	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0141-0002	DOMINGUEZ MERCADO OSCAR	9,277.21	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0141-0001	JAFF BOSDET HANNA JAZMIN	4,627.33	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0140-0006	GARCES ALVAREZ ELIOTT GUSTAVO	4,344.78	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0120-0009	ANIMAS ZAPOT JAVIER ANTONIO	1,020.00	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0120-0008	RODRIGUEZ LEVASSEUR CESAR OCTAVIO	5,464.59	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0120-0007	LEGORRETA GARIBAY FRANCISCO	1,900.00	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0115-0082	OROZCO ZUARTH JORGE ANTONIO	985.20	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0114-0565	BAUTISTA CATREJON ERIK	5,375.00	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0114-0560	BENTATA MORCILLO JOSE RAFAEL	12,867.56	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0113-0291	DOMINGUEZ VILLASENOR OMAR	6,408.46	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0113-0285	GARCIA FRIAS ALEJANDRA	8,122.20	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0110-0050	TORRES PINEDA MANUEL	6,238.41	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0110-0009	MEDINA GARCIA ALEJANDRO	1,733.93	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0110-0008	REYNA VICTOR MANUEL	1,475.54	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0108-0163	LEON SANTIAGO HECTOR SAMUEL	6,987.84	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0108-0159	PEREZ GUARNEROS LUIS	1,075.00	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0108-0158	ANGULO CALERO GUILLERMO	6,255.90	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0108-0033	LOPEZ ROSAS JORGE	3,643.06	(2)

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO PENDIENTE DE RECUPERACIÓN	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0102-0217	MEDINA GARCIA ALEJANDRO	762.42	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	103-1034-0102-0213	REYNA VICTOR MANUEL	142.46	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	108-1080-0275	COMUNICACIONES NEXTEL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	252.50	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	108-1080-0087	SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V.	3,000,000.00	(3)
Chihuahua	108-1082-0029	JESUS JOSE ENRIQUEZ GOMEZ	15,000.00	(2)
Chihuahua	108-1082-0024	SHALEV VIAJES Y SERVICIOS SA DE	5,342.00	(2)
Chihuahua	103-1030-0086	JAVIER RAUL LOYA JAQUEZ	16,000.00	(2)
Sonora	103-1031-0006	BRUNNO ANGEL GALINDO GALINDO	7,500.00	(2)
Confederación Nacional de Organizaciones Populares	103-1034-0001	OSCAR FERNANDEZ LUQUE	45,163.13	(1)
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	103-1032-0105	PEDRO QUIROZ VIEYRA	8,107.00	(2)
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	103-1032-0102	ERIC ZUNIGA CONTRERAS	19,000.00	(2)
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	103-1032-0100	JUAN ANTONIO BEJAR TORRES	7,443.28	(2)
Instituto de Capacitación y Desarrollo Político, A.C.	103-1032-0098	JESUS BARROSO GALINDO	10,515.44	(2)
Fundación Colosio A.C.	108-1080-0040	SERVICIOS EFICIENTES DE CARTERA, S.R.L. DE C.V.	3,147.00	(2)
Fundación Colosio A.C.	103-1032-0023	JUAN CARLOS CONTRERAS PERERA	6,233.20	(2)
Fundación Colosio A.C.	103-1030-0001	ESQUIVEL ARCE LAURA	2,000.00	(2)
TOTAL			\$3,312,578.10	

En consecuencia, se le solicita nuevamente que presente lo siguiente:

- *Informe las excepciones legales que justifiquen la permanencia de las cuentas por cobrar pendientes de recuperación que se detallan en el cuadro que antecede.*
- *En su caso, la evidencia documental de la recuperación o comprobación de las cuentas en comento.*
- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 31, 32, 33, 34, 35 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero y 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, así como último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó las aclaraciones siguientes:

Por lo que se refiere a la cuenta identificada con (1) en el cuadro que antecede el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Respecto a la cuenta por cobrar 103-1034-0001 de Oscar Fernández Luque por un importe de \$ 45,163.13, se manifiesta que, fue solicitado a la organización por lo que una vez que sea recibido será remitido a esa Autoridad, en alcance al presente oficio...”

Al respecto, la respuesta del PRI se consideró insatisfactoria, toda vez que no presentó documentación que acredite la recuperación o comprobación del saldo observado o bien, la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$45,163.13.

En cuanto a las cuentas identificadas con (2) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede el PRI no presentó aclaraciones ni proporcionó documentación que acredite la recuperación o comprobación del saldo observado o bien, la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$267,414.97.

En consecuencia, al reportar saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó la documentación que acreditara el cobro o recuperación o bien la existencia de excepciones legales por un importe de \$312,578.10, el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 34)**

En cuanto al saldo observado por \$3,000,000.00 a cargo de la empresa Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V., identificado con (3) en el cuadro que antecede, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Con relación al saldo de la cuenta 108-1080-0087 correspondiente al prestador de servicios denominado SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V., del monto observado de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos m.n.) es de destacar que el pago y registro contable del monto en cuestión, tiene como origen un convenio judicial de pago.

Cabe mencionar que como saldo final del ejercicio 2011 se tenía registrado un adeudo con el proveedor antes mencionado de \$10,765,255.75 (diez millones setecientos sesenta y cinco mil doscientos cincuenta y cinco pesos 75/100 m.n.), sin embargo dicho monto, entre otros, se reclasificó a la cuenta de Patrimonio (Superávit), misma que autorizó el Instituto Federal Electoral como se aprecia en el dictamen consolidado del informe anual de ingresos y gastos del

ejercicio 2011, en el cual también se señala que dicha reclasificación es únicamente para efectos contables, y que no eximía a mi representado la obligación de pago en caso de que un beneficiario lo reclamara. Por tal motivo, al reclamar el pago del adeudo la empresa denominada "SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACIÓN, S.A. DE C.V." mediante un juicio ordinario mercantil ante el Juzgado Décimo Cuarto de los Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con número de expediente 1349/2011, fue efectuado un primer pago por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.) y registrado en la cuenta 108-1080-0087.

Por lo antes expuesto, mi representado y el prestador de servicios celebraron un convenio de pago en cumplimiento a una sentencia para finiquitar el juicio ordinario mercantil, mismo que estableció las fechas de pago, siendo el primero en fecha 12 de diciembre de 2013 por la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos m.n.)

Por lo que en Apartado 4, se anexan copia del escrito ante el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, promovido por el apoderado legal de SERVICIOS INTEGRALES DE AVIACION, S.A. DE C.V, Convenio Judicial entre mi representado y el prestador de servicios y copia del Dictamen 2012 en donde la Autoridad, autoriza la cancelación del Pasivo en comento.

Así como la póliza propuesta en la cual se afecta la cuenta de Déficit o Remanente del ejercicio 2013 contra la cuenta de anticipo a Proveedores, por lo que se solicita a esa Autoridad la autorización para su registro..."

Al respecto, el PRI presentó copia de la demanda interpuesta por el proveedor Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V. en la cual reclama el pago de servicios prestados al instituto político por un total de \$39,612,490.13 así como intereses moratorios por \$17,282,472.11.

Adicionalmente, el PRI presenta copia de un convenio judicial de pago en cumplimiento a la sentencia emitida por el juzgado décimo cuarto de lo civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal identificada con el número de expediente 1349/2011; sin embargo, no adjuntó copia de dicha sentencia misma que es necesaria a efecto de verificar los términos en los cuales la citada instancia resolvió el juicio.

Ahora bien, de la lectura a los antecedentes plasmados en el convenio presentado se desprende que los términos de la sentencia en comento son los que a continuación se transcriben:

“... con fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, el C. Juez décimo cuarto de lo civil del Distrito Federal, emitió sentencia interlocutoria en el expediente 1349/2011, relativo al juicio ordinario mercantil, en la que resolvió el incidente de liquidación de intereses moratorios promovido por ‘la empresa’, respecto de la sentencia definitiva de fecha veintiocho de noviembre de dos mil doce, modificada por la primera sala mediante resolución de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, en las que se condenó a ‘el partido’ al pago de la cantidad de \$10’765,255.75 y la cantidad de \$28’847,234.38, así como el pago de intereses moratorios a razón de la tasa legal del 6% anual, cuyo incidente de liquidación de intereses moratorios fue regulado y aprobado, y cuantificado por las cantidades de \$5’056,052.68 y \$ 12’226,419.43, respectivamente, por concepto de intereses moratorios generados hasta el cuatro de noviembre del dos mil trece...”

En este orden de ideas, el convenio presentado por el PRI en cumplimiento a la sentencia antes descrita señala en la cláusula SEGUNDA “Forma de Pago”, lo siguiente:

“...Las partes manifiestan su conformidad y están de acuerdo en que el importe referido en la cláusula primera, sea cubierto por ‘el partido’, en tres exhibiciones mediante cheque nominativo a favor de ‘la empresa’, en el domicilio de ‘el partido’ conforme al calendario de pagos que a continuación se detalla:

- A) Un primer pago en fecha 12 de diciembre de 2013, por la cantidad de \$3’000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 M.N.).*
- B) Un segundo pago en fecha 27 de enero de 2014, por la cantidad de \$3’882,627.87 (tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos 87/100 M.N.).*
- C) Un tercer pago en fecha 19 de febrero de 2014, por la cantidad de \$3’882,627.88 (tres millones ochocientos ochenta y dos mil seiscientos veintisiete pesos 88/100 M.N.)...”*

Es así que del análisis a la operación realizada por el partido político, se desprende que el saldo observado corresponde al primer pago efectuado con

cheque número 1500 de la cuenta [REDACTED] de BBVA Bancomer, S.A., de conformidad con la cláusula SEGUNDA del convenio referido.

De igual forma el PRI efectuó durante el ejercicio 2014 los dos pagos señalados en los incisos B) y C) antes transcritas mediante los cheques número 1508 y 1515 de la cuenta citada, pagando un total de \$10'765,255.75 que equivale al pasivo reportado en sus registros contables al 31 de diciembre del ejercicio 2011, mismo que fue sujeto a depuración contable, previa autorización de la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos.

Por lo anterior, el registro efectuado por el partido político es incorrecto, toda vez que reportó el pago efectuado como un anticipo; situación que no acorde con la operación efectuada. Al respecto, cabe destacar que el PRI debió presentar una solicitud de autorización para afectar la cuenta de "Déficit o Remanente de ejercicios anteriores" y proporcionar todas las constancias atinentes al expediente a efecto de realizar el registro contable correcto y transparentar el destino de los recursos.

No obstante lo anterior, la documentación presentada por el PRI no brinda certeza respecto a la operación realizada toda vez que el convenio presentado no está protocolizado y no adjunta la documentación que acredite la personalidad de las personas que lo celebraron, por lo que no existe constancia de que tengan atribuciones suficientes para realizar este tipo de actos a nombre de las partes.

Aunado a lo anterior, en la cláusula TERCERA del citado convenio se establece lo siguiente:

*"...Las partes convienen en que **respecto al pago** de la condena señala en el punto tercero resolutivo de la sentencia de segunda instancia de fecha veintisiete de mayo de dos mil trece, **por la cantidad de \$28'847,234.38** (veintiocho millones ochocientos cuarenta siete mil doscientos treinta y cuatro pesos 38/100 M.N.), como suerte principal y saldo remanente de la factura 1930 por servicios de transportación aérea, **así como el pago de los intereses moratorios** a razón del anual a partir del primero de enero del dos mil seis y doce de octubre de dos mil seis que fueron resueltos y cuantificados mediante sentencia interlocutoria de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, **por las cantidades de \$5'056,052.68** (cinco millones cincuenta seis mil cincuenta y dos pesos 68/100 M.N.) **y \$12'226,419.43** (doce millones doscientos veintiséis mil cuatrocientos diecinueve pesos 43/100 M.N.), respectivamente, por concepto de intereses moratorios generados hasta el cuatro de noviembre de dos mil trece y aquellos*

*que se hayan generado a la fecha de la firma del presente convenio, **éstas quedan saneadas con el pago de las cantidades señaladas en la cláusula segunda, incisos a), b) y c)**, novando así las obligaciones derivadas del cumplimiento de las sentencias de primera y segunda instancias, emitidas por el H. Juzgado Décimo Cuarto de lo civil en el expediente número 1349/2011 y Primera Sala Civil en los, tocas: 155/2013/05 y 155/2013/06, y sentencia interlocutoria de liquidación de intereses moratorios de fecha veintidós de noviembre de dos mil trece, emitida por el C. Juez Décimo Cuarto de lo Civil en el expediente número 1349/2011, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal...”*

Al respecto, es importante destacar que lo convenido en la cláusula antes transcrita implica una condonación por parte del proveedor “Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V.” por lo que se refiere al monto de \$28'847,234.38 que corresponde al remanente de la factura 1930 de acuerdo con lo señalado en la demanda de mérito, así como de los intereses moratorios determinados por un total de \$17'282,472.11, lo cual en términos de la normatividad electoral deriva en una aportación proveniente de un ente no permitido.

Por lo antes expuesto, resulta necesario brindar certeza respecto a si la operación realizada por el partido político se apega a la normatividad electoral tanto en lo que se refiere al destino de los recursos erogados por la cantidad de \$10'765,255.75, como por el beneficio obtenido con la condonación de los montos de \$28'847,234.38 y \$17'282,472.11, antes mencionados.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el PRI se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 35)**

- ♦ *En relación con las columna “SalDOS al 31-12-14 de Partidas Sancionadas en 2013 y Ejercicios Anteriores”, identificada con (F) en el Anexo 4 del presente dictamen (Anexo 2 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15), convino señalar que, una vez aplicada la comprobación de gastos o recuperación de adeudos efectuada en el ejercicio sujeto a revisión, reportaba al 31 de diciembre de 2014 un saldo de \$3,054,522.83, el cual se integra de la manera siguiente:*

CUENTA		SALDO INICIAL	RECUPERACIÓN O COMPROBACIÓN DE SALDOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 NO COMPROBADO
		A	B	C=(A-B)
1030	Deudores Diversos	1,551,159.39	0.00	1,551,159.39
1031	Préstamos al Personal	0.00	0.00	0.00
1032	Gastos a Comprobar	23,238.18	4,578.18	18,660.00
1034	Viáticos por Comprobar	1,242.00	0.00	1,242.00
1035	Crédito al Salario	396,564.19	0.00	396,564.19
1036	Fondos Fijos	0.00	0.00	0.00
1037	Gastos por Aplicar	35,923.32	0.00	35,923.32
108	Anticipo a Proveedores	1,056,365.93	5,392.00	1,050,973.93
Total		\$ 3,064,493.01	\$ 9,970.18	\$ 3,054,522.83

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento, se detalló en el Anexo 4 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

Al respecto, procedió señalar que los saldos reflejados en las cuentas por cobrar que hubieran sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2014 continúen vigentes y deben cumplir con lo establecido en el boletín C-3 "Cuentas por Cobrar" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014. Por lo que, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido debe apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

Asimismo, en caso de que el partido cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Las gestiones llevadas a cabo para el cobro de dicho monto, así como la documentación correspondiente.
- En caso de que existieran cobros en el ejercicio de 2015, correspondientes al ejercicio presente las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 3, 149, numeral 1 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI realizó las solicitudes que a continuación se transcriben:

“...De la cuenta 108-1080-0275 de Comunicaciones Nextel de México, S.A. de C.V. se aclara que, de manera extemporánea el área correspondiente nos entregó las facturas que corresponden al ejercicio 2013, y que amparan un importe de 4,990.15 por lo que en Apartado 5A se remite póliza propuesta en la cual se afecta la cuenta de Déficit o Remanente del ejercicio 2013 contra la cuenta de anticipo a Proveedores, por lo que se solicita la autorización para su registro.

En relación de la cuenta 103-1037-0001-0002 Gastos por Aplicar del anexo 2 de su oficio, en la columna señalada como “(A)” de Saldos observados y Sancionados en el ejercicio 2013 por un monto de \$ 35,923.32 corresponde a los pagos que el Partido efectuó a solicitud y determinación del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), por concepto de amortización de créditos adquiridos por los militantes colaboradores

(...)

En virtud de lo anteriormente expuesto, el partido no puede realizar los descuentos correspondientes de forma inmediata, por lo que se registra en una cuenta deudora, en tanto que la recuperación de dicha cuenta, se efectúa a través de retenciones en el pago de su nómina, de manera quincenal.

Es por ello, que aún durante el 2014, se registraron recuperaciones por retenciones en nómina por la cantidad de \$ 20,260.05 quedando un saldo al final del 2014 por la cantidad de \$ 15,663.27, del cual, \$4,108.35 durante el ejercicio 2015 se han hecho las retenciones correspondientes; de la diferencia, \$11,554.92 este partido solicita la

autorización de esa Autoridad, para realizar la depuración de la cuentas contables 103-1037-0001-0002 por la cantidad ya mencionada, contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", ya que corresponde a militantes que se dieron de baja durante el ejercicio 2012 y el partido se encuentra imposibilitado para poder realizar la recuperación del saldo

(...)

Por lo anterior se remite en Apartado 5 el cuadro que integra los saldos en comento; en Apartado 5B se remiten 9 pólizas contables en original de la provisión del gasto de la nómina que en conjunto con las pólizas remitidas en el Apartado 5B, reflejan las retenciones efectuadas durante el ejercicio 2014, así como, copia de los recibos de nómina en formato CFDI de los militantes: García Acosta Marbella, Garrido Díaz Víctor Manuel y Resendiz Palomares Benjamín, en los que aparece dentro de las Deducciones, el concepto no. 183 como "Abono de Adeudo" acreditando dicha retención; en Apartado 5C se remite póliza de propuesta de cancelación, adjunto con una copia del la baja de los militantes: Trujillo Borbolla Víctor, Lira Mejía José que integran el saldo solicitado a cancelar.

*Comités Directivos Estatales
Colima*

En relación al proveedor Arturo Noriega Campero por un importe de \$167,025.00 se le informa que en Apartado 5F se remite la póliza propuesta con copia del cheque y comprobantes para solicitar a esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelación parcial por un monto de \$ 148,125.00

Morelos

En relación al proveedor Diocelina Trinidad Andraca por un importe de \$11,600.00 se le informa que en Apartado 5G se remite póliza propuesta con copia del cheque y comprobantes para solicitar a esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar dicho proveedor.

En relación al proveedor Comercializadora Stereo Mundo, S.A. de C. V. por un importe de \$ 23,200.00 se le informa que en Apartado 5J se remite póliza propuesta con copia del cheque y comprobantes para solicitar a esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar dicho proveedor.

Baja California Sur

En relación al proveedor Consulta Arellano, S.C. por un importe de \$50,000.00, se le informa que por parte del Comité no reconocen ningún tipo de relación con dicho proveedor imposibilitando la labor de poder recabar ya sea la documentación comprobatoria o la devolución del recurso. Por lo que se solicita esa Autoridad la autorización para realizar la cancelación de dicha cuenta, en Apartado 5L se remite copia del oficio respuesta del Comité y póliza propuesta de cancelación.

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada por el partido se determinó que los movimientos contables solicitados son procedentes; sin embargo, deberá presentar en la respuesta al presente oficio las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones efectuadas.

Adicionalmente, el partido presentó copia de los escritos mediante los cuales solicitó a los comités, organizaciones adherentes y fundaciones las aclaraciones respecto a los saldos observados como evidencia de las gestiones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *De la revisión a los auxiliares contables de las cuentas “Cuentas por Cobrar” y “Anticipo para gastos” del ejercicio, se observó que, al 31 de diciembre de 2014 existen saldos por \$12,870,908.70 que corresponden a operaciones realizadas en el citado año, mismas que se detallan a continuación:*

CUENTA		ADEUDOS GENERADOS	RECUPERACIÓN Y COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014	SALDO AL 31-12-14 CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
1030	Deudores Diversos	\$9,341,205.22	\$3,157,078.92	\$6,184,126.30
1031	Préstamos al Personal	7,500.00	4,000.00	3,500.00
1032	Gastos a Comprobar	5,386,762.85	4,692,326.88	694,435.97
1034	Viáticos por Comprobar	3,158,624.70	2,856,846.37	301,778.33
1035	Crédito al Salario	397,308.03	381,818.47	15,489.56
1036	Fondos Fijos	908,000.00	907,803.25	196.75
1037	Gastos por Aplicar	1,111,607.56	36,437.80	1,075,169.76
108	Anticipo a Proveedores	30,458,495.03	25,862,283.03	4,596,212.03
Total		\$50,769,503.39	\$37,898,594.72	\$12,870,908.70

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas en comento se detallaron en el Anexo 5 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

Fue preciso señalar que los saldos positivos reflejados en dichas cuentas por cobrar al cierre del ejercicio 2014 que, al término del ejercicio siguiente continúen sin haberse comprobado, serán considerados como gastos no comprobados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Fiscalización, vigente a partir del primero de enero del dos mil doce; por lo tanto, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la citada normatividad, su partido deberá efectuar las gestiones necesarias para la recuperación o comprobación de dichas cuentas durante el ejercicio 2015, salvo que se informe, en su oportunidad, de la existencia de alguna excepción legal.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI realizó las solicitudes que a continuación se transcriben:

“...Durango

Respecto de la cuenta 108-1080-0001 de ‘Viajes Alvisa, S.A. de C.V.’, se solicita autorización para llevar a cabo el registro contable, toda vez que por un error involuntario no se registraron las facturas número 40026, 40037, 40036, 40235, 39951, 39886, 39789, 39759, 40388, 40326, 40320, 39715, 40191, 40458 y 40456, dentro del ejercicio 2013, por un importe de \$95,311.00, por lo que, en Apartado 6, se remite póliza de diario con el asiento propuesto para registrar dichas facturas y la aplicación correspondiente del anticipo otorgado en el ejercicio 2014, con su respectivo soporte documental consistente en original de facturas y contrato de prestación de servicios.

Institutos y Organizaciones Adherentes

Confederación Nacional de Organizaciones Populares

En relación a la cuenta por cobrar 103-1032-0076 de la C. Raquel García Zambrano, se le informa que en Apartado 6A, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$3,487.85.

En relación a la cuenta por cobrar 103-1032-0077 del C. Braulio Almodovar Michel, se le informa que en Apartado 6B, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$5,170.00.

En relación a la cuenta por cobrar 103-1032-0094 del C. Juan Ruiz Galan, se le informa que en Apartado 6C, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$3,609.00.

En relación a la cuenta por cobrar 103-1034-0002 del C. Joel Rejón Mena, se le informa que en Apartado 6D, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$1,100.00.

En relación a la cuenta por cobrar 103-1034-0005 del C. Javier Enrique Rueda Oliver, se le informa que en Apartado 6E, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$ 6,258.66.

En relación a la cuenta por cobrar 103-1034-0017 del C. Adrián Vázquez Ugalde, se le informa que en Apartado 6F, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$2,099.60.

En relación a la cuenta Anticipo a Proveedores 108-1080-0022 de Viajes Escalona, S.A., se le informa que en Apartado 6G, se remite una póliza propuesta con documentos originales del ejercicio 2014 para solicitar esa Autoridad la autorización para realizar el registro contable y cancelar un importe de \$ 12,047.00...”

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada por su partido se determinó que los movimientos contables solicitados son procedentes; sin embargo, su partido deberá presentar en la respuesta al presente oficio las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones efectuadas.

Adicionalmente, su partido presentó copia de los escritos mediante los cuales solicitó a los comités, organizaciones adherentes y fundaciones las aclaraciones respecto a los saldos observados como evidencia de las gestiones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h) del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

En el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a las recuperaciones realizadas en dicho ejercicio, correspondiente a saldos generados en 2014 que se detallan en el **Anexo 4.1** del presente dictamen por un importe de \$12,747,601.68. **(Conclusión Final 36).**

- ♦ *De la verificación a la documentación soporte de los saldos que integran las de cuentas por cobrar en el ejercicio 2014, se observó que su partido reflejó recuperaciones o comprobaciones en sus registros contables que carecen de soporte documental. Los casos en comento se detallan a continuación:*

COMITÉ U ORGANIZACIÓN	REFERENCIA CONTABLE	CORRESPONDE A SALDOS CON ANTIGÜEDAD:	FECHA	CONCEPTO	MONTO
Fundación Colosio	PE-103/07-14	Menor a un año	31-07-14	Chq: 1413 Anticipo Alicia Martínez Rentería Especificas Edición Y Reprod La Reforma Electoral 2013	100,000.00
Fundación Colosio	PE-136/12-14	Mayor a un año	18-12-14	Tx 040807 Alicia Martínez Rentería Fact. 1428 Pat A3.1 Seminario Alineación Estrategia Y Gobernanza	470,000.00
Fundación Colosio	PE-135/12-14	Mayor a un año	18-12-14	Tx 040587 Alicia Martínez Rentería Fact. 1429 Pat A3.12 Cuadernillos Temáticos Para Los Círculos Deb	460,000.00
Fundación Colosio	PE-137/12-14	Mayor a un año	18-12-14	Tx 042894 Alicia Martínez Rentería Fact. 1431 Pat A3.7 Reelección En Perspectiva Comparada Ideas	100,000.00
TOTAL					\$1,130,000.00

Al respecto, es importante mencionar que las operaciones detalladas en el cuadro que antecede disminuyen los saldos pendientes de cobro al 31 de diciembre de 2014 con antigüedad mayor a un año por un total de \$1,030,000.00; por tal razón, en caso de que su partido no presente la documentación que acredite la recuperación o comprobación del saldo, éstas serán consideradas como un gasto no comprobado en tanto no se informe de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó al PRI presentar las pólizas que se detallan en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte original.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 31, 32, 33, 34, 35 y 339 del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 86, párrafo cuarto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, 29, párrafo primero y 29-A, párrafo primero, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VII, así como último párrafo del Código Fiscal de la Federación.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó las pólizas que se detallan en el cuadro que antecede, con su respectiva documentación soporte original, mismas que acreditan las recuperaciones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la revisión a la cuenta “Cuentas por Cobrar”, subcuenta “Deudores Diversos”, sub-subcuenta “Liga de Comunidades Agrarias”, se observó que su partido celebró un convenio con la citada organización en el cual se compromete a efectuar un préstamo cuya finalidad es la de implementar un programa social con el cual pretendía apoyar económicamente al sector*

agrario en el estado; sin embargo, se desconoció el objeto partidista de dicha operación. El caso en comento se detalla a continuación:

COMITÉ	CUENTA	NOMBRE	REFERENCIA CONTABLE	FECHA	IMPORTE
Colima	103-1030-0002	Liga de Comunidades Agrarias	PE-1/11-14	21-11-14	\$6,000,000.00

Fue preciso señalar que esta autoridad electoral tiene como atribución la de vigilar que los recursos que sobre el financiamiento ejerzan los partidos políticos, se aplique estricta e invariablemente en las actividades señaladas en la normatividad, siendo éstas las relativas a su operación ordinaria, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática. Sin embargo, a juicio de esta autoridad la operación mencionada no guarda relación alguna con las actividades o fines propios de un partido político y no está relacionada con el buen funcionamiento del mismo.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Por lo que se refiere a la observación, de desconocer el objeto partidista de la celebración de un convenio, en el cual se compromete a efectuar un préstamo y cuya finalidad es la de implementar un programa social; cabe aclarar, que se apoyó económicamente a esta organización campesina que históricamente ha estado adherida, que forma parte de la estructura sectorial del partido, que cuya finalidad es la de implementar un programa social y que además, se hace referencia a los compromisos que tiene el Partido Revolucionario Institucional con la sociedad, a través del sector Agrario, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, 26, 27 y 28 de la

Sección 2 de los Estatutos contenidos en los Documentos Básicos del Partido, mismos que a continuación se transcriben:

Artículo 25. La estructura sectorial del Partido se integra por las organizaciones que forman sus sectores Agrario, Obrero y Popular. Las organizaciones de los sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios. La acción política de los afiliados, que a su vez lo sean del Partido, se realizará dentro de la estructura y organización partidista y con sujeción a estos Estatutos.

Artículo 26. Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base de la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus militantes individuales; y actúan para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponde en las transformaciones que requiere la sociedad. Los sectores del Partido deberán profundizar y ampliar la acción partidista en los centros que constituyen la unidad básica, económica y social de sus organizaciones y coordinará esa acción con las que el Partido realiza por medio de sus órganos.

Artículo 27. Los sectores y organizaciones podrán establecer alianzas y adoptar estrategias conjuntas, siempre que no contravengan ninguna disposición de los presentes Estatutos.

Artículo 28. El Sector Agrario está constituido por las organizaciones campesinas, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

El partido a través de sus Comités Directivos Estatales y Organizaciones adherentes, tienen la obligación de considerar las demandas populares y los reclamos sociales, apoyadas en las actividades de la Secretaría de Gestión Social, como lo estipula el

artículo 91, de los Estatutos contenidos en los Documentos Básicos del Partido como a continuación también se transcribe:

Artículo 91. La Secretaría de Gestión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

I. Formular programas estratégicos para el cumplimiento del Programa de Acción;

II. Formular e integrar, en atención a las necesidades nacionales y regionales, el Programa Nacional de Gestión Social, para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;

III. Coordinar el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal y evaluar sus resultados;

IV. Poner en práctica los mecanismos de concertación con los sectores, organizaciones nacionales y adherentes y con la estructura territorial del Partido, para definir programas, objetivos, metas y acciones que coadyuven en el combate de la pobreza y la exclusión social de los ciudadanos;

V. Gestionar ante las instituciones gubernamentales en sus diferentes niveles de gobierno la debida atención a las demandas de la población. Generar la participación social en los programas sociales a través de figuras asociativas, así como resaltar la importancia de la capacitación, de la contraloría social y la presentación de quejas y denuncias;

VI. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos;

VII. Promover políticas públicas que incentiven una mayor interrelación entre el gobierno y los ciudadanos para enfrentar los niveles de desigualdad, ANEXO UNO 43 vulnerabilidad y exclusión social. Para ello, podrá establecer un Consejo Consultivo de Gestión Social;

VIII. Buscar el empoderamiento de la ciudadanía a través de su participación inclusiva y responsable en la toma de decisiones, fortaleciendo sus capacidades para que a través de la organización y capacitación, logren su inserción en un esquema de visión integral de desarrollo;

IX. Elaborar coordinadamente con los representantes populares del Partido, una agenda de atención a la demanda local, regional y

nacional para que los ciudadanos encuentren soluciones a sus planteamientos;

X. Formular y promover en coordinación con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional que correspondan, programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, que los órganos del Partido realizarán en todo el país a efecto de estrechar la solidaridad entre sus militantes y contribuir a elevar el marco de su convivencia comunitaria y familiar;

XI. Identificar y atraer la participación de la sociedad civil organizada para atender problemas sociales prioritarios y diseñar estrategias y programas de vinculación; respetando mecanismos de interacción social;

XII. Diseñar estrategias y programas de protección y desarrollo de la familia principalmente en tres rubros: educación, salud e ingresos;

XIII. Diseñar programas de información, orientación y de acciones para protección de la infancia, privilegiando lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, como la eliminación de la pobreza, el aumento del accesos de los niños a la educación escolar, la eliminación de la desigualdad de género y la reducción de la mortalidad infantil;

XIV. Participar en la ejecución de los programas partidarios encaminados al desarrollo familiar y comunitario, los de protección a la economía familiar;

XV. Gestionar el acceso a la protección y atención por parte del Estado para aquellos grupos de personas que por su condición, todavía no se encuentran debidamente incluidos en las políticas sociales gubernamentales;

XVI. Dar apoyo jurídico social permanente y formular directrices para el servicio social de aquellos interesados en realizar labores de acompañamiento en los planes y programas de la Secretaría;

XVII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

El partido a través de esta operación logrará y obtendrá la legitimación social, del sector agrario, en este orden de ideas el campo debe ser apoyado y fortalecido con prácticas específicas de promoción y desarrollo que permita el aumento de la productividad a través de nuevas tecnologías. Es por eso que se decidió a apoyar al gremio rural por lo que se otorgó a la Liga de Comunidades Agrarias (CNC) a través

del Comité Directivo de Colima, recursos para implementar un programa social con el cual se apoyaría al sector agrario del estado.

Por todo lo antes expuesto, consideramos que queda justificado el objeto partidista en la operación realizada por el Comité Directivo de Colima y la Liga de Comunidades Agrarias (CNC) del Estado...”

La respuesta de su partido respecto al préstamo realizado con la finalidad de implementar un programa social con el cual pretendía apoyar económicamente al sector agrario; se consideró insatisfactoria aun cuando argumentó que los recursos fueron para atender los reclamos sociales, lograr y obtener la legitimación social para el apoyo al gremio rural y fortalecer con prácticas específicas de promoción y desarrollo que permitiera el aumento de la productividad a través de nuevas tecnologías, el financiamiento de que disponen los partidos por cualquiera de las modalidades establecidas en el Código comicial, son exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar gastos de precampaña y campaña; así como para realizar actividades específicas; por lo tanto estos programas sociales no corresponden a las actividades del partido.

Ahora bien, su partido manifiesta que el apoyo otorgado a la Liga de las Comunidades Agrarias obedece a compromisos que tiene el Partido Revolucionario Institucional con la sociedad, a través del sector Agrario, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Sección 2 de sus Estatutos particularmente para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica.

Al respecto, esta autoridad no desconoce la libertad que tienen los partidos políticos de establecer acciones y objetivos al interior en conjunto con sus sectores y organizaciones adherentes; sin embargo, el otorgamiento de préstamos a terceros no es una función que sea permitida por la normatividad electoral y excede el ámbito político al cual deben circunscribirse los programas y actividades.

Así mismo, en cuanto a lo manifestado referente a las atribuciones la Secretaría de Gestión Social, es necesario destacar que abarcan gestiones ante las instituciones gubernamentales en sus diferentes niveles de gobierno la debida atención a las demandas de la población, la generación de participación social en los programas sociales, resaltar la importancia de la capacitación, de la contraloría

social y la presentación de quejas y denuncias y establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos.

En razón de lo anterior, es preciso acotar que las funciones del partido a través de la citada secretaría, no lo sitúan como la parte ejecutora de presupuestos para el desarrollo social ni como responsable de financiar programas sociales, únicamente se establecen atribuciones de acompañamiento y gestión de las demandas ante las instituciones gubernamentales facultadas para atenderlas.

Es así que sin menoscabo de lo establecido en los estatutos sobre el particular, cabe mencionar que los partidos políticos se rigen en primer lugar por la normatividad electoral, en este caso por lo dispuesto en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, el cual establece que los recursos que ejerzan deben aplicarse estricta e invariablemente en las actividades relativas a la operación ordinaria y gastos de campaña, así como aquellas que promuevan la participación del pueblo en la vida democrática.

Es importante mencionar que el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los partidos políticos son entidades de interés público que tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

En esa tesitura, procede señalar que la libertad ciudadana de hacer lo permitido por la legislación en los supuestos que no estén expresamente regulados como prohibidos en normas de orden público no puede llegar al extremo de contravenir esos fines colectivos con sus actos, sino que en todo caso, su actuación debe dirigirse y ser adecuada para cumplir con la función pública, primordialmente, en razón de ser prioritaria en relación con sus fines individuales.

En este orden de ideas, el apoyo otorgado a la Liga de Comunidades Agrarias por su naturaleza obedece fundamentalmente a tareas de desarrollo social y no coadyuva en la realización de las actividades ordinarias del partido ni tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos,

hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público; por tal razón, la observación no se consideró subsanada.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, incisos k) y o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Por lo que se refiere a la observación se reitera, que se apoyó económicamente a esta organización campesina que históricamente ha estado adherida, que forma parte de la estructura sectorial del partido, que cuya finalidad es la de implementar un programa social y que además, se hace referencia a los compromisos que tiene el Partido Revolucionario Institucional con la sociedad, a través del sector Agrario, lo anterior de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Sección 2 de los Estatutos contenidos en los Documentos Básicos del Partido, mismos que a continuación se transcriben:

Artículo 25. La estructura sectorial del Partido se integra por las organizaciones que forman sus sectores Agrario, Obrero y Popular. Las organizaciones de los sectores conservan su autonomía, dirección y disciplina interna en cuanto a la realización de sus fines propios. La acción política de los afiliados, que a su vez lo sean del Partido, se realizará dentro de la estructura y organización partidista y con sujeción a estos Estatutos.

Artículo 26. Los sectores Agrario, Obrero y Popular son la base de la integración social del Partido; expresan las características de clase de sus organizaciones y mantienen la plena identidad de intereses y propósitos de sus militantes individuales; y actúan para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses

económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica, a fin de fortalecer su conciencia sobre la responsabilidad histórica que les corresponde en las transformaciones que requiere la sociedad. Los sectores del Partido deberán profundizar y ampliar la acción partidista en los centros que constituyen la unidad básica, económica y social de sus organizaciones y coordinará esa acción con las que el Partido realiza por medio de sus órganos.

Artículo 27. Los sectores y organizaciones podrán establecer alianzas y adoptar estrategias conjuntas, siempre que no contravengan ninguna disposición de los presentes Estatutos.

Artículo 28. El Sector Agrario está constituido por las organizaciones campesinas, que históricamente han estado adheridas al Partido, así como las que se incorporen en el futuro. En este sentido, mantendrá una política de activismo permanente, privilegiando las causas más sentidas de la sociedad.

El partido a través de sus Comités Directivos Estatales y Organizaciones adherentes, tienen la obligación de considerar las demandas populares y los reclamos sociales, apoyadas en las actividades de la Secretaría de Gestión Social, como lo estipula el artículo 91, de los Estatutos contenidos en los Documentos Básicos del Partido como a continuación también se transcribe:

Artículo 91. La Secretaría de Gestión Social, tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Formular programas estratégicos para el cumplimiento del Programa de Acción;*
- II. Formular e integrar, en atención a las necesidades nacionales y regionales, el Programa Nacional de Gestión Social, para incluirlo en el Programa Anual de Trabajo del Comité Ejecutivo Nacional;*
- III. Coordinar el desarrollo del Programa Nacional de Gestión Social con los Comités Directivos Estatales y del Distrito Federal y evaluar sus resultados;*
- IV. Poner en práctica los mecanismos de concertación con los sectores, organizaciones nacionales y adherentes y con la estructura territorial del Partido, para definir programas, objetivos, metas y*

acciones que coadyuven en el combate de la pobreza y la exclusión social de los ciudadanos;

V. Gestionar ante las instituciones gubernamentales en sus diferentes niveles de gobierno la debida atención a las demandas de la población. Generar la participación social en los programas sociales a través de figuras asociativas, así como resaltar la importancia de la capacitación, de la contraloría social y la presentación de quejas y denuncias;

VI. Establecer una estrecha vinculación con las instituciones encargadas de programas sociales y de desarrollo regional y municipal, así como con las organizaciones no gubernamentales tanto de atención social como de derechos humanos;

VII. Promover políticas públicas que incentiven una mayor interrelación entre el gobierno y los ciudadanos para enfrentar los niveles de desigualdad, ANEXO UNO 43 vulnerabilidad y exclusión social. Para ello, podrá establecer un Consejo Consultivo de Gestión Social;

VIII. Buscar el empoderamiento de la ciudadanía a través de su participación inclusiva y responsable en la toma de decisiones, fortaleciendo sus capacidades para que a través de la organización y capacitación, logren su inserción en un esquema de visión integral de desarrollo;

IX. Elaborar coordinadamente con los representantes populares del Partido, una agenda de atención a la demanda local, regional y nacional para que los ciudadanos encuentren soluciones a sus planteamientos;

X. Formular y promover en coordinación con las áreas del Comité Ejecutivo Nacional que correspondan, programas permanentes de carácter cívico, social, cultural y deportivo, que los órganos del Partido realizarán en todo el país a efecto de estrechar la solidaridad entre sus militantes y contribuir a elevar el marco de su convivencia comunitaria y familiar;

XI. Identificar y atraer la participación de la sociedad civil organizada para atender problemas sociales prioritarios y diseñar estrategias y programas de vinculación; respetando mecanismos de interacción social;

XII. Diseñar estrategias y programas de protección y desarrollo de la familia principalmente en tres rubros: educación, salud e ingresos;

XIII. Diseñar programas de información, orientación y de acciones para protección de la infancia, privilegiando lo establecido en la Convención sobre los Derechos del Niño y los Objetivos del Desarrollo del Milenio, como la eliminación de la pobreza, el aumento del accesos de los niños

a la educación escolar, la eliminación de la desigualdad de género y la reducción de la mortalidad infantil;

XIV. Participar en la ejecución de los programas partidarios encaminados al desarrollo familiar y comunitario, los de protección a la economía familiar;

XV. Gestionar el acceso a la protección y atención por parte del Estado para aquellos grupos de personas que por su condición, todavía no se encuentran debidamente incluidos en las políticas sociales gubernamentales;

XVI. Dar apoyo jurídico social permanente y formular directrices para el servicio social de aquellos interesados en realizar labores de acompañamiento en los planes y programas de la Secretaría;

XVII. Las demás que le señalan estos Estatutos y las que el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional le confiera.

El partido a través de esta operación logrará y obtendrá la legitimación social, del sector agrario, en este orden de ideas el campo debe ser apoyado y fortalecido con prácticas específicas de promoción y desarrollo que permita el aumento de la productividad a través de nuevas tecnologías. Es por eso que se decidió a apoyar al gremio rural por lo que se otorgó a la Liga de Comunidades Agrarias (CNC) a través del Comité Directivo de Colima, recursos para implementar un programa social con el cual se apoyaría al sector agrario del estado.

Por todo lo antes expuesto, consideramos que queda justificado el objeto partidista en la operación realizada por el Comité Directivo de Colima y la Liga de Comunidades Agrarias (CNC) del Estado...”

Al respecto, el PRI reiteró que el apoyo otorgado a la Liga de las Comunidades Agrarias obedece a compromisos que tiene el Partido Revolucionario Institucional con la sociedad, a través del sector Agrario, de conformidad con lo establecido en los Artículos 25, 26, 27 y 28 de la Sección 2 de sus Estatutos particularmente para vigorizar la solidaridad social de sus militantes y para luchar por sus intereses económicos y sociales, cumplir con mayor eficiencia sus tareas políticas y elevar su preparación ideológica.

Al respecto, esta autoridad no desconoce la libertad que tienen los partidos políticos de establecer acciones y objetivos al interior en conjunto con sus sectores y organizaciones adherentes; sin embargo, el otorgamiento de préstamos a terceros no es una función que sea permitida por la normatividad electoral y

excede el ámbito político al cual deben circunscribirse los programas y actividades.

Adicionalmente, aun cuando manifestó que a través de esta operación obtendrá la legitimación social del sector agrario y que el campo debe ser apoyado y fortalecido con prácticas específicas de promoción y desarrollo que permitan el aumento de la productividad a través de nuevas tecnologías; se reitera que las funciones de un partido político son las de promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de la representación nacional y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo.

En este orden de ideas, la respuesta del PRI respecto al préstamo realizado se consideró insatisfactoria, toda vez que el financiamiento de un programa social no corresponde a una actividad ordinaria, toda vez que el financiamiento de que disponen los partidos por cualquiera de las modalidades establecidas en el Código comicial, deben destinarse exclusivamente para el sostenimiento de sus actividades ordinarias, para sufragar gastos de precampaña y campaña, así como para realizar actividades específicas; por tal razón, la observación no quedó atendida por \$6,000,000.00.

En consecuencia, al no justificar razonablemente el objeto partidista por concepto de un préstamo otorgado por el Comité Directivo Estatal de Colima a la Liga de Comunidades Agrarias A.C. por \$6,000,000.00, el PRI incumplió con lo dispuesto en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. **(Conclusión Final 37)**

Adicionalmente, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento al préstamo mencionado a efecto de constatar que los recursos sean reintegrados al partido político.

Saldos Finales Cuentas por Cobrar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuados por el PRI a las observaciones de los oficios emitidos, presentó la tercera versión de la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, correspondiente al Comité Ejecutivo Nacional, de los Comités Directivos Estatales, de las Organizaciones Adherentes, de las Fundaciones y del Instituto de Capacitación y Desarrollo

Político, reportando derechos a cargo de terceros por \$18,991,211.29, monto que se integra de la siguiente manera:

NOMBRE DE LA CUENTA / COMITÉ	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS CORRESPONDIENTES AL 2014		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
		ADEUDOS GENERADOS EN 2014 (CARGOS)	RECUPERACIÓN DE ADEUDOS O COMPROBACIÓN DE GASTOS EN 2014 (ABONOS)	
	(A)	(B)	(C)	(D)=(A+B-C)
103		CUENTAS POR COBRAR		
Comité Ejecutivo Nacional	2,014,991.86	8,278,421.88	6,945,772.36	3,347,641.38
Comités Directivos Estatales	5,659,550.78	10,430,443.70	9,330,401.37	6,759,593.11
Organizaciones Adherentes	208,628.87	1,250,764.22	1,109,346.27	350,046.82
Fundaciones e Institutos	73,765.49	351,378.56	251,022.92	174,121.13
SUBTOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$7,956,937.00	\$20,311,008.36	\$17,636,542.92	\$10,631,402.44
108				
Comité Ejecutivo Nacional	3,112,126.17	21,795,083.30	17,926,147.39	6,981,062.08
Comités Directivos Estatales	1,190,081.65	884,215.25	1,154,625.72	919,671.18
Organizaciones Adherentes	296,762.58	1,174,514.13	1,155,962.69	315,314.02
Fundaciones e Institutos	232,653.57	6,604,682.35	6,693,574.35	143,761.57
SUBTOTAL AN TIPO A PROVEEDORES	4,831,623.97	30,458,495.03	26,930,310.15	8,359,808.85
TOTAL CUENTAS POR COBRAR	\$12,788,560.97	\$50,769,503.39	\$44,566,853.07	\$18,991,211.29

La integración de los saldos reportados en el cuadro que antecede, se encuentran integrados en el **Anexo 4.2** del presente dictamen.

4.2.5 Pasivos

De la verificación a la balanza de comprobación consolidada al 31 de diciembre de 2014, se observó la existencia de saldos en las cuentas de pasivos, los cuales se detallan a continuación:

CUENTA	CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES Y FUNDACIONES	TOTAL AL 31-12-14
200	Proveedores	121,728,940.32	2,293,852.79	5,744,425.40	129,767,218.51
201	Cuentas por pagar	25,000,000.00	0.00	0.00	25,000,000.00
202	Acreedores diversos	2,045,799.06	17,764.26	161,806.58	2,225,369.90
204	Sueldos por pagar	18,291.36	0.00	731,625.00	749,916.36
205	Cuota estatutaria	0.00	100,815.42	11,052.44	111,867.86
206	Previsión social	0.00	102,200.24	0.00	102,200.24
	TOTAL	\$148,793,030.74	\$2,514,632.71	\$6,648,909.42	\$157,956,572.87

Del análisis a las cuentas señaladas en el cuadro que antecede, se observó que al cierre del ejercicio en revisión presentan saldos correspondientes al ejercicio 2013 y anteriores, por lo que se llevó a cabo la integración del saldo reportado por el PRI al 31 de diciembre de 2014, identificando además del saldo inicial, todos

aquellos registros de cargo y abono realizados en el citado año, como a continuación se indica:

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	CARGOS	ABONOS	SALDO FINAL
200	Proveedores	111,915,476.70	645,211,690.63	663,063,432.44	129,767,218.51
201	Cuentas por pagar	95,625,000.00	95,625,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
202	Acreedores diversos	6,695,280.89	10,492,589.29	6,022,678.30	2,225,369.90
204	Sueldos por pagar	18,291.36	173,331,660.46	174,063,285.46	749,916.36
205	Cuota estatutaria	147,470.57	5,468,988.14	5,433,385.43	111,867.86
206	Previsión social	102,387.24	8,874,138.73	8,873,951.73	102,200.24
TOTAL		214,503,906.76	939,004,067.25	882,456,733.36	157,956,572.87

Al respecto, del saldo inicial de 2014 reportado por el PRI se identificaron partidas que fueron objeto de observación o sanción en el ejercicio 2013 y anteriores, así como aquellas que no lo fueron, mismas que se encuentran reflejadas en las columnas (A) y (B) respectivamente, del **Anexo 5** del presente dictamen (anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.)

Una vez identificadas las partidas de acuerdo con lo señalado en el punto anterior, se procedió a identificar los pagos realizados, como se indica en las columnas (C) y (D) del anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15, observándose lo que a continuación se detalla:

- ♦ *Respecto a la columna "Saldos al 31-12-14 de adeudos con antigüedad mayor a un año no sancionados", identificada con (E) en el Anexo 5 del presente dictamen (anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.) por \$980,296.97, corresponde a los saldos que su partido reportó al cierre del ejercicio 2013, y una vez aplicados los pagos efectuados al 31 de diciembre de 2014, presentan una antigüedad mayor a un año como a continuación se detalla:*

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN 2014	SALDOS AL 31-12-14 DE ADEUDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO
200	Proveedores	107,410,363.10	106,482,481.91	927,881.19
201	Cuentas por pagar	75,000,000.00	75,000,000.00	0.00
202	Acreedores diversos	6,586,101.85	6,533,686.07	52,415.78
204	Sueldos por pagar	0.00	0.00	0.00
205	Cuota estatutaria	14,888.87	14,888.87	0.00
206	Previsión social	0.00	0.00	0.00
TOTAL		\$189,011,353.82	\$188,031,056.85	\$980,296.97

La integración de los saldos reportados en cada una de las cuentas que se mencionan en el cuadro que antecede, se detalló en el anexo 7 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

En relación con el saldo en comento, y de conformidad con lo señalado en el Dictamen Consolidado respecto de la revisión de los Informes Anuales de Ingresos y Gastos de los Partidos Políticos Nacionales correspondientes al ejercicio 2013, Tomo 4.2 “Partido Revolucionario Institucional”, apartado “Pasivos”, en el cual se señaló lo que a la letra se transcribe:

“Por lo anterior, se determinó que los ‘SalDOS con antigüedad menor a 1 año generados en el ejercicio 2013’, que no fueron pagados en el ejercicio 2013, asciende al importe de \$189,011,353.52, el cual corresponde a la suma de la cuenta de Proveedores, Acreedores Diversos y Cuota Estatutaria no pagados al 31 de diciembre de 2013, como se detalla en la columna “C” del Anexo 20 del presente Dictamen.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el partido se apegó a lo dispuesto en la normatividad aplicable....”

Fue importante señalar que, al contar con una antigüedad mayor a un año, dichos pasivos debían estar soportados conforme a lo señalado en el artículo 55 del Reglamento de Fiscalización, de no ser así, serían considerados como ingresos no reportados, salvo que el partido informara oportunamente de la existencia de alguna excepción legal.

En consecuencia, se le solicitó que presentar lo siguiente:

- *La documentación que amparara las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos; así como la documentación que acreditara la existencia de alguna excepción legal.*
- *En su caso, la documentación que acreditara que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*
- *Las aclaraciones que a su derecho conviniera.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56, 57, 86, 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la documentación que acredita el pago de pasivos por un monto de \$429,687.98 que se integra como a continuación se detalla:

COMITÉ	SUBCUENTA	CONCEPTO	SALDO AL 31-12-14	PAGOS ACREDITADOS POR EL PARTIDO	SALDO PENDIENTE DE PAGO	REFERENCIA
Comité Ejecutivo Nacional	200-2001-0010	CIA. PERIODISTICA EL SOL DE PACHUCA	2,777.79	0.00	2,777.79	(2)
Comité Ejecutivo Nacional	200-2006-0041	VIAJES ESCALONA, S.A.	203,082.56	203,082.56	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	200-2008-0010	ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.	841.47	0.00	841.47	(3)
Comité Ejecutivo Nacional	200-2009-0040	ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.	238,672.47	143,872.34	94,800.13	(4)
Comité Ejecutivo Nacional	200-2009-2641	GRUPO SERLICO, S.A. DE C.V.	47,078.60	47,078.60	0.00	
C.N.O.P.	200-2009-0001	GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL	418,388.04	0.00	418,388.04	(1)
C.N.O.P.	200-2009-0133	HOLD ASOCIADOS, SA DE CV	16,960.26	16,960.26	0.00	
Fundación Colosio, A.C.	200-2009-0196	CLUB DE ALTURA Y NEGOCIOS SAPI DE CV	80.00	80.00	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0050	PASIVOS POR REINTEGROS 2009	671.03	0.00	671.03	(5)
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0065	PASIVOS POR REINTEGROS 2011	454.10	0.00	454.10	(5)
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0085-0013-0026	ALFARO CAZARES JOSE ENCARNACION	76.43	0.00	76.43	(5)
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0087	LUNA GONZALEZ ELEODORO	2,035.41	2,035.41	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0092	RUBIO ANGELES ELEAZAR	5,673.06	5,673.06	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0100	HERNANDEZ ALANIS SARA	1,314.05	1,314.05	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0101	CARRILLO GONZALEZ EDGAR IGNACIO	3,283.05	3,283.05	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0105	PENA ALBARRAN ADRIANA GABRIELA	5,144.59	5,144.59	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2020-0107	PERALTA MARTINEZ LETICIA	1,164.06	1,164.06	0.00	
Comité Ejecutivo Nacional	202-2024-0001	CHEQUES EN TRANSITO EJERCICIO 2012	16,600.00	0.00	16,600.00	(5)
I.C.A.D.E.P.	202-2024-0001	EJERCICIO 2013	16,000.00	0.00	16,000.00	(5)
TOTAL			980,296.97	429,687.98	550,608.99	

Respecto a las cuentas restantes, su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Por lo que se refiere al saldo de las cuenta de pasivo 200-2001-0010 del proveedor “CÍA. PERIODÍSTICA EL SOL DE PACHUCA, S.A. DE C.V.” por un importe de \$2,777.75, 200-2008-0010 del proveedor “ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.” por un importe de \$841.47 y 200-2009-0040 del proveedor “ELEVADORES SCHINDLER S.A. DE C.V.” por un importe de \$94,800.13, se le informa que se está recabando la documentación, misma que será remitida a esa Autoridad en un alcance.

Confederación Nacional de Organizaciones Populares.

En relación a la cuenta de pasivo 200-2009-0001 "GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL", se le informa que en Apartado 8, se remite copia del oficio SF/1924/15, en el cual se solicita a dicha Organización proporcione las aclaraciones correspondientes, mismas que serán remitidas a esa Autoridad en el momento que las proporcionen.

ACREEDORES

Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo que se refiere al saldo de 4 cuentas de pasivo por un importe de \$17,801.56 del Comité Ejecutivo Nacional, se le informa que se está recabando la documentación, misma que será remitida a esa Autoridad en un alcance

Instituto de Capacitación y Desarrollo Político

En relación a la cuenta de acreedor 200-2024-0001 "EJERCICIO 2013", se le informa que en Apartado 8, se remite copia del oficio SF/1968/15, en el cual se solicita a dicho Instituto proporcione las aclaraciones correspondientes, mismas que serán remitidas a esa Autoridad en el momento que las proporcionen..."

Al respecto, su partido presentó copia de los oficios enviados a efecto de que sean presentadas las aclaraciones respectivas; sin embargo, no ha presentado la documentación que acredite el pago de los saldos ni informó la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación no quedó atendida por un monto de \$550,608.99.

En consecuencia, se le solicita nuevamente presentar lo siguiente:

- La documentación que ampare las acciones legales llevadas a cabo, tendientes a documentar la imposibilidad práctica del pago de pasivos, con la finalidad de transparentar el origen y destino de los recursos; así como la documentación que acredite la existencia de alguna excepción legal.*
- En su caso, la documentación que acredite que los pasivos fueron pagados con posterioridad al ejercicio sujeto a revisión.*

- *Las aclaraciones que a su derecho convenga.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) y 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 55, 56, 57, 86, 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó aclaraciones respecto al saldo identificado con (1) en el cuadro que antecede, manifestando lo que a continuación se transcribe:

“...corresponden a un adeudo de la Confederación Nacional de Organizaciones Populares (CNOP) con el Gobierno del Distrito Federal (GDF) por concepto de impuesto predial, importe que sería erróneo considerar como ingreso no reportado, tal y como lo pretende señalar esa autoridad basado en lo establecido en el artículo 56 numeral 1 del reglamento de fiscalización.

(...)

Por lo antes expuesto, se solicita que el importe de \$418,388.04 (Cuatrocientos dieciocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 04/100 M.N.) que adeuda la CNOP al GDF no sea considerado en esta observación del numeral 8 del oficio número INE/UTF/DA-F/22581/15, dado que de ser sancionado por este concepto, se podría equiparar a una doble tributación ya que como se manifestó anteriormente el Partido deberá pagar dicho impuesto con los accesorios generados cuando la autoridad competente lo requiera...”

Al respecto, la respuesta del PRI se consideró satisfactoria respecto al saldo en comento; sin embargo, deberá reportar correctamente el monto en sus registros contables, en la cuenta de “Impuestos por Pagar” designada en el catálogo de cuentas del Reglamento de la materia para tales efectos.

Aunado a lo anterior, toda vez que existe un monto pendiente de pago a la fecha del presente dictamen por \$418,388.04, se propone dar vista a la Tesorería del Distrito Federal para que, en ejercicio de sus atribuciones determine lo conducente en relación con los impuestos no enterados por el PRI, reportados al 31 de diciembre de 2014. **(Conclusión Final 38)**

Aunado a lo anterior, respecto al saldo identificado con (2) en el cuadro que antecede el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En relación al saldo de la cuenta contable 200-2001-0010 ‘CIA. PERIODÍSTICA EL SOL DE PACHUCA, S.A. DE C.V.’ por importe de \$2,777.79, me permito informar que el saldo corresponde al registro de la factura número AAAB923, mediante la póliza contable número PD-10/Ajs6-13, sin embargo, el 18 de febrero de 2015 el proveedor la canceló ante el Servicio de Administración Tributaria. Por lo anterior en Apartado 7, se remite póliza de propuesta para su autorización, que cancela el registro contable de la póliza número PD-10/Ajs6-13 anexando además, copia de la verificación de comprobantes Fiscales Digitales por Internet del SAT.”

La respuesta del PRI se consideró insatisfactoria, toda vez que de la verificación a la documentación presentada se observó que se trata de una factura que ampara la publicación de una esquila en el diario “El Sol de Hidalgo” misma que se llevó a cabo de acuerdo con la muestra presentada, con lo cual se constató que el servicio fue recibido independientemente del estatus del comprobante fiscal; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En cuanto al saldo identificado con (3) en el cuadro que antecede el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Respecto al saldo de la cuenta contable 200-2008-0010 ‘ABA SEGUROS, S.A. DE C.V.’ por importe de \$841.47 me permito comentar que, el servicio no fue otorgado por el proveedor razón por la cual se solicita la autorización para el registro de la cancelación del saldo contable. En apartado 7, se remite póliza contable de registro, propuesta para su autorización anexa a su documentación soporte...”

Al respecto el PRI manifestó que el servicio no fue otorgado por el proveedor; sin embargo, anexó copia de la póliza de seguros que ampara una extensión de la vigencia de la misma, así como el aviso de cobro por parte de la aseguradora; por tal razón, al no obrar constancias que acrediten lo manifestado la observación no quedó atendida.

Por lo que se refiere al proveedor identificado con (4) en el cuadro que antecede, el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...En relación al saldo de la cuenta contable 200-2009-0040 ‘ELEVADORES SCHINDLER, S.A. DE C.V.’ me permito comentar que, el área responsable informó que se celebró un addendum al contrato modificando la vigencia para el mes de enero 2015, sin embargo, a la fecha existen trabajos pendientes de conclusión, razón por la cual el saldo no ha sido liquidado.

En ese sentido me permito informar que, una vez concluidos los trabajos será liquidado el pasivo del proveedor informando a la brevedad a esa Autoridad.

En Apartado 7, se remite copia del oficio de referencia número SFA/SSF/DE/253/2015, con su documentación soporte, anexando además, copia del addendum referido...”

La respuesta del PRI se consideró insatisfactoria, toda vez que aun cuando presentó el addendum al contrato celebrado por el proveedor éste señala una extensión de la vigencia que concluyó el 25 de enero de 2015; sin embargo, a la fecha de elaboración del presente dictamen no fue exhibida la documentación que avale el pago del adeudo en comento.

Cabe mencionar que aun cuando presentó un escrito en el que menciona que el contrato principal señala que el pago se realizaría al concluir los trabajos, no presentó dicho documento a efecto de constatar lo manifestado; por tal razón, la observación no quedó atendida.

Respecto a los saldos identificados con (5) en el cuadro que antecede, el PRI manifestó lo que a continuación se detalla:

“...ACREEDORES

Comité Ejecutivo Nacional.

Por lo que se refiere al saldo de 4 cuentas de pasivo por un importe de \$17,801.56 del Comité Ejecutivo Nacional, se le informa que se está recabando la documentación, misma que será remitida a esa Autoridad en un alcance.

Instituto de Capacitación y Desarrollo Político

En relación a la cuenta de acreedor 200-2024-0001 'EJERCICIO 2013', se le informa que en Apartado 7, se remite copia del oficio número SF/2103/15, en el cual se solicita a dicho Instituto proporcione las aclaraciones correspondientes, mismas que serán remitidas a esa Autoridad en el momento que las proporcionen.

Por lo anterior y si esa Autoridad aprueba la no inclusión del saldo de \$418,388.04 ante el Gobierno del Distrito Federal, el saldo actualizado correspondiente al pasivo con antigüedad mayor a un año pendiente de pago no sancionado sería por \$132,220.95...”

La respuesta del PRI se consideró insatisfactoria toda vez que a la fecha de elaboración del presente dictamen no proporcionó la documentación que acredite el pago de los adeudos identificados con (5) en el cuadro que antecede o bien la existencia de alguna excepción legal; por tal razón, la observación no quedó atendida.

En consecuencia, al reportar saldos con antigüedad mayor a un año por un importe total de \$132,220.95, integrado por los montos identificados con (2), (3), (4) y (5) en la columna “Referencia” del cuadro que antecede y no presentar documentación que acredite el pago de los adeudos o bien la existencia de alguna excepción legal el PRI incumplió con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014. **(Conclusión Final 39)**

- ♦ *En relación con la columna “Saldos con antigüedad mayor a un año sancionados”, identificada con (F) en el anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15, una vez aplicados los pagos o disminución de deuda, el saldo al 31 de diciembre de 2014 asciende a \$2,964,149.82, el cual se integra de la manera siguiente:*

CUENTA	CONCEPTO	SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS EN 2014	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MAYOR A UN AÑO SANCIONADOS
200	Proveedores	\$4,505,113.60	\$1,769,723.69	\$2,735,389.91
201	Cuentas por Pagar	20,625,000.00	20,625,000.00	0.00
202	Acreedores diversos	109,179.04	910.73	108,268.31
204	Sueldos por pagar	18,291.36	0.00	18,291.36
205	Cuota estatutaria	132,581.70	132,581.70	0.00
206	Previsión social	102,387.24	187.00	102,200.24
TOTAL		\$25,492,552.94	\$22,528,403.12	\$2,964,149.82

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detallaron en el anexo 8 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

Por lo tanto, procedió señalar que los pasivos que hayan sido objeto de sanción en ejercicios anteriores, que al 31 de diciembre del 2014 continúan reflejados en sus registros contables y no cumplen con lo establecido en el boletín C-9 "Pasivos, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes y Compromisos" de las Normas de Información Financiera y en el artículo Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización publicado el 7 de julio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación, vigente a partir del 1 de enero de 2012, se consideran dentro de los supuestos previstos en los artículos 77, numeral 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 51 y 56 del Reglamento de Fiscalización, y podrán ser objeto de sanción.

Por lo que, a efecto de no incurrir en los supuestos previstos en la normatividad en comento, el partido debía apegarse en el registro de sus operaciones a lo establecido en las Normas de Información Financiera.

Ahora bien, aun cuando los saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 2014 tuvieron una antigüedad mayor a un año, el partido no está exento de la exigibilidad de los pagos correspondientes.

En consecuencia, se le solicitó que presentara lo siguiente:

- Las gestiones que se llevaron a cabo para el pago de los saldos pendientes, así como la documentación correspondiente.*
- En su caso, copia certificada de las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia del saldo.*
- La solicitud de cancelación por escrito a la Unidad de Fiscalización en la que se expresen y justifiquen los motivos por los cuales se pretende darlos de baja.*
- En caso de existir pagos en el ejercicio 2015, las pólizas con su respectivo soporte documental, en original, a nombre del partido y con la totalidad de requisitos fiscales.*

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h); 55, numeral 2 y 3; y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la documentación que acredita pagos por un monto de \$11,360.52, correspondientes a las subcuentas 200-2009-2934 ,202-2020-0087 y 202-2020-0100 del Comité Ejecutivo Nacional; por tal razón la observación quedó atendida respecto a este punto.

Adicionalmente, respecto a las cuentas restantes su partido manifestó lo que a continuación se transcribe:

“...Adicionalmente, por lo que respecta a las gestiones realizadas para el pago de los pasivos, detallados en el Anexo 8 del oficio Núm. INE/UTF/DA-F/21116/15; de los saldos con antigüedad mayores a un año ya sancionados, se requirió mediante oficio el pago a cada uno de los Comités Directivos Estatales, Organizaciones Adherentes y Fundaciones e Institutos de Investigación por lo que, en Apartado 9, se remiten copias simples de los acuses de los oficios en comento.

Comité Directivo Estatal en Guanajuato

En relación a la cuenta contable 200-2009-0100 del proveedor “EDIFICACIONES CATALUÑA, S.A. DE C.V.”, se le informa que en Apartado 9, se remite copia de un escrito firmado por el Secretario de Finanzas del Comité Directivo Estatal en Guanajuato donde manifiesta que, el proveedor no ejecutó los trabajos solicitados en los tiempos que se comprometió, acordando de que la remodelación quedará inclusa y que sólo se le pagaría el 50% del costo originalmente presupuestado.

En ese sentido, en el mismo Apartado 9, se remite una póliza de propuesta para su autorización.

ACREEDORES

Agrupaciones y Organizaciones Populares Cenopistas, A.C.

En relación a la cuenta de acreedores de Víctor Manuel Díaz Soto por un importe de \$6,007.26, se le aclara a esa Autoridad que, el importe antes descrito corresponde al saldo inicial que la cuenta bancaria traía de origen y que por un error involuntario se registró en una cuenta

acreedora, es conveniente aclarar que dicha Organización cuenta con personalidad jurídica propia, por lo tanto ellos ya tenían aperturada una cuenta bancaria la cual reportaba saldo al 30 de abril de 2012 y en mayo de 2012 el partido comienza a transferirles ministraciones con recurso federal. Por lo que se solicita esa Autoridad la autorización para realizar la cancelación de dicha cuenta. En Apartado 9, se remite copia del oficio respuesta de la Organización y una póliza como propuesta de cancelación...”

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada por su partido se determinó que los movimientos contables solicitados son procedentes; sin embargo, su partido deberá presentar en la respuesta al presente oficio las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejen las correcciones efectuadas.

Adicionalmente, su partido presentó copia de los escritos mediante los cuales solicitó a los comités, organizaciones adherentes y fundaciones las aclaraciones respecto a los saldos observados como evidencia de las gestiones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida respecto a este punto.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 25, numeral 1, inciso h); 55, numeral 2 y 3; y 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel en las cuales se reflejan las correcciones efectuadas; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ◆ *Por lo que se refiere a los saldos reportados en la columna “Saldos con antigüedad menor a un año”, identificada con (I) en el Anexo 5 del presente dictamen (Anexo 6 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15), se observó que durante el ejercicio 2014 presentaron movimientos de cargo y abono, dando origen a un saldo al cierre por adeudos generados en el citado año, por un importe de \$154,012,126.08, que se integra como a continuación se detalla:*

CUENTA	CONCEPTO	ADEUDOS GENERADOS EN 2014	PAGOS REALIZADOS EN 2014	SALDOS CON ANTIGÜEDAD MENOR A UN AÑO
200	Proveedores	663,063,432.44	536,959,485.03	126,103,947.41
201	Cuentas por pagar	25,000,000.00	0.00	25,000,000.00
202	Acreedores diversos	6,022,678.30	3,957,992.49	2,064,685.81
204	Sueldos por pagar	174,063,285.46	173,331,660.46	731,625.00
205	Cuota estatutaria	5,433,385.43	5,321,517.57	111,867.86
206	Previsión social	8,873,951.73	8,873,951.73	0.00
TOTAL		\$ 882,456,733.36	\$ 728,444,607.28	\$ 154,012,126.08

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el Anexo 9 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

Procedió señalar que, los saldos reflejados en las cuentas por pagar al final del ejercicio de 2014, que al término del ejercicio siguiente continuaran vigentes y no se encontraran debidamente soportados, serían considerados como ingresos no reportados, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55 y 56 del Reglamento de Fiscalización.

Por lo tanto, a efecto de no incumplir con lo dispuesto en la normatividad aplicable, el PRI deberá proceder a la liquidación de los mismos durante el ejercicio de 2015 y comprobar el origen del pasivo, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal.

Asimismo, se deberá considerar lo dispuesto en el artículo 121 del Reglamento de Fiscalización vigente para el ejercicio 2015, en cuanto a que, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, las personas a las que se refiere el artículo 54 de la Ley General de Partidos Políticos, podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a los partidos políticos.

En consecuencia, a efecto de no incurrir en el supuesto previsto en la normatividad en comento, el PRI deberá proceder al pago de los saldos mencionados durante el ejercicio 2015, los cuales una vez aplicados los ajustes de auditoría efectuados derivado de las observaciones efectuadas en el periodo de revisión, suman un monto total de \$151,048,291.99 que se encuentra integrado como se detalla en el **Anexo 5.1** del presente dictamen.

Por tal razón, el PRI deberá comprobar la correcta aplicación y destino del recurso y reportarlo en el Informe Anual del ejercicio 2015, salvo que se informe en su oportunidad de la existencia de alguna excepción legal, situación que será objeto de seguimiento por parte de esta autoridad en el marco de la revisión al citado informe. **(Conclusión Final 40)**

- ♦ De la verificación a los pagos de pasivos provenientes de ejercicios anteriores, se observó la emisión de diversos cheques que al cierre del ejercicio 2014 no han sido cobrados. Los casos en comento se detallan en a continuación:

SUBCUENTA	NOMBRE DE LA SUBCUENTA	REFERENCIA CONTABLE	CHEQUE				
			BANCO	CUENTA BANCARIA	NÚMERO	FECHA	IMPORTE
Sonora							
200-2009-0204	González R. Automotriz S.A. de C.V.	PE-14/12-14	BBVA Bancomer, S.A.	████████	5939	10-12-14	\$6,998.89
200-2009-0347	Nyko 'S Muebles Ejecutivos, S.A. De C.V.	PE-71/12-14	BBVA Bancomer, S.A.	████████	5983	22-12-14	30,000.00
TOTAL							\$36,998.89

En consecuencia, a efecto de transparentar el destino de los recursos involucrados, se le solicitó presentar lo siguiente:

- Los estados de cuenta bancarios en los cuales se reflejara el cobro de los cheques en comento.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el estado de cuenta bancario en el cual se constató el cobro del cheque número 5983 por \$30,000.00; por tal razón la observación quedó parcialmente atendida.

En consecuencia, a efecto de transparentar el destino de los recursos involucrados, se solicitó nuevamente al PRI presentar el estado de cuenta bancario en el que se reflejara el cobro del cheque 5939 detallado en el cuadro que antecede.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 18.4, 23.2 y 28.11 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/22581/15 notificado el 12 de octubre de 2015.

Con escrito SFA/215/15 recibido el 19 de octubre de 2015 el PRI presentó el estado de cuenta bancario en el que se refleja el cobro del cheque 5939; por tal razón, la observación quedó atendida.

- ♦ *De la verificación a las cifras reportadas en el Estado de Situación Financiera se observó que no coinciden con las de la Balanza de Comprobación Consolidada al 31 de diciembre de 2014 como a continuación se detalla:*

CUENTA	MONTO SEGÚN:		DIFERENCIA
	ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA	BALANZA CONSOLIDADA AL 31-12-14	
Proveedores	\$129,803,136.28	\$129,767,218.51	\$35,917.77
Déficit o Remanente del Ejercicio	105,376,894.16	105,340,975.39	-35,917.77

Se solicitó al PRI presentar la póliza, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel o bien, los estados financieros con las correcciones que procedieran.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 25, numeral 1, inciso h) y 311, numeral 1, inciso i) del Reglamento de Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, en concordancia con el punto Primero del Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral CG85/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó la póliza, auxiliares contables, balanza de comprobación a último nivel con las correcciones solicitadas de tal modo que las cifras coinciden con lo reportado en los estados financieros; por tal razón la observación quedó atendida.

- ♦ *Del análisis al Estado de Flujo de Efectivo presentado por su partido, se determinó que existen diferencias entre las cifras reportadas y las determinadas por auditoría como a continuación se detalla:*

CONCEPTO	Año Actual		DIFERENCIAS
	Partido (\$)	Auditoría (\$)	
Flujos de efectivo de actividades de operación			
Cambio en el patrimonio	\$75,577,272.42	\$75,577,272.42	\$0.00
<i>Conciliación con el flujo de efectivo:</i>			
Depreciación	37,186,401.51	37,186,401.51	0.00
Bajas de activo	-	0.00	0.00
Cancelación de pasivos	21,183,671.40	-3,337,926.13	24,521,597.53
Cambio neto en el patrimonio	133,947,345.33	109,425,747.80	24,521,597.53
<i>Cambio en:</i>			
Cuentas por cobrar	-2,742,870.60	-2,719,345.47	-23,525.13
Anticipo para gastos	-3,612,966.24	-3,868,916.15	255,949.91
Acreedores Diversos	-4,549,934.98	-4,469,910.99	-80,023.99
Cuentas por pagar	-70,625,000.00	-70,660,602.71	35,602.71
Sueldos por pagar	731,625.00		731,625.00
Impuestos por pagar	139,180.15	-131,415.66	270,595.81
Previsión social	-366.29	-187.00	-179.29
Efectivo generado en actividades de operación	-80,660,332.96	-81,850,377.98	1,190,045.02
Flujos de efectivo de actividades de inversión			
Compras de propiedades y equipo	-26,707,514.52	-27,467,803.53	760,289.01
Inversiones en valores y fideicomisos	-10,847,475.47		-10,847,475.47
Efectivo aplicado en actividades de inversión	-37,554,989.99	-27,467,803.53	-10,087,186.46
Flujos de Efectivo en actividades de financiamiento			
Depósitos en garantía	-	1,649,934.98	-1,649,934.98
Inversiones en valores	-	10,847,475.47	-10,847,475.47
Proveedores	11,372,875.38	17,887,659.59	-6,514,784.21
Acreedores	4,562,985.86	0.00	4,562,985.86
Otros pasivos	36,511.71	731,625.00	-695,113.29
Efectivo aplicado en actividades de financiamiento	15,972,372.95	31,116,695.04	-15,144,322.09
Cambio neto en el efectivo	31,704,395.33	31,224,261.33	480,134.00
Efectivo al inicio del año	5,913,061.78	6,393,206.78	-480,145.00
Efectivo al final del año	37,617,468.11	37,617,468.11	0.00

Se le solicitó al PRI presentar el Estado de Flujo de Efectivo con las correcciones que procedieran en el formato correspondiente y con la totalidad de los requisitos establecidos en el Acuerdo CG85/2012.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 311, numeral 1, inciso i) del Reglamento para la Fiscalización vigente hasta el 31 de diciembre de 2014, en concordancia con el punto Primero del Acuerdo del Consejo General del entonces Instituto Federal Electoral CG85/2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2012.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21115/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/0198/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI presentó el Estado de Flujo de Efectivo con las correcciones solicitadas en el formato correspondiente y con la totalidad de los requisitos establecidos; por tal razón la observación quedó atendida.

Créditos Bancarios

De la verificación a la balanza de comprobación al 31 de diciembre de 2014, específicamente a la subcuenta “Cuentas por Pagar”, se constató que el PRI contrató un préstamo bancario durante el ejercicio 2014 con la Institución Financiera “Banca Afirme” por la cantidad de \$25,000,000.00. A continuación se detalla el caso en comento:

BANCO	FECHA DE CONTRATACIÓN	IMPORTE DE LA OBLIGACIÓN	NÚMERO DE CONTRATO	FECHA DE VENCIMIENTO	AMORTIZACIONES EN EL EJERCICIO	SALDO AL 31-12-14
Banca Afirme, S.A.	23-12-14	\$25,000,000.00	302500055	10-02-15	\$0.00	\$25,000,000.00

De la verificación realizada, se constató que el PRI notificó a la Unidad Técnica de Fiscalización la celebración del contrato de crédito mencionado y remitió copia del mismo. Asimismo, no se realizaron amortizaciones durante el ejercicio 2014; por tal razón, no se hizo ninguna observación al respecto.

Saldos Finales de Pasivos

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas a las observaciones de los oficios emitidos, el PRI presentó una tercera versión de la balanza de comprobación acumulada (consolidada) al 31 de diciembre de 2014, la cual reporta obligaciones con terceros por un monto de \$154,857,304.52, el cual se integra de la manera siguiente:

CUENTA	SALDO INICIAL ENERO 2014	MOVIMIENTOS DE:		SALDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014
		DEBE	HABER	
		PAGOS REALIZADOS A DEUDAS DE 2014 Y EJERCICIOS ANTERIORES	DEUDAS CONTRAÍDAS EN 2014	
A	B	C	D=(A-B)+C	
Proveedores	111,915,476.70	645,211,690.63	659,970,171.35	126,673,957.42
Cuentas por Pagar	95,625,000.00	95,625,000.00	25,000,000.00	25,000,000.00
Acreedores Diversos	6,695,280.89	10,492,589.29	6,016,671.04	2,219,362.64
Sueldos por Pagar	18,291.36	173,331,660.46	174,063,285.46	749,916.36
Cuota Estatutaria	147,470.57	5,468,988.14	5,433,385.43	111,867.86
Previsión Social	102,387.24	8,874,138.73	8,873,951.73	102,200.24
TOTAL	\$214,503,906.76	\$939,004,067.25	\$879,357,465.01	\$154,857,304.52

La integración de los saldos reportados en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 5.2** del presente dictamen.

Impuestos por pagar

De la revisión a los auxiliares contables de las subcuentas que integran la cuenta "Impuestos por Pagar", se observó que el PRI reportó contribuciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 2014, por un monto de \$11,794,792.71 como a continuación se detalla:

COMITÉ	SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS EN 2014	SALDO PENDIENTE DE PAGO
Comité Ejecutivo Nacional	6,668,248.26	63,934,191.24	66,458,045.72	9,192,102.74
Comités Directivos Estatales	4,515,193.20	8,304,604.73	5,579,760.87	1,790,349.34
Organizaciones Adherentes y Fundaciones	648,418.31	3,955,209.96	4,119,132.28	812,340.63
TOTAL	11,831,859.77	76,194,005.93	76,156,938.87	11,794,792.71

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalló en el anexo 10 del oficio INE/UTF/DA-F/21116/15.

En consecuencia, se solicitó al PRI presentar los comprobantes de pago de las contribuciones que se indicaron en el anexo mencionado realizados con posterioridad al cierre del ejercicio, así como las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 32.3 del Reglamento para la Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales, en relación con el artículo 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Mediante oficio: INE/UTF/DA-F/21116/15 notificado el 21 de agosto de 2015.

Con escrito SFA/202/15 recibido el 21 de septiembre de 2015 el PRI manifestó lo que a continuación se transcribe:

"...se remiten pagos realizados de contribuciones durante el presente ejercicio por un importe de \$12,483,279.50.

(...)

Finalmente no se omite señalar que a la fecha queda un saldo a favor por \$-684,930.75 (...) mismo que se conforma de la siguiente manera:

un importe pendiente de pago por \$133,756.31 y un saldo a favor por \$-598,273.61 correspondientes a impuestos generados por el comité ejecutivo nacional del PRI; así mismo un importe pendiente de pago por \$70,682.40 y un saldo a favor por \$-291,095.85 correspondientes a la Confederación Nacional Campesina, Confederación de Jóvenes Mexicanos, Fundación Colosio y Fundación Colosio San Luis Potosí, mismos que por ser contribuyentes con obligaciones fiscales diferentes (propio RFC) a las de este Partido, efectúan directamente sus pagos ante las Instituciones competentes (...)

Al respecto, de la verificación a la documentación presentada por el PRI se determinaron las siguientes cifras:

COMITÉ U ORGANIZACIÓN	IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO AL 31-12-14	AJUSTES DE AUDITORÍA	IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO	IMPUESTOS PAGADOS EN 2015	SALDO A FAVOR	IMPUESTOS PENDIENTES DE PAGO AL 2015
Comité Ejecutivo Nacional	9,192,102.74	3,556.05	9,195,658.79	9,126,725.68	-10,265.94	79,199.05
Comités Directivos Estatales	1,790,349.34	6,503.48	1,796,852.82	2,323,791.16	-587,999.08	61,060.83
Organizaciones Adherentes, Fundaciones e Institutos	812,340.63	0.00	812,340.63	1,032,762.66	-291,104.43	70,682.40
TOTAL	11,794,792.71	10,059.53	11,804,852.24	12,483,279.50	-889,369.45	210,942.28

La integración de los saldos reportados en cada una de las subcuentas en comento se detalla en el **Anexo 6** del presente dictamen.

En consecuencia, la Unidad Técnica de Fiscalización propone dar vista a las autoridades competentes, para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por el PRI por un monto de \$210,942.28. **(Conclusión Final 41)**

Por otra parte, por lo que se refiere a los impuestos a favor por un importe de \$889,369.45, en el marco de la revisión del informe anual 2015, se dará seguimiento a la compensación correspondiente. **(Conclusión Final 42)**

Saldos Finales de Impuestos por Pagar

Derivado de las aclaraciones y rectificaciones efectuadas a las observaciones de los oficios emitidos, el PRI presentó la tercera versión de la balanza de comprobación acumulada (consolidada) al 31 de diciembre de 2014, la cual

reporta un monto de \$11,804,852.24, monto que se integra de la manera siguiente:

COMITÉ	SALDO INICIAL	PAGOS REALIZADOS	ADEUDOS GENERADOS EN 2014	SALDO PENDIENTE DE PAGO
Comité Ejecutivo Nacional	6,668,248.26	63,934,191.24	66,461,601.77	9,195,658.79
Comités Directivos Estatales	4,515,193.20	8,304,604.73	5,586,259.96	1,796,852.82
Organizaciones Adherentes y Fundaciones	648,418.31	3,955,209.96	4,119,132.28	812,340.63
TOTAL	11,831,859.77	76,194,005.93	76,166,994.01	\$11,804,852.24

La integración de los saldos reportados en la subcuenta señalada en el cuadro que antecede, se detallan en el **Anexo 6.1** del presente dictamen.

4.2.6 Confronta

Mediante oficios dirigidos al Secretario de Finanzas y Administración del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Revolucionario Institucional, se le comunicó que de conformidad con la disposición contenida en los artículos 190, numeral 2; 192 numerales 1, inciso e), 2; 196, numeral 1; 199 numeral 1, inciso a), c), d) y s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1 inciso s); 78, numeral 1, inciso b), fracciones I y IV de la Ley General de Partidos Políticos, el partido que representa, presentó el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos correspondientes al ejercicio 2014.

De la revisión al referido informe y con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, 295, numerales 2 y 3, y 296 del Reglamento de Fiscalización, la autoridad electoral convocó para participar en reuniones de trabajo a efecto de celebrar las confrontas técnico-contable, en las cuales se comentarían las observaciones derivadas de la revisión al mencionado Informe Anual del Partido Revolucionario Institucional, respecto de los errores y omisiones que habían sido notificados por la Unidad Técnica de Fiscalización, con el objeto de que manifestara lo que a su derecho conviniera.

Primera Confronta:

Mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/21420/15 de fecha 26 de agosto de 2015, recibido por el PRI el 27 del mismo mes y año, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 2 de septiembre de 2015, a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Acoxta No. 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, México, D.F., en la cual se contó con la asistencia de la C.P. Ana María Fuentes Flores y el C.P. Armando Razo Gómez, Subdirectores

de la Dirección de Auditoría; la L.C. Paulina Yolanda Contreras García, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría; la Lic. Jesica Alejandra Cervantes Pineda y la Lic. Maura Alejandra Cruz García, adscritas a la Dirección de Resoluciones y Normatividad y la L.C. Laura Martínez Martínez, Auditor Senior, adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización. Por parte del Partido Revolucionario Institucional asistió la L.C. Andrea Contreras Ortiz, Directora General de Contabilidad y Tesorería del Partido Revolucionario Institucional. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Segunda Confronta:

Posteriormente mediante el oficio núm. INE/UTF/DA-F/22620/15 de fecha 12 de octubre de 2015, recibido por el PRI el mismo día, se le comunicó que dicha confronta se llevaría a cabo el 15 de octubre de 2015 a las 11:00 horas en la sala de juntas de la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con domicilio en Avenida Acoxta No. 436, piso 4, Colonia Ex Hacienda de Coapa, C.P. 14300, Delegación Tlalpan, México. D.F., en la cual se contó con la asistencia de los C.P. Armando Razo Gómez, Subdirector de la Dirección de Auditoría; L.C. Paulina Yolanda Contreras García, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría, Lic. Jesica Alejandra Cervantes Pineda, Lic. Diana C. Duran Villafuerte y Lic. Carlos A. de la Sota Riva Villegas, abogados de la Dirección de Resoluciones y Normatividad, L.C. Laura Martínez Martínez, L.C. Arturo Osvaldo Cornejo Luviano y L.C. Alberto Domínguez Tolentino, auditores adscritos a la Unidad Técnica de Fiscalización. Por parte del Partido Revolucionario Institucional asistió la L.C. Andrea Contreras Ortiz, Directora General de Contabilidad y Tesorería del Partido Revolucionario Institucional.

Así mismo asistieron los C.C. Eduardo Ramírez Lemus, Asesor del Consejero Presidente Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Norma Angélica Camacho Jasso, Isaac David Ramírez Bernal, Circe Pérez Grayeb, Asesores del Consejero Javier Santiago Castillo; C. Martha Isabel Paz, Asesora de la Consejera Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Arturo Emiliano Rosas, Asesor del Consejero Arturo Sánchez Gutiérrez, Carlos A. Morales Domínguez, Asesor de la Consejera Pamela San Martín Ríos y Valles y Andrés Sebastián Besserer Rayas, Asesor del Consejero Benito Nacif Hernández. Se realizó una versión estenográfica para efectos de dejar constancia de todas las manifestaciones vertidas en dicho acto.

Conclusiones Finales de la Revisión del Informe Anual del Ejercicio 2014 del Partido Revolucionario Institucional.

1. El Partido Revolucionario Institucional (PRI) presentó en tiempo y forma mediante el escrito núm. SFA/0176/15 del 27 de marzo de 2015, el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2014, el cual fue revisado en primera instancia para detectar errores y omisiones generales.
2. El PRI entregó 3 versiones del Informe Anual, siendo la última la presentada con escrito SFA/212/15 del 19 de octubre de 2015.

Ingresos

3. En relación con los ingresos obtenidos por el PRI durante 2014 y reportados en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivado de los oficios de errores y omisiones, no modificó las cifras presentadas originalmente quedando como sigue:

CONCEPTO		PARCIAL	TOTAL	%
1.	Saldo Inicial		\$24,481,236.70	2.20
2.	Financiamiento Público		1,064,895,010.75	95.66
	Para actividades Operación Ord.	\$1,033,701,265.71		
	Para gastos de campaña	0.00		
	Para actividades específicas	31,193,745.04		
3.	Financiamiento por los militantes		19,269,592.14	1.73
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	19,223,842.14		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	45,750.00		
	Campaña federal	0.00		
4.	Financiamiento de Simpatizantes		0.00	0.00
	Efectivo			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
	Especie			
	Operación Ordinaria	0.00		
	Campaña federal	0.00		
5.	Autofinanciamiento		3,066,581.66	0.28
6.	Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos		1,387,686.87	0.12
	Operación Ordinaria	1,387,686.87		
	Campaña federal	0.00		
7.	Transferencias de recursos no federales		119,427.07	0.01
TOTAL DE INGRESOS			\$1,113,219,535.19	100

4. El total de los ingresos por \$1,113'219,535.19 reportados por el PRI, se revisó al 100%, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES, FUNDACIONES E INSTITUTOS	TOTAL REPORTADO	TOTAL REVISADO	% REVISADO
1. Saldo Inicial	\$16,127,303.87	6,566,992.97	1,786,939.86	\$24,481,236.70	\$24,481,236.70	100
2. Financiamiento Público	\$1,064,895,010.75	\$0.00	\$0.00	\$1,064,895,010.75	\$1,064,895,010.75	100
Para actividades Operación Ord.	1,033,701,265.71	0.00	0.00	1,033,701,265.71	1,033,701,265.71	100
Para gastos de campaña	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Para actividades específicas	31,193,745.04	0.00	0.00	31,193,745.04	31,193,745.04	100
3. Financiamiento por los militantes	\$19,223,842.14	\$0.00	\$45,750.00	\$19,269,592.14	\$19,269,592.14	100
Efectivo						
Operación Ordinaria	19,223,842.14	0.00	0.00	19,223,842.14	19,223,842.14	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Especie						
Operación Ordinaria	0.00	0.00	45,750.00	45,750.00	45,750.00	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
4. Financiamiento de Simpatizantes	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	0
Efectivo						
Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Especie						
Operación Ordinaria	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
5. Autofinanciamiento	\$190,112.87	\$2,876,468.79	\$0.00	\$3,066,581.66	\$3,066,581.66	100
6. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos	\$1,160,623.12	\$226,890.93	\$172.82	\$1,387,686.87	\$1,387,686.87	100
Operación Ordinaria	1,160,623.12	226,890.93	172.82	1,387,686.87	1,387,686.87	100
Campaña Federal	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0
7. Transferencias de recursos no Federales	\$0.00	\$119,427.07	\$0.00	\$119,427.07	\$119,427.07	100
TOTAL DE INGRESOS	\$1,101,596,892.75	\$9,789,779.76	\$1,832,862.68	\$1,113,219,535.19	\$1,113,219,535.19	100

De la revisión efectuada al Informe Anual y anexos, así como a los documentos contables, se constató que la información que contienen, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica en puntos subsecuentes:

5. De la revisión al formato "CF-RMEF-PRI-CEN" Control de Folios de Recibos de Aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Efectivo, se determinó que el PRI utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS "RMEF"				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Comité Ejecutivo Nacional	1	25,500	25,268	45	187

6. De la revisión al formato “CF-RMES-PRI-CEN” Control de Folios de Recibos de aportaciones de Militantes y Organizaciones Sociales en Especie Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que el PRI utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS “RMES”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	1	0	99

7. De la revisión al formato “CF-RSEF-PRI-CEN” control de folios de Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Efectivo Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que el PRI utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS “RSEF”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	0	0	100

8. De la revisión al formato “CF-RSES-PRI-CEN” control de folios de Recibos de aportaciones de Simpatizantes en Especie Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que el PRI utilizó una serie para los ingresos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

COMITÉ	CONTROL DE FOLIOS “RSES”				
	IMPRESOS		RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR
	INICIAL	FINAL			
Comité Ejecutivo Nacional	1	100	0	0	100

Bancos

9. El PRI recibió servicios de una empresa de carácter mercantil a título gratuito por \$6,960.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, numeral 1, inciso I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

10. El PRI no presentó evidencia documental de las gestiones realizadas para la regularización de una partida en conciliación con antigüedad mayor a un año por \$32,480.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 77, numeral 2, inciso g) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 67 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, numeral 1, inciso I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Comisión Nacional Bancaria y de Valores

11. El PRI no acreditó el origen de recursos que fueron transferidos a la cuenta XXXXXXXXXX de Banco Mercantil del Norte, S.A. por \$30,924.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 77, numeral 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 65 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342, numeral 1, inciso I del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

12. No existe certeza respecto a la cuantía y naturaleza de los recursos manejados en 9 (2+7) cuentas bancarias informadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores no reportadas por el PRI.

Por lo anterior, se propone iniciar un procedimiento oficioso, con la finalidad de investigar la procedencia de las cuentas observadas para determinar si el PRI se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen y aplicación de los recursos controlados en las mismas. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Saldo Final al 31 de diciembre de 2014

13. El saldo al 31 de diciembre de 2014, en las cuentas de caja, bancos e inversiones asciende a \$44,857,667.47, el cual se encuentra integrado como se detalla a continuación:

CONCEPTO	CEN	COMITÉS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES, FUNDACIONES E INSTITUTOS	TOTAL
	(A)	(B)	(C)	(D)=(A)+(B)+(C)
Caja	\$38,194.60	\$0.00	\$53,200.65	\$91,395.25
Bancos	37,323,185.89	1,339,112.46	-1,341,742.05	37,525,717.77
Inversiones	0.00	7,240,554.45	0.00	7,240,554.45
TOTAL	\$37,361,380.49	\$8,579,666.91	(\$1,288,541.40)	\$44,857,667.47

Dicho importe al formar parte de la disponibilidad del PRI, deberá reportarse como saldo inicial en el Informe Anual 2015.

Egresos

14. En relación con los egresos realizados durante 2014 y reportados en sus balanzas de comprobación al 31 de diciembre de 2014, derivado de los oficios de errores y omisiones, el PRI modificó las cifras presentadas originalmente para quedar como sigue:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes		\$941,594,290.44	93.74
B) Gastos Efectuados en Campañas Políticas Federales		0.00	
C) Gastos por Actividades Específicas		\$62,903,466.17	6.26
Educación y Capacitación Política	\$21,852,566.35		
Investigación Socioeconómica y Política	9,470,470.87		

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
Tareas Editoriales	31,580,428.95		
D) Gastos en Campañas Electorales Locales		0.00	
E) Gastos realizados para efectos del Frente		0.00	
TOTAL		\$1,004,497,756.61	100.00

15. Del total de los egresos reportados por el PRI por un importe de \$1,004,497,756.61, se verificó la documentación correspondiente al 50.24% que equivale a un monto de \$504,659,593.80; el detalle se describe a continuación:

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES	ORGANIZACIONES ADHERENTES	FUNDACIONES E INSTITUTOS	CAMPAÑA LOCAL	TOTAL
\$399,560,600.92	\$31,182,408.31	\$15,102,069.97	\$58,814,514.60	0.00	\$504,659,593.80

En relación con los gastos reportados del Comité Ejecutivo Nacional se verificó la documentación por \$399,560,600.92 que representa el 51.19%.

Respecto a los gastos de los Comités Directivos Estatales se verificó la documentación por \$31,182,408.31 que representa el 29.45%.

De los gastos de Organizaciones Adherentes se verificó la documentación por \$15,102,069.97 que representa el 37.03%.

En cuanto a los gastos de en Fundaciones e Institutos se verificó la documentación por \$58,814,514.60 que representa el 76.12%.

El detalle de los montos revisados antes citados se describe en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL			COMITÉS DIRECTIVOS ESTATALES			ORGANIZACIONES ADHERENTES			FUNDACIONES E INSTITUTOS			TOTAL		
	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%	IMPORTE REPORTADO	IMPORTE REVISADO	%
Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes:															
Servicios Personales	223,433,068.77	48,721,488.16	21.81	45,649,094.79	12,686,595.44	27.79	4,329,206.16	1,079,028.43	24.92	0.00	0.00	0	273,411,369.72	62,487,112.03	22.85
Remuneraciones a Dirigentes	15,476,512.53	15,476,512.53	100	2,981,717.80	2,981,717.80	100	937,771.80	937,771.80	100	2,567,941.27	2,567,941.27	100	21,963,943.40	21,963,943.40	100
Reconocimientos por Actividades Políticas	3,538,000.00	3,538,000.00	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	3,538,000.00	3,538,000.00	100
Subtotal Servicios Personales	242,447,581.30	67,736,000.69	27.94	48,630,812.59	15,668,313.24	32.22	5,266,977.96	2,016,800.23	38.29	2,567,941.27	2,567,941.27	100	298,913,313.12	87,989,055.43	29.44
Materiales y Suministros	56,259,115.08	40,228,393.26	71.51	13,628,191.87	3,512,770.92	25.78	7,752,515.10	2,654,156.16	34.24	0.00	0.00	0	77,639,822.05	46,395,320.34	59.76
Servicios Generales	404,379,179.83	214,266,837.62	52.99	41,726,165.12	10,156,502.64	24.34	27,518,097.49	10,208,559.46	37.10	0.00	0.00	0	473,623,442.44	234,631,899.72	49.54
Gastos Financieros	2,084,928.10	1,940,761.21	93.09	95,744.20	30,808.44	32.18	37,074.49	17,209.66	46.42	0.00	0.00	0	2,217,746.79	1,988,779.31	89.68
Gastos por Autofinanciamiento	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
Gastos en Fundaciones e Institutos	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0	26,490,993.67	8,042,100.46	30.36	26,490,993.67	8,042,100.46	30.36
Gastos en Capacitación, Promoción y el Desarrollo del Liderazgo Político de la Mujer	21,204,128.50	21,204,128.50	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	21,204,128.50	21,204,128.50	100
Adquisiciones de Activo Fijo	4,068,140.36	4,068,140.36	100	611,402.53	611,402.53	100	15,146.44	15,146.44	100	0.00	0.00	0	4,694,689.33	4,694,689.33	100
Otros Gastos	35,417,345.98	35,417,345.98	100	1,202,610.54	1,202,610.54	100	190,198.02	190,198.02	100	0.00	0.00	0	36,810,154.54	36,810,154.54	100
Total Actividades Ordinarias Permanentes	765,860,419.15	384,861,607.62	50.25	105,894,926.85	31,182,408.31	29.45	40,780,009.50	15,102,069.97	37.03	29,058,934.94	10,610,041.73	36.51	941,594,290.44	441,756,127.63	46.92
Gastos en Actividades Específicas:	14,698,993.30	14,698,993.30	100	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	48,204,472.87	48,204,472.87	100	62,903,466.17	62,903,466.17	100
Gastos en Campañas Locales:	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0	0.00	0.00	0
GRAN TOTAL	\$780,559,412.45	\$399,560,600.92	51.19	\$105,894,926.85	\$31,182,408.31	29.45	\$40,780,009.50	\$15,102,069.97	37.03	\$77,263,407.81	\$58,814,514.60	76.12	\$1,004,497,756.61	\$504,659,593.80	50.24

Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

Se constató que la documentación que ampara los conceptos de gasto, consistente en facturas, recibos, copias de cheque o transferencia electrónica bancaria, así como las evidencias de los gastos efectuados, se apega a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, con excepción de lo que se indica en puntos subsecuentes:

Comité Ejecutivo Nacional

Servicios Personales

- 16.El PRI no presentó la documentación que ampara el pago efectuado al prestador de servicios por un monto de \$48,000.00; por tal razón, no comprobó la erogación.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

- 17.En el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad verificará que se lleven a cabo las tareas de capacitación que se encuentran establecidas en los estatutos en relación con la beca otorgada al C. Luis Tiffaine Álvarez con la finalidad de verificar el adecuado registro en su contabilidad.

Reconocimientos por Actividades Políticas

- 18.El PRI realizó pagos continuos y periódicos por concepto de reconocimientos por actividades políticas, por un monto de \$2,968,000.00; sin embargo, esta actividad debe ser esporádica.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 209, numeral 3 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido

en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Control de folios “CF-REPAP”

19. De la revisión al formato “CF-REPAP-PRI-CEN” control de folios de Recibos de Reconocimientos por Actividades Políticas Operación Ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional, se determinó que el PRI utilizó una serie para los reconocimientos de operación ordinaria del Comité Ejecutivo Nacional. A continuación se detalla el número de recibos impresos, así como los folios utilizados y cancelados:

TOTAL RECIBOS IMPRESOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS CANCELADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES	RECIBOS UTILIZADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS CANCELADOS EN EL EJERCICIO 2014	RECIBOS PENDIENTES DE UTILIZAR	ÚLTIMO FOLIO UTILIZADO EN 2014
28,000	16,541	7,172	634	215	3,438	24,562

Servicios Generales

20. En el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad dará seguimiento a efecto de verificar el adecuado registro contable de 3 facturas objeto de reclasificación por \$3,126,200.00 (\$574,200.00 + \$2,552,000.00).

21. El PRI no presentó 1 contrato de prestación de servicios, por un importe de \$472,932.00.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

22. El PRI omitió presentar evidencia respecto de facturas reportadas por proveedores y no registradas en la contabilidad del instituto político, por un importe total de \$1,063,728.70.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el partido político se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Gastos en Actividades Específicas

23. Esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual 2015 al desarrollo de proyectos editoriales a partir de 11 investigaciones realizadas en el ejercicio 2012, las cuales forman parte de un programa plurianual a efecto de verificar que los objetivos del presupuesto destinado al rubro de Actividades Específicas se cumplan.

24. Esta autoridad en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, dará seguimiento a efecto de conocer el destino de 10,000 ejemplares de los documentos básicos del PRI impresos durante el ejercicio 2013.

Comités Directivos Estatales

Servicios Generales

25. El PRI no presentó 1 contrato de prestación de servicios, por un importe de \$35,564.08.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

26. El PRI reportó gastos por \$165,416.00 soportados con 4 facturas que no cumplen con los requisitos fiscales.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido

en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

27. El PRI no comprobó erogaciones por \$267,676.00 debido a las inconsistencias en la documentación presentada como soporte.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Organizaciones Adherentes

Materiales y Suministros

28. El PRI efectuó 1 pago por \$300,000.00 con un cheque que carece de la leyenda "Para abono en cuenta del beneficiario".

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 153 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

29. El PRI reportó erogaciones por concepto de servicios de alimentos por \$115,000.00 que no se encuentran vinculados con sus actividades y carecen de objeto partidista.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

30. En el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, esta autoridad verificará que el PRI efectúe correctamente el registro contable autorizado por \$134,647.00 del proveedor Comercial Merchandise New Rice, S.A de C.V.

31. El PRI no presentó 1 contrato de prestación de servicios, por un importe de \$56,250.00.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en los artículos 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y 339 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Servicios Generales

32. El PRI no comprobó erogaciones por \$91,840.72.

Tal situación constituye a juicio de ésta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículos 149, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

33. El PRI efectuó gastos por remodelaciones por \$193,233.42 que carecen de objeto partidista.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Cuentas por Cobrar

34. El PRI reportó saldos en cuentas por cobrar con antigüedad mayor a un año de los cuales no presentó la documentación que acreditara el cobro o recuperación o bien la existencia de excepciones legales por un importe de \$312,578.10.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 34, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

35. No existe certeza respecto a la celebración de un convenio realizado entre el PRI y el proveedor "Servicios Integrales de Aviación, S.A. de C.V." que ampara erogaciones por la cantidad de \$10'765,255.75 y un beneficio obtenido con la condonación de un montos de \$28'847,234.38 correspondiente al principal y \$17'282,472.11 de intereses moratorios.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización propone el inicio de un procedimiento oficioso, con la finalidad de determinar si el PRI se apegó a la normatividad aplicable respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos. Lo anterior, con fundamento en el artículo 196, numeral 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

36. En el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a las recuperaciones realizadas en dicho ejercicio, correspondiente a saldos generados en 2014 por un importe de \$12,747,601.68.

37. El PRI no justificó el objeto partidista del préstamo otorgado por el Comité Directivo Estatal de Colima a la Liga de Comunidades Agrarias A.C., para la implementación de un programa social con el cual pretendía apoyar económicamente al sector agrario, por un importe de \$6,000,000.00.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 38, numeral 1, inciso o) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral,

para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Adicionalmente, en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2015, la Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento al préstamo mencionado a efecto de constatar que los recursos sean reintegrados al partido político.

Pasivos

38. El PRI no efectuó el entero por concepto de impuesto predial por \$418,388.04 correspondientes al ejercicio 2013.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización propone dar vista a la Tesorería del Distrito Federal para que en ejercicio de sus atribuciones determinen lo conducente en relación con los impuestos no enterados por el PRI reportados al 31 de diciembre de 2014.

39. El PRI reportó saldos de cuentas por pagar con antigüedad mayor a un año por un importe total de \$132,220.95, de los cuales no presentó documentación que acredite el pago de los adeudos o bien la existencia de alguna excepción legal.

Tal situación constituye, a juicio de esta Unidad Técnica de Fiscalización, un incumplimiento a lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de Fiscalización vigente en 2014, por lo que se hace del conocimiento del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, para efectos de lo establecido en el artículo 356, numeral 1, inciso a), en relación con el artículo 342 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

40. En el marco de la revisión al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2015, esta Unidad Técnica de Fiscalización dará seguimiento a los pagos realizados de pasivos, por un importe total de \$151,048,291.99 generados en 2014.

Impuestos por Pagar

41. El PRI reportó un saldo inicial al 1 de enero de 2014 por \$11,831,859.77, generó en el ejercicio 2014 obligaciones por \$76,166,994.01 y realizó pagos por \$76,194,005.93, determinándose al 31 de diciembre de 2014 un monto

pendiente de enterar por \$11,804,852.24, mismos que fueron pagados en 2015 quedando pendiente el monto de \$210,942.28.

En consecuencia, esta Unidad Técnica de Fiscalización, considera que ha lugar a dar vista al Servicio de Administración Tributaria, al Instituto Mexicano del Seguro Social, al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, respecto de los impuestos y cuotas no enterados por el PRI al 31 de diciembre de 2014, para que determinen dentro del ámbito de sus competencias lo que en derecho proceda.

42. En el marco de la revisión al Informe Anual del Ejercicio 2015 esta autoridad dará seguimiento a los saldos a favor de impuestos reportados por el PRI por \$889,369.45.
43. El PRI al reportar en el Informe Anual un saldo inicial e ingresos por un importe de \$1,113,219,535.19 y egresos por \$1,004,497,756.61, el saldo final ascendió a \$108,721,778.58.